



UNIVERSIDAD AUTONOMA
DE SAN LUIS POTOSI



FACULTAD DEL HABITAT

T E S I S

que para obtener el Título de **LIC. EN DISEÑO GRAFICO**

P R E S E N T A

MARÍA GUADALUPE SANCHEZ MENDOZA

CON EL TEMA

“PREVENCION DEL DELITO EN EL SENO FAMILIAR”

DIRECTOR DE TESIS DE LICENCIATURA: L.D.G. VALENTIN MAINOU YRIZAR

SINODAL POR DIRECCION DE LA FACULTAD: M.A.V. KARLA SANTANA LUNA

SINODAL POR LA COORDINACION DE LA CARRERA: L.D.G. CLAUDIA MADRIZ RICO

NOVIEMBRE, 2004
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

**"A mis Padres por apoyarme
a lo largo del camino que hoy termina,
por su enseñanza y comprensión"**

INDICE

CAPITULO 1

INTRODUCCIÓN.....	6
1.1 Nombre del Tema.....	7
1.2 Detección del Problema.....	7
1.3 Delimitación del Problema.....	9
1.4 Objetivo General.....	9
Conclusión.....	10

CAPITULO 2

MARCO TEÓRICO.....	12
2.1 Definiciones.....	12
2.1.1 Definición Etimológica.....	12
2.1.2 Terminologías.....	12
2.2 Antecedentes Históricos.....	38
2.2.1 Derecho Romano.....	38
2.2.2 Escuela Clásica.....	38
2.2.3 Escuela Positiva.....	40
2.2.4 De 1500 a la actualidad.....	40
2.3 Referencias Técnicas.....	44
2.3.1 El delito.....	44
2.3.2 Clasificación de los delitos atendiendo a diversos criterios legales.....	48
2.3.3 Los delitos conforme a la legislación que los tipifica.....	54
2.4 Principales factores de la delincuencia.....	55
2.4.1 Aspecto Económico.....	58
2.4.2 Aspecto Político.....	58
2.4.3 Aspecto Social.....	58
2.4.4 Aspecto Cultural.....	58
2.4.5 Aspecto Físico.....	59
2.5 Las circunstancias de la comisión del delito.....	60
2.6 Las consecuencias del delito.....	62
2.7 Estadísticas.....	65
2.8 Importancia de la Prevención de los Delitos.....	65
2.9 Marco Legal.....	101
2.9.1 Declaración universal de los Derechos Humanos.....	101
2.9.2 Derechos y obligaciones de los ciudadanos.....	102
2.9.3 Los reglamentos y códigos de conducta.....	103
2.9.4 Los derechos de la niñez mexicana.....	105
2.9.5 Los padres y su responsabilidad de crear y fomentar en sus hijos los hábitos de conducta y cuidado personal.....	108
2.9.6 Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos.....	114
2.9.7 Constitución Política del Estado libre y soberano de San Luis Potosí.....	122

2.5.8 Organizaciones que protegen al individuo y a sus derechos.....	124
Conclusión.....	125
CAPITULO 3	
PLANTEAMIENTO DE HIPÓTESIS.....	127
3.1 Variables a comprobar.....	127
CAPITULO 4	
FUENTE.....	129
4.1 Ubicación.....	129
4.2 ¿Qué es el Consejo Estatal de Seguridad Pública?.....	130
4.3 Historia.....	130
4.4 Ideología.....	131
4.5 Misión.....	131
4.6 Funciones.....	132
4.7 Miembros que lo integran.....	133
4.7.1 Organigrama Nacional.....	134
4.7.2 Organigrama General de San Luis Potosí.....	134
4.7.2.1 Dirección de Informática y del C4.....	135
4.7.2.2 Dirección de Coordinación.....	135
4.7.2.3 Dirección Jurídico.....	135
4.7.2.4 Dirección de Administración y Planeación.....	135
4.8 Programas y acciones.....	136
4.8.1 Prevenir Educando.....	136
4.8.2 Vecinos en Alerta.....	136
4.8.3 Seguridad de la Fuerza Productiva.....	137
4.8.4 Expresión Cultural Juvenil.....	138
Conclusión.....	139
CAPITULO 5	
CORPUS.....	141
5.1 Análisis de Corpus de la Fuente.....	141
5.2 Análisis de Corpus de otras Instituciones.....	150
Conclusión.....	171
CAPITULO 6	
RECEPTOR.....	173
6.1 Delimitación del Receptor en el Contexto.....	173
6.2 Indicadores Cuantitativos y Cualitativos.....	174
6.3 Nivel Socioeconómico.....	174
6.4 Tipos de Receptor por edades.....	180
6.5 Perfil psicológico del receptor.....	180

6.6 Contexto Social/Operacional.....	181
Conclusión.....	182
CAPITULO 7	
CONTEXTO.....	184
7.1 Esquema	185
7.2 Equipamiento y Uso de suelo.....	186
Conclusión.....	194
CAPITULO 8	
COMPROBACIÓN DE HIPÓTESIS.....	196
8.1 Encuesta.....	196
8.2 Resultado	197
Conclusión.....	200
CAPITULO 9	
ELECCIÓN DEL TEMA PARTICULAR.....	202
9.1 Tema general.....	202
9.2 Tema particular.....	202
CAPITULO 10	
JUSTIFICACIÓN/MARCO TEORICO.....	204
10.1 La familia.....	204
10.2 El abuso en el seno familiar.....	205
10.2.1 El maltrato a los niños y sus varias maneras de abuso.....	219
10.3 Consecuencias de la violencia familiar.....	221
10.4 Prevención e intervención en la dinámica de la violencia familiar.....	221
10.5 Ley de atención a la víctima del delito del Estado Libre y soberano de San Luis Potosí.....	225
10.6 Las autoridades a las que se puede acudir son.....	232
CAPITULO 11	
RECEPTOR META.....	235
11.1 Receptor.....	235
11.2 Descripción cualitativa y cuantitativa del receptor.....	235
11.2.1 Ocupación del receptor.....	236
11.2.2 Puntos de encuentro (Contexto Operacional) del receptor.....	236

CAPITULO 12	
FASE DE PLANEACIÓN.....	241
12.1 Programa de diseño.....	241
12.2 Selección de medios.....	242
12.3 Matriz de medios.....	243
12.4 Estructura de medios.....	244
CAPITULO 13	
ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN.....	246
13.1 Contenido del mensaje.....	246
13.1.1 1ª Etapa.....	246
13.1.2 2ª Etapa.....	247
13.1.3 3ª Etapa.....	250
CAPITULO 14	
DISEÑO.....	253
14.1 Idea de comunicación.....	253
14.2 Concepto de diseño.....	253
14.3 Recursos semánticos.....	254
14.3.1 Imagen Identificativa.....	254
14.3.2 Sistema de Comunicación.....	255
14.3.2.1 Constantes.....	255
14.4 Recursos (Formales y Semánticos).....	256
ADAPTACIÓN AL CONTEXTO.....	266
CAPITULO 15	
FACTIBILIDAD.....	271
15.1 Factibilidad social.....	271
15.1.1 Estrategia de difusión.....	271
15.1.2 Calendarización.....	283
15.2 Factibilidad Económica.....	284
BIBLIOGRAFIA.....	289

Capitulo 1

INTRO●DUCCION●

A través de la historia se ha demostrado que la seguridad ha sido siempre una de las principales necesidades de la vida social organizada.

Ante la realidad del crimen, la solución utilizada más frecuentemente ha sido el recurso a la vía represiva, oficialmente representada por el sistema penal. Sin embargo, desde la aparición, a finales del siglo XVIII, de las primeras escuelas de derecho penal, se ha considerado que la prevención del delito podía constituir un objetivo importante de dicho sistema. Así mismo se ha estimado tradicionalmente que la prevención del delito representa una de las funciones esenciales de la policía.

Se puede observar que en casi todos los países durante las dos últimas décadas ha habido un incremento considerable de la criminalidad, la aparición y desarrollo de un nuevo fenómeno: el sentimiento de inseguridad de los ciudadanos. Así mismo, un retorno a políticas criminales centradas en la represión, pudiendo mencionarse como indicadores de este cambio las reformas legales orientadas al incremento de las penas y la reducción de la edad para poder ser penalmente responsable, una mayor presencia social.

La creciente preocupación de los ciudadanos ante el problema de la seguridad exige acciones concretas y eficientes, siendo el deber de los gobernantes responder a tales demandas en forma urgente, racional y consistente. Este tipo de inquietudes no debe llevar, sin embargo, al descuido de medidas más amplias destinadas a actuar sobre las causas profundas de la delincuencia.

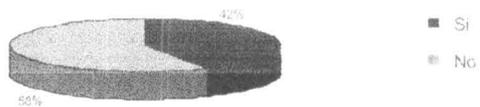
1.1 NOMBRE DEL TEMA

Prevención del delito

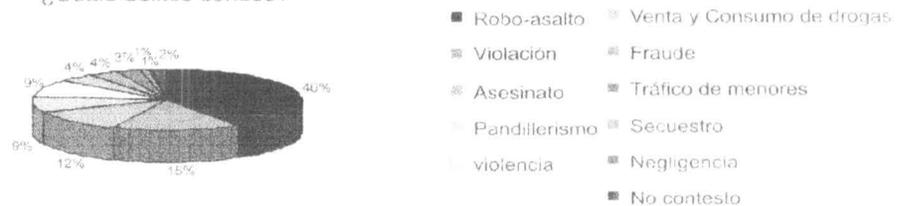
1.2 DETECCIÓN DEL PROBLEMA

A través de una primera toma de contacto con el receptor se realizó una encuesta, que arrojó los siguientes resultados:

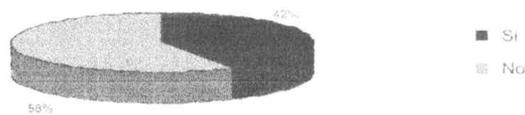
¿Tiene problemas de delincuencia en su colonia?



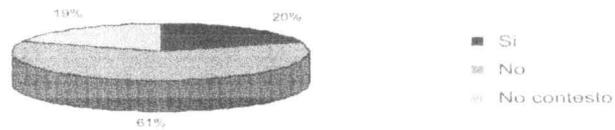
¿Cuáles delitos conoce?



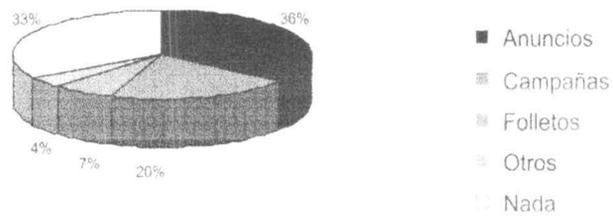
¿Ha sido víctima de algún delito?



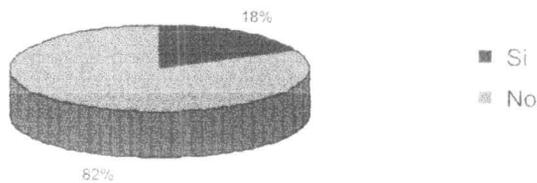
¿Acudió usted a alguna institución pidiendo ayuda?



¿Qué conoce sobre prevención del delito?



¿Cree usted en la rectitud de la justicia?



1.3 DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA

La creciente preocupación de los ciudadanos ante el problema de inseguridad a causa de factores económicos, sociales y culturales actuales, provoca que las instituciones de seguridad pública como lo es el consejo de estatal de seguridad pública, propongan la prevención y denuncia del delito como alternativas viables para responder a las necesidades de seguridad.

1.4 OBJETIVO GENERAL

Atender la solicitud del cliente conociendo cual es su perspectiva ante el problema. Verificar con método que lo que pretende la fuente es correcto. Explorar el ámbito para encontrar otras posibles necesidades alternas y que sean pertinentes a la solicitud.

CONCLUSIÓN

Los seres humanos se van desarrollando a través de la historia con bases en leyes y normas regidas por valores que se modifican a través del tiempo, lugar, espacio en el que el hombre interactúa. Los factores económico, político, social y cultural son muy variados e influyen para que de igual forma la percepción de sus valores esté diferida en cada persona de una manera distinta por lo que no se logra una unidad en la sociedad.

La falta en gran medida de algunos de estos factores afecta al desarrollo de la persona, ya que se desvía para completar esa falta de una u otra manera, buscando medios alternos como lo son el pandillerismo, vandalismo y la delincuencia.

El delito tiene sus formas de evitarse, tratándolo como un problema real y preocupante en la sociedad, es por eso que nuestro cliente, el Consejo Estatal de Seguridad Pública se ha dado a la tarea de buscar alternativas diferentes al simple castigo del delito, ahora se busca una forma de prevenirlo y disminuir el índice de delincuencia.

Así, es para nosotros un compromiso el brindarle una solución satisfactoria al Consejo por medio de la investigación y tomas de contacto para después aplicar una estrategia y llegar a un diseño apto para el problema.

Capitulo 2

MARC● TE●RIC●

2.1 DEFINICIONES

2.1.1 Definición Etimológica

Si tratamos de encontrar las raíces etimológicas de la palabra delito, encontramos que deriva del verbo latino *delinquere*, que significa abandonar, apartarse del buen camino, alejarse del sendero señalado por la ley.

Se refiere que la palabra delito, deriva del supino *delictum* del verbo *delinquere*, a su vez compuesto *de-linquer*, dejar, y el prefijo *de* en la connotación peyorativa, se toma como *linquere viam* o *rectam viam*: dejar o abandonar el buen camino.

Los conceptos apuntados, así como otros autores, coinciden en aceptar como significado etimológico de la palabra delito, la de apartarse o dejar atrás el buen camino señalado por la norma o la ley, es decir, que desde el origen de la palabra delito, se refería para aludir a un comportamiento no deseado por la sociedad alejada de las pautas de conductas idóneas. De esta manera, la historia registra desde la antigua Roma que ya se distinguía entre delitos públicos (*crimina*) y delitos privados (*delicta*), precisando que las primeras ponían en peligro evidente a toda la comunidad; se perseguía de "oficio" por las autoridades o a petición de cualquier ciudadano y se sancionaban con penas públicas y tenían orígenes militares y religiosos. Los segundos, causaban daño a un particular y solo indirectamente provocaban una perturbación social, se perseguían a iniciativa de la víctima y daban lugar a una multa privada a favor de ella.

2.1.2 Terminologías

Con el propósito de facilitar el entendimiento de este documento se presenta este anexo que contiene una explicación de los términos utilizados en el mismo.

Abogado.- El que, contando con el título universitario correspondiente, pertenece a su colegio profesional en calidad de ejerciente y como tal se dedica al asesoramiento, dirección y defensa de los derechos e intereses ajenos ante los tribunales, mediante la aplicación de la ciencia y técnica jurídicas. La relación del abogado con su cliente es la de un arrendamiento de servicios, aunque en la práctica muchas veces se ve superada esta figura y pueden distinguirse elementos de mandato, gestión y representación. Así ocurre cuando se pactan los honorarios que percibe el abogado como compensación económica adecuada por los servicios prestados. El abogado tiene el deber de cooperar

con la administración de justicia mediante la defensa jurídica de los intereses que le sean confiados. La actuación del abogado debe ser siempre libre e independiente y, como profesional, el letrado recibirá el amparo de los tribunales en su libertad de expresión y defensa. La dignidad de la función del abogado comporta que goce de todos los derechos inherentes a la misma y como contrapartida se le exige probidad, lealtad y veracidad en el fondo de todas sus declaraciones, así como la utilización de formas respetuosas en sus manifestaciones y siempre guiado por el principio de buena fe. Por último, el abogado tiene el deber y el derecho de guardar secreto profesional de todos los hechos y noticias que conozca por razón de su actuación profesional y no puede ser obligado a declarar sobre ellos.

Adaptación social.- Ajuste personal o sociocultural que favorece la acomodación a los modelos o normas de una sociedad determinada. La adaptación del individuo al medio social es uno de los objetivos de la socialización.

La adaptación social afecta a la personalidad del individuo, ya que se produce en tres niveles: biológico, afectivo y mental. A nivel biológico, el individuo desarrolla necesidades fisiológicas, gestos o preferencias características según el entorno sociocultural en el que vive. A nivel afectivo, cada cultura o sociedad favorece o rechaza la expresión de ciertos sentimientos. A nivel mental, el individuo incorpora conocimientos, imágenes, prejuicios o estereotipos característicos de una cultura determinada.

El individuo, como parte integrante de la sociedad, debe compartir con los demás valores, normas, modelos y símbolos establecidos. Sin embargo, no todos los individuos presentan la misma adhesión a esas normas y valores. La adaptación al medio social implica diferentes grados de conformidad dependiendo de la sumisión o libertad de decisión del individuo y de la rigidez o tolerancia de la sociedad. Por ello, adaptación social no implica necesariamente conformidad, sino que puede conllevar la innovación o modificación de los elementos que integran una determinada cultura o sociedad.

Ayuntamiento.- Suele definirse como el órgano de gobierno y administración de los municipios, salvo que éstos funcionen en régimen de consejo abierto, y está integrado por el alcalde o presidente municipal y los concejales. Como es natural este sencillo funcionamiento sólo procede en poblaciones muy reducidas y en formas tradicionales de Derecho histórico, que cada vez tienden más a ser superadas.

El concepto presenta dificultades de generalización, toda vez que abarca situaciones muy variadas, desde el pequeño núcleo poblacional hasta las grandes ciudades con varios millones de habitantes, que hace cada vez más compleja la estructura de sus diferentes órganos tendiendo a parecerse a la del Estado, sin perjuicio de su necesario carácter específico, más apegado al desenvolvimiento de la vida diaria de las personas,

lo cual entraña competencias como sanidad, mercados, cultura, deportes o servicios funerarios, por ejemplo.

Lo corriente es que se compongan de un órgano cabecera, alcalde o presidente municipal y los encargados de las diferentes áreas de actividad, los concejales y los demás miembros y funcionarios de la corporación, son elegidos mediante procesos electorales municipales que se llevan a cabo en periodos de tiempo establecidos por la ley, en plazos por lo general de cuatro años, excepto que se haga imposible la gobernabilidad o por sistema se impida el ejercicio normalizado de gobierno y sea necesaria la convocatoria de elecciones anticipadas.

El alcalde es el presidente de la corporación. Puede ser elegido también de forma extraordinaria entre un grupo de concejales. Dirige el gobierno y administración municipales y representa al ayuntamiento, convoca y preside las sesiones del pleno de concejales, de la comisión de gobierno y cualquier otro órgano municipal, dicta bandos o disposiciones generales, dispone los gastos y ordena los pagos en el ámbito de sus competencias, desempeña la jefatura de personal (incluso la de la policía municipal) y por tanto dispone todos los nombramientos y la sanción de los funcionarios municipales, contrata obras y servicios dentro de unos límites y en general ejerce todas las facultades que le atribuyen las leyes del Estado y de las comunidades autónomas o divisiones territoriales como Estados federales, departamentos, etc. superiores al municipio y que no estén atribuidas a otros órganos municipales.

El pleno de la corporación está integrado por todos los concejales y presidido por el alcalde. Asume el control y fiscalización de los órganos de gobierno, los acuerdos relativos a la participación en organismos supramunicipales, alteración, creación o supresión de municipios, capitalidades, órganos concentrados, cambio de nombre, bandera, enseñas y escudo, entre otras materias. Tiene además relevantes funciones como la aprobación y modificación del presupuesto, de los reglamentos orgánicos y ordenanzas, la aprobación de la plantilla de personal y demás cuestiones laborales y en general todas aquellas competencias para las que se requiera una mayoría especial o que le sean atribuidas por ley.

Castigo.- Pena, corrección de una falta. Tormento, padecimiento, sufrimiento.

Comunidad.- Tipo de organización social cuyos miembros se unen para participar en objetivos comunes. La comunidad la integran individuos unidos por vínculos naturales o espontáneos y por objetivos que trascienden a los particulares. El interés del individuo se identifica con los intereses del conjunto.

Conformidad.- Tendencia de los individuos a formar opiniones y a actuar de acuerdo con las actitudes vigentes. El término disconformidad evoca el resurgir religioso en Gran Bretaña y el evangelismo de las comunidades provincianas especialmente en el siglo

XIX. Los metodistas y anabaptistas, entre otros, rehusaron el credo de la Iglesia anglicana oficial de Inglaterra con una 'conciencia inconformista' que, sin embargo, muestra una conformidad fervorosa a otro modelo de autoridad: la lectura textual de la Biblia en contraposición a la oficial establecida por el Vaticano.

En sociología, la conformidad se refiere a las estructuras y los procesos que empujan al individuo a adoptar las creencias y prácticas de la mayoría. Las estructuras son patrones comunes de socialización en la familia, la Iglesia, los medios de comunicación y las amistades, pero los procesos se trataron de establecer empíricamente en la experimentación sociopsicológica de Solomon Asch en la década de 1950. En este estudio, a los entrevistados se les pedía calcular, por ejemplo, la longitud de una línea y se les ofrecía una estimación falsa no plausible que había sido preestablecida por el grupo experimental. En conjunto, se observó una tendencia conformista no sólo en la percepción de propiedades físicas, sino también de actitudes sociales como el antisemitismo o el delito.

En resumen, existe una tendencia en el ser humano a dejarse influir por los valores y las percepciones de los demás, pero las personas no son 'máquinas pasivas' a la hora de relacionarse con su propio entorno.

Crimen.- Siguiendo lo anotado anteriormente, el crimen en algunos países y en el lenguaje común, se estima como una especie de delito grave; como por ejemplo, en algunos países se establece una distinción entre homicidio y asesinato, considerando éste último como un término más severo, es decir, al asesinato se le considera como un homicidio más grave, así, un crimen es de mayor entidad que un delito, pero en nuestro país, como ya lo referimos, nuestros códigos solo hablan genéricamente de delitos.

Criminología.- Tratado acerca del delito, sus causas y la pena con la que se castiga.

Culpa.- En el ámbito del Derecho penal, que se produce cuando, sin intención de dañar, mas sin proceder con la diligencia debida, se causa un resultado dañoso y tipificado por la ley penal. Se distingue también, en este campo, entre culpa lata, leve y levísima. Se distingue asimismo entre culpa consciente e inconsciente, dependiendo de que el agente se represente o no de las consecuencias perjudiciales que puedan derivarse de sus actos, por mucho que confíe en que no se produzcan y no tomándolas por ello en cuenta.

Cultura.- Conjunto de rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos, que caracterizan a una sociedad o grupo social en un periodo determinado. El término 'cultura' engloba además modos de vida, ceremonias, arte, invenciones, tecnología, sistemas de valores, derechos fundamentales del ser humano, tradiciones y creencias.

A través de la cultura se expresa el hombre, toma conciencia de sí mismo, cuestiona sus realizaciones, busca nuevos significados y crea obras que le trascienden.

Daño.- En Derecho penal se contempla este delito cuando alguien los causa en propiedad ajena si su actuación no está penalizada por otro motivo. Asimismo, el delito de daño se entiende agravado si se realiza para impedir el libre ejercicio de la autoridad o como venganza de sus determinaciones, cuando se causa por cualquier medio de infección o contagio de ganado, empleando sustancias venenosas o corrosivas, si afecta a bienes de dominio o uso público o comunal, o cuando se arruina al perjudicado o se le coloca en grave situación económica. También adquiere especial gravedad este delito si se destruyen, dañan de modo grave o se inutilizan para el servicio, aunque sea de forma temporal, obras, establecimientos o instalaciones militares, buques de guerra, aeronaves militares, medios de transporte o transmisión militar, material de guerra, aprovisionamiento u otros medios o recursos afectados al servicio de las Fuerzas Armadas o de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. En la actualidad en muchos países también se condena, como autor de un delito de daños, a quien por cualquier medio destruye, altera, inutiliza o empleando otros procedimientos daña los datos, programas o documentos electrónicos ajenos contenidos en redes, soportes o sistemas informáticos.

En Derecho civil el daño es el primer elemento constitutivo de la responsabilidad civil y de la consecuente obligación de repararlo. El daño se puede definir como toda desventaja en los bienes jurídicos de una persona y, para ser tenido en cuenta, debe ser cierto (al menos con una certeza relativa), no eventual. El daño se puede clasificar en daño emergente y lucro cesante. El primero hace referencia a la disminución patrimonial directa derivada de la actuación dañosa, mientras que el segundo se refiere a la ganancia dejada de obtener por ella, la pérdida de algo que habría llegado a formar parte del patrimonio si el evento dañoso no se produce. También se reconocen los llamados daños morales, que son los que lesionan los derechos derivados de la personalidad y entre los que destacan aquellos que afectan a la salud, la libertad, al derecho al honor, la intimidad personal y familiar y la propia imagen. El daño puede ser consecuencia de una acción negligente de alguien con quien la víctima no estaba unida por ningún tipo de relación contractual anterior, dando lugar a la responsabilidad civil extracontractual, o ser producto en concreto de un incumplimiento de contrato, en cuyo caso estaremos ante la responsabilidad civil contractual.

Delincuencia.- Conjunto de infracciones de fuerte incidencia social cometidas contra el orden público. Esta definición permite distinguir entre delincuencia (cuyo estudio, a partir de una definición dada de legalidad, considera la frecuencia y la naturaleza de los delitos cometidos) y criminología (que considera la personalidad, las motivaciones y las capacidades de reinserción del delincuente).

Las formas de la delincuencia son variadas y han ido cambiando en gran medida según los periodos de la historia y los tipos de sociedad. Actualmente se observa un desarrollo

general de formas de delincuencia organizada basadas en el modelo de la mafia siciliana o de la camorra napolitana, dedicadas principalmente al tráfico de drogas y de materias nucleares (especialmente en Rusia) facilitado por la evolución de los medios de comunicación.

Los países occidentales tienen actualmente formas comunes de delincuencia, tanto en su frecuencia como en el tipo de infracciones. El término genérico de delincuencia abarca varios tipos básicos de comportamiento delictivo con criterios combinables: sin pretender ser exhaustivos, puede citarse la delincuencia cotidiana o delincuencia menor, la delincuencia juvenil, la delincuencia por imprudencia, el crimen organizado, la delincuencia económica y financiera, los atentados a personas, que comprenden básicamente los abusos sexuales, los atentados a las normas y al orden público y, finalmente, el terrorismo. Cada una de estas categorías presenta características propias, aunque a largo plazo se observa un crecimiento de la delincuencia económica y financiera y de la delincuencia cotidiana con atentados a bienes y a personas, generalmente de gravedad limitada.

Delito.- Concepto que analizamos pero es necesario distinguirlo del concepto del crimen o falta, ya que nuestros códigos penales únicamente conceptúan y contienen la palabra delito, dejando por un lado el término crimen.

Delinquir.- Quebrantar una ley o mandato, cometer delito. Delincuente, delinquimiento.

Denuncia.- En Derecho penal, declaración oral o escrita realizada ante un órgano judicial, la policía o el ministerio fiscal y por la que se comunica la comisión de un hecho que puede ser constitutivo de delito o falta. Las leyes de cualquier país suelen prever la obligación de presentar denuncia a quien presencie la perpetración de un delito público, poniéndolo de inmediato en conocimiento de las personas encargadas de perseguirlo. La misma regla rige respecto a quienes tuvieren conocimiento de hechos punibles aunque no los hubieran presenciado. La obligación se refuerza para quien tenga conocimiento de los hechos por razón o en el ejercicio de su cargo, profesión u oficio y, sobre todo, si se trata de un funcionario público.

Sin embargo, no hay obligación de denunciar, por razones familiares, cuando los que aparezcan implicados como culpables en los hechos son parientes próximos como el cónyuge, los ascendientes o descendientes. Por razones de capacidad, quedan excluidos los menores de 14 años y los que no gozaren del pleno uso de razón, es decir, que adolezcan de algún defecto físico o psíquico que les impida gobernarse por sí mismos. Por último, tampoco tienen obligación de denunciar los que deben guardar el llamado secreto profesional.

Los requisitos de la denuncia son la identificación y ratificación del denunciante y su expresión por escrito; si es oral habrá de quedar reflejada en un acta que se redacta por la autoridad encargada de recibirla, recogiéndose en ambos casos todas las noticias e informes que se refieran al hecho denunciado y las circunstancias que conduzcan a su completa y mejor averiguación y demostración.

En todo caso, resulta necesario que el delito o falta sea público, es decir, que puedan ser perseguidos de oficio, a diferencia de los delitos privados, como la calumnia o la violación, en que se deja a la elección libre por parte de la víctima sobre la posibilidad de perseguirlos, en función del mayor perjuicio que pudiera ocasionarle la difusión de los hechos.

La presentación de la denuncia no convierte al denunciante en parte del procedimiento ni le atribuye otra responsabilidad que la de acusación y, en su caso, la de denuncias falsas. Puede, no obstante, comparecer como parte interesada en el procedimiento, ejerciendo las acciones que estime necesarias, pero ello necesita del ejercicio de la pretensión formalizada a través de un documento, al que por lo general se denomina querrela, y contar con asistencia letrada.

Democracia.- (del griego, *demos*, 'pueblo' y *kratein*, 'gobernar'), sistema político por el que el pueblo de un Estado ejerce su soberanía mediante cualquier forma de gobierno que haya decidido establecer. En las democracias modernas, la autoridad suprema la ejercen en su mayor parte los representantes elegidos por sufragio popular en reconocimiento de la soberanía nacional. Dichos representantes pueden ser sustituidos por el electorado de acuerdo con los procedimientos legales de destitución y referéndum y son, al menos en principio, responsables de su gestión de los asuntos públicos ante el electorado. En muchos sistemas democráticos, éste elige tanto al jefe del poder ejecutivo como al cuerpo responsable del legislativo.

Desempleo.- Paro forzoso o desocupación de los asalariados que pueden y quieren trabajar pero no encuentran un puesto de trabajo. En las sociedades en las que la mayoría de la población vive de trabajar para los demás, el no poder encontrar un trabajo es un grave problema. Debido a los costes humanos derivados de la privación y del sentimiento de rechazo y de fracaso personal, la cuantía del desempleo se utiliza habitualmente como una medida del bienestar de los trabajadores. La proporción de trabajadores desempleados también muestra si se están aprovechando adecuadamente los recursos humanos del país y sirve como índice de la actividad económica.

Difamación.- Conducta que consiste en divulgar o publicar manifestaciones concernientes a una persona que la desacreditan, menosprecian o hacen desmerecer en su fama, o en la buena opinión o consideración ajenas. En algunas legislaciones se contempla como comportamiento delictivo. En otras tan solo da lugar a exigir una rectificación pública o

la condena al difamador para que él mismo difunda la enmienda de lo emitido, expuesto y declarado en un medio público, o incluso al pago de una indemnización por los daños morales causados. Como es natural, la suma de dinero que en su caso se conceda a la víctima de la difamación no pretende reparar de hecho el daño, sino compensar, incluso a efectos simbólicos, el sufrimiento moral padecido por obra y gracia de la difamación.

Discriminación social.- Situación en la que una persona o grupo es tratada de forma desfavorable a causa de prejuicios, generalmente por pertenecer a una categoría social distinta; debe distinguirse de la discriminación positiva (que supone diferenciación y reconocimiento). Entre esas categorías se encuentran la raza, la orientación sexual, la religión, el rango socioeconómico, la edad y la discapacidad. Existe una amplia legislación contra la discriminación en materia de igualdad de oportunidades de empleo, vivienda y bienes y servicios.

Divorcio.- Disolución del vínculo matrimonial. Puede ser voluntario o necesario.

1. Acción que está sujeta a caducidad.
2. Es personalísima. .
3. Se extingue por reconciliación o perdón.
4. Es susceptible de renuncia y desistimiento.
5. Se extingue por la muerte de cualquiera de los cónyuges.

Dolo.- En Derecho penal tipifica la conciencia y voluntad de cometer un delito. Así, no hay dolo en la conducta del médico que causa por descuido o negligencia no culpable la muerte de un paciente en una operación quirúrgica; pero sí se aprecia en el comportamiento del homicida que sabe qué es matar, es consciente de que la conducta está penada por el Derecho y, a pesar de todo, quiere matar. En los códigos penales se utilizan expresiones sinónimas, tales como 'malicia', 'intención', 'propósito', entre otras. Como es natural, las penas que tienen asignados los delitos cometidos con dolo son más graves, pues se trata del elemento que representa la forma más grave de culpabilidad. El aludido es el denominado dolo directo. Los penalistas lo distinguen del dolo eventual. Es directo el dolo del francotirador que apunta a una persona concreta que camina por la calle y dispara contra ella: él quiere lograr de una forma específica el resultado de matar, que es el objetivo en que piensa. Es eventual el dolo de quien en esa calle, con el fin de organizar un alboroto, coloca un explosivo de escasa potencia. Tal vez no quiera matar a nadie, pero tampoco excluye la posibilidad de que ello suceda.

Empleo.- Utilización de un individuo por personas o instituciones para obtener su trabajo a cambio de un salario u otro tipo de pago. Esto se diferencia, por ejemplo, de la servidumbre o de la esclavitud, casos en los que el empleo no se ofrece en condiciones de libertad a cambio de un pago y tampoco implican un coste para el empresario. El

empleo suele excluir a aquellos trabajadores que no cobran, como las amas de casa o los voluntarios. El autoempleo representa una parte importante del empleo total, entre la cuarta y la mitad de la fuerza laboral de los países en desarrollo, donde cada individuo trabaja y se paga a sí mismo. También hay que destacar a los trabajadores independientes y el trabajo temporal, casos en los que un empleado individual realiza un contrato para ofrecer sus servicios sin por ello pasar a ser un asalariado a tiempo completo. Otras formas de empleo incluyen el migratorio, el trabajo a tiempo parcial y los contratos por obra.

Se suele distinguir entre el empleo en el sector agrícola, en el industrial y en el de servicios.

Falta.- Infracción penal a la que el Derecho impone una pena leve. En Derecho penal ha existido siempre una gran polémica acerca de si los comportamientos tipificados como falta merecían una pena o si debían ser considerados como meras infracciones administrativas, pues uno de los principios del ordenamiento jurídico penal es el de intervención mínima. Según este principio el Estado no puede recurrir a la sanción penal cuando se trata de conductas que la sociedad considera lo bastante castigadas mediante la aplicación de otros mecanismos. Así, una infracción de tráfico o circulación ha de traducirse en una sanción de carácter administrativo (retirada del permiso de conducir, licencia de manejar, o multa, por ejemplo), pero no por medio de su caracterización a través del Derecho penal. Entran en la consideración de falta los pequeños hurtos, las pequeñas lesiones, la ocultación de la identidad a la autoridad que lo requiera, la celebración de reuniones o de espectáculos públicos (así, los que organizan los titiriteros en plena calle) sin licencia cuando ésta sea necesaria, las amenazas leves, y otros supuestos semejantes. Casi todos los delitos contemplados en las leyes penales admiten su correspondiente falta para los casos leves.

Como consecuencia del principio de intervención mínima, los Estados suelen considerar en los últimos tiempos que el castigo de las faltas debe depender de que el ofendido o perjudicado las denuncie; no ocurre lo mismo con los delitos, cuyos autores, por regla general, son perseguidos y penados aunque la víctima no haya denunciado el hecho, e incluso aunque la víctima no desee hacerlo. Por el mismo motivo, existe una tendencia a limitar el castigo o sanción penal a aquellas faltas que se hayan consumado, quedando al margen las que hayan devenido en mera tentativa.

Familia.- Es un grupo social, permanente, compuesto por un conjunto de personas unidas por el vínculo del matrimonio o concubinato, por parentescos de consanguinidad, afinidad y civil, que proporciona a sus miembros satisfacción de necesidades, estabilidad y formación.

FMFT. 1166

Es el ambiente en el cual el niño vive sus primeras experiencias, aprende a controlar sus propios impulsos. Capta las normas sociales de conducta y recibe una satisfacción y sostén a sus necesidades afectivas. Coloca al niño en una determinada posición social y construye un filtro con el resto de la sociedad.

Es la transmisora de valores y normas que condicionan la conducta y personalidad de los hijos para su desarrollo en le medio social y cultural.

Funciones básicas que realiza la familia:

Biológicas: Procreación y regulación del instinto sexual.

Económicas: Producción y consumo de bienes y servicios.

Educativas: Formación de la personalidad y transmisión de la cultura.

Religiosas: Impulsa la práctica de valores y normas religiosas.

Afectivas: Proporciona *afecto* y ayuda moral a sus miembros.

Recreativas: Satisfacen las necesidades del ser humano de descanso y recreación.

Fuero.- En sentido procesal, reglas que determinan la competencia judicial para entender de un litigio. Se dice así (en un acuerdo) que las partes se someten, a todos los efectos a que dé lugar el presente contrato, a los juzgados o tribunales de una determinada localidad (los correspondientes al domicilio del comprador, o los del vendedor, entre otros), o que el fuero por el que se deben juzgar las consecuencias de un accidente es el que corresponde al lugar donde el siniestro se haya producido.

Desde otro punto de vista, se entiende por fuero un conjunto de leyes especiales que se conceden a una persona, a un territorio o una ciudad, y que son diferentes del Derecho por el que se va a regir el resto del territorio.

Garantías individuales.- Son los derechos naturales, inherentes al ser humano, anteriores y superiores al Estado, éste solo puede reconocerlos y respetarlos en sus tres niveles de gobierno: Federal, Estatal y Municipal. En su sentido gramatical protección o aseguramiento.

Las Garantías Individuales consagradas en la Constitución Federal, se basan en los principios de: Igualdad, libertad, propiedad, seguridad jurídica y derecho a la información. Estas garantías son derechos mínimos, ampliados y complementados por leyes reglamentarias, tratados y convenciones internacionales.

Los titulares de las garantías son todos los individuos o personas físicas, sin que exista edad límite para su ejercicio, salvo algunos derechos que requieren el cumplimiento de la mayoría de edad.

Breve descripción de las garantías individuales:

Igualdad: O la no discriminación, es el goce de todos los derechos que consagra la Constitución ampara todos los individuos (hombre y mujeres).

Libertad: Un valor fundamental el cual prohíbe cualquier pacto o convenio que tenga por objeto, el menoscabo de la libertad de un individuo (esclavitud).

Derecho a la educación: Todos los individuos deberán cursar de forma obligatoria, su educación preescolar, primaria y secundaria.

Derecho de justicia e igualdad social: Elementos constitucionales para la protección de la dignidad humana, el desarrollo de la seguridad y el bienestar familiar.

Libertad de trabajo: La facultad que tiene el individuo de elegir la ocupación que más le convenga.

Libertad de expresión: Es la exteriorización (difusión) del pensamiento por cualquier medio de expresión (excepto la de imprenta, la cual tiene su propia ley), teniendo como límites la moral, los derechos de terceros, la seguridad de la vida comunitaria y el orden público.

Derecho de petición: Tutela el derecho que tiene todo ciudadano de pedir y recibir respuesta de las autoridades o funcionarios de los tres poderes.

Libertad de asociación: El ser humano se asocia libremente con otras personas para la realización de intereses comunes que no sean contrarios a las buenas costumbres, o a las normas de interés público.

Libertad de tránsito: Libertad de movimiento o locomoción. Salvo casos en que lo prohíban las leyes civiles o penales.

Igualdad ante la Ley: Sin distinción o privilegios todas las personas gozan de la aplicación de la ley, sin que les cause perjuicio o sean retroactivas y por tribunales.

Garantías de audiencia. Todo individuo tiene derecho a ser oído y a defenderse de los actos del Poder Público que tiendan a privarlos de sus derechos.

Gobierno.- Organización política que engloba a los individuos y a las instituciones autorizadas para formular la política pública y dirigir los asuntos del Estado. Los gobiernos están autorizados a establecer y regular las interrelaciones de las personas dentro de su territorio, las relaciones de éstas con la comunidad como un todo, y las relaciones de la comunidad con otras entidades políticas. Gobierno se aplica en este sentido tanto a los gobiernos de Estados nacionales como a los gobiernos de subdivisiones de Estados nacionales, por ejemplo condados y municipios. Organizaciones tales como

universidades, sindicatos e iglesias, son en general también gubernamentales en muchas de sus funciones. La palabra Gobierno puede referirse a las personas que forman el órgano supremo administrativo de un país.

Homicidio.- Delito que comete quien da muerte a otra persona. Se trata del delito más común contra la vida humana, y su autor se encuentra castigado en casi todas las legislaciones del mundo, con penas privativas de libertad, a las que habrá que añadir con frecuencia la obligación de reparar el daño moral infligido a los allegados de la víctima.

Además del homicidio hay otros delitos contra la vida humana bien diferenciados: el parricidio, que consiste en matar a un ascendiente, descendiente o cónyuge; el infanticidio, que comete la madre cuando, para ocultar su deshonra, mata a su hijo recién nacido; el asesinato, que consiste en matar a otra persona con alevosía, premeditación o ensañamiento, o mediando recompensa o precio; la inducción al suicidio, que consiste en auxiliar o inducir a otra persona a que se suicide; una variante de este último es el auxilio ejecutivo al suicidio, que comete el que presta la ayuda hasta el punto de ser él mismo quien ejecuta la muerte.

En algunas legislaciones existe una variedad de homicidio, denominada homicidio en riña tumultuaria: se produce cuando, encontrándose varias personas en plena disputa, tiene lugar una muerte y no consta su autor.

Por su parte, el delito de aborto tiene un tratamiento muy diferente en las distintas legislaciones penales, según el grado de permisividad de cada una. Pero en el plano penal jamás puede ser considerado homicida el autor de un delito de aborto, y cuando se divulgan en determinados círculos antiabortistas radicalizadas equiparaciones entre ambos delitos, se trata sin duda de una identificación equivocada desde el punto de vista penal, pues el aborto nunca puede ser considerado como delito contra la vida humana independiente. Téngase en cuenta que el feto, desde una perspectiva jurídica, no es persona (al margen de que así se le considere desde algunas interpretaciones morales o religiosas) por lo que falta el primer requisito del delito de homicidio, el que atañe a la víctima.

Ilícito.- Todo acto que se verifica contraviniendo la ley y que, por lo mismo, es motivo de castigo.

Infracción.- Se entiende por infracción, todo acto cometido en contra de lo dispuesto legalmente, o faltando al cumplimiento de un compromiso libremente contraído.

Indemnización.- Suma de dinero que se paga a una persona que ha sufrido un daño o perjuicio, para que con ella quede indemne o, al menos, compensada de la pérdida

producida. Si se trata de un daño material, el Derecho intenta siempre la reparación en forma específica: así, el daño producido en el automóvil como consecuencia de un accidente de tráfico será resarcido. Sin embargo, hay casos que no admiten la reparación en especie, como son los daños físicos personales o los daños morales: en estos supuestos, el dinero no cumple en realidad una función reparadora, pues no es posible entender ni aceptar que la pérdida de un brazo, una invalidez permanente o la muerte de un ser querido valen o se traducen en una determinada cantidad de dinero. Sin embargo, el dinero puede servir como fórmula de compensación, incluso cuando se trata de un procedimiento muy tosco.

En Derecho matrimonial la indemnización supone la suma de dinero que le corresponde percibir a uno de los cónyuges en caso de separación matrimonial o divorcio, cuando una de las partes ocasiona un desequilibrio económico en relación con la situación anterior y con la posición de la otra, o la que debe percibir, en el supuesto de que el matrimonio sea declarado nulo, el cónyuge de buena fe, a quien no le es imputable la causa de nulidad. Esta indemnización o pensión se fijará teniendo en cuenta la edad de los cónyuges, su estado de salud, la categoría profesional de ambos y su posibilidad de acceso a un empleo, el trato que se dedicara en el pasado a la familia y, sobre todo, la atribución de la custodia de los hijos menores.

En el Derecho laboral, las indemnizaciones por accidentes de trabajo suelen regularse con arreglo a un baremo de lesiones, cuando un infortunio acaecido en el lugar de trabajo o una enfermedad profesional ha producido una disminución de la integridad física del empleado. Se conceden con cargo a la Seguridad Social, una vez la lesión ha sido peritada tras el alta médica definitiva.

Individuo.- (del latín *in-dividuus*, 'no dividido'), cada ser concreto, indivisible en sí y separado de los demás. El individuo es el ser único en la particularidad de su existir. En sociología, es la persona considerada de forma aislada en relación con la sociedad.

Los individuos constan de distintas partes, se hallan en relación con el entorno y entre sí y se distinguen de los otros por tener cada uno su propio tiempo, espacio, origen y destino. Como ser único, el individuo contrasta con la pluralidad de seres únicos.

Jacques Maritain, filósofo francés de este siglo, postuló una doctrina en la que establecía diferencias conceptuales entre individuo y persona. Según Maritain, "el hombre como individuo constituye un universo aparte y un todo independiente, y el hombre como persona es parte de la estructura social y está ordenado al bien común".

Inmunidad.- En el ámbito parlamentario designa uno de los privilegios conferidos a los miembros de las Cortes o Parlamentos en no pocos ordenamientos constitucionales. Consiste en la prohibición de detención de un parlamentario, si se exceptúa el supuesto

de que se trate de flagrante delito, y en la necesidad de que su inculpación y procesamiento sean autorizados por la cámara a la que pertenece (Congreso o Senado).

Una importante consecuencia procesal de la inmunidad parlamentaria es la no sujeción de los parlamentarios a los juzgados y los tribunales ordinarios, en las causas instruidas contra ellos por asuntos relacionados con el ejercicio de su función. No es así cuando se trata de temas ajenos a la actividad parlamentaria (así, si un parlamentario lesiona a un peatón con su automóvil, serán competentes los tribunales ordinarios, pero si se trata de un juicio en el que se dilucidan sus responsabilidades por apropiación indebida de fondos públicos, el parlamentario goza de un fuero especial).

También en el Derecho parlamentario se habla de inmunidad de sede para designar el privilegio de las cámaras representativas por el que se establece que ninguna autoridad civil o militar pueda penetrar en las mismas sin que lo haya autorizado su presidente.

Desde otro punto de vista, se habla de inmunidad diplomática para referirse a la inviolabilidad de los locales y de los funcionarios del cuerpo diplomático. Dichas sedes son inatacables frente a las autoridades del Estado en que la legación diplomática se encuentre, y sus miembros no pueden ser obligados a testificar ni pueden ser arrestados o detenidos. La inmunidad se extiende a la residencia particular del diplomático, así como a su correspondencia. Sus bienes sólo podrán ser embargados con carácter excepcional.

En Derecho internacional público se habla, por último, de inmunidad de los buques de guerra y de las naves que se dedican a fines no comerciales, que en alta mar gozan de este privilegio frente a la jurisdicción de cualquier Estado que no sea el correspondiente al pabellón que enarbolan.

Juez.- Persona física que encarna la titularidad de un órgano unipersonal encargado de administrar justicia y tiene potestad y autoridad para juzgar y sentenciar en el caso que corresponda; también aquella que forma parte de un tribunal colegiado, compuesto de tres o más miembros que reciben el nombre de magistrados y se encargan de impartir justicia, por regla general en grado de apelación o recurso interpuesto contra las sentencias de los órganos formados por un juez o un grupo de jueces.

Todos ellos integran el poder judicial, uno de los tres grandes poderes en que se estructura el Estado de Derecho y tienen por función el juzgar los litigios presentados a su consideración o los delitos y faltas castigados en el Código Penal, y vigilar el cumplimiento de la sanción, todo ello con arreglo estricto a lo dispuesto en la ley y con total independencia, que debe ser respetada por los demás órganos del Estado y ciudadanos en general, cuando se encuentran en el ejercicio de sus funciones.

En muchos países las autoridades judiciales constituyen un cuerpo de altos funcionarios del Estado al que se accede por examen de oposición entre licenciados en Derecho, y van ascendiendo por categorías hasta llegar a los grados y tribunales superiores. Un porcentaje de ellos se elige entre juristas profesionales de reconocido prestigio que lleven ejerciendo un cierto número de años, en casi todos los casos superior a 10. Su régimen es el de absoluta incompatibilidad con el ejercicio de cualquier tipo de profesión o negocios, toda vez que no debe ejercerse sobre ellos influencia o presión alguna que atente a su imparcialidad en el cumplimiento de su deber, que consiste en fallar, sin pretexto de silencio, oscuridad o insuficiencia de las leyes, aplicando las fuentes del Derecho consideradas por el ordenamiento jurídico, y de acuerdo con el orden en el que se hallen establecidas.

Jurisprudencia.- En algunos países este término designa la ciencia del Derecho en un sentido global.

En otro orden de cosas, se denomina jurisprudencia constitucional a la que emana del Tribunal Constitucional o de Garantías Constitucionales, al que compete como finalidad básica y esencial procurar y garantizar que la Constitución, como norma suprema del ordenamiento jurídico, cumpla también una función rectora en la aplicación cotidiana del Derecho. Este tribunal se erige de esta manera en intérprete supremo de la Constitución.

Por último, tienen algún interés las declaraciones de tribunales inferiores (la denominada pequeña jurisprudencia) aunque en propiedad sólo es jurisprudencia la que emana del Tribunal Supremo y del Constitucional; los jueces y tribunales de rango inferior no dejan de ser órganos encargados de aplicar las leyes. Además, existen y surgen cuestiones que no pueden ser tratadas por el Tribunal Supremo porque la ley establece que el proceso concluya en tribunales de inferior categoría.

Ley.- Término que posee una gama plural de significados, como lo demuestra su frecuente uso en las ciencias experimentales (ley de la gravedad, leyes químicas, entre otros ejemplos) y en tantos otros órdenes (leyes religiosas o morales, leyes económicas) para designar toda norma o regla a la que deben someterse o ajustarse los hechos de que trata su objeto.

En sentido estricto y formal, sólo es ley la norma jurídica escrita que emana del poder legislativo. De esta forma, no son leyes todas y cada una de las normas que se dictan en un Estado, sino sólo las promulgadas por los órganos a los que cada constitución otorga la competencia para crearlas, que, en los sistemas democráticos, no son otros que los parlamentos.

Libertad.- Capacidad de autodeterminación de la voluntad, que permite a los seres humanos actuar como deseen. En este sentido, suele ser denominada libertad individual. El término se vincula a de la soberanía de un país en su vertiente de 'libertad nacional'. Aunque desde estas perspectivas tradicionales la libertad puede ser civil o política, el concepto moderno incluye un conjunto general de derechos individuales, como la igualdad de oportunidades o el derecho a la educación.

Magistrado.- Miembro de la judicatura responsable de ejercer su función jurisdiccional en órganos colegiados. En un sentido amplio, juez es todo funcionario que imparte justicia o aquel encargado de resolver si lo que los sujetos reclaman se ajusta o no a Derecho. Sin embargo, en sentido técnico sólo es juez quien actúa de este modo en un juzgado: se pronuncia desde su soberanía unipersonal. En cambio, cuando hablamos de magistrados, el órgano de decisión está compuesto por varias personas, de modo que la resolución pertinente ha de adoptarse por mayoría de los miembros del tribunal.

Existen ordenamientos en los cuales este matiz no siempre se observa ni respeta. Así, en materia laboral es habitual la denominación magistrado de trabajo, y sin embargo se trata en realidad de órganos judiciales unipersonales.

Matrimonio.- Es la institución fundamental donde tiene su origen la familia y su relación *con* el Derecho que se denomina Derecho de Familia.

El matrimonio es una unión consensual entre un hombre y una mujer (hombre 16 años, mujer 14 años), cuyo propósito de los consortes es constituir una familia y llevar un estado de vida permanente, *con* igualdad de derechos y deberes y que está regulada *como* institución por las leyes del Estado. Y es celebrado por una persona que está autorizada para ello (Oficial del Registro Civil).

Efectos del matrimonio:

a). Entre consortes. Derecho a la vida en común, cohabitación (domicilio conyugal), derecho a la relación sexual, *como* función biológica y *como* función jurídica para dar cumplimiento a los fines del matrimonio, a la fidelidad, el derecho y obligación de dar alimentos, de ayuda mutua y asistencia en casos de enfermedad, así *como* auxilio espiritual.

b). En relación *con* los hijos: Para atribuirles la calidad de hijos legítimos, para dar certeza en cuanto al ejercicio de derecho y obligaciones que impone la patria potestad.

c). En cuanto a los bienes: El matrimonio puede regularse bajo dos regímenes, el de separación de bienes y el de sociedad conyugal.

El patrimonio familiar lo constituyen los bienes inmuebles, muebles semovientes.

Cuando un hombre y una mujer que deciden unir sus vidas pero no están preparados para el matrimonio, para llevar adecuadamente el cuidado de los hijos, la vida familiar es desorganizada, existe inestabilidad e impera el desorden, *con*desarrollo.

Multa.- La multa siempre consistirá en una sanción en dinero o en especie, casi siempre pecuniaria y en beneficio del estado o de cualquier entidad oficial o estatal facultada para imponerla. Cuando se multa a una persona se le condena a pagar cierta cantidad de dinero.

Negligencia.- Omisión de la diligencia que exige la naturaleza de la actividad que se realiza. Sin embargo, el baremo para valorar si ha existido o no negligencia debe aplicarse siempre tomando en consideración las circunstancias del caso concreto. No puede exigirse la misma diligencia al experto cirujano que al recién iniciado en la profesión (circunstancias personales), ni puede requerirse el mismo celo al que opera en perfectas condiciones de asepsia en el quirófano, asistido por su personal auxiliar, que al que se ve obligado a intervenir en pleno campo al accidentado por una colisión de vehículos (circunstancias de lugar). Asimismo han de estimarse las circunstancias de tiempo.

En Derecho penal tiene cabida la imprudencia cuando ha tenido lugar al cometer un acto que, si hubiese sido voluntario o doloso, sería constitutivo de delito. Se habla así de imprudencia punible, que admite diferentes graduaciones según su gravedad: imprudencia temeraria e imprudencia simple. Si es cometida por un profesional que, en el desempeño de su profesión, omite las diligencias propias de ella (la llamada *lex artis*), se habla de impericia o negligencia profesional, y constituye una circunstancia agravante de la responsabilidad criminal, sancionada por tanto con penas más severas.

Patria potestad.- Se ejerce por los ascendientes (padre y madre), sobre la persona de los hijos y sus bienes, menores de edad no emancipados; pero además crea la obligación de quienes la ejercen para proporcionarle una educación a los hijos, corregirlo sin que esto implique al menor actos de violencia que afecten su integridad física o psíquica. No faculta a quienes la ejercen para tomar decisiones que afecten negativamente la vida, la salud, la seguridad o la integridad del menor sujeto a ella y respecto de los bienes, no pueden enajenar, ni gravar los bienes muebles o inmuebles propiedad del menor.

La patria potestad se acaba:

Con la muerte de quien la ejerce.

Con la emancipación

Por haber cumplido la mayoría de edad.

La patria potestad se pierde:

Cuando el que la ejerza sea condenado expresamente a la pérdida de ese derecho. Por resolución judicial.

Por las costumbres depravadas de los padres, malos tratamientos o abandono de sus deberes.

Por la exposición que los padres hicieren de sus hijos o porque los dejen abandonados por mas de tres meses.

Por la comisión de un delito doloso en contra de la víctima y éste sea menor.

Cuando el que ejerza este derecho sea condenado dos o más veces por delito grave

Alimentos: Significa proporcionar todo lo necesario para conservar la vida y procurar todo bienestar físico y de salud a todo individuo (comida, bebida, vestido, habitación, etc)

Los hijos también están obligados a proporcionar alimentos a sus padres.

Los alimentos se deben proporcionar tomando en cuenta las necesidades de los acreedores alimenticios y a las posibilidades de quien debe darlos.

La obligación cesa:

- Cuando el alimentista deja de necesitarlos
- En caso de injuria

Penas.- Sanción impuesta por la ley a quien, por haber cometido un delito o falta, ha sido condenado en sentencia firme por el órgano jurisdiccional competente.

Las penas pueden ser privativas de libertad, que suponen el internamiento del reo en un centro penitenciario, y pueden tener diversa duración según lo que establezca la ley para cada delito. A menudo los sistemas dan a estas penas diferentes denominaciones, dada su distinta duración. Se habla así, por ejemplo, de reclusión, prisión y arresto. También es posible la privación de libertad en el propio domicilio del reo, como sucede en el denominado arresto domiciliario.

Prejuicio.- Juicio u opinión preconcebida y arbitraria que tiene por objeto a una persona o a un grupo y puede ser de naturaleza favorable o adversa. Actualmente este término indica, en la mayoría de los casos, una actitud desfavorable u hostil hacia personas que pertenecen a un grupo social o étnico diferente. La característica diferenciadora de un prejuicio es que se basa en estereotipos relativos al grupo contra el que va dirigido.

Prevención.- Precaución. Conjunto de medidas tomadas con vistas a evitar accidentes de la circulación o del trabajo. Desconfianza, prejuicio, opinión desfavorable: tener prevención contra uno.

Prevenir.- Preparar, disponer con anticipación. Precaver, evitar. Prever, conocer de antemano. Advertir, informar, avisar. Predisponer, Prepararse con lo necesario. Tomar precauciones.

Prisión.- Institución penitenciaria en la que tiene lugar el cumplimiento de las penas privativas de libertad. Se comprenden en esta expresión no sólo los establecimientos destinados a la ejecución de las penas, sino también los locales preventivos destinados a la retención y custodia de detenidos y presos, así como los de carácter especial, que son más bien centros hospitalarios, clínicas de desintoxicación de drogadictos, recintos psiquiátricos para enfermos y deficientes mentales o psicópatas, espacios de rehabilitación o reeducación social, y otras dependencias.

Desde otro punto de vista, prisión es la denominación genérica que reciben las penas privativas de libertad, es decir, la sanción penal en sí.

Propiedad.- Cualquier objeto o derecho que pueda poseerse. La propiedad implica, ante todo, la posesión; en las sociedades más sencillas, el poseer algo ya otorga la propiedad. Más allá de la mera posesión, en las sociedades modernas la propiedad implica el derecho a utilizar el bien, impedir que otros lo utilicen y otorga el derecho a que el gobierno proteja al propietario para que pueda ejercer sus derechos de propiedad.

La propiedad de un bien se consigue mediante la compra, herencia o donación. La propiedad puede ser pública o privada. La propiedad pública pertenece al Estado. La propiedad privada pertenece a un individuo, a un grupo de individuos, a una corporación, o a cualquier otro tipo de organización no estatal.

Hay dos clases de propiedad: la propiedad real y la propiedad personal. La propiedad real está constituida por la tierra y cualquier cosa vinculada a ella, como los bienes inmuebles y sus cimientos. La propiedad personal es toda aquella propiedad que no sea propiedad real. La propiedad individual a su vez se puede subdividir en propiedad tangible e intangible. La propiedad tangible es aquella que tiene una existencia física; por ejemplo, un libro. La propiedad intangible no tiene existencia física pero, sin embargo, sí puede ser poseída legalmente, por ejemplo, los derechos provenientes de las patentes. Algunas cosas no pueden considerarse ni propiedad real ni propiedad personal, como por ejemplo la atmósfera o el mar.

Prostitución.- Realización de actos sexuales con fines exclusivamente lucrativos. En términos legales, la palabra 'prostituta' se refiere sólo a aquellas personas que participan

de transacciones económico-sexuales, por lo general a cambio de una remuneración acordada.

La prostitución se da en ambos sexos y los servicios pueden ser heterosexuales u homosexuales, aunque a lo largo de la historia esta actividad ha sido protagonizada preferentemente por mujeres (con clientes masculinos), lo que refleja la dependencia socioeconómica tradicional de la mujer y la tendencia a explotar la sexualidad femenina. Aunque a menudo ha sido considerada 'la profesión más antigua del mundo', el concepto de mujer como propiedad (vigente en casi todas las culturas hasta finales del siglo XIX, y aún hoy en muchas de ellas) significaba que en la mayoría de los casos los beneficios de la profesión pasaban a los hombres que la controlaban. Estos han sido caracterizados tradicionalmente como proxenetas y clientes, pero también ejercen cada vez más esta actividad, ofreciendo sus servicios, por lo general, a clientes masculinos y más raramente a femeninos. Existe una tendencia creciente a involucrar a niños en la explotación sexual. Los niños más proclives a ser atraídos por la prostitución son los que han escapado de sus casas y no disponen de otra fuente de ingresos que el intercambio de favores sexuales por dinero. Aunque existen mercados de prostitución infantil en todo el mundo, sus clientes suelen ser los países más ricos y sus proveedores los países más pobres.

La prostitución ha existido desde tiempo inmemorial y sus formas dependen de los valores económicos, sociales y sexuales de cada sociedad. La motivación puede ser laica o religiosa. En algunas sociedades era considerada como garantía de la preservación de la familia. Las mujeres se han incorporado con frecuencia en la prostitución obligadas o bajo presión económica. En casi todas las sociedades las prostitutas procedían de estratos sociales bajos y oportunidades limitadas, ya que su servicio sexual era desaprobado y considerado degradante para ellas. Sin embargo, algunas prostitutas femeninas lograron alcanzar la riqueza y el poder a través del matrimonio, como la emperatriz bizantina Teodora, esposa de Justiniano I.

Recurso de casación.- Recurso de casación, recurso en el que se pide al tribunal superior de la jerarquía jurisdiccional que anule (case, del francés *casser*, 'romper') una sentencia, porque en ella el juez ha violado alguna norma jurídica o se ha quebrantado alguna de las formas esenciales del juicio que ha producido indefensión al recurrente.

El recurso de casación está influido por sus dos finalidades y por ello sólo puede interponerse por una serie de causas tasadas (en general infracción de alguna norma legal, ignorancia de la jurisprudencia o vulneración de las garantías procesales) y por quien tenga interés en él: una de las partes que se haya visto perjudicada por la sentencia precedente (aunque hubiera una infracción legal no podría interponer el recurso quien ha sido satisfecho en todas sus pretensiones). En el recurso de casación se distinguen cuatro fases (similares a los demás recursos devolutivos, como el de apelación):

preparación ante el juez *a quo* (el que dictó la sentencia que se recurre), interposición ante el tribunal de casación para la posterior substanciación, vista y resolución.

Robo.- Delito consistente, como el hurto, en tomar con ánimo de lucro una cosa mueble ajena contra o sin la voluntad de su dueño. Lo que caracteriza y diferencia al robo es que quien toma ese bien mueble lo hace, además, con fuerza en las cosas para acceder al lugar donde ésta se encuentra, o bien forzando o intimidando a las personas. Así, quien aprovechando que el cajero de un banco se encuentra distraído, sustrae una cantidad de billetes que éste tenía junto a la ventanilla, comete hurto. Pero el que amenaza con un arma u otro medio violento a ese mismo cajero para forzarle a realizar la entrega del dinero, comete delito de robo. Esta acción encuentra una pena más severa en los códigos penales.

Cuando se habla de 'con fuerza' en las cosas se entienden diversas fórmulas: escalamiento, rompimiento de pared, techo o suelo, fractura de puerta o ventana, rotura de roperos, arcas u otra clase de muebles u objetos cerrados o sellados, forzamiento de sus cerraduras, descubrimiento de sus claves de apertura, uso de llaves falsas, ganzúas o llaves legítimas perdidas por su propietario, inutilización de alarmas, envenenamiento de perros guardianes, entre otros supuestos.

También se suele considerar robo el acto que lleva a cabo quien utilizando fuerza en las cosas, o violencia o intimidación en las personas, entra a cazar o pescar en una finca cerrada o terreno vedado.

El delito de robo se considera consumado desde el momento en que se ha producido el resultado lesivo para la vida o la integridad física de las personas, y ello aunque el ladrón no haya conseguido su propósito de apoderarse de lo ajeno. Del mismo modo, se considera consumado el delito si los bienes se han sustraído a su legítimo poseedor, aunque el ladrón se dé a la fuga y sea detenido de inmediato gracias a la intervención de la policía.

Sancción.- En términos jurídicos, se entiende por sanción, la pena o represión impuesta al que en alguna forma ha faltado a la ley penal.

Sentencia.- Resolución llevada a cabo por el órgano jurisdiccional que pone fin a un procedimiento judicial. La sentencia contiene una declaración de voluntad del juez o tribunal en la que se aplica el Derecho a un determinado caso concreto.

La sentencia es condenatoria o estimatoria cuando el juez o tribunal acoge la pretensión del demandante, es decir, cuando el dictamen del juez es favorable al demandante o denunciante. Por el contrario, la sentencia es absolutoria o desestimatoria cuando el órgano jurisdiccional da la razón al demandado o denunciado.

Las sentencias deben ser congruentes, es decir, deben resolver acerca de todas las cuestiones que hayan sido objeto de debate en el proceso. El fallo no debe contener más, ni algo distinto, de lo pedido por las partes. Cuando se trata de sentencias penales, la congruencia significa que debe mediar una relación entre la sentencia y la acción penal ejercitada. Por ejemplo, si una persona es acusada de homicidio, el juez no puede condenarle por robo (para ello haría falta aplicar otro procedimiento).

La sentencia debe reunir los requisitos de tiempo, lugar y forma. Debe dictarse en un periodo de tiempo apto para la realización de los actos del juez o tribunal. La fijación de este plazo varía según el procedimiento de que se trate. En cuanto al lugar, es la sede del juzgado o tribunal a quien corresponda llevar a cabo el acto.

Respecto de la forma, las sentencias se dividen en tres partes: en primer lugar, el encabezamiento, en el que se señala la ciudad en que se dicta, las partes intervinientes, sus procuradores y abogados, la fecha en que se suscribe y el nombre del juez que la dicta. En el encabezamiento se hacen constar también los presupuestos o antecedentes de hecho que son la exposición de los acontecimientos que se enjuician y las peticiones de las partes. En segundo lugar, los fundamentos de Derecho, que contienen los argumentos jurídicos de las partes y los que utiliza el tribunal para resolver sobre el objeto del proceso, en relación con las normas que se consideran aplicables al caso. Por último, el fallo en el que se condena o absuelve al demandado o denunciado.

La redacción de la sentencia corresponde al juez que la haya dictado (si se trata de un órgano jurisdiccional unipersonal) o al magistrado ponente, si se trata de un órgano colegiado (en este caso, previa deliberación y votación de la sentencia por parte de los miembros del tribunal juzgador). Una vez firmada la sentencia por el juez o por todos los miembros del tribunal, se da a conocer mediante lectura en audiencia pública por el juez, cuando se trata de tribunal unipersonal, o magistrado ponente si se trata de órgano colegiado. Por último, la sentencia debe notificarse a las partes. El documento público en que se refleja la sentencia se llama ejecutoria.

Sociedad.- Sistema o conjunto de relaciones que se establecen entre los individuos y grupos con la finalidad de constituir cierto tipo de colectividad, estructurada en campos definidos de actuación en los que se regulan los procesos de pertenencia, adaptación, participación, comportamiento, autoridad, burocracia, conflicto y otros.

Tolerancia.- Actitud y comportamiento, individual, social o institucional, caracterizado por la consciente permisividad hacia los pensamientos y acciones de otros individuos, sociedades o instituciones, pese a que los valores morales o éticos de aquéllos no coincidan, o incluso desapruében, los de éstos. La tolerancia se puede manifestar prácticamente en todas las actividades humanas, pero muy especialmente en los aspectos religiosos, culturales, políticos y en las relaciones de género. Los principales actores y

receptores de la tolerancia (en su recíproca esencia, tolerar y ser tolerado) son el individuo y el Estado.

En principio, tolerancia es un concepto muy relacionado con el de libertad. Es por ello que las ideologías más vinculadas a él históricamente hayan sido el liberalismo, garante de todas las libertades individuales, y, en general, todos los movimientos y partidos políticos cuya máxima apuesta es el respeto hacia las ideas o actuaciones no compartidas. Los sistemas políticos más vinculados a la tolerancia son aquellos que regulan el ordenamiento del Estado en torno a la democracia como principio básico y esencial de su funcionamiento social y político. En cambio, la antítesis de la tolerancia estaría representada por los sistemas políticos teñidos por el totalitarismo o por actitudes personales o sociales relacionadas con el racismo, la xenofobia o el terrorismo.

Tribunal.- Órgano encargado por la ley de administrar justicia, impartiendo y mandando ejecutar lo juzgado. En sentido técnico, interesa hacer referencia a los órganos jurisdiccionales, esto es, aquellos a los que el ordenamiento jurídico encomienda la decisiva función de aplicar justicia. Dada la enorme variedad de asuntos que pueden ser sometidos a la justicia, existen diferentes ámbitos jurisdiccionales. La división más común es la que distingue entre tribunales penales, que son los encargados de enjuiciar los comportamientos constitutivos de delito o falta e imponer las penas y las medidas correspondientes; tribunales civiles, cuya función es resolver los litigios entre particulares pertenecientes al Derecho civil y al Derecho mercantil (por ejemplo, contratos, testamentos, relaciones familiares, comerciantes individuales o sociedades mercantiles); tribunales laborales o sociales, encargados de dirimir con preferencia los litigios entre trabajadores y empresarios y, en general, las cuestiones relacionadas con el Derecho laboral o Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social; tribunales contencioso-administrativos, que tienen como función resolver los conflictos entre los particulares y los órganos de la Administración pública; tribunales militares, para los asuntos de carácter militar.

Se distingue el tribunal del juzgado en que éste es un órgano unipersonal (un juez) mientras que el tribunal es un órgano pluripersonal compuesto por tres o más magistrados.

En sentido vertical, existen los tribunales de apelación, que resuelven los recursos planteados contra las sentencias pronunciadas por los jueces de primera instancia, y los tribunales de casación (Tribunal Supremo), que hacen lo propio en caso de que las sentencias dictadas en apelación sean recurridas.

Un tribunal de gran importancia en las democracias modernas es el Tribunal Constitucional, que tiene la importante función de declarar la inconstitucionalidad de una ley, de modo que cuando así sucede, la ley queda anulada de inmediato. La doctrina

que emana del Tribunal Constitucional ha de servir de guía a los tribunales ordinarios. En definitiva, se trata de un órgano que puede ser calificado como de auténtico 'guardián' de la Constitución.

Valores.- En términos generales el concepto valor significa: lo digno de ser apreciado, lo que es valioso, lo deseable y que se le identifica como bueno o positivo y etimológicamente significa ser fuerte, ser potente, es decir la fuerza, la potencia de un ser.

Al concepto de valor se le identifica con el proceso de perfeccionamiento humano, como aquello que a medida que es captado y asimilado por la persona, van haciendo de ella alguien mejor.

En nuestra cultura encontramos en ocasiones personas con un estilo de vida deficiente en valores, como por ejemplo: una persona que no le gusta el trabajo, o bien que no es solidario ni ayuda económica ni moralmente a su familia, o que no percibe los problemas sociales ni ejerce sus deberes y derechos como ciudadano. También existen personas con valores equivocados o erróneos, como por ejemplo: en el caso de una mujer o un hombre casados que descuidan su hogar y dedican todos sus esfuerzos al ejercicio de su profesión y que no se dan tiempo para convivir con su familia y fortalecer la autoestima y los valores de sus hijos, y llegan a perder la tranquilidad porque los hijos toman decisiones equivocadas que los llevan a vivir situaciones de violencia, o drogadicción y/ o delincuencia. O bien personas que enaltecen antivalores, como por ejemplo aquellos(as) que le conceden importancia a la tecnología, como nintendo, play station, etc. o bien a las supersticiones para tomar decisiones en su vida.

Ahora bien, existe una gran gama de valores desde los religiosos hasta los económicos, pasando por los morales, estéticos, intelectuales, afectivos, sociales, físicos, etc.

Lo importante de conocer los diversos valores y sus características, es que las personas clarifiquen los valores bajo los cuales viven y la posibilidad de enfocar en su conciencia otro tipo. Para ello también es importante conocer como se adquieren.

NIVEL PREMORAL: (comprende)

1ª Etapa: La decisión del individuo obedece al razonamiento de los otros, pues las figuras de autoridad y él, no están diferenciadas. (0 - 3 años)

2ª Etapa: La tendencia en esta etapa consiste en satisfacer sus propias necesidades. Se adopta una postura utilitarista, no de lealtad, de gratitud o de justicia. (3 - 6 años)

NIVEL DE LA MORAL LIGADA AL CONFORMISMO: (comprende)

3ª Etapa: La decisión depende de lo que uno cree que esperan los padres o la sociedad. Por tanto se trabaja para formar una imagen de sí mismo como "buen niño" o como "gran persona". (6 - 8 años)

4ª Etapa: La decisión depende del juicio de la autoridad. En esta etapa el individuo considera que las normas y deberes son necesarios para mantener el orden social. Su lema es: "Porque lo dice la autoridad" o "Porque esas son las normas". (8 - 10 años)

NIVEL DE LA MORAL LIGADA A PRINCIPIOS ACEPTADOS LIBREMENTE: (comprende)

5ª Etapa: La decisión obedece a modelos personales que se consideran válidos. En esta etapa aunque a veces se considera que las normas pudieran ser arbitrarias lo que cuenta es el bienestar de la mayoría. (Adolescencia)

6ª Etapa: La decisión obedece a principios bien asimilados y válidos. Se basan en la voluntad de mantener buenas relaciones entre los hombres y enfatizan la confianza y respeto mutuo. Su lema es: "Haz a los demás lo que quieras que te hagan a ti". La orientación es hacia las decisiones de conciencia y a los principios éticos elegidos por uno mismo que recurren a la comprensión.

Como adultos, el estar convencidos que la felicidad se alcanza con la práctica de los valores, dirige la vida hacia fortalecerlos y eso hará que se alcance la última etapa. Pero además de nuestra función como personas tenemos otra que es educadora, pues como padres estamos preocupados en transmitir e inculcar valores a nuestros hijos o bien a personas menores que nosotros, o como maestros; según nuestras funciones. Por lo mismo presentamos los medios para lograr la transferencia de valores:

1.- Conocimiento psicológico del niño, del adolescente y del joven, con sus problemas concretos. Es decir: Características de cada etapa. Caracterología.-Intereses, tendencias, posibilidades y limitaciones particulares de cada hijo.

2.- El amor.- Es la "Llave maestra" en la educación; una relación cariñosa con los hijos permitirá resolver las dificultades en forma razonable. Ya que de esta manera puede ser satisfactorio interactuar con los padres. Por eso es importante que revisemos la actitud hacia los hijos, si algo está impidiendo sentir y demostrar afecto hacia ellos.

3.- Ejercicio adecuado de la autoridad. Sin caer en extremos de autoritarismo, posesionismos, abandono o chantajes. Se debe dar una libertad adecuada en cada edad, para desarrollarla en los hijos con responsabilidad. Ejercitando la razón.

Presentamos además las formas para insertar en la vida los valores:

1.- Paz en la familia.- Es decir logrando un clima de tranquilidad y de paz en el hogar.

2.- La conversación íntima.- Generalmente los padres tienen que tomar la iniciativa.

3.- La enseñanza de cada día.- En la vida diaria encontramos ocasiones para transmitir o reflexionar sobre los valores que poseemos, o aceptamos o apetecemos. Para ir formando en los hijos la capacidad de juicio que les haga distinguir los verdaderos valores; se dice que las palabras convencen pero los ejemplos arrastran.

4.- Saberse o sentirse capaz de alcanzar los valores.

5.- Propiciar vivencias especiales.- Entendiendo como especiales aquellos acontecimientos que dejan huella en los recuerdos de las personas y que los forma y alienta.

Víctima.- Persona o animal destinado al sacrificio, persona que se expone a un grave riesgo en obsequio de otra. Persona que padece daño por culpa ajena o por una causa fortuita.

Victimar.- Matar, asesinar.

Victimario.- Sirviente de los antiguos sacerdotes y gentiles, que encendía el fuego y sujetaba a las víctimas en el acto del sacrificio, matador, asesino.

Violación.- Delito contra la libertad sexual cuya acción consiste en el acceso carnal llevado a cabo en circunstancias tipificadas por la ley. Por ejemplo, cuando se usare fuerza o intimidación, cuando la persona violada se hallare privada de sentido, cuando se abusare de su enajenación o bien al tratarse de un menor.

Sujeto pasivo del delito de violación puede serlo tanto un hombre como una mujer. Asimismo, la condición de cónyuge tampoco excluye la posible existencia de un delito de violación. El delito de violación concurre con frecuencia unido a otros delitos como el de homicidio o el de lesiones.

Debe distinguirse la violación del estupro, pensado para cualquier tipo de acceso carnal, mediando engaño o prevaleciendo el autor del hecho de su situación de superioridad, lógica, la universalidad y la coherencia. Tales como la justicia, reciprocidad e igualdad de derechos humanos, respeto por la dignidad de todos los seres humanos.(Adulto)"

Violencia.- El término como se califica la violencia varía, según se trate de leyes administrativas o de los Códigos Civil y Penal y sus respectivas leyes procesales.

En términos comunes, se entiende como la acción o efecto de violentar o violentarse contra el natural modo de proceder; es una fuerza extrema o abuso de fuerza que se ejerce sobre alguna persona para obligarla hacer lo que no quiere.

En el aspecto jurídico, consiste en la coacción física o moral que una persona ejerce sobre otra, con el objeto de que este le otorgue su consentimiento para la celebración de un acto jurídico, que por su libre voluntad no hubiera otorgado.

Otro ángulo jurídico, es la conducta que despliega una persona, que atenta o ataca a otras en su integridad física, psíquica o ambas. En este ámbito se encuentra la violencia intra familiar.

2.2 ANTECEDENTES HISTÓRICOS

2.2.1 Derecho Romano

Históricamente en el Derecho de Justiniano la edad tiene una notoria influencia para responder jurídicamente, haciendo para ello la siguiente división: Personas capaces, las que pueden cumplir por sí mismos; y las personas incapaces, a las cuales se les organiza una protección dándoles al efecto un tutor o un curador.

No existía el derecho común cuando la causa era alguna de éstas:

- a) falta de edad,
- b) el sexo (las mujeres estaban en tutela perpetua),
- c) alteración de facultades intelectuales,
- d) prodigabilidad.

Para los romanos la edad en que las facultades físicas tanto del hombre como de la mujer estaban plenamente desarrolladas era llamada pubertad, y Justiniano fijó los catorce años.

2.2.2. Escuela Clásica

Francisco Carrara, considerado el padre de la Escuela Clásica del Derecho Penal por su sistematización, sostiene que el Derecho es connatural al hombre, para que en la vida terrena pudiera cumplir sus deberes, que la Ciencia del Derecho Criminal es un orden de razones emanadas de la Ley Moral y que el delito reconoce dos fuerzas esenciales, una voluntad fuerte y libre y un hecho exterior lesivo del Derecho y peligroso para el mismo, y por ende, la pena, con el mal que inflige al culpable no debe exceder a las necesidades de la tutela jurídica porque si lo hace, ya no es protección del Derecho sino violación del mismo.

A diferencia de Manuel Kant, la pena debía ser igual al mal del delito, es decir, se aproxima al Principio del Talión. Giandomenico Romagnosi, considera que la prevención del delito no debe limitarse a la que la pena pueda ejercitar, y propone medios preventivos de diversa índole que deben oponerse a las causas del fenómeno delictuoso ya que afirma que se trata ante todo de una dinámica moral previniente y no una dinámica física reprimente la que debe aplicarse.

Otros son: Federico Hegel, que sostiene que a la voluntad irracional, de que el delito es expresión, debe oponerse la pena representativa de la voluntad racional traducida por la Ley. Para Pellegrino Rossi, la pena es la remuneración del mal hecha con peso y medida por un juez legítimo, de tal manera que el derecho de castigar tiene su fundamento en el *orden moral* naciendo un *orden social*. Giovanni Carmignani se opone a la doctrina de la justicia moral y al sentido retributivo de la pena, el derecho de castigar se fundamenta en la necesidad política y estima que a la represión del delito preceda su prevención.

Carlos David Augusto Roeder, la pena es el medio racional y necesario para reformar la injusta voluntad del delincuente y que debe tener el carácter de tratamiento correccional o tutelar y su duración estará en función del tiempo para reformar la mala voluntad que se aspira corregir.

La Escuela Clásica tiene los siguientes principios básicos:

1. Igualdad de derechos
2. Libre albedrío
3. Entidad delito
4. Responsabilidad moral
5. Pena proporcional al delito
6. Método deductivo, teleológico o especulativo

Para que el delito exista, precisa de un sujeto moralmente imputable, que el acto tenga un valor moral que derive un daño social y se halle prohibido por una ley positiva, puesto que el delito consiste de la infracción de la Ley del Estado promulgada para proteger la seguridad de los ciudadanos, sostiene Francisco Carrara.

Es más exacto, para esta Escuela, referir la edad a las causas que dependen de la inteligencia y expone la edad para los efectos penales dividida en cuatro etapas:

- 1) irresponsabilidad absoluta hasta los siete años,
- 2) de los siete a los doce, impubertad próxima a la infancia denominada responsabilidad condicional, y menos plena de los doce a catorce años,
- 3) la menor edad de los catorce a los dieciocho y ya puede ser llamado para rendir cuentas de sus actos.

2.2.3 Escuela Positiva

Consecuencia del auge alcanzado por las ciencias naturales, nace la Escuela Positiva, negación radical de la Escuela Clásica y pretende cambiar el criterio represivo suprimiendo su fundamentación objetiva al dar prioridad a la personalidad del delincuente. La característica principal es el realismo, su método es el inductivo, indagación científica como lo es la Antropología, Sociología y Criminología, cuyo fin es desentrañar la naturaleza de la conducta humana, sus orígenes y fijar su mecanismo de producción.

César Lombroso, sostiene que el criminal es un ser atávico con regresión al salvaje, un loco o epiléptico. Enrique Ferri, estima que si bien la conducta humana se encuentra determinada por instintos heredados, también debe tomarse en cuenta el empleo de dichos instintos, condicionados por el medio ambiente. Rafael Garófalo distingue el delito natural (violación de los sentimientos altruistas de piedad y probidad en la medida que es indispensable para la adaptación del individuo o la colectividad) del delito legal o artificial (actividad humana que no es lesiva de aquellos sentimientos).

Las normas comunes del positivismo penal son:

1. El punto de vista de la justicia penal
2. Método experimental
3. Negación del libre albedrío
4. Determinismo de la conducta humana
5. El delito como fenómeno natural y social
6. Responsabilidad social
7. Sanción proporcional al estado peligroso
8. Importa más la prevención que la represión de los delitos

Esta Escuela considera que las causas de la delincuencia de los menores radica en el ambiente social en que se desenvuelven y pugna por imponer no el recurso de las penas sino el de la medida tutelar.

2.2.4 De 1500 a la Actualidad

En Europa se utilizaba como medios de castigo a los delincuentes que eran declarados como tales, existía la "Cuna de Judas", este procedimiento prácticamente no ha cambiado desde la Edad Media hasta nuestros días. La víctima es izada sobre la punta de la pirámide; de tal forma que su peso reposa sobre el punto debajo del coxis, puede variar la presión desde nada hasta todo el peso del cuerpo. Hoy en día este

método goza del favor de no pocos gobiernos latinoamericanos y de otras partes, con o sin mejoras como cinturones y puntas de pirámides electrificadas.

La historia de la tortura registra muchos instrumentos con forma de sarcófago antropomorfo con dos puertas, y clavos en su interior que penetraban, al cerrar las puertas, en el cuerpo de la víctima. El ejemplo más conocido ha sido siempre la llamada "doncella de hierro" (die eiserne Jungfrau) del castillo de Nuremberg, destruida con los bombardeos de 1944. La primera referencia a una ejecución con la doncella de la que tenemos noticia procede del 14 de agosto de 1515 aunque el instrumento para entonces había sido usado ya durante varias décadas.

La guillotina, aunque asociada en la literatura, el cine, la televisión y la tradición cultural europea generalmente con la Revolución Francesa, 1789-1793, y con la pena de muerte en Francia, la máquina que decapita por medio de una cuchilla que cae entre dos columnas acanaladas es en realidad mucho más antigua. Versiones pequeñas y primitivas se usaban para la ejecución de nobles, ya en el siglo XIV, en Escocia.

Fue el médico francés Joseph-Ignace Guillotin, nacido en Saintes en 1738 y elegido a la Asamblea Nacional en 1789, el primero en promover una ley que exigía que todas las ejecuciones, incluso las de presos comunes y plebeyos, se realizaran por medio de "una máquina que decapita de forma indolora".

En Roma la disciplina de las legiones era severa, pero no tanto como generalmente se piensa.

La pena de muerte era aplicada ocasionalmente y sólo en casos de extrema gravedad, como abandono del puesto de vigilancia o desertión. La manera más común de ejecutar a los condenados era el *fustuarium*: el reo era golpeado con estacas hasta la muerte por sus propios compañeros, a quien su conducta había puesto en peligro.



Ilustración por Peter Connolly.

Si una unidad entera desertaba o se amotinaba, no se ejecutaba a todos sus integrantes, sino que se aplicaba el "diezmo" por el que se elegía por sorteo a un hombre de cada diez para sufrir el castigo. El resto sufría un castigo de desprecio, obligándolo a alimentarse de cebada en lugar de trigo y viviendo en el exterior del campamento hasta ser perdonados. Estos castigos graves eran raros. Lo normal es que se aplicasen castigos como golpes de vara, guardias suplementarias, trabajos desagradables como el servicio de letrinas, etc. También se aplicaban castigos como rebajar el grado o la expulsión deshonrosa de la legión.

EN MÉXICO

El emperador azteca poseía un poder ilimitado, que abarcaba todas las cosas y todas las personas. Junto a él, los guerreros y sacerdotes formaban el grupo social de mayor poder. Los guerreros eran el principal apoyo del emperador y permitió la creación de un imperio muy poderoso pero aislado políticamente. Apenas había grupos sociales intermedios. Si acaso, los comerciantes enriquecidos de la capital, que conseguían ascender intercambiando sus riquezas por prestigio en las fiestas que organizaban y ofreciendo alguno de sus esclavos como víctima de un sacrificio ritual (cosa poco frecuente por ser muy costosa).

La mayor parte de la población eran artesanos, agricultores, servidores públicos, etc., que se organizaban en grupos de parentesco llamados *calpulli*. También había esclavos que se usaban para el trabajo agrícola, el transporte, el comercio o el servicio doméstico. Algunos lo eran temporalmente, hasta que pagaran una deuda o una condena. Otros eran prisioneros de guerra que podían ser sacrificados a *Huitzilopochtli*.

Este era lo más cercano hacia la persona que hubiera causado algún daño, no existe la tortura pero sí los sacrificios humanos.

Adentrándonos en San Luis Potosí, los nativos de la población eran tlaxcaltecas y huachichiles, los cuales eran agresivos por naturaleza e independientes, tenían unas costumbres muy salvajes según su tradición y su cultura, cuando llegaron los españoles a dominarlos hubo guerras y muchas muertes de los nativos y acabaron rindiéndose por las comodidades que ofrecían los españoles representando a la Corona. Alrededor de 1590, se empieza a formar la ciudad dividiéndose las tierras para poder establecer lo que es el actual Centro del estado. Por lo que se comienzan a dar puestos dentro del gobierno a desarrollar por la gran división de razas y los problemas que se ocasionaban por indiferencias, por racismo, superioridad, etc. La ciudad se rige entonces por alcaldías. Si alguno de los nativos se revelaba en contra de algún español citadino, se le castigaba con la pena de muerte de formas diferentes si la víctima daba su palabra de honor en contra de el agresor.

Hoy en día, se regula por medio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos promulgada en 1917, por lo que dejaron de existir injusticias de aquella época, para protección de los ciudadanos en general. Se mencionan las Garantías Individuales y los Derechos Humanos, como ONG's (Organizaciones No Gubernamentales) de todo el mundo apoyando a la ONU, como lo es el comunicado de prensa de varias ONG sobre la adopción del Protocolo Facultativo a la Convención contra la Tortura.

Amnistía Internacional, la Asociación para la Prevención de la Tortura, la Comisión Internacional de Juristas y Human Rights Watch han aplaudido la adopción en el día de hoy de un nuevo tratado concebido para prevenir la tortura. Tras 10 años de negociaciones, a menudo difíciles, una abrumadora mayoría de Estados han votado en la Asamblea General de las Naciones Unidas en favor de tomar medidas prácticas y concretas para erradicar esta terrible violación de los derechos humanos.

El Protocolo Facultativo a la Convención contra la Tortura ayudará a prevenir los actos de tortura antes de que sucedan. Esto supone un nuevo enfoque de la protección de los derechos humanos por parte de las Naciones Unidas..

2.3 REFERENCIAS TÉCNICAS

2.3.1 El delito

La idea del delito toma su origen en la ley penal. Entre la ley penal y el delito existe un nexo indisoluble, pues el delito es propiamente la violación de la ley penal o, para ser más exactos, la infracción de una orden o prohibición impuesta por la ley; en consecuencia, delito será todo hecho al cual el ordenamiento jurídico penal le adscribe como consecuencia una pena, impuesta por la autoridad judicial por medio de un proceso.

En el delito, para su existencia, deben de incidir dos sujetos: el sujeto activo y el sujeto pasivo, en ocasiones intervienen otros en conjunción con el activo, ya sea antes o después de la comisión o realización del delito, que para los efectos de este estudio no revisten mayor relevancia, por el momento.

El sujeto activo del delito será toda persona que, en términos generales, infrinja la ley penal, ya sea por su propia voluntad o sin ella; es decir, el delito puede ser cometido, por el sujeto activo, con pleno conocimiento de la acción que va a realizar, esperando el resultado de ése, o, en caso contrario, sin la voluntad de ese sujeto, cuando la acción, que da origen al delito, no es deseada y se comete por imprudencia o sucede por un accidente. Sin embargo, este sujeto será el que realice la acción de la conducta o la omisión de la misma que están previstas y sancionadas por la ley penal.

En el caso del sujeto pasivo del delito, éste será toda persona que resienta el daño que ocasiona la comisión del delito, la consecuencia de la conducta delictiva, ya se trate de su persona, en sus derechos o en sus bienes. La persona a quien se le afecta en su esfera personal de derechos e intereses.

Desde luego, la naturaleza y tipo de delito, de que se trate, influirá en la calidad, tipo y número de los sujetos activos y, las consecuencias de ése, en los pasivos.

Por otra parte, el objeto del delito es muy importante, no solamente en la teoría del mismo, sino para la existencia y vida del mismo, incluyendo su comisión o realización. Esto es, el objeto jurídico del delito, es el bien protegido por el derecho y que precisamente por esa razón, se denomina bien jurídico, es decir el quid de la norma, con la amenaza de la sanción, trata de proteger contra posibles agresiones.

A mayor abundamiento, el objeto del delito es sobre lo que debe recaer la acción del agente según la descripción legal respectiva y, por otra, el bien tutelado por las particulares normas penales y ofendido por el delito. De tal enunciación aparecen dos conceptos completamente diferentes, el de objeto material y el de objeto jurídico del delito, que solo

coinciden cuando la ofensa de un bien tutelado por el derecho penal consiste en la modificación de aquello sobre lo cual precisamente se verifica el resultado.

Por lo que hace al objeto material del delito, éste puede ser la formulación que antecede al que la descripción legal respectiva tiene por tal de donde se infiere que no constituye objeto material, en sentido jurídico, las cosas materiales con que se cometió el delito, o constituyen su producto, o son huellas de su perpetración, pues ellas conciernen al episodio delictivo concreto y no a su abstracta previsión legal.

El objeto material del delito puede ser tanto una persona como una cosa. El estado protege determinados bienes porque ello es necesario para asegurar las condiciones de la vida en común: no protege el interés en la observancia de los preceptos legales; es decir, se protege, por la norma penal, el derecho del particular, ya que no puede considerarse lógicamente que la norma jurídica, o sea el objeto de la protección, pues la norma no puede proteger el interés en la protección, o sea, en definitiva, no puede protegerse así misma.

Por lo que hace al objeto jurídico del delito, se conviene en que éste es el bien jurídico penalmente protegido que el delito ofende. Un bien jurídico puede ser tanto una persona, como una cosa, como una relación entre personas y una entre personas y cosas; entre estos bienes hay algunos que, por ser vitales para la colectividad y el individuo, reciben protección jurídica por su significación social y a los cuales el derecho acuerda su especial tutela erigiendo en tipos delictivos algunas formas especialmente criminosas de atentar contra ellos, por tanto, como objetos de interés jurídico vienen a constituir el objeto jurídico que se halla tras cada delito.

La idea del bien jurídico es una de las ideas fundamentales, una de las piedras angulares del Derecho Penal. Ella nos muestra, no solo el objeto de la tutela penal, sino también la verdadera esencia del delito. Si formalmente el delito es violación de una norma jurídica, de índole penal, sustancialmente consiste en la ofensa al bien que esa norma trata de proteger. Dicha ofensa constituye el contenido sustancial del delito y en ella se compendia el denominado daño penal.

En fin, por bien jurídico en el campo del Derecho Penal hay que entender, no ya una realidad natural, social o económica, protegida por el derecho, sino el aspecto central de la finalidad de la proposición normativa, que expresa la razón de ser de la disposición incluida en el sistema de los valores jurídicos, pone atinadamente de relieve que la individualización del bien protegido es el resultado de la interpretación y, como tal, no puede ayudar a esta. Agréguese que no se puede admitir que se fije con un acto de fe la protección de determinado bien jurídico como finalidad de la norma, procediendo después con el método deductivo a individualizar su contenido, sin negar el fundamento mismo de la actividad interpretativa. Esta debe estar, por el contrario, encaminada, con el correcto empleo de todos los instrumentos exegéticos, a indagar la razón de la disposición, es decir, la exigencia social

que la ha referible al sujeto activo como suya. Lo que da lugar a la clasificación de los tipos de delito que hace a continuación:

Delitos de acción y de omisión, conforme a la conducta que desarrolla el sujeto activo para realizarlo.

Delitos de sólo de conducta y de resultado, en cuanto a la consecuencia que produce el delito.

Delitos de daño y de peligro, atendiendo al tipo de resultado que produce el delito.

Delitos instantáneos y permanentes, por la continuidad de la conducta que requiere para su existencia.

Son delitos de acción los que se cometen por medio de una conducta positiva, es decir un hacer. Los delitos por omisión se ejecutan por medio de un comportamiento negativo, un no hacer determinada obligación o no ejecutar una acción. Además, existen delitos que, por su índole estructural, exigen para su existencia la incidencia de una acción y luego una omisión, o viceversa.

Los delitos que no necesitan resultado material, ya que la sola conducta del sujeto los realiza, son los que se perfeccionan con el cumplimiento de determinada acción u omisión, cuya consecuencia es la no-observación de una obligación o de un deber, pero cuyo resultado no se manifiesta en el mundo físico con un hecho, de momento, perceptible. En tanto, que los delitos de resultado son los que para su consumación exigen, además, de la conducta del sujeto activo que se produzca determinado efecto, distinto de la omisión o de la acción; el resultado en estos delitos se observa físicamente en el mundo real. Los delitos se clasifican de esta manera, por que se atiende a la estructura exterior de ellos.

Los delitos de daño requieren para su perfeccionamiento jurídico que el bien tutelado, jurídicamente protegido, sea destruido o disminuido; en tanto en los delitos de peligro, basta que el bien jurídico sea amenazado al realizarse la conducta criminosa, acción u omisión, con la causación de un daño o peligro inminente, determinado y grave.

Son delitos instantáneos, aquellos que con la sola realización de la conducta, acción u omisión, por el sujeto activo quedan realizados o tipificados, sin que se requiera acción posterior para su continuidad o vigencia. Los delitos permanente, son los que se caracterizan porque el hecho que los constituye o realiza da lugar a una situación dañosa o de peligro, que se prolonga en el tiempo a causa de la continuidad del comportamiento del sujeto. Para la existencia de estos delitos, es necesario que el estado dañoso o de peligro, provenga de la conducta del sujeto activo de manera continua, es decir, que no se agote en un solo instante, sino que prosiga durante determinado tiempo; y que la prórroga de la situación antijurídica se deba a la exclusiva conducta voluntaria del sujeto, que prosigue con ella ininterrumpidamente después de la — realización del hecho que constituye el delito.

En este mismo orden de ideas, atendiendo a la duración de las consecuencias del delito, éstas son permanentes; es decir, hay delitos instantáneos y delitos permanentes, en cuanto a los actos de su realización con efectos permanentes, cuya característica es la duración de las consecuencias del delito.

Ahora bien, dentro de las especies del delito, que por ser varias, conforme a los fines que se persigan para su tipificación, o conforme al bien jurídico que tutela la ley, entre otros aspectos, como la que se ha realizado al principio de este acápite, tenemos ahora: Conforme a su gravedad, tenemos delitos y faltas; habrá delito siempre que se realice la conducta prevista y sancionada por la ley penal o en alguna otra ley especial, en tanto que la falta, no obstante ser una conducta contraria a la ley y sancionada por esta misma, la sanción la aplica una autoridad u órgano diferente al Poder Judicial o Tribunal, generalmente una autoridad de índole administrativa.

Según la intención con que se comete o realiza la acción que da origen al delito, tenemos delitos con intención o dolosos, culposos o contra la intención y los que son cometidos más allá de la intención o preterintencionales.

Si se ha deseado realizar la acción u omisión para la comisión del delito y previsto el resultado del mismo, se está ante un delito doloso. En tanto, que si se deseaba realizar la acción u omisión, pero no el resultado del delito, se trata de un delito culposo. Y cuando se ha deseado realizar la acción u omisión y no el resultado como consecuencia, en su integridad, sino un efecto menos grave, se trata de un delito preterintencional.

Los delitos tipo, o también simples o netos, son los que se presentan en su puro modelo legal, sin más características que sus elementos esenciales; y los delitos circunstanciados son los que además de contar con los elementos esenciales, se presentan acompañados de circunstancias o accidentes a sus elementos.

Por su efecto, los delitos se consideran simples y complejos, formales y materiales, de lesión y de peligro. Son simples, o unisubsistentes, en el que coincide el momento ejecutivo y el momento consumativo, se realizan ambos en un sólo acto o momento. Los complejos o plurisubsistentes, son aquellos cuya acción ejecutiva consta de varios actos en que puede integrarse. El delito material es el que se consuma al momento de verificarse el resultado material de éste; en tanto que el delito formal se perfecciona con una simple acción u omisión, haciendo abstracción de la verificación del resultado. Los delitos de lesión o daño y de peligro, ya han sido tratados en párrafos precedentes.

Según el objeto o fin que persiguen, la perturbación, daño, disminución o destrucción del bien jurídicamente protegido, son delitos contra la cosa pública o el Estado mismo o sus Instituciones y delitos contra las personas privadas, delitos políticos y no políticos.

Según los sujetos que los realizan, los delitos individuales y colectivos, comunes y especiales según la ley que los contenga; y ocasionales y habituales según la constancia con que delinque el sujeto que los realiza.

Según los requisitos para la procedibilidad o persecución de los delitos, conforme al bien jurídico protegido que afectan, de acuerdo a la naturaleza del daño afectación del bien, los delitos son de acción pública (denuncia) o de acción privada (querrela).

2.3.2 Clasificación de los delitos atendiendo a diversos criterios legales

Para el desarrollo de este acápite se tomarán en cuenta las disposiciones legales que se contienen en el Código de Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común y para toda la República en Materia de Fuero Federal, el Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, el Código Federal de Procedimientos Penales, el Código Penal para el Estado de México y el Código de Procedimientos Penales para el Estado de México. Por lo que, las clasificaciones de los delitos que ahora se presentarían será desde el punto de vista legal, es decir, atendiendo a lo dispuesto en los ordenamientos legales vigentes de índole penal, sustantiva y adjetiva, según se trate.

a) Desde el punto de vista de su persecución.

Dado que el Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común y para toda la República en Materia Federal, contiene una gama muy amplia de conductas previstas como delitos, que tratan de abarcar la mejor protección a la sociedad y al Estado mismo; para proceder a la clasificación de que ahora se ocupa este acápite, atendiendo a cada uno de los delitos de que trata este Código para determinar su forma de persecución, denuncia o querrela, o, por mejor decir, de oficio o querrela. Se considera tomar en cuenta a los delitos más representativos de ese ordenamiento legal, a fin de que se tenga una visión general del mismo; pues el análisis del Código Penal que ahora nos ocupa, para ser completo y detallado, dada su amplitud, rebasaría, con mucho, los fines de este trabajo resumido del delito.

Así tenemos que un delito se perseguirá de oficio, sin que medie denuncia o querrela alguna, cuando afecte un bien jurídico protegido que interese a la sociedad, la seguridad interna o externa del Estado y a las Instituciones del mismo, tales como:

Los delitos ambientales, contenidos en la Ley Forestal y previstos en los artículos 416 al 420 del Código Penal, en atención a que se perjudican los recursos

naturales de la Nación, la persecución de estos delitos es una obligación de las autoridades, cualquiera que tenga conocimiento del hecho delictivo.

Delitos cometidos en contra de las Instituciones del Estado, su seguridad, contenidos en los artículos 130, 131, 132, 140, entre otros, del Código Penal, que son los de sedición, motín, rebelión y sabotaje; su persecución es de oficio, ya que ponen en peligro al Estado mismo.

Los delitos cometidos en agravio del núcleo familiar en particular, se persiguen a petición de parte, es decir, por querrela; entre estos tenemos a los siguientes: Abandono de personas (hijo o cónyuge), contenidos en el artículo 336 del Código Penal.

Los delitos cometidos en agravios del bien jurídico de la vida, la integridad corporal y la libertad sexual personal, representados por los delitos de homicidio, lesiones y violación, su persecución es de oficio, ya que no solamente interesan al individuo sino también a la sociedad, los bienes jurídicos protegidos por la ley penal.

De esta manera se pueden ir analizando todas las disposiciones legales contenidas en el código Penal, cualquiera, y se podrá determinar el bien jurídico protegido, y con ello la forma en que es perseguido ese delito, de oficio o por querrela; por lo que se considera inútil proseguir con el desarrollo de este acápite.

b) Desde el punto de vista de su gravedad.

La clasificación que se da a continuación es conforme al artículo 268 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal; aclarándose, también, que la referencia a la legislación sustantiva lo es el Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común y para toda República en Materia de Fuero Federal.

En este caso, como ya fue apuntado, los delitos se consideran graves en atención al bien jurídico protegido, por la ley penal, que afectan; el que no solamente repercute en la persona del ofendido directamente, como en el caso del homicidio, sino también en la familia, como la corrupción de menores, entre otros, al Estado mismo, tratándose del caso del terrorismo, al patrimonio de cualquier persona, como se verá a continuación:

El delito de homicidio, cualesquiera que sean las circunstancias de su comisión, previsto en los artículos 302 al 307, 313, 315 bis, 320 y 323, y tratándose del causado por culpa grave en relación con el 80, párrafo tercero, del Código Penal. Que afecta, en primer término al sujeto pasivo del delito, el occiso, el que sufre la privación de la vida.

Los delitos de Terrorismo, sabotaje, evasión de presos y ataques a las vías de comunicación, previstos en los artículos 139, párrafo primero, 140, primer párrafo, 150, 152, 168 y 170 del Código Penal, respectivamente; en los que el sujeto pasivo es la seguridad de las instituciones del Estado y la sociedad.

Los delitos de corrupción de menores, trata de personas, explotación del cuerpo de un menor de edad por medio del comercio carnal y violación, previstos en los artículos 201, 205, segundo párrafo, 208, 265 al 266 bis, respectivamente, del Código Penal; en los que el sujeto pasivo es la familia y la sociedad, el cuerpo del menor y la libertad sexual del agredido.

Los delitos de asalto, robo y despojo, previstos en los artículos 286,- párrafo segundo, 287, 367, 370, párrafos segundo y tercero, 372, 377, 381, fracciones VIII, IX y X, y 381 bis, 395, último párrafo, respectivamente, del Código Penal. Este ilícito lo resiente el patrimonio del sujeto pasivo, al ser privado, con la realización de la conducta delictiva, de la propiedad y posesión de sus bienes.

El delito de secuestro, previsto en el penúltimo párrafo del artículo 366 del Código Penal; en el que el bien jurídico protegido es la libertad y el patrimonio del individuo.

Los delitos de extorsión y tortura, previstos en los artículos 390 del Código Penal y 3 y 5 de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura, respectivamente; en los cuales el bien jurídico protegido es la libertad de la persona y su seguridad en su trato para con las autoridades.

c) Desde el punto de vista de su tipificación como delincuencia organizada.

Este tipo de delitos están contenidos en una ley especial, íntimamente relacionada con el Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común y para toda la República en Materia de Fuero Federal, ya que estos ilícitos se encuentran previstos en la ley penal, pero con una regulación deficiente que no permite la previsión de la gama completa de actividades o conductas que abarcan estos delitos. Esa legislación especial es la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, y es el artículo 2º el que contiene la descripción de los delitos que ha continuación se detallarán.

En el caso que ahora nos ocupa, como ya se apuntó, esos delitos se encuentran referidos al Código Penal de mérito. No obstante que no se mencione la pluralidad de sujetos activos en la comisión del delito, dada la propia naturaleza del delito que se comete, ya que para su comisión y/o existencia se requiere de una pluralidad de sujetos activos, ya que por uno sólo sería imposible de cometer, pues el bien jurídico que afecta implica diversas actividades que requieren en concurso de voluntades y actividades a un mismo fin específico.

La utilización de explosivos, sustancias tóxicas, armas de fuego o por incendio, inundación, o por cualquier otro medio violento, para la realización de actos en contra de las personas, las cosas o servicios al público, que produzcan alarma, temor, terror en la población o en un grupo o sector de ella, para perturbar la paz pública, o tratar de menoscabar la autoridad del Estado, o presionar a la autoridad para que tome una determinación; conforme al primer párrafo del artículo 139 del Código Penal Federal. Estos ilícitos van en detrimento de la paz

pública y de las instituciones y la seguridad del Estado, ya que socavan su integridad y seguridad interna.

La producción, transporte, tráfico, comercio, suministro aún gratuitamente o prescripción alguna de los narcóticos señalados en el artículo 193 del Código Penal, sin la autorización correspondiente a que se refiere la Ley General de Salud; de acuerdo a lo previsto por el artículo 194 del citado Código. Se trata del caso de delitos contra la salud, narcotráfico, en las modalidades que se señalan.

La posesión de alguno de los narcóticos señalados en el artículo 193 del Código Penal, sin la autorización correspondiente a que se refiere la Ley General de Salud, siempre y cuando esa posesión sea con la finalidad de realizar alguna de las conductas previstas en el artículo 194, del mismo Código; previsión penal contenida en el numeral 195, primer párrafo, del Código que nos ocupa. De igual forma que el anterior, es un caso de modalidad de los delitos contra la salud o narcotráfico de estupefacientes.

La comisión de los delitos de falsificación de moneda, la alteración de moneda o la circulación de moneda alterada y la prestación de un servicio o desempeño de un cargo o comisión en la casa de moneda o cualquier empresa que fabrique copetes, y que por cualquier medio, haga de las monedas de oro, plata, platino o paladio contengan metal diverso al señalado por la ley o tengan menor peso que el legal o una ley de aleación inferior; conforme a los artículos 234, 236 y 237 del Código Penal Federal. Estos delitos son cometidos en contra de la economía del Estado, ya que con ellos se le causan un grave perjuicio a la economía nacional.

Al que en despoblado o en paraje solitario haga uso de violencia sobre una persona con el propósito de causar un mal, obtener un lucro o de exigir su asentamiento para cualquier fin y cualesquiera que sean los medios y el grado de violencia que se empleen y a los salteadores que atacaren una población o al que en caminos o carreteras haga uso de la violencia en contra de los ocupantes de un vehículo, ya sea de transporte público o particular; conforme a los artículos 286 y 287 del código Penal Federal. Ya que este ilícito perturba de grave manera la seguridad pública.

La privación de la libertad, como delito previsto por el artículo 366 del Código Penal.

Toda persona que con el consentimiento de un ascendiente que ejerza la patria potestad o de quien tenga a su cargo la custodia de un menor, aunque esta no haya sido declarada, ilegítimamente lo entregue a un tercero para su custodia definitiva, a cambio de un beneficio económico; delito previsto por el artículo 366, tercer párrafo, del Código Penal, en el que el sujeto pasivo es el menor y la sociedad, además de la familia, de ahí la gravedad del mismo.

d) Desde el punto de vista de su tentativa punible.

Como ya se apuntó en acápite anteriores, la tentativa de un delito es la circunstancia que sucede, por parte del agente activo del delito, para no culminar la realización de la conducta constitutiva de delito; sin embargo, los hechos preparatorios para la comisión del delito, pueden en sí mismo constituir una conducta delictiva, cuando no un delito grave, cuya preparación debe ser sancionada para brindar la seguridad necesaria a los individuos, la sociedad y a las instituciones del Estado.

En este orden de ideas, es que conforme al artículo 194 del Código Federal de Procedimientos Penales, se prevén ciertas tentativas de delito punibles conforme a la gravedad de los delitos cuya consecuencia sería la lógica; pues de no ser así, el orden público y la seguridad social y nacional, de manera continua estarían en peligro, ya que esos delitos y sus tentativas, casi siempre constituyen delitos en los que el sujeto pasivo es el Estado mismo y las Instituciones que lo representan.

Para el caso de que la tentativa suceda, conforme a la ley penal, solamente se castiga la conducta delictiva que haya sucedido hasta el momento en que el agente activo del delito desistió de su intento de delinquir; pero cuando se trata de delitos que no son considerados graves, esa tentativa sólo será punible a petición de la parte agraviada, por medio de la formulación de la querrela correspondiente.

A continuación se señalarán los delitos graves, cuya tentativa es penada por la ley penal, concretamente en el numeral 194 del Código Federal de Procedimientos Penales conforme los prevé el Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común y para toda la República en Materia de Fuero Federal, como ya fue apuntado.

La tentativa del delito de genocidio, homicidio genérico y por culpa grave, previstos en los artículos 149 bis, 302 al 307, 313, 315 bis, 320, 323 y 60, párrafo tercero, del Código Penal, respectivamente, que afecta el bien jurídico protegido de la vida humana.

La tentativa de los delitos de Traición a la patria, espionaje, terrorismo, sabotaje, piratería, evasión de presos y falsificación y alteración de moneda, previstos en los artículos 123, 124, 125, - 126, 127, 128, 139, 140, 142, 145, 146, 147, 234, 236 y 237, respectivamente, del Código Penal; los que afectan a la seguridad interna y externa del Estado y a sus Instituciones representativas, así como a la paz interior y a la seguridad nacional, no solamente en tiempos de guerra, sino en cualquier momento.

La tentativa de los delitos de ataques a las vías de comunicación y el uso ilícito de instalaciones destinadas al tránsito aéreo, previstos en los artículos 168, 170 y 172 bis, respectivamente, del Código Penal; en los que el bien jurídico protegido la libertad en el uso de las instalaciones

de las vías de comunicación y de tránsito aéreo, bajo las condiciones que señale la misma ley que las regula.

La tentativa de los delitos contra la salud, en cualquiera de sus modalidades, previstos en los artículos 194 al 198 del Código Penal; ya que el bien jurídicamente protegido por la ley penal es la salud pública y el bienestar social.

La tentativa de los delitos de corrupción de menores, trata de personas, la explotación de un menor de edad por medio del comercio carnal y violación, previstos en los artículos 201, 205, segundo párrafo, 208, 265, al 266 bis, respectivamente, del Código Penal; en los que la persona, menor de edad, la familia y la libertad sexual, son los bienes jurídicos protegidos por la ley penal.

La tentativa de los delitos de asalto en carreteras o caminos y el de robo calificado, previstos en los artículos 286 y 367, respectivamente, del Código Penal; donde se protege el patrimonio de las personas, en cualquier sitio en que se encuentren.

La tentativa de los delitos de extorsión y tortura, previstos en los artículos 390 del Código Penal y 3 y 5 de la Ley Federal para Prevenir la Tortura, respectivamente; en los que se protege al particular en contra de los abusos de la autoridad, a fin de que no quede impune la actitud deshonesta de ésta.

La tentativa del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita, previsto en el artículo 400 bis del Código Penal, referido a los recursos provenientes del narcotráfico, sobre todo, o de algún otro tipo de delito grave, como el secuestro. El bien jurídico protegido es la economía, a fin de evitar la desleal competencia por la desproporción de recursos económicos de algunas personas.

La tentativa de los delitos previstos en los artículos 104, fracciones II y III, último párrafo y 105, fracción IV, del Código Fiscal de la Federación; en los que el bien jurídico protegido por esta ley especial, es el erario público del Estado.

La tentativa de los delitos previstos en la Ley General de Población, tales como el tráfico de indocumentados.

La tentativa de los delitos previstos en los artículos 83, fracción III, 83 bis y 84 de la Ley de Armas de Fuego y Explosivos.

La tentativa del delito de secuestro, previsto en el artículo 366 del Código Penal, en el que bien jurídico protegido es la libertad de la persona.

2.3.3 Los delitos conforme a la legislación que los tipifica.

Los delitos, desde este punto de vista, son delitos del fuero común y delitos del fuero federal, conforme a la ley en que están previstos; delitos comunes y delitos especiales, atendiendo a la ley que los contiene.

En el Estado Mexicano, por ser una federación, existen entidades federativas, soberanas e independientes entre sí, con un gobierno interno propio, pero que unidas dan lugar a la federación, representado por el Gobierno Federal; lo anterior da lugar a que cada entidad federativa tenga sus propias leyes internas, como el Código Penal y el Código de Procedimientos Penales, con aplicación y vigencia únicamente en la circunscripción territorial de la entidad federativa; en tanto que la federación representada por el Gobierno Federal y sus instituciones, tienen la facultad de promulgar leyes que regulen situaciones que atañan a la federación y a las entidades federativas, en lo individual o en conjunto. A estas leyes se les denomina del fuero federal, y así tenemos al Código Penal Federal y al Código Federal de Procedimientos Penales, entre otros ordenamientos o leyes.

Las leyes federales al regular u ocuparse de situaciones que son propias a la federación, sus instituciones, cuestiones que importen a dos o más entidades federativas, en la ley penal de este orden las conductas ilícitas que se prevean y sancionen en el Código Penal Federal, tendrán el carácter de delitos del fuero federal, en tanto que los que se contengan en el Código Penal de la entidad federativa, serán delitos del fuero común, porque las conductas que prevén en ese Código sólo interesan a la entidad federativa, a sus instituciones y la población de la entidad.

Estos delitos del fuero federal y del fuero común, en cuanto conductas ilícitas previstas y sancionadas en las leyes correspondientes, pueden ser reguladas en ambas, no por ello existe una duplicidad en su regulación, ya que en el primer caso, el fuero federal, el delito afectará los intereses de la federación y en el segundo, el fuero común, el delito afectará los intereses de la entidad federativa o de la población de la misma, como ya fue apuntado líneas arriba.

En cuanto a los delitos llamados comunes y especiales, éstos se diferencian entre sí, porque a los primeros los contiene la ley penal, en tanto que a los segundos los tipifica una ley especial o ajena al Código Penal, que se ocupa de cuestiones de muy diversa índole, pero que prevé conductas ilícitas, delitos, que deben ser castigadas por ser contrarias a la ley y a los intereses de la sociedad.

Los delitos especiales, requieren para su comisión y existencia de elementos que específicamente señala la ley que los regula, tales como la calidad del sujeto activo, el bien

jurídico protegido, o la forma de comisión del delito; en tanto que los delitos comunes no requieren mayores requisitos que los que señala la ley penal sustantiva.

2.4 PRINCIPALES FACTORES DE LA DELINCUENCIA

El hombre, desde su prehistoria, siempre ha vivido en sociedad; ningún hombre solo puede sobrevivir por sí mismo.

Pero entonces ¿qué debemos entender por sociedad? La sociedad es el conglomerado de personas que se bastan a sí mismas, que tienen objetivos comunes y que comparten un sentimiento de grupo que los identifica. A diferencia de los animales, que también crean sociedades, como las abejas y las hormigas, las sociedades humanas se caracterizan por su dinámica, es decir, porque tienen la posibilidad de cambiar según el tiempo, las circunstancias y la propia voluntad del hombre.

Así, el desarrollo de la sociedad está íntimamente relacionado con los instrumentos de producción y con las relaciones sociales ahí existentes. El cambio en los medios de producción tiene como consecuencia una nueva distribución del trabajo y, por lo tanto, una nueva estructura social. El desarrollo de la sociedad contemporánea comienza desde la prehistoria, cuando el hombre se separa de la naturaleza a través de la invención de las primeras herramientas que le permiten dominar de forma rudimentaria a su medio ambiente.

El sistema capitalista ve su fase superior en el dominio monopólico de los medios de producción. La sociedad se estratifica en tres clases sociales diferenciadas: el proletariado, que son los trabajadores; una clase media, representada por los intelectuales junto con los pequeños y medianos comerciantes, y la burguesía. El capitalismo deja entrever las grandes contradicciones de su sistema económico al enriquecer a unos pocos y empobrecer a muchos más.

A finales del siglo XX, vivimos una nueva transformación de las relaciones de producción gracias al avance tecnológico que ha desembocado en el fenómeno conocido como *globalización*. Este proceso no es sino una nueva distribución del trabajo, ahora a nivel mundial.

Nuestra sociedad ha sufrido cambios que todavía no estamos en condiciones de identificar plenamente, pues los cambios tecnológicos son vertiginosos y con ello nuestras propias relaciones sociales.

El delito tiene su origen en la pobreza. Cuando en un país no hay justicia social, es decir, cuando no existe una equitativa y buena distribución de la riqueza nacional, el empobrecimiento de las clases medias y bajas se hace evidente. Esto a su vez propicia malestar y una urgencia por conseguir los medios básicos de subsistencia, que se pueden manifestar tanto en el delito como en cualquier otro medio ilícito de obtener lo carente.

Así, la finalidad de un gobierno es lograr el desarrollo y el bienestar de la sociedad a través de la justa distribución de la riqueza generada por el trabajo de todos los ciudadanos.

Pero para entender cómo es que el delito sucede, primero hay que saber cómo se da la pobreza. La pobreza es un fenómeno económico y social que, a partir de la globalización, es cada vez más complejo, pues responde a varios factores de carácter mundial como, por ejemplo, el mercado internacional, los movimientos financieros de la bolsa, los sucesos políticos y económicos de otros países, etc. Todos estos factores tienen una repercusión en nuestra economía y, por ende, en nuestra propia situación, lo que puede significar pobreza o riqueza personal. Sin embargo, dejando de lado los factores "externos", existen otros elementos "internos" que también explican la permanencia de la pobreza, por ejemplo, la distribución del ingreso nacional.

La historia nos muestra que siempre ha existido una mala distribución del ingreso nacional, desfavoreciendo a la clase trabajadora que cada vez crece más y tiene menos recursos para satisfacer sus necesidades básicas. Otro reflejo de esta mala distribución de la riqueza es el decremento en las instituciones destinadas al bienestar social como la seguridad social, la educación, la vivienda, la salud, etc., que han ido desapareciendo o privatizándose, dificultando el acceso y beneficios a las clases menos favorecidas, como la obrera.

Otro factor interno que propicia la agudización de la pobreza, y que va íntimamente ligado al de la distribución, es el desarrollo desigual del campo y la ciudad, a lo que se conoce como: polarización.

Con el desarrollo industrial, el crecimiento e las zonas urbanas ha aumentado debido a la constante migración de la comunidad rural hacia estos puntos. Cuando un país deja de invertir en el campo provoca su empobrecimiento y, su población (que en México es mayoría) se ve obligada a migrar hacia puntos de mayor desarrollo como las ciudades. Estas familias desamparadas se asientan sobre ciudades perdidas y zonas marginadas, viviendo a un nivel de existencia física y social que llega a los límites de la resistencia humana. Estos, al no encontrar una fuente de ingresos formal, se ven obligados a crear nuevos medios que les permitan vivir como, por ejemplo, el autoempleo o trabajo

informal, que va desde el comercio ambulante hasta la venta de dulces y artículos en la calle, sin descartar la delincuencia y la prostitución.

Actualmente las reglas de la política han sido desplazadas frente a las de la economía y las leyes no son otras que las que el mercado dicta, lo que anula los principios democráticos de decisión sobre nuestro propio desarrollo.

El reajuste económico que ha implicado el modelo neoliberal va de la mano con graves costos sociales. Uno de ellos es la violación constante de los derechos individuales, sociales y civiles por parte del gobierno o el conjunto del Estado. La concentración del dinero en pocas manos y la obediencia a las leyes del mercado y órganos de regulación económica internacional, como el Banco Mundial, han generado desempleo, subempleo, pobreza, miseria, hambre, devastación ambiental, autoritarismo y violencia; además han agudizado el narcotráfico, la corrupción, la inflación, el endeudamiento, etc.

El ambiente de injusticia social e ingobernabilidad es aquel que no respeta ni da obediencia a las normas básicas de convivencia.

La violencia aparece por todas partes y en todas sus formas posibles ante el vacío de autoridad que garantice las necesidades sociales y haga valer las leyes. La consecuencia es la falta de identificación y cohesión de los pueblos ya que no se sienten representados por el gobierno y el Estado nacionales.

El caos aparece con dosis considerables de violencia física a través de los cuerpos represores gubernamentales o mediante un política social de amenaza; nacen movimientos sociales armados de toda índole: religioso, étnico, racial, etc. En la calle la fuerza impone la ley: asaltos, violaciones sexuales, secuestros, crímenes, abusos.

Entonces tenemos que la criminalidad y el delito van de la mano de la pobreza y de la injusticia social.

La participación en la *polis*, es decir en el ámbito de lo público y el acceso a la educación permite reflexionar y cuestionar al gobierno, que regula y garantiza nuestras relaciones y exigencias, para equilibrarlo y obligarlo a gobernar en beneficio de todos.

Por todo ello se puede decir que la justicia debe ser social y garantizar la vida de ciudadanos y ciudadanas sin violencia.

2.4.1 Aspecto Económico

Uno de los factores que intervienen en la toma de esta conciencia, es la economía, ya que el dinero, en la sociedad potosina se ha vuelto un denominador que en muchas situaciones destituye los valores, siendo también un factor por el cual en las familias se han dejado de inculcar al tener que salir los dos padres a trabajar dejando a los hijos sin una correcta orientación como ser humano perteneciente a un grupo social, disminuyendo los valores y creando ciudadanos susceptibles para el fomento del crimen y la corrupción.

2.4.2 Aspecto Político

Aunado al factor anterior, se encuentra el aspecto político de la sociedad, a aquel que gracias al poder y la ambición, hace desconocer la conciencia social, se pierde la noción y esta situación desarrolla otras particulares en nuestra sociedad como la falta de credibilidad en los candidatos, la indecisión del voto o la abstención del mismo.

2.4.3 Aspecto Social

Es donde se desarrolla la vinculación del individuo respecto del otro. El crecimiento demográfico acelerado de la comunidad potosina, gracias a la falta cultural de la planificación, nos transforma en masas, donde es evidente que entre mayor sea la población existirán menos recursos, menos calidad de vida, la falta de respeto al prójimo atacándole tanto directa como indirectamente.

2.4.4 Aspecto Cultural

Otro factor de mayor importancia es el cultural, pues éste es la base de toda educación. El inculcar valores, concientizar el fomento de eventos culturales, a la lectura y el ahorro, se desarrollan en la familia base para la sociedad. La familia como núcleo que en estos tiempos es devastado por factores como la rapidez, el acelerar del tiempo, el estrés, el trabajado de ambos padres, etcétera, mismos que no nos llevan a un progreso dentro del bien común.

2.4.3 Aspecto Físico

La adaptación social del criminal no es igual a la de las demás personas. Las orientaciones psicológicas fundamentales son: la psicodinámica, desarrollada a partir de la teoría de Freud (psicoanálisis clásico), y las doctrinas de Jung y Adler. Existe también la corriente fenomenológica construida sobre la base del análisis y de la interpretación clínica de la relación interindividual, e inspirada en las ideas filosóficas de la fenomenología y del existencialismo (Husserl, Heidegger, Jaspers). Además, la orientación tipológica, basada en las doctrinas constitucionalistas que elaboraron las "tipologías criminales".

La tendencia behaviorista (de comportamientos) busca a partir de indagaciones de la fisiología cerebral, explicar el comportamiento humano. No se tiene aún la suficiente distancia para apreciar los resultados de estos trabajos; pero constituye, sin duda, una veta muy rica de elementos necesarios para explicar el comportamiento humano, en general y, en particular el del delincuente.

Así, con los datos proporcionados por la Psicología, respecto de los caracteres normales y patológicos, caracteriza a los delincuentes en:

TIPOS DUROS

En ellos predominan los trastornos afectivos, intelectuales o volitivos. Por tanto, pueden darse:

A.- Delincuentes por anomalías morales:

+ Congénitas: Presentan los síntomas propios de la degeneración mental. Se corresponde con el nombre de "hombre delincuente" de LOMBROSO.

+Adquiridas: Representa la perversión del sentido moral y se corresponde con el "delincuente habitual" de FERRI.

+ Transitorias: Son los delincuentes ocasionales.

B.- Delincuentes por anomalías intelectuales:

+ Congénitas: Son los débiles mentales u oligofrénicos. Pudiendo ser, la anomalía, congénita u ocasionada durante el período evolutivo.

+ Adquiridas: Son los que padecen obsesiones criminosas (psicosis maniaco-depresivas, manía esencial, psicopatías por tóxicos, delirios y demencias).

+ Transitorias: De inteligencia lúcida y equilibrada, como norma general, bajo la influencia de una ofuscación o desvío intelectual, acometen un acto antisocial.

C.- Delincuentes por anomalías volitivas:

+ Congénitas: Son los degenerados impulsivos natos. La desproporción de la reacción ante una excitación se debe a una deficiencia en los elementos moderados. Es típico el delincuente epiléptico.

+ Adquiridas. Influyen factores que transforman el carácter, provocando una progresiva pérdida del poder de inhibición.

+Transitorias: De conducta perfectamente adaptada, incurrir en el delito por un impulso imprevisto o inevitable.

TIPOS COMBINADOS

A.- Delincuentes por anomalías intelectuales-volitivas: Incluye a sujetos de moralidad relativa, siendo determinado el delito por anomalías combinadas de la inteligencia y la voluntad.

B.- Delincuentes por anomalías afectivo-volitivas: Se trata de casos en los que la inteligencia conserva una lucidez casi normal, mientras que la conducta se torna delictiva bajo la influencia de anomalías combinadas de la afectividad y la voluntad, como en los "pasionales impulsivos".

C.- Delincuentes por anomalías afectivo-volitivo-intelectuales: Aquellos en los que la conducta criminal es exponente de una completa degeneración; la personalidad social del delincuente está totalmente desorganizada, advirtiéndose intensas anomalías en todas sus funciones psíquicas, morales, intelectuales y volitivas.

2.5 LAS CIRCUNSTANCIAS DE LA COMISIÓN DEL DELITO.

Ya se acotó en los puntos anteriores que el delito se comete por medio de una acción u omisión, por parte del sujeto activo del mismo, y que en la comisión de esos ilícitos no solamente intervienen los sujetos activo y pasivo del mismo, sino que existe la intervención de otros sujetos, que si materialmente no realizan el delito si cooperan con el activo para la realización de éste; éstos son los llamados encubridores y cómplices del sujeto activo del delito, no del delito en sí mismo, ya que el delito es exclusivo del sujeto que

realiza la conducta criminosa, pero el auxilio para la comisión de esa conducta es directamente al activo, son las circunstancias que rodean a la comisión del delito y van íntimamente ligadas con el sujeto activo, como se verá a continuación de ese ilícito.

El encubridor de un delito, o de la conducta delictiva, la que necesariamente será referida a un sujeto, el activo, es toda persona que teniendo conocimiento del delito y del sujeto que lo cometió, no lo denuncia a la autoridad competente o no da la debida cooperación a la investigación y persecución del mismo, teniendo la obligación de hacerlo.

El encubridor no participa ni coopera de ninguna manera en la planeación, ejecución y materialización del delito o de la conducta delictiva, cuando éstos no requieran resultado material, sino que éste únicamente tiene conocimiento de la realización del delito y de sus sujetos activos y los protege, auxilia o asesora para librarse de la acción persecutora de la justicia; la comisión del delito de encubrimiento se da después de que se comete el delito principal, que es el que se trata de encubrir para que no se conozca por la autoridad o para que no sea perseguido y sancionado.

Por su parte, el cómplice del delito y del agente que comete la conducta delictiva, figura antes de la realización del delito; pues es la persona que auxilia al delincuente, o ejecutor material del delito, a la planeación, ejecución y materialización del delito. La actuación del cómplice llega hasta el momento último inmediato antes de la ejecución del delito, ya que entonces se trataría de una coautoría del delito o pluralidad de sujetos activos.

El cómplice es del delincuente, que es el comete la conducta considerada delictiva, no del delito en sí mismo, ya que éste solamente es el resultado que es propio y exclusivo del delincuente. Y esta complicidad abarca cualquier actividad que sea necesaria o complementaria para la realización o materialización del delito, no solamente la actividad material ya que también abarca la intelectual.

Por otra parte, la comisión del delito consistente en un hacer determinada conducta, de manera consiente sobre todo; el delito es el resultado material de una conducta considerada como tal, por tanto, la actividad delictiva sólo culminará con la materialización del resultado previsto con ella, es decir, con la obtención del daño al bien jurídico protegido, no antes; por lo tanto, la complicidad será respecto de la conducta del sujeto que va a delinquir, no del delito mismo, en tanto que el encubrimiento será sobre el delito cometido y el sujeto activo del mismo, con lo que se demuestra que esta conducta es más amplia.

Lo anterior es así, porque la planeación y la idea de cometer un delito, a menos que se trate de uno grave como ya se apuntó, como tentativa no es punible; en tanto, que el incumplimiento de la obligación de dar parte a la autoridad de la comisión de un delito o del delincuente, es un delito diferente al del encubrimiento, ya que éste se dará en cuanto se preste alguna ayuda a ese sujeto activo del delito. Desde luego, existen excepciones a

este efecto, conocidas como de causas de inimputabilidad que reconoce la misma ley penal.

De esta manera se han descrito las circunstancias bajo las cuales se desarrolla la comisión del delito, respecto de las personas que intervienen en su comisión, partiendo desde su planeación y preparación hasta su consumación, para después de ésta proceder a la protección del sujeto activo y a la ocultación del delito, con el fin de evitar la sanción a que se ha hecho acreedor el sujeto activo del delito con su conducta. Pues la realización o materialización del delito sólo corresponde al sujeto activo del mismo.

2.6 LAS CONSECUENCIAS DEL DELITO.

En este punto ahora desarrollaremos las consecuencias legales de la comisión del delito, desde dos aspectos: el legal de la comisión del delito en sí mismo y las que son propias del sujeto activo del delito, además de las que repercuten en el mundo físico por la comisión del delito, como un hecho que puede apreciarse por medio de los sentidos.

Desde el punto de vista del suceso en el mundo físico, la comisión del delito sucede con la realización de un hecho físico, que puede apreciarse fácilmente, como en el caso del delito de homicidio o de lesiones, no así cuando el delito es de mera conducta, caso en el cual sólo pueden apreciarse las consecuencias del delito ligadas a otro hecho físico, como el caso de las calumnias, donde el desprestigio del sujeto pasivo, en caso de darse, depende de la apreciación subjetiva de l sujeto pasivo y de la sociedad.

En este caso, es que la consecuencia del delito será aparte de la que prevé la misma ley penal, pues si bien es cierto que se castiga el hecho, desde el punto de vista jurídico, el suceso en el mundo físico no puede remediarse sólo con una disposición legal. Tal es el caso de los delitos de homicidio o de lesiones, a manera de ejemplo, en los que no obstante se castigue al causante del daño en los bienes jurídicos que protege la ley, como la vida humana en el caso del homicidio, o la integridad del cuerpo y la salud del individuo en el delito de lesiones, no puede darse o reintegrarse el suceso a su estado anterior, pues la vida perdida ya no se recupera, y cuando las lesiones dejan secuela por imposibilidad de recuperar los miembros lesionados, la consecuencia del delito en el mundo físico es irreparable.

Todo lo anterior, deriva en el aspecto causal del delito, es decir, las causas que motivan esa conducta ilícita, lo cual corresponde a la sociología del delito, el que es tema aparte del que ahora nos ocupa, por lo que no nos ocuparemos más de éste. Aunque sí podemos apuntar que, el hecho que sucede en el mundo físico que da origen al delito, adquiere el carácter de

jurídico, por tener consecuencias en el mundo jurídico o del derecho penal, ya que con ese hecho físico se actualiza la hipótesis normativa prevista en la ley penal, con lo cual se convierte en jurídico, con las consecuencias que ya se han apuntado al realizarse el delito.

En conclusión, las consecuencias del delito en el mundo físico, dependerán del tipo de delitos que se cometa, es decir de resultado o de mera conducta, en los que la apreciación de las consecuencias variarán; pero siempre habrá consecuencias en éste, como ya fue apuntado.

Ahora, por lo que respecta a las circunstancias de comisión del delito, son las propias que rodean a l hecho delictivo, los que constituyen los elementos del mismo, tales como el cuerpo del delito, la conducta típica, antijurídica y culpable, así como la presunta responsabilidad del sujeto activo en el ilícito. Son propiamente las circunstancias que rodean la comisión del delito.

La comisión del delito no es únicamente el suceso previsto en la ley penal, con la afectación del bien jurídico protegido, sino que ése está rodeado de varias circunstancias, tales como la elección de los medios adecuados para lesionar ese bien, que la conducta a desarrollar no tenga alguna excluyente de responsabilidad o inimputabilidad, que no incidan en el sujeto activo; además de que real y efectivamente se obtenga el daño deseado del bien jurídico. Ya que en caso contrario, podemos estar frente a una conducta que no obstante pretender sea delictuosa no constituya delito por la ausencia de ése, como fin.

Lo anterior es entendible, ya que si se pretende causar la muerte a un individuo, estaremos ante el delito de homicidio, pero para ello se requiere que el sujeto a quien se desea privar de la vida, tenga ésta precisamente, vida, pues no se puede matar a un muerto, debe de poseer el bien jurídico protegido por- la ley penal, para que pueda darse el resultado previsto, la privación de la vida; de igual manera, que el medio a utilizar o emplear para la comisión del delito sea el idóneo, pues no se puede matar a un individuo con solo desearlo, ya que tiene que emplearse algún medio u objeto apropiado para ello, en este caso el objeto con el que se ejecutará el delito tiene importancia. Y, por último, que efectivamente se realice la conducta que produzca como resulta el delito, es decir, se realice la acción de privar de la vida al individuo, es la realización material del delito.

De no darse las tres circunstancias anteriores, no existirá el delito, ya que no se producirá el resultado previsto en la ley penal, ya sea por la falta de la realización de la conducta adecuada, por la falta del objeto jurídico protegido o por la falta de los medios adecuados a tal fin. En este caso, estaremos ante la tentativa de la comisión de un delito, el de homicidio conforme al ejemplo, o ante un delito imposible, ya que no se dan los elementos del mismo previstos en la ley penal.

La tentativa del delito ya se vio en un punto aparte de este mismo estudio, pero abonaremos que la falta de la realización de la conducta para la comisión del delito, en el caso que nos ocupa, la privación de la vida, no constituirá la comisión del delito de homicidio, sino solamente la tentativa del mismo.

Ahora respecto del delito imposible, este se da por la falta o la inexistencia del bien jurídico protegido por la ley penal, en el caso del delito de homicidio la falta de vida en el individuo, de cuya vida se desea privar; ya que no obstante que el sujeto muera, puede ser que al momento de pretender privarlo de la vida ya esté muerto, o la causa de la muerte sea una diferente a la que se hubiere empleado para cometer el delito de homicidio.

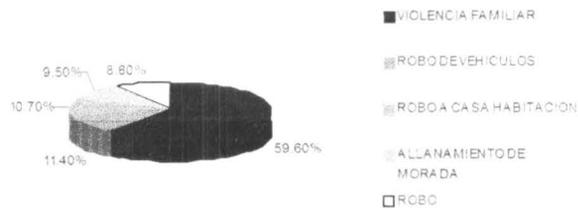
Ahora, por lo que respecta a las circunstancias propias del sujeto activo del delito, estas se refieren al motivo, causa o conducta que desarrolle el sujeto para la comisión del delito; es decir, el deseo o ánimo de cometer efectiva y realmente el delito, o solamente de pretender amenazar con cometerlo y, en último caso, cometerlo pretendiendo haberlo realizado sin ánimo alguno de hacerlo.

A partir de estos supuestos es que cobra validez la clasificación de los delitos conforme a la conducta desplegada para su comisión; delitos dolosos, culposos y preterintencionales. Resultando dolosos, aquellos en los que se realizó la conducta conveniente, utilizando los medios idóneos, para obtener el resultado deseado, la comisión del delito ya previsto. Lo que no sucede en los delitos culposos, en los que se presenta el resultado, el delito, sin que se haya deseado cometerlo; pero que, sin embargo, debido a la conducta negligente que observa el sujeto se da el resultado que prevé la norma penal como delito.

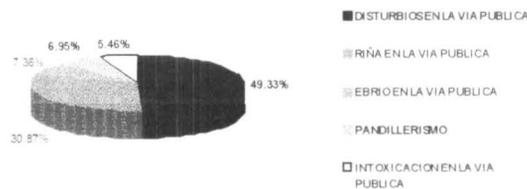
Para la imposición de la pena al sujeto activo del delito, es importante que se determine la conducta que desarrolló éste, el ánimo que tuvo para cometer el delito, ya que con ello se demuestra la peligrosidad del sujeto y las posibilidades de reincidencia en el delito de éste, lo que conllevaría la situación de la habitualidad del sujeto activo para el delito.

2.7 ESTADÍSTICAS

DELITOS MAS FRECUENTES



FALTAS ADMINISTRATIVAS



2.8 IMPORTANCIA DE LA PREVENCIÓN DE LOS DELITOS

“Importa más la prevención que la represión de los delitos” del positivismo penal, el estudio de dicha prevención no había alcanzado la importancia que reviste en la actualidad porque era tratado como un asunto filosófico, siendo que se requería a ciencia como antropología, psiquiatría, sociología y la criminalística, para demostrar que la represión de los delitos no resuelve el verdadero problema.
Prevenición del delito en...

EL HOGAR

Para un ladrón profesional el penetrar en su hogar, es más fácil de lo que usted piensa, sobretodo si en su hogar no existen medidas y políticas internas de seguridad. Si bien los siguientes consejos y hábitos no exentarán a su familia de ser víctima de la delincuencia, su riesgo disminuirá considerablemente ya que los ladrones optarán por asaltar otra casa que les facilite más el trabajo.

PUNTOS VULNERABLES

Puertas.- Invierta en la instalación de un par de chapas de seguridad, que tengan por lo menos una pulgada de largo en los pasadores. Instale además una barra de acero transversal a la altura de la cerradura, para evitar que la puerta sea derribada. En la puerta principal instale una mirilla que le proporcione una visión de 180', para ver perfectamente a la persona que toca. No está por demás el poner también una cadena de seguridad para entreabrir la puerta.

Ventanas.- Asegure sus ventanas con protecciones metálicas por la parte de afuera. En el caso de ventanas corredizas éstas pueden ser aseguradas, cortando un palo de escoba que descansa en la parte inferior, sobre el riel en el que corre la ventana. Si su ventana es de guillotina, esta puede asegurarse haciendo una perforación con taladro, en las partes laterales que se deslizan de ambos lados, una vez hechos los barrenos, se insertan pasadores o ganchos para que se impida abrir la ventana. En los cristales puede ser instalada una malla plástica transparente que evita el penetrar el vidrio, estas son comúnmente utilizadas para asegurar cristales de automóviles.

Bardas.- Manténgalas altas en la medida de lo posible e instale alambre de púas o similares, existen alternativas muy sofisticadas que pueden lograr disuadir al mas atrevido. Puede colocar también botellas rotas con cemento. Idealmente puede electrificar su barda y poner un letrero de advertencia al igual que un sistema completo de alarma conectado a una central.

Patio o jardín.- Manténgalo limpio, bien iluminado con el pasto y las plantas cortadas. Nunca deje escaleras a la mano.

Reja principal.- De preferencia que sea eléctrica, para agilizar el procedimiento de entrada y salida, evitando el bajarse a abrirla y permaneciendo dentro del auto en todo momento. No coloque letreros con el nombre de la familia. Instale chapas y candados de alta seguridad.

Azotea.- Instalar reja o protecciones que eviten el paso de una casa a otra; asegurar los domos o tragaluces con varillas por la parte interior y con cinturones metálicos por la

parte exterior. Si tiene escalera fija para subir, instale una reja con chapa o candado para bloquear el paso.

HABITOS DENTRO DEL HOGAR

Es necesario que estos hábitos sean recomendados especialmente a los niños, a los ancianos y sobre todo a la servidumbre. Los robos a casa habitación ocurren con mayor frecuencia entre semana y durante el transcurso de la mañana

1.- La puerta principal siempre debe de estar cerrada. Aún cuando salga usted por un momento, ciérrela. La puerta no se abre a ningún extraño. Nunca deje recados escritos tales como "regreso en media hora".

2.- Si llaman a la puerta cerciórese de quien es la persona a la que le va a abrir. Mucha gente cuando pregunta ¿quien es?, le contestan ... Yo, e inmediatamente abre. Cheque bien quien es ése Yo.

3.- Si usted vive sólo o se encuentra sólo, nunca lo manifieste ante los extraños o a quien llame a su puerta. Si tocan la puerta, y está usted sólo, acérquese a ella y grite ¡Yo abro!, asómese por la mirilla y pregunte ¿Quién es?. Si su casa es de dos pisos, asómese por la ventana de arriba.

4.- Jamás le abra la puerta a personas que ofrezcan servicios o productos tales como: encuestas, revisiones de teléfonos, medidores de agua, gas, fugas, suscripciones gratuitas, ni a vendedores que usted no haya citado con anterioridad; si lo hizo, exija, antes de abrir, la identificación correspondiente.

5.- Por la noche, antes de dormir, verifique que las puertas y ventanas estén bien cerradas. Ponga especial atención en los accesos que estén cerca de bardas, las cuales pueden ser saltadas con facilidad. Deje afuera una luz encendida.

6.- Establezca códigos o claves con sus familiares. Hoy en día los ladrones acostumbran llegar a la casa de sus víctimas acompañándolas. En ése caso la siguiente clave en el ejemplo puede ser útil:

Ejemplo: Usted es Lorena y un familiar suyo, llamado Antonio, es interceptado por un ladrón en la calle y lo obliga a acudir a su casa.

Llegan y llaman a la puerta. (En ése momento toca con una clave distinta a la de siempre). Usted pregunta: ¿Quien es? "¡Abre Pilar, soy yo Antonio!".

(Pilar no existe, es la clave de que algo anda mal) Usted puede responder: "En un momento te abro, no encuentro las llaves. (Apresúrese y llame a la policía. Demore la entrada con cualquier pretexto, diga que se está bañando, de tiempo a que llegue la policía. Si no hay más remedio y el ladrón se manifiesta abiertamente ante usted, amenazando a su familiar, abra la puerta, no sin antes haber hecho la llamada de auxilio.

7.- Al salir diariamente de su casa, verifique qué está ocurriendo afuera, observe si alguien se encuentra merodeando. Salga rápido y con las llaves en la mano para cerrar su casa y abrir, si es necesario, su auto.

8.- Al llegar diariamente a su casa, lleve las llaves en la mano, si alguien lo sigue, continúe caminando de frente y diríjase a un lugar público; sólo hasta estar seguro, regrese a su casa. Revise antes de entrar que no esté roto ningún vidrio o que haya huellas de violación en las puertas; si lo hay NO entre, llame a la policía y espere su llegada, el ladrón puede estar dentro.

9.- Si sale de vacaciones, asegúrese de dejar bien cortado el pasto y las plantas, además de comprometer a alguien a que le recoja la correspondencia y el periódico. Estos son signos inequívocos de que no hay nadie en casa.

10.- Al contestar el teléfono, no proporcione datos personales a quien llama; acostúmbrese a contestar, simplemente "¿bueno?", en lugar de "Casa de la familia Martínez", tampoco diga: "555-55-55", ya que le puede dar pistas al ladrón acerca de la familia. Es su derecho el saber primero quien llama y con quien quiere hablar. NO dé datos jamás acerca de tarjetas de crédito. En la contestadora telefónica, nunca indique que no hay nadie en casa, ni que familia es, ni qué teléfono tiene. Finalmente, ¿qué más le da a usted si alguien deja un mensaje equivocado?

11.- Guarde las llaves en un lugar oculto, no las deje cerca de la entrada, ya que pueden ser fácilmente sustraídas por cualquiera. No deje nunca las llaves escondidas debajo del tapete o en la maceta. jamás confíe sus llaves a ningún extraño ni incluso a los vecinos. Si alguien pierde las llaves, ordene cambiar la combinación de la cerradura inmediatamente. Si saca duplicados de sus llaves, esté presente en todo momento. NO lleve las llaves de la casa junto con las del auto, ni en bolsas o portafolios con documentos que indiquen su dirección.

12.- Haga un inventario de sus cosas, márkelas o rotúlelas con su R.F.C. o para que en caso de que sean robadas, usted pueda cuantificar lo sustraído y en, caso de ser recuperadas puedan ser identificadas como suyas.

13.- Mantenga buenas relaciones con sus vecinos, conózcalos para que juntos se vigilen unos a otros; acuerden denunciar inmediatamente a la policía a cualquier sujeto que presente conducta sospechosa, vehículos abandonados en su calle, así como cualquier anomalía dentro de las casas de otros vecinos. Instale de preferencia el sistema de alarma vecinal.

14.- Denuncie a la policía si escucha usted gritos de auxilio o disparos de arma de fuego.

15.- No guarde grandes cantidades de dinero ni joyas en su domicilio, utilice las cajas de seguridad en los bancos.

16.- Si decide vender algo y pone un anuncio a través del periódico, preferentemente no lo muestre en su hogar. Establezca la cita en algún otro lugar, si no tiene opción, cite a la gente cuando usted esté acompañado.

17.- Si organiza fiestas multitudinarias, guarde en sus vitrinas sus objetos pequeños, ya que pueden fácilmente desaparecer. Controle el acceso en la puerta y no permita la entrada a nadie si no está plenamente identificado por los anfitriones.

18.- Una buena costumbre que observarnos día con día, es la de barrer nuestra banqueta, sin embargo un mal hábito que todos tenemos al hacerlo, es dejar invariablemente la reja y la puerta abierta. ¡Cíerrela! Para que en caso de llegue hasta

su puerta un auto sospechoso o súbitamente aparezcan desconocidos entorno suyo, pueda usted correr hacia otro lado, y su casa permanezca cerrada

PROTÉJASE PROTEGIENDO A LOS DEMAS.

1. Colabore con sus vecinos en tomar las medidas de seguridad que sean necesarias para la de su casa, condominio, calle o colonia.

2. Sea solidario y permanezca siempre atento por si advierte ruidos extraños o movimientos sospechosos en las viviendas próximas a la suya . ¡ DENÚNCIELOS EN CASO AFIRMATIVO ;

3. Preste ayuda, dentro de la que sea posible a toda persona que esté siendo víctima de un delito de cualquier clase. Tenga presente que varios ciudadanos en acción pueden evitar que el ladrón, atracador o secuestrador pueda cometer su delito e incluso pueden hasta lograr su detención y entrega a la Policía.

4. Ayude al niño, anciano o disminuido físico o mental que se encuentre extraviado, a encontrar su hogar o a sus familiares, o acompañele al oficial de Policía más próximo.

5. Si usted no puede hacer nada de lo expuesto, llame por teléfono a la Policía o acuda al lugar donde se encuentre el Agente mas próximo y denuncie el delito que se esta cometiendo.

6. Divulgue entre sus familiares, amigos y compañeros los consejos expresados en este o présteles la presente publicación para que lo lean.

7. Recuerde que debe ayudar hoy a los demás, si quiere que mañana ellos le ayuden a usted.

ROBO A DOMICILIO En las ciudades se generan por nuestro descuido un elevado numero de delincuentes que son atraídos por las posibilidades de un botín por lo que conviene tener presente las siguientes recomendaciones a fin de evitar el riesgo de sufrir un robo en nuestro domicilio.

1. Si le han robado tarjetas de crédito, comuníquelo inmediatamente a la entidad emisora de las mismas, así como en el caso de que le hayan sustraído talonarios , cheques, licencias, tarjetas de crédito o documentos de importancia, ect.

2. Cambie las cerraduras inmediatamente que pierda las llaves de la puerta de su casa o en el caso de que cambie de domicilio a otro que ya estuvo ocupado anteriormente por otra persona.

3. Si tiene que sacar copia de sus llaves, presencie el acto de su reproducción, especialmente si el que lo hace conoce su domicilio.

4. No ponga nombre ni domicilio en la llave de su vivienda, ni dato alguno que pueda identificarlo de alguna forma.

5. Conserve todo su dinero en el banco, no tenga en su domicilio más que el imprescindible. Las joyas y otros objetos de valor guárdelos en una caja de seguridad de una entidad bancaria, sobre todo cuando permanezca ausente durante mucho tiempo.

6. Invéntese un lugar secreto en la casa para guardar lo que sea necesario tener en ella. Y recuerde que los lugares que primero revisan los ladrones son los closets, roperos, cajones, ropa de la casa, interior de vasijas, detrás de los cuadros, etc.

7. No cierre sus armarios o cajones con llave, si lo hace da cara a los asaltantes, ya que evitara que los rompan.

8. No haga alardes de sus riquezas y pertenencias de valor, porque con ello despertará el deseo de los delincuentes y les dará pistas seguras de donde obtener un buen botín.

9. Sea cuidadoso y registre en un papel los números de todos los objetos de su propiedad susceptibles de ser robados: cámaras fotográficas, de cine y vídeo, grabadoras, relojes, etc., conocimiento que facilitara su identificación en el caso de que se produzca el supuesto anterior y sean recuperados por la Policía.

10. Nunca deje la llave de su casa a personas que no sean de su total confianza.

11. Mucho cuidado con las llamadas telefónicas que anuncian haber sido agraciado con un premio o regalo que hay que ir a buscar a un lugar determinado y a una hora establecida de antemano

SEGURIDAD EN LA CALLE

El crecimiento demográfico y las crisis económicas han ocasionado graves problemas sociales, orillando a muchas personas a delinquir.

Debido a ello debemos habituarnos a una realidad cotidiana ineludible: La Inseguridad.

De tal forma es necesario, aprender a transitar por la vía pública bajo ciertos patrones de conducta que disminuyan nuestro riesgo de ser víctimas de la delincuencia. Los asaltos se incrementan en las llamadas "horas pico", es decir de las 6:00 a 9:00 de la mañana y de 7:00 a 10:00 de la noche, de igual manera en los días de quincena, fines de semana, días festivos y fines de año.

1.- Al salir a la calle lleve sólo el dinero estrictamente necesario. Guarde su cartera en los bolsillos delanteros: si utiliza bolso sujételo firmemente junto a su cuerpo, lleve su tarjeta de crédito únicamente si la va a usar.

2.- Procure pasar desapercibido. Evite portar joyas tales como cadenas, aretes, relojes y anillos ostentosos. En la actualidad los símbolos de status, ya no son las joyas o el dinero, sino la educación y la cultura.

3.- Camine rápido y firmemente. Mire hacia atrás constantemente. Si observa o sospecha que alguien lo sigue, cruce la calle; si el sospechoso insiste, corra y diríjase hacia un lugar público e informe a la policía.

4.- Porte un silbato tipo árbitro, y utilícelo si nota que es perseguido, con ello llamará la atención de otras personas y tal vez logre disuadir a su posible atacante.

5.- Camine en contrasentido del flujo vehicular y lejos de las paredes y quicios de las puertas. Tenga especial precaución al dar vuelta en las esquinas.

6.- No cruce por terrenos baldíos o sitios mal iluminados, tampoco transite por colonias reconocidas como de alto riesgo, ni pretenda buscar atajos.

7.- De preferencia camine por avenidas de gran afluencia y que estén bien iluminadas; incorpórese a grupos de peatones.

8.- En el caso de las damas, si necesitan caminar por la calle, deben evitar vestir prendas provocativas tales como mini faldas y camisas escotadas. Para caminar en la calle, acostúmbrese a utilizar zapatos tenis o con suela de goma. Si usted va a utilizar zapatos de tacón póngaselos sólo en el sitio en el que los va a lucir. De esta forma evitará gastar su calzado fino, tropezar y lastimarse, en la calle, y en caso de emergencia le será más fácil correr.

9.- Póngase de acuerdo con sus compañeros o amigos para trasladarse en grupos, así, además de ahorrar dinero, disminuirán riesgos.

10.- Espere el transporte público en lugares bien iluminados y en donde haya gente.

11.- No pida ni acepte "aventones" de desconocidos, ni de personas que acaba de conocer.

12.- Si un auto se detiene y sus ocupantes le preguntan por alguna dirección, no se acerque al vehículo bajo ninguna circunstancia; si algo le parece sospechoso, diga "no sé" y continúe su camino.

13.- Desconfíe de transeúntes que se le acerquen con cualquier pretexto. No establezca ningún diálogo y prosiga su camino. Una táctica útil, en situaciones como esta, es fingir que reconoce a alguien a lo lejos, saludelo con la mano en alto, interrumpiendo el dialogo que pretende establecer el extraño, esto lo desconcertará, ya que tendrá que voltear a constatarlo, acelere usted el paso, prosiga su camino y aléjese.

14.- Evite lugares con grandes concentraciones de gente. No se detenga a mirar espectáculos callejeros, puestos de vendedores ambulantes ni a merolicos; pues estos sitios son frecuentados por carteristas.

16.- Procure no portar documentos que contengan su dirección.

17.- Si alguien le busca pelea o como vulgarmente se dice "bronca" sin razón aparente, no le haga caso, seguramente lo están provocando para disfrazar un asalto. Evada el busca pleitos y siga su camino, si es preciso corra.

SEGURIDAD EN LAS VACACIONES

La excitación y entusiasmo que invariablemente se presenta en todos nosotros cuando salimos de paseo o formalmente de vacaciones, puede hacernos pasar por alto el haber dejado las cosas como debieron de haber quedado: Seguras. Es muy incómodo durante el viaje tener dudas al respecto. Ya en el lugar de recreo, todo es alegría y diversión y

olvidamos también que en cualquier momento podemos ser víctimas de los delincuentes. Salga y diviértase pero sea precavido y esté siempre alerta.

ANTES DE MARCHARSE

1. Informe a sus vecinos cuanto tiempo permanecerá fuera de casa. Asimismo notifíqueles si alguien de su confianza permanecerá en su hogar mientras usted está ausente.
2. Pida a un amigo o conocido de su confianza que recoja su correspondencia y el periódico de todos los días, de ser posible que barra también las hojas de los árboles o la basura que se acumule frente a su hogar.
3. Si instala un foco de bajo consumo de energía, puede dejarlo encendido en alguna habitación para aparentar que hay personas en el interior.
4. Anote en un lugar seguro y fácilmente disponible, los números de sus cheques de viajero y los de las tarjetas de crédito. Tenga siempre a la mano los números de teléfono para reportar pérdidas de documentos bancarios.

DURANTE EL VIAJE

1. Al viajar, no lo haga con grandes cantidades de dinero en efectivo. Utilice cheques de viajero. Si maneja tarjetas de crédito, lleve sólo la que piensa utilizar.
2. Nunca comente sus planes o itinerario a extraños, mucho menos la cantidad de dinero que porta.
3. Si viaja en automóvil particular, asegúrese que está en buenas condiciones mecánicas para viajar, que tiene la herramienta y las refacciones indispensables para alguna eventualidad en el camino.
Lleve en un lugar seguro los datos de su seguro de automóvil. Viaje preferentemente de día y utilice las vías donde haya afluencia de vehículos.
4. Si viaja en transporte público (avión, autobús, ferrocarril, barco) utilice equipaje que cierre con chapa o candado de seguridad. Conserve su comprobantes de equipaje en un lugar seguro. No deje su dinero, documentos de valor o aparatos costosos (cámaras de video, fotográficas, grabadoras, etc.) en el equipaje que será almacenado, llévelo personalmente en un espacio apropiado.
5. Si renta un automóvil, escoja un modelo cuya operación le sea familiar. Procure rentar el auto en horario diurno. No deje objetos de valor en su interior cuando lo estacione. Si hay estacionamiento público déjelo en él y guarde su comprobante en un lugar seguro.
Revise que el auto contenga un mapa de la ciudad que usted visita y si llega a perderse trate, de ir a un lugar público para mirar el mapa, no lo haga en sitios mal iluminados y solitarios. Nunca deje el mapa sobre el asiento cuando abandone su vehículo, es signo inequívoco de que usted es un turista.

6. Escriba el nombre y la dirección del hotel donde se va a hospedar. De preferencia tenga a la mano algún folleto o cajetilla de cerillos donde se hallen impresos los datos del hotel.

EN EL HOTEL

1. Pregunte en la administración o en los servicios turísticos del hotel por los lugares de interés, los costos y sus direcciones.

Pregunte también si hay áreas de la ciudad que debe abstenerse de visitar por ser inseguras.

2. Deposite sus valores en la caja de seguridad del hotel. Si sale de paseo, lleve sólo el dinero que va a utilizar.

3. Una vez en su habitación, determine el camino más corto para llegar a ella, así como las rutas de escape.

4. Utilice todos los mecanismos de seguridad que se encuentren a su disposición en la habitación, chapas en la puerta, pasadores en las ventanas, etc.

5. Si alguien llama a su puerta, no abra. Verifique por la mirilla de quien se trata. Si no lo conoce pida que se identifique y que diga el motivo de su visita.

Si considera que no hay razón para abrir o bien sospecha de la persona, avise de inmediato a la administración.

6. Desempaque y acomode su ropa y pertenencias en el closet o en cajones, de modo que sepa exactamente en donde está todo y pueda darse cuenta fácilmente si algo se pierde. Cierre su maletas con el propósito que no las puedan usar para sacar sus cosas del cuarto.

7. Nunca deje dinero, cheques de viajero o tarjetas de crédito en el cuarto.

8. Reporte de inmediato cualquier pérdida al gerente del hotel y a la policía. Así mismo no dude en llamar a la administración cuando note a personas sospechosas en los pasillos o cerca de la habitación.

9. Si durante su estancia conoce gente, sea precavido, no olvide en ningún momento que son extraños. Evite usted acudir a su cuarto o que ellos acudan al suyo. En los sitios de recreo operan bandas que narcotizan a sus víctimas para despojarlas de todo.

FRAUDES Y ESTAFAS

Todo aquello que es "demasiado bueno para ser cierto", generalmente no lo es. Diariamente, miles de personas son defraudadas o estafadas por profesionales; el daño llega a ser tan severo en muchos que los deja prácticamente en la bancarrota. Todos sin excepción lo pudieron haber evitado; sea usted uno de ellos observando las siguientes recomendaciones:

1.- Antes de contratar o adquirir un bien o servicio, solicite un contrato por escrito y revíselo minuciosamente, en especial en lo referente al monto y número de pagos a los que se va a comprometer, de ser posible consúltelo con un abogado, no estará de más.

2.- Si le venden una casa, terreno o automóvil, cerciórese de que quien lo haga sea el legítimo propietario.

3.- Cuidese de no caer en las "garras" de personas o agrupaciones fraudulentas, que le ofrecen casas, terrenos, placas de transporte público o trabajo.

4.- Exija siempre al vendedor los documentos que acrediten sus compras; al entregar dinero, solicite su recibo de pago correspondiente y la entrega de mercancía si es el caso.

5.- Jamás firme cheques, recibos o vouchers en blanco. Si recibe cheques de un cliente ocasional, exija que sea certificado y si el monto es grande, no libere la mercancía, sino hasta que esté debidamente depositado y acreditado en su cuenta. No corra riesgos.

6.- Desconfíe de las personas que le ofrecen algo a un precio demasiado bajo; generalmente ocultan irregularidades o son falsificaciones y podrían comprometerlo a usted en el caso de ser mercancía robada o de contrabando.

7.- Tenga mucho cuidado al comprar o vender un auto en los mercados de automóviles usados, ya que lo pueden defraudar o robar cínicamente, dejándolo sin auto y sin dinero. Si le solicitan ir a dar una vuelta para probar su auto y lo amagan en el camino para que se baje, o lo asaltan después de que usted recibió el pago por su auto y les proporcionó la factura. Evite éstos lugares o tome precauciones, acudiendo bien acompañado y verificando sus operaciones en el módulo de supervisión del lugar.

8.- Si participa en rifas, sorteos o loterías; cerciórese de que tengan un reconocimiento oficial. En las famosas tandas y pirámides, infinidad de personas han perdido su patrimonio.

9.- Jamás participe en el juego de ¿"en dónde quedó la bolita"? , ni en juegos de baraja o ruleta callejera; son organizadas por bandas de estafadores profesionales e invariablemente lo despojarán de su dinero "limpiamente" al perderlo en las apuestas.

10.- No caiga en los viejos trucos como el de "la tiradita", en el que usted encuentra un fajo de billetes y justo al recogerlo, otra persona lo hace también junto con usted, y como el hallazgo "es de los dos", le propondrá dividirlo. Hará un recuento aproximado de los billetes y le dirá que hay aproximadamente "x" cantidad, solicitándole en ése momento saque usted de su dinero para darle su mitad; usted se la da y el tipo le da el fajo de billetes. Cuando usted revisa, detenidamente, su parte será una fajo de billetes, pero de papel o falsificados.

11.- Otro viejo truco es el del billete de lotería premiado; consiste en que una persona de aspecto humilde e ignorante, lo aborda, solicitándole ayuda para que le cambie su billete de lotería premiado. Le mostrará un billete legítimo y un recorte de periódico con la lista de billetes ganadores, pero falsificada profesionalmente en una imprenta. El premio no es muy grande, tal vez \$1,000.00 pesos. Le propondrá darle el

50% del premio si lo lleva a cobrar, ya que no sabe a donde acudir además de que no tiene ninguna identificación.

Usted estará revisando que efectivamente salió premiado el billete, cuando de pronto, una persona bien vestida se aparece y dice, dirigiéndose al del billete: "Ya regrese, vamos amigo para ir a cobrar su premio", a lo que el otro le contestará: "Ya me va a acompañar éste señor (señalándolo a usted) , "¿ o no amigo?". Acto seguido, el tipo bien vestido le propondrá a usted: "Ya revisé y efectivamente está premiado el billete, si éste señor nos quiere dar el 50%, porque no le damos de una vez la mitad usted y la mitad yo, y nos vamos después usted y yo, a cobrar el billete y duplicamos nuestro dinero, ¿que le parece?", Todo tiene lógica y es un excelente negocio, usted sacará su parte y el tipo la suya y liquidarán al del billete premiado. Para su tranquilidad usted se lleva el billete y al dirigirse con el bien vestido a cobrar, éste desaparecerá corriendo en cualquier momento. ¿Genial no?. Este alerta, niéguese a colaborar con ellos.

12. - Tenga cuidado con ésas señoras que se le acercan ofreciéndole leerle las cartas, la mano o predecirle su futuro, ya que tienen otras habilidades "mágicas" más desarrolladas, como desaparecer anillos, pulseras, relojes o carteras. No acepte sus servicios.

13.- Cuidado con los billetes falsos, conozca las marcas de seguridad en los billetes genuinos así como su textura; si una nueva denominación o billete es lanzada al mercado, preocúpese de conocerla. Además existen en la actualidad, diversos métodos para consultar la autenticidad de los mismos. Desde plumones que cambian de color ante un billete falso, hasta sistemas electrónicos muy sofisticados. Si tiene duda del billete o la persona le inspira desconfianza y le ha dado un billete de alta denominación no acepte el billete, no discuta, únicamente dígame que no tiene cambio, que por favor vaya a cambiarlo a otro lugar y regrese a efectuar su compra.

COHECHO Y ABUSO DE AUTORIDAD

La corrupción de la que tanto nos quejamos todos, es muchas veces fomentada por nosotros mismos, al vernos en la "necesidad" de sobornar a algún funcionario público para salir bien librados de alguna situación o agilizar un trámite. Nuestro problema real, es que esto es ya un estilo de vida y ha trastocado fuertemente nuestros valores morales. Por otro lado está el abuso de autoridad, el cual puede ser plenamente ejercido por cualquier funcionario ante un ciudadano ignorante de sus derechos y obligaciones.

El hecho de desconocer los procedimientos, reglamentos y normatividades en nuestra vida diaria, da pie, a que otros con cualquier grado aunque mínimo de autoridad, utilicen esta en nuestra contra y abusen una y otra vez de nosotros. Tome las siguientes recomendaciones:

1.- Al realizar cualquier gestión o trámite ante servidores públicos, asegúrese de que estos estén efectivamente autorizados para llevarlo a cabo.

2.- No ofrezca dinero ni dádivas para modificar o agilizar los trámites, ni para lograr una determinación favorable. Recuerde que el delito de cohecho, no sólo lo comete quien pide, sino también quien da.

3.- No se intimide ante el mal servidor público que pretenda hacer uso indebido de su autoridad o se niegue indebidamente a ejercer la que le compete. Recuerde que todo servidor público tiene autoridades superiores con las que usted puede acudir.

4.- Si considera que el servidor público está haciendo mal uso de su autoridad, acuda a la contraloría de la dependencia, ante la cual puede presentar quejas formales. No podemos exigir honestidad de parte del gobierno, si nosotros no somos honestos o si no denunciamos a los malos servidores públicos.

Muchos de los abusos de autoridad, se dan cuando una persona es detenida, por tanto presentamos aquí de manera textual lo que nos dice la Procuraduría General de justicia del Estado. al respecto:

A) ¿Quién puede detener a una persona?

La Policía Preventiva y la Policía Ministerial o cualquier ciudadano podrán realizar la detención en caso de flagrancia; es decir, cuando se sorprenda a la persona en el momento de cometer el delito, o bien, cuando después de cometerlo, se le persiga o se le detenga por tener en su poder alguna cosa, producto del delito o el instrumento con el que se cometió el ilícito. Si no existiera flagrancia, sólo podrá detenerla la Policía Ministerial con orden del juez y en casos graves y urgentes, con orden escrita del Ministerio Público.

B) ¿Cuándo se puede detener a una persona?

Cuando exista flagrancia. Cuando exista orden de aprehensión o arresto expedida por un Juez. Cuando el Ministerio Público emita una orden escrita, por tratarse de casos urgentes, cuando se hubiera cometido un delito grave y exista el riesgo de que la persona pueda sustraerse a la acción de la justicia y de que no se pueda acudir a un Juez por razón de la hora, lugar o circunstancia para solicitar la orden de aprehensión.

C) ¿Que derechos tiene un detenido?

Ver la identificación de los agentes que lo detengan y conocer las causas por las que estos lo detienen. ver la orden de detención o aprehensión, salvo caso de flagrancia.

1. Ser puesto de inmediato a disposición del Ministerio Público o juez, según el caso, y no ser llevado a lugares distintos de los recintos oficiales.

2. Declarar o abstenerse de declarar si así se desea. No declarar ante los agentes de la policía, sino ante el Ministerio Público o el juez, en presencia de un abogado, o persona de su confianza Artículo 20 Constitucional

3. Recibir una explicación por parte del Ministerio Público o el juez sobre el delito de que se le acusa y quien lo hace. Ser asistido por su abogado o persona de confianza pues, de lo contrario, la declaración no será válida.

4. No ser maltratado física ni moralmente.

5. Ser revisado por un médico. El Agente del Ministerio Público, tiene la obligación de pasar al detenido con un médico cuando aquel ingresa a una agencia; también al inicio de la declaración, al término de la misma o cuando el propio detenido lo solicite.

6. Firmar las demandas de amparo o los escritos que considere necesarios para su defensa.

7. Comunicarse, por cualquier medio, con un familiar, persona de su confianza o abogado, aún antes de ser presentado a declarar. Contar con la asignación gratuita de un defensor de oficio, y si no se entiende bien el español, con la de un traductor.

8. Ser asistido por un perito cuando sufra de incapacidad física o mental. Presentar las pruebas pertinentes para su defensa.

9. Estar separado -hombres de mujeres en los lugares de detención y ser alojado en condiciones dignas.

10. Ser puesto de inmediato a disposición del juez en el caso de haber sido detenido por orden judicial. Fuera de este caso, a más tardar dentro de las 48 horas posteriores a la detención, o en caso de delincuencia organizada, en un periodo máximo de 96 horas.

11. Solicitar la libertad provisional, la cual podrá ser otorgada en los casos que señala la ley, (delitos no graves) siempre y cuando se garanticen la reparación de los daños causados por la comisión del delito y las multas que pudieran imponerse.

D) ¿Qué se puede hacer cuando alguien es detenido ilegalmente?

- Solicitar al Ministerio Público o al juez la libertad inmediata. Esto no será obstáculo para que los hechos en los que se le involucro se sigan investigando.

- Presentar de inmediato la demanda de amparo correspondiente. Presentar una queja ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos, la Comisión del Distrito Federal o la del Estado que corresponda. - Presentar una queja ante la Contraloría Interna de la propia Procuraduría.

SEGURIDAD CON LOS NIÑOS

Cada año miles de niños son reportados extraviados en el país. Muchos de ellos serán encontrados y regresarán a sus hogares, muchos otros nunca lo harán. El robo de infantes, el tráfico de sus órganos y el abuso sexual en menores, son eventos que devastan moral y psicológicamente a las familias y son daños prácticamente irreparables.

He aquí algunos consejos para disminuir el riesgo de sus hijos a ser víctimas:

- 1.- Sepa en donde están sus hijos en todo momento.
- 2.- Jamás deje a sus niños solos dentro del auto, aún en lugares aparentemente seguros. No permita que jueguen en la vía pública.
- 3.- Establezca reglas estrictas para recoger a sus niños de la escuela, de las casas de sus amiguitos, de las fiestas, etc. prohibales terminantemente, que acepten "aventones" de personas con las que usted no tenga un acuerdo previo; no importa que sean sus maestros, amigos de la familia, sirvientes o vecinos.
- 4.- Enseñe a sus niños menores a pronunciar su nombre completo, el de sus padres, su dirección y su teléfono. Enséñeles como llamarle a usted a su oficina y a algún otro adulto de toda su confianza.
Enséñeles a llamar a la policía y pedir ayuda, como llamar a su propia casa, incluso de larga distancia. Los niños no son tontos, lo aprenderán fácilmente, aún los niños menores pueden llamar al 072 o 066 y pedir ayuda.
- 5.- Advierta a sus hijos del problema de robo de infante de una manera simple y calmada; no los horrorice, simplemente alértelos.
- 6.- Existen casos en los que pasan años para recuperar a un menor extraviado y como crecen, resulta muy difícil, hasta para los propios padres reconocerlos y estar seguros de haber hallado a su verdadero hijo; tómese huellas digitales al menor y guárdelas bien, sáquele fotografías por lo menos cuatro veces en el año, sobretodo en el caso de preescolares. Anote sus señas particulares, tales como lunares, cicatrices etc. Guarde en un sobre un mechón de cabello. Todo será de gran ayuda para la investigación en caso de desaparición.
7. Compre una cadena con placa de identificación (como las que usan los soldados en la guerra) y mande grabar en ella el nombre del menor, su tipo de sangre, si es alérgico a algo, uno o dos teléfonos para llamar en caso de emergencia. Cuélguesela al cuello y haga un hábito el llevarla puesta. Puede usted también hacer una credencial de identificación con su foto y todos sus datos, incluso dirección completa, y sujetarla con un seguro por dentro de su pantalón o camisa. Nunca estará de más, sobre todo al salir de compras, o vacaciones.
Enséñeles y exíjales a los menores de edad que:
 - 8.- No vayan solos al baño en los lugares públicos.
 - 9.- No acepten golosinas, medicamentos u obsequios de extraños.
 - 10.- Anden siempre en grupos de amigos, al salir de paseo, a una fiesta o bien al jugar.
 - 11.- Amenacen a quien los moleste, diciéndole que lo acusará con sus papás con el profesor; ello generalmente ahuyenta a los abusadores.
 - 12.- Al contestar el teléfono, no den nombres ni direcciones, y si están solos no decírselo a quien llama, que diga simplemente que sus papás están ocupados y que no pueden contestar.

13.- Mantengan las puertas cerradas y no abran a extraños. No permita que inviten a "amigos" si usted no está en casa.

14.- Corran, griten y busquen ayuda si alguien les hace algo. Bríndeles todo su apoyo y confianza para que le platiquen cualquier incidente.

15.- Evite colocar etiquetas o bordados en la ropa de calle con el nombre del niño, ya que esto puede ser detectado por un extraño y sirva para engañar al niño llamándolo por su nombre.

16.- Si lleva usted a sus hijos pequeños al supermercado, jamás los deje solos en el carrito de servicio; existen bandas de roba chicos que operan dentro de los centros comerciales y utilizan cualquier descuido para robarlos; muchos van preparados para dormir al pequeño con éter, para salir de la tienda con el niño "dormido en sus brazos", otros muy audaces lo llevan al baño y una vez dormido, lo cambian de ropa y hasta le cortan el pelo, lo que hace sumamente difícil de reconocer al niño, aún si usted reporta de inmediato el incidente. De ser posible no acuda a realizar sus compras con sus niños.

SEGURIDAD PARA ADOLESCENTES

Si bien los hábitos de seguridad para los jóvenes, están basados en los de los niños, su riesgo se incremento en la medida en la que sus actividades no son 100% supervisadas por sus padres y comienzan a experimentar relaciones interpersonales de manera independiente.

Jóvenes:

1.- No acepten por ninguna razón "aventones" de extraños.

2.- No acepten "citas a ciegas", es decir con alguien a quien no conocen.

3.- Si acaban de conocer a alguien, sean precavidos: No lo lleven a su casa. No vayan a la suya. No vayan a lugares íntimos, privados o secretos. Si no existe alternativa de que ese "alguien" los lleve a su casa después de una fiesta, asegúrense de que algún amigo suyo lo conozca y sepa que se fueron ustedes con él. No le den información personal hasta que lo conozcan mejor.

4.- Comuniquen a sus padres, a donde van, con quién van y a que hora regresarán. Sean sinceros.

5.- Salgan siempre en grupo, correrán menos riesgos

6.- Digan simplemente "no a las drogas", eviten a los amigos que las consumen. Existen drogas que los pueden convertir en adictos desde la primera vez que las prueban. No se arriesguen. Además de la posibilidad de causarle un daño irreversible a su organismo, pueden tener un serio problema legal, si son sorprendidos en posesión de narcóticos.

7.- Si acuden a algún sitio en donde haya bebidas alcohólicas, uno de los integrantes del grupo deberá permanecer sin beber una sola gota de alcohol, a efecto

de revisar el cargo por consumo y conducir el automóvil de regreso a sus casas, así contribuirán a prevenir accidentes. Las personas alcoholizadas son más propensas a ser asaltadas, tener accidentes y mayor probabilidad de enredarse en problemas legales. No beban y si deciden hacerlo, háganlo sin excesos.

8.- No acudan a lugares de "mala muerte", desconfíen de quien les haga proposiciones indecorosas o se acerque a su mesa, a pedirles cerillos o un cigarro, no crean en las aventuras "fáciles"; no se enreden con personas que se prostituyen, ya que además del riesgo de contraer SIDA, corren el riesgo de ser sedados o drogados por sus acompañantes, para despojarlos de todas sus pertenencias y en casos extremos si se les "pasa la mano", amanecer muertos en algún hotel de paso.

9.- No pertenezcan a asociaciones, sectas o clubes secretos, generalmente son así para esconder algún tipo de irregularidad, vicio o ilegalidad.

10.- Para eficientar su desempeño en la escuela, no hay otra alternativa que estudiar. Eviten tomar cualquier tipo de pastillas para la memoria o excitadoras de su organismo. También son consideradas como drogas y pueden ocasionarles serios daños físicos y trastornos psicológicos.

11.- Sepan que son vulnerables de convertirse en delincuentes en cualquier momento; muchas veces lo que comienza en un juego, acaba tras las rejas. Eviten las malas compañías, reconozcan los límites y disfruten su vida, sin agraviar la de los demás.

12.- Sus padres son sus mejores amigos y confidentes, hablen con ellos, nunca con algún extraño; nadie mejor que sus padres les darán el mejor consejo, consúltenles cualquier duda.

SEGURIDAD EN EL TRANSPORTE PÚBLICO

El crecimiento demográfico y la crisis económica han ocasionado graves problemas sociales, orillando a muchas personas a delinquir.

Debido a ello debemos habituarnos a una realidad cotidiana ineludible: la inseguridad. De tal forma es necesario, aprender a transitar por la vía pública bajo ciertos patrones de conducta que disminuyan nuestro riesgo de ser víctimas de la delincuencia.

1.- Si usted utiliza regularmente el transporte público, no lleve joyas, alhajas ni grandes sumas de dinero. En el caso de las damas, eviten vestir provocativamente o con colores llamativos, también es recomendable no usar tacones, dentro del transporte. Use zapatos tenis o de goma y guarde en su bolsa el calzado fino para utilizarlo donde realmente lo requiera o desee.

2.- Al caminar hacia la parada o estación de transporte, hágalo por avenidas transitadas, bien iluminadas. Procure ir y regresar de día.

3.- Incorpórese a los grupos de peatones al subir o bajar del transporte. Si usted se siente asediado por algún sospechoso diríjase de inmediato a un lugar público

y seguro, introdúzcase en algún negocio abierto o toque desesperadamente en alguna casa contigua, grite si es necesario y en cuanto pueda, reporte al individuo con la policía.

4.- Planee su ruta con anticipación. Determine en donde abordará y en donde descenderá del transporte. Seleccione las paradas que no están desoladas o mal iluminadas.

5.- Desconfíe de personas que llevan en la mano un periódico doblado, un suéter, saco, etc. Cabe la posibilidad que sean carteristas profesionales. Inserte su cartera en sus bolsillos frontales o sujete firmemente su bolso debajo del brazo y pasando la correa por el hombro.

6.- No entable conversación con nadie. Mantenga una mirada periférica que demuestre que usted está alerta, sin embargo evite mirar fijamente a las personas, porque puede molestar.

Desconfíe de cualquier tipo de insinuación, así sea de una mujer hermosa o de un caballero galante; existen bandas muy bien organizadas buscando incautos.

7.- Si el transporte se queda vacío, ¡cuidado!, no corra riesgos, lo pueden asaltar o atacar sexualmente, bájese de inmediato y aborde otro transporte que lleve gente.

8.- De preferencia viaje acompañado, y si lo hace, cuide la plática con su compañero, no mencione sus planes de ir de compras o la cantidad de efectivo que lleva, o si tiene que ir al banco; otros seguramente estarán escuchando su conversación y pueden ser ladrones o estafadores.

9.- En el medio de transporte evite en lo posible: las horas pico, los autobuses sobresaturados y los que van vacíos. Si tiene oportunidad escoja el asiento individual que se encuentra junto a las puertas.

10.- Si permanece parado durante su trayecto en el transporte, manténgase alerta, en el momento de alzar el brazo para sujetarse del tubo, los carteristas pueden actuar. No se sujete con el brazo del que cuelga su bolso, usted siempre deberá de estar firme manteniendo el bolso junto al cuerpo; utilice para sostenerse, el brazo que tiene libre y de ser posible párese junto a una mujer, en lugar de junto a un hombre.

11.- No se duerma durante el trayecto, usted será presa fácil de los delincuentes.

SEGURIDAD EN LOS TAXIS

12.- Si de antemano usted sabe que al salir del trabajo, la escuela o de cualquier lugar requerirá utilizar un taxi, tómese la molestia de averiguar el teléfono de algún taxi de sitio; llámelo, con ello estará disminuyendo considerablemente el riesgo de ser asaltado.

13.- Si ocasionalmente requiere utilizar un taxi, ¡cuidado! Los asaltos y violaciones están a la orden del día. Por lo general usted ve llegar al taxi; antes de abordarlo verifique que la matrícula de la placa coincida con la del rótulo lateral, al abrir la puerta busque inmediatamente el tarjetón con la foto del conductor y observe antes de cerrar la puerta, que sea la misma persona. Si algo no coincide, "Le da mala espina" o le hace sospechar en lo más mínimo, NO SE SUBA, despídalo y espere otro taxi.

14.- Es muy recomendable que cuando vaya a tomar un taxi, se haga acompañar de alguien que lo vaya a dejar. Indique a su acompañante que tome nota de la matrícula del taxi y que al despedirse le solicite en voz alta (para que se de cuenta el taxista), que le llame usted, tan pronto como llegue a su destino.

15.- Si usted acaba de llegar de viaje a la terminal de aeropuerto, autobús o ferrocarril, jamás tome un taxi que no sea de los que esté debidamente autorizados, es decir "piratas", ya que su viaje puede acabar muy mal. Contrate dentro de la estación los servicios de los taxis autorizados, tal vez resulten más caros, pero son más seguro

SEGURIDAD EN EL AUTOMÓVIL

En los países latinoamericanos, el automóvil es concebido por sus propietarios más que como un medio de transporte, como un símbolo de status, de poder y de distinción, sin embargo y para su desgracia, el impacto deseado, es además recibido por los amantes de lo ajeno, quienes ubican a través de automóvil a sus mejores prospectos.

Para disminuir el riesgo de ser asaltado, vale la pena observar las siguientes recomendaciones.

EQUIPAMIENTO BÁSICO EN SU AUTOMOVIL

1. Alarma contra robo, Instale de preferencia los modelos más modernos que se activan, tanto al abrir el auto como al recibir golpes en cristales; cortan la corriente y tienen una bocina sonora independiente al claxon. Las tecnologías más avanzadas permiten rastrear unidades vía satélite.

2. Bastón de seguridad, Adquiera los modelos más sofisticados, gruesos y con chapas de alta seguridad, existen también mecanismos que evitan mover la palanca de velocidades.

3. Protecciones para robo de auto partes. Se recomienda que sean metálicas y sujetadas con remaches, básicamente en parrilla, faros, calaveras y espejos.

4. Birlos de seguridad en llantas. Seleccione de preferencia los más seguros (normalmente son los mas caros) y no olvide llevar en la cajuela la contraparte para quitarlos y cambiar la llanta en caso de ponchadura.

5. Películas plásticas de seguridad para cristales. Si bien, no evitan la rotura del vidrio, son ideales para impedir la penetración de cristales; son transparentes y relativamente económicas.

6. Seguro de automóvil. Adquiera un póliza de seguro con cobertura amplia o al menos contra robo y daños a terceros. Con ello evitará quedar desprotegido en caso de robo o en caso de tener un accidente de tránsito o atropellamiento, no quedar económicamente comprometido.

7. Póliza de auxilio vial. Resulta de gran ayuda para descomposturas del vehículo o pinchaduras eventuales de llantas, una sola llamada de teléfono bastará para recibir ayuda profesional.

8. Teléfono celular. Es una herramienta de gran ayuda para casos de emergencia. Cuentan con servicios de rescate vial, asistencia y reportes de emergencia.

10. Al dirigirse a su auto, no pierda tiempo, manténgase muy alerta, lleve las llaves en la mano y cerciórese de que nadie esté merodeando, si es así, y se trata de una persona que le inspire desconfianza, siga de frente y regrese un poco después. Antes de abordar su auto, verifique que nadie se encuentre dentro o debajo del auto.

SEGURIDAD EN EL TRABAJO O NEGOCIO.

El robo a negocio es para muchas víctimas, más devastador que ningún otro, debido a que se impacta su fuente de ingresos. Si tomamos en consideración que la gran mayoría de las empresas del país son microempresas, resulta evidente que el robo puede más que lesionarlas, provocar que desaparezcan.

Es preciso estar prevenido material y psicológicamente ante la posibilidad de un robo, para disminuir el riesgo de perder no sólo nuestras pertenencias, sino además vidas humanas. Ponga en práctica las siguientes recomendaciones:

1.- Procure ir y regresar acompañado a su trabajo, organícese con sus compañeros o vecinos para trasladarse, además de ahorrar dinero, disminuirán el riesgo de ser asaltados. Antes de seleccionar a sus acompañantes, cerciórese de que sean personas honorables.

2.- Si usted abre y cierra el negocio, procure estar acompañado y verifique que no haya sospechosos merodeando.

3.- Establezca como regla, que las puertas de acceso, deberán permanecer cerradas en todo momento, instale chapas eléctricas de seguridad para abrir puertas, y de ser posible diseñe el acceso por etapas, instalando varias puertas antes de la principal; con ello evitará que aunque sea traspasada la puerta, existe una 2ª. que impedirá el acceso total. Este sistema es vulgarmente conocido como de "jaulas".

4.- Si el presupuesto lo permite, contrate guardias de seguridad, cerciórese de que la empresa proveedora se encuentre debidamente registrada ante las autoridades correspondientes.

Instale un sistema de alarma conectado a una central, además de cámaras de video y detectores de movimientos.

Coloque letreros que indiquen que el lugar cuenta con alarma de central.

Mantenga las inmediaciones del lugar bien iluminadas.

5.- Dentro de su trabajo, jamás deje a la mano su cartera, bolsa o artículos de valor; guárdelos bajo llave, limpie su escritorio al salir, guarde todo lo que pueda ser fácilmente robado; recuerde que al día siguiente, puede no ser usted, la primera persona en llegar.

6.- Si en su trabajo se maneja efectivo en grandes cantidades, procuren acudir a depositarlo al banco, varias veces en el día, no lo hagan de manera rutinaria y en la misma sucursal, tampoco utilice el mismo maletín o bolso para ir al banco, ni el mismo automóvil. Acuda al banco de preferencia en pareja o en grupo.

7.- En la caja registradora, no tenga adentro todo el dinero, sáquelo y deposítelo en cajas pequeñas, que estén escondidas en un lugar seguro y listas para irse a depositar al banco. De esa manera, si fuesen asaltados, el monto del botín será menor y desalentará al ladrón para visitarlos nuevamente.

8.- Coloque letreros o anuncios a la vista, que indiquen que el dependiente no cuenta con dinero en efectivo y que no se tiene cambio para billetes de alta denominación. De ser posible y también necesario, instale cilindros blindados para el depósito de efectivo y contrate a un servicio profesional de custodia y traslado de valores.

9.- No reciba a vendedores ambulantes. Al abrir la puerta a todo visitante, proveedor o vendedor, cerciórese si tienen cita y permita su entrada hasta que esta sea autorizada por la persona que van a ver, lleve un registro de visitas con datos tales como: fecha, nombre del visitante, empresa de procedencia, asunto, a quien visitan, hora de entrada y hora de salida; idealmente solicite identificación y proporcione gáfete.

10.- Si coloca un anuncio de contratación de personal, no indique la dirección en el anuncio, que la obtengan al llamar. Evitará visitas imprevistas y así usted solicitará al dar la cita el nombre de la persona y su teléfono de ser posible. Al presentarse dicha persona solicítele su identificación con fotografía, si no la tiene o titubea o resulta evidente que lo desconcertó, no permita el paso, puede ser un ladrón, por muy decente que le parezca.

11.- Si va a contratar a alguien, cerciórese de que los datos contenidos en su solicitud sean verdaderos y tómese la molestia usted personalmente de llamar y pedir referencias a sus empleos anteriores. Exija carta de no antecedentes penales y si la persona ingresa, no le tenga toda la confianza y vigílelo de cerca. Muchos robos hoy en día son planeados "desde adentro", sea precavido.

12.- Al contestar el teléfono, adiestre a la persona encargada, para que no proporcione información confidencial a nadie y siempre se cerciore de averiguar quien llama a la empresa. Suelen recibirse llamados tales como: ¿disculpe hoy van a salir los pagos?, ¿me podría comunicar con el dueño? ó ¿disculpe a que se dedican ustedes?. Siempre antes que nada, pregunte ¿Con quiere hablar?, ¿de parte de quién?, no informe si está la persona o no. Díga un momento por favor. Pregúntele a la persona si desea tomar la llamada o no.

Sea suspicaz y no pierda de vista que en el otro lado de la línea puede estar hablando con un ladrón.

13.- Cierre su establecimiento o negocio, durante en transcurso de marchas o manifestaciones callejeras.

14.- Destruya papeles de deshecho en una trituradora.

15.- Contrate un seguro contra robo, incluso del robo efectuado por sus propios empleados; consulte a su agente de seguros.

SEGURIDAD CON EL DINERO.

Las constantes transacciones comerciales y financieras que realizamos día con día, las rutinas sin contratiempos que hemos llevado por años, la falta de planeación y el hecho inexorable de andar "a las carreras" al hacer nuestras diligencias y la urgencia del dinero; provocan que no tomamos las adecuadas medidas de seguridad para evitar un asalto; caemos en un exceso de confianza y nos desempeñamos con un falso sentido de seguridad. Es preciso reflexionar sobre los siguientes aspectos:

1.- Los bancos son los sitios preferidos de los ladrones para seleccionar a sus víctimas. Esté muy alerta. Al acudir al banco, hágalo de preferencia acompañado. Al estar haciendo fila, otros pueden estar simulando realizar un trámite y observar la suma que usted retiró, para posteriormente, seguirlo y asaltarlo. No platique con nadie; haga sus transacciones con toda discreción, no muestre los documentos o efectivo en la fila. Ya en la caja, al recibir su dinero, cubra con su cuerpo el mostrador, para evitar que vean cuanto cobra; cuente y guarde rápidamente su dinero en un lugar aparte de su cartera y retírese.

2.- Muchos bancos para agilizar las operaciones, instruyen a un funcionario para que pregunte a la gente, sin la menor discreción, acerca del trámite a realizar; una vez en la fila preguntan en voz alta ¿Quién va a cambiar cheques de más de \$5,000.00 pesos? o ¿Que trámite va a hacer?. Aprenda usted a utilizar los servicios del banco, si va a cobrar un cheque, anote al reverso: Firma, nombre, dirección y teléfono, datos de su identificación oficial; si el cheque es de una cantidad considerable, acuda directamente con el gerente a preguntar si no tendrá usted ningún problema para cobrarlo. No acepte cobrar cheques de extraños ni efectuar ningún tipo de trámite por ellos.

3.- Acostúmbrese a no llevar grandes cantidades de efectivo, abra una cuenta en el banco y utilice cheques. Nunca lleve con usted la chequera completa, guárdela bajo llave en su casa u oficina. Al emitir cheques protéjalos, cruzándolos o anotando en ellos la leyenda "NO negociable" y "Únicamente para abono en la cuenta del beneficiario". Si alguien le solicita pago en efectivo de una fuerte suma, opte por darle un cheque certificado o depositarle directamente en su cuenta. No arriesgue en la calle el dinero que tanto trabajo le costó ganar.

4.- Al salir a la calle caminando después de retirar dinero del banco, es muy común que quiera usted cerciorarse constantemente, si el dinero continúa en donde se lo guardó y bastará con tocarse por fuera el bulto del dinero guardado en el bolsillo. Esa costumbre la conocen perfectamente los ladrones y sabrán en que bolsillo guarda usted el dinero, para intentar sacarlo simulando un choque cuerpo a cuerpo con usted. Manténgase alerta y retírese del lugar cuanto antes.

5.- Seleccione las sucursales más seguras, hoy en día existen hasta dentro de los supermercados. Al salir vaya directamente a su destino, no se detenga a curiosar en los puestos ambulantes.

CAJEROS AUTOMÁTICOS

Estos mecanismos, son sumamente útiles tanto para usted como para los ladrones, sea precavido. De preferencia conozca y acuda a cajeros que estén ubicados en lugares seguros, tales como centros comerciales o tiendas departamentales.

1. Al llegar al cajero, tenga todo listo, la tarjeta en la mano, su código secreto en la mente, su ficha de depósito llena si es el caso. Al estar frente al cajero no permita que otros observen su número secreto, bloquee la mirada discretamente con su cuerpo y manos. Actúe rápido, no demore solicitando saldos o información que pueda obtener vía telefónica más tarde. Retire el efectivo y no olvide su tarjeta. El dinero lo puede contar después y si acaso le faltó, no se apure; guarde su comprobante y realice su queja vía telefónica al banco lo antes posible.

2. Observe antes de entrar al área de cajeros automáticos, si no merodean individuos sospechosos o existe alguna situación anormal, si es así, no se arriesgue, vaya a otro lugar.

3. Si al recibir su dinero, está incompleto o algo le falla al realizar su operación, retire su tarjeta y su comprobante; nunca pida ayuda a otras personas que también estén haciendo retiros. Comuníquese vía telefónica al servicio de atención a clientes o vaya a otro cajero.

4. Si al estar ya frente al cajero automático, entran o llegan al lugar sujetos sospechosos, cancele inmediatamente su operación y salga inmediatamente del lugar. Al retirar su tarjeta abruptamente, usted puede decir en voz alta; ¡caramba! , ni \$100.00 pesos me quiso dar y retírese molesto. No voltee a ver a los sospechosos ni comente nada, solo salga inmediatamente del lugar

5. Tanto en bancos como en cajeros, evite al máximo las horas "pico" y prevéngase en especial los fines de semana, días de quincena, días feriados y fines de año.

6. Lleve con usted su tarjeta de débito o crédito, únicamente cuando sepa que la va a utilizar, no anote en ella su número secreto.

7. Si tiene varias tarjetas de crédito, es recomendable que una de ellas tenga un límite de crédito bajo, para usarse en emergencias menores, procure que sea esa tarjeta la que siempre traiga consigo. Las otras con mayor límite de crédito, llévelas cuando sepa que serán utilizadas.

8. Saque una fotocopia de sus tarjetas de crédito y anote a un lado el teléfono al cual la deba de cancelar en caso de robo o pérdida, si esto sucede, hágalo inmediatamente. Puede proporcionar esos mismos datos a alguien de su entera confianza para que en caso de estar usted fuera de la ciudad, dicha persona pueda hacer el reporte por usted.

9. Si sufre robo o pérdida de cheques, notifíquelo inmediatamente al librador del cheque o a su banco, para que cancelen los documentos; transfiera los fondos a otra cuenta.

10. Si realiza operaciones de compra venta y paga o recibe grandes cantidades de dinero en efectivo, no se arriesgue, no haga o reciba pagos en la calle; hágalo en un lugar seguro, en una oficina o en un banco; ambas partes se protegerán. Si un desconocido pretende liquidar una fuerte cantidad con un cheque, ¡cuidado! puede ser falso, acuda y deposítelo al banco, hasta que esté debidamente acreditado a su cuenta, libere la mercancía.

11. Si recibe un cheque a su nombre o a nombre de una persona física distinta, y el cheque no se encuentra protegido con la leyenda de "Para depósito únicamente en la cuenta del beneficiario", "NO negociable" o cruzado, ¡cuidado! ése documento es cobrable por cualquiera. Si usted sabe de antemano que lo van a depositar en su cuenta, protéjalo cruzándolo, trace dos líneas diagonales de lado a lado en la parte central, del cheque y escriba la leyenda "para abono únicamente en la cuenta del beneficiario".

SEGURIDAD CON LA SERVIDUMBRE

La urgente necesidad de encontrar a alguien que nos ayude en nuestras labores domésticas, generalmente ocasiona que la selección del personal no sea la adecuada. El suponer que las personas contratadas asimilarán en unos cuantos días las políticas de la casa y el otorgar a la servidumbre toda nuestra confianza, puede acarreamos un mal sabor de boca, el que fuimos robados en nuestro propio hogar y "desde adentro".

Prevéngase:

1.- Contrate sólo a aquellas personas que lleguen con buenas cartas de recomendación, investigue bien las referencias y averigüe el motivo de separación de las mismas. Si contrata a través de agencias de empleo, cerciórese de la reputación de las mismas, así como de sus políticas de contratación de personal.

2.- Aleccione a su servidumbre para los procedimientos de abrir la puerta, contestar el teléfono y barrer la calle. Supervise personalmente su desempeño al principio; llame usted mismo a su propia casa y hágale preguntas sin que sepa que es usted. Cerciórese que cumpla las reglas al pie de la letra.

3.- Investigue a su servidumbre. Averigüe en donde vive, aunque sea fuera de la ciudad; obtenga datos de sus familiares para avisarles en caso de emergencia, que además le servirán en caso de robo.

Tómele un par de fotografías, una de frente de cuerpo completo y otra de la cara, obtenga sus huellas digitales, si se opone, dígame que su compañía de seguro lo exige. Con ello estará perfectamente identificada, ya que además de robo de pertenencias, pueden incurrir en robo o secuestro de menor y esos elementos serán de gran ayuda para la policía.

4.- Prevenga y alerte a su servidumbre de malas compañías. Muchas señoritas por su corta edad y falta de experiencia son muy ingenuas y por tanto, presa fácil de los coqueteos e insinuaciones románticas de los hombres e incluso de malos hábitos con otras mujeres. Póngala al tanto de los riesgos que corre como mujer; además de ayudarle

en su persona, usted disminuirá los riesgos de que la hagan cómplice de robo en su hogar.

5.- No permita que lleguen a pernoctar a su casa, amigas o amigos de su servidumbre, argumentando que son primos o hermanos; para usted son extraños; solicite amablemente a su empleada que los aloje en otro lado.

6.- Nunca le proporcione llaves de su casa a la servidumbre, pueden fácilmente sacar copias o simplemente ser también asaltadas por otras personas y obligadas a acudir al domicilio de sus patrones.

7.- Guarde sus pertenencias bajo llave, en particular joyas y alhajas pequeñas que suelen estar sobre su tocador. No corra riesgos.

8.- Sea estricto con la servidumbre pero también sea amable y cordial, no adopte actitudes de tiranía; ya que muy probablemente pueda ocasionar que al abandonar el trabajo, se robe algunos objetos de la casa o busque vengarse de usted de alguna otra manera.

9.- Sea discreto, la servidumbre oye todo lo que usted habla; y puede comentario con personas que tengan malas intenciones.

10.- Si sale de vacaciones, aproveche y dele también vacaciones a la servidumbre, además de que se lo agradecerá, usted estará seguro de que su casa no corre riesgo de dejar pasar a alguien por un descuido o en complicidad con la servidumbre.

SEGURIDAD PARA PERSONAS DE LA TERCERA EDAD.

Los ancianos crecieron en una época en la cual los negocios se cerraban con un apretón de manos, la gente confiaba rápidamente en otras personas y no demoraban revisando a detalle los contratos, hoy muchos de ellos continúan con esos hábitos, sin embargo, las cosas han cambiado radicalmente y existen ladrones que están al acecho de ellos.

Año con año, cientos de personas de la tercera edad, son víctimas de robos, fraudes y abusos de confianza. Los delincuentes en la búsqueda de presas fáciles, encuentran en ellos a sus víctimas ideales, ya que las personas mayores son fáciles de someter. Lo peor del caso no es el monto de lo robado, sino que por lo general, posteriormente al delito cometido en su contra, los ancianos caen en un estado de depresión profunda y paranoia, que en casos extremos, cuando el impacto es severo, los conduce a la muerte misma. Tome las siguientes recomendaciones:

1.- Insistir hasta el cansancio en adquirir los hábitos de seguridad al abrir la puerta y al contestar el teléfono. (Cap. de seguridad en el hogar).

2.- Si los ancianos viven solos, redoblar las medidas de seguridad y procurar estar al pendiente de ellos.

3.- Es preciso alertarlos respecto a la existencia de falsos inspectores de servicios públicos, encuestadores, vendedores, visitantes de salud, etc. Que nieguen el acceso

a sus casas y propongan una visita programada para cuando estén presentes otros familiares.

4.- Si reciben pensión del Seguro Social, procurar que alguien los acompañe a cobrarla, y llevarlos de regreso a su casa.

5.- Si tienen joyas, alhajas, monedas de oro, etc. guardadas en su hogar; concientizarlos de que el mejor lugar para su resguardo es el banco. Acompáñelos a que conozcan personalmente los servicios y los procedimientos de la institución.

6.- Tener particular cuidado al contratar a las personas que los atiendan. (Cap. seguridad con su servidumbre)

7.- Si salen solos a la calle, recomendarles que lo hagan preferentemente de día.

8.- Regádeles una cadena con placa de identificación (como las que portan los soldados en las guerras); mande grabar en ella, el nombre de la persona, su tipo de sangre, alergias en su caso y uno o dos teléfonos para comunicarse en caso de emergencia. No olvide que un anciano corre mayor riesgo de sufrir un infarto repentino, un accidente o un asalto en la calle y debido a la crisis del momento, sufrir un shock o pérdida de la memoria y extraviarse. No corra el riesgo de no encontrarlo jamás. Obligue a su familiar a portar la placa.

9.- Si un anciano requiere de llevar a reparar su auto, su TV, su radio etc. o decide contratar algún servicio para la conservación de su casa; es mejor que acuda acompañado por algún familiar que revise los términos del convenio; ya que es muy común que una vez desarmado el artículo a reparar, sufran imprevistos por los cuales pretendan cobrar exorbitantes sumas a la persona. Prevéngase de éstos estafadores.

10.- Si sabe que su familiar de la tercera edad, está planeando hacer su testamento; convénzalo de elaborarlo con un notario oficial y con todos los lineamientos legales. Existen ladrones que proponen a los ancianos "asesoría gratuita" para la elaboración de su testamento, y muchos acceden, ya que piensan que el discutir su última voluntad con sus familiares les ocasionaría una controversia, al no quedar siempre éstos satisfechos. Una vez recibida la asesoría gratuita y elaborado el documento, los ladrones asesores, exigen comprobar la existencia de lo legado, en particular joyas y alhajas, cuando lo tienen frente a sus ojos, roban vilmente al anciano. Alerte a sus familiares al respecto.

11.- Prevéngalos también acerca de la existencia de falsos evangelizadores que solicitan acudir a sus casas para leer la Biblia o proporcionarles bendiciones especiales, alértelos además de las famosas tandas o pirámides en las que mucha gente ha perdido su patrimonio.

SECUESTROS.

Debido a la crisis, todos sin excepción, podemos sentirnos incluidos en el famoso grupo de "los secuestrables", ya que hoy en día se llevan a cabo secuestros para exigir cantidades hasta de \$ 1,000.00 esos o menos. De tal forma nadie está exento. Si bien

las medidas preventivas se encuentran inmersas en todo el manual, existen varias recomendaciones para tomarse en cuenta en caso de ser secuestrado.

1.- Si usted es víctima de un secuestro, recuerde no ofrecer resistencia en el momento mismo de ser secuestrado, ya que dicho momento, es el más crítico.

2.- Conserve la calma, no se desespere, la primera media hora es la más peligrosa.

3.- Permanezca callado, proporcione únicamente la información que le soliciten o que a su juicio conduzca a su liberación.

4.- Actúe normalmente, no polemice o discuta con sus captores, demuestre su temor natural.

5.- Transcurrida la primera media hora, trate de establecer conversación con su captor, intérese y apruebe sus motivos. No haga sugerencias.

6.- Trate de ubicar y memorizar la trayectoria y tiempo de recorrido hacia el lugar al que se dirigen.

7.- Informe a su captor si tiene algún padecimiento y si se encuentra bajo tratamiento médico.

8.- Memorice los aspectos importantes de las conversaciones entre sus captores.

9.- No proporcione datos o listas de nombres de familiares, confirme sólo la información que ellos le manifiesten y que se asemeje a la realidad.

10.- No intente escapar, ni en su traslado ni en su encierro.

11.- En el lugar donde lo mantengan cautivo, prepárese para una larga espera, fortifíquese espiritualmente.

12.- Observe y recuerde todo lo que a su juicio sea relevante para una posterior investigación sobre la identidad de sus captores y la ubicación del lugar de su cautiverio.

13.- Manténgase siempre alerta, no pierda la noción del tiempo; ocúpese mentalmente recordando frases, poemas, autores, canciones, etc.

14.- No pierda la paciencia, todo un sistema está negociando su liberación.

15.- Si en su rescate se presenta una acción violenta, permanezca acostado sobre el piso con las manos sobre la cabeza, de esa forma se protegerá y evitará ser confundido con sus propios captores.

16.- Si es liberado pacíficamente, ubique el lugar y aborde un taxi que lo conduzca a un lugar seguro.

17.- Después de su liberación póngase en manos de los especialistas, ellos le ayudarán a superar la existencia vivida

18.- De manera previa, establezca con su familia un código secreto para que en caso de secuestro puedan constatar su identidad. Se han dado casos de bromistas que llaman a los familiares de la supuesta víctima alarmándolos de sobremana, diciendo que tienen secuestrado a su familiar. Cuando el "secuestrado" aparece sano y salvo regresando de su trabajo o escuela, la familia cae en la cuenta de que todo fue una broma de pésimo gusto. Establezca su código secreto de identidad.

19.- Se han reportado casos que en los supermercados han secuestrado a niños pequeños y para su liberación en ese mismo momento exigen el pago de una generosa despensa de alimentos que han preparado sus captores. Evite acudir con niños al supermercado y si no tiene alternativa, no se separe de ellos ni un sólo momento.

QUE HACER DURANTE EL ASALTO.

En un asalto usted tiene básicamente dos cosas que perder: sus pertenencias y su vida. Los ladrones generalmente van por la primera, sin embargo muchas personas, pierden ambas; evite ser usted una de ellas. Existen dos tipos de ladrones; los profesionales y los amateurs. Los más peligrosos son los segundos, ya que en el momento del asalto, estarán más nerviosos que las propias víctimas o que usted y son éste tipo de ladrones, quienes además de robar, violan y matan a sus víctimas súbitamente; si usted tiene el infortunio de toparse con cualquiera de ellos, tome en consideración las recomendaciones aquí expuestas:

1.- Cualquiera que sea el lugar en el que usted sea asaltado; NO pelee con el ladrón; recuerde que por lo general, van armados y lo pueden matar tanto a usted, como a su familia para no dejar testigos. Mantenga la calma y procure no hacer perder el control al asaltante, no muestre miedo y obedezca entregándole todas sus pertenencias de valor.

2.- Si penetran en su hogar y usted se encuentra dentro, haga ruido, prenda las luces si es de noche; probablemente eso baste para disuadir al asaltante. Si no desiste, enciérrese junto con su familia en un cuarto, atranque la puerta y pida ayuda vía telefónica y gritando a los vecinos desde la ventana; si puede salir y huir, ¡hágalo!

3.- Durante el asalto, cálese y obedezca, entregue sus pertenencias y de manera discreta fíjese muy bien en los asaltantes, para posteriormente al levantar la denuncia, aporte información que pueda ser valiosa para su captura: Estatura, color de cabello, ojos, tez, nariz, boca, lunares o cicatrices, su vestimenta así como los moteles nombres o apodos con los que se comuniquen entre ellos. Si al huir utilizan algún tipo de vehículo, anote la matrícula, marca, color y modelo del mismo.

4.- Si el asalto es en la calle o en el transporte público, tire sus cosas de valor al piso, simulando hacerlo por nerviosismo; en el momento en el que el asaltante se agache a recoger sus cosas, huya si es posible.

5.- Por lo general, en un robo, el ladrón se lleva documentos, credenciales o agendas en las cuales se encuentran anotados los datos del domicilio de su víctima. Si usted fue una de ellas, tenga especial cuidado, posterior al evento, si alguien le llama para decirle que encontró sus cosas; no corra riesgo de ser doblemente asaltado, indique al buen samaritano que ahí no vive la persona y si usted insiste en investigar para recuperar sus documentos, acuda primeramente a la policía.

SI USTED HA SIDO VICTIMA DE UN DELITO

Si desafortunadamente usted fue víctima de un delito, tiene derechos como tal, y estos son:

- 1.- Recibir atención Médica de urgencia.
- 2.- Recibir asesoría jurídica de las autoridades.
- 3.- Solicitar al Ministerio Público o al juez que fije al presunto responsable una garantía (depósito de dinero o fianza) que asegure el monto de la reparación del daño sufrido.
- 4.- Coadyuvar con el Ministerio Público, presentando las pruebas que permitan realizar una adecuada investigación.
- 5.- Presentar pruebas y solicitar al Ministerio Público que apele cuando proceda.
- 6.- Comparecer en las audiencias y manifestar lo que a su derecho convenga.
- 7.- Ser notificado personalmente de las resoluciones que marca la ley.
- 8.- Formular querrela y/o denuncia otorgar el perdón, en éstos casos en que lo establezca la ley y usted así lo decida.
- 9.- Ser asistido por perito cuando sufra de incapacidad física o desconozca el idioma español.
- 10.- Ser atendido en los centros especializados que tiene la Procuraduría General de Justicia del Estado
- 11.- Solicitar por medio del Ministerio Público que se requiera al Juez instructor la condena al pago de la reparación del daño.

PRESENTE SU DENUNCIA

Si usted ha sido víctima de un delito, acuda a denunciarlo a la agencia del Ministerio Público más cercana. Recuerde que al denunciar el delito, contribuirá a que la Procuraduría conozca como opera la delincuencia y pueda tomar medidas preventivas. Ello disminuye la impunidad.

1.- Diríjase al representante de la Policía y platíquese brevemente lo sucedido. Ellos le informarán el camino a seguir o le harán pasar con el agente del Ministerio Público, quien recibirá su denuncia para que con el apoyo de la Policía Ministerial y de los servicios periciales se inicie una averiguación previa.

2.- Como en cualquier servicio, en la agencia del Ministerio Público se atiende a las personas en el orden en el que llegan. Para abreviar su declaración, no olvide presentarse con una identificación personal, la cual es indispensable para comprobar datos como su nombre y domicilio. Si no lo atienden llame a los teléfonos de quejas indicados en las mismas oficinas de la Procuraduría General del Estado donde también lo atenderán.

3.- Una vez ante el Agente del Ministerio Público o sus auxiliares, nárreles los hechos tal como usted los recuerde, mencionando todo aquello que considere importante. A las preguntas que le hagan, responda con veracidad, con cuidado y precisión. Esto acelerará el esclarecimiento de los hechos. Recuerde que quienes declaran con falsedad ante una autoridad, pueden estar cometiendo un delito que se castiga con prisión hasta de seis años y multa hasta 300 de salario.

4.- Su declaración quedará asentada por escrito, y registrada en el libro de Gobierno, le dará lectura y si está usted de acuerdo, la firmará. Puede usted solicitar una copia de su declaración. Le será otorgada sin mayor trámite y en forma gratuita.

5.- El Agente del Ministerio Público le citará nuevamente para que pueda aportar más pruebas. El le indicará la fecha y la mesa de trámite a la que debe usted de acudir. La adecuada integración de una averiguación previa, requiere de su participación y seguimiento.

6.- Si como resultado de la investigación que se realice, se comprueba la existencia del delito y la probable responsabilidad del acusado, el Agente del Ministerio Público consignará su caso al Juez Penal, para que éste, previo el proceso respectivo, dicte la sentencia que corresponda. El agente del Ministerio Público le informará del trámite que siga su denuncia cada vez que lo solicite.

7.- Recuerde que los servicios que le proporciona el personal de la Procuraduría General de Justicia del Estado, son gratuitos y que éste no debe exigirle dinero por los mismos. Tampoco usted debe de ofrecerlo, pues en ese caso, estará usted cometiendo un delito.

8.- La Contraloría Interna de la Procuraduría General de justicia del Estado, recibe, investiga y resuelve las quejas y denuncias por incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos de la Procuraduría. En caso de ser necesario, no dude en acudir a la Contraloría Interna.

9.- La Contraloría General de la Procuraduría, conoce de quejas por demoras, excesos y faltas del Ministerio Público y sus órganos auxiliares en la integración de la averiguación previa. Si considera usted que existe algún problema en la integración de la averiguación, acuda a ella.

CONSEJOS PARA PADRES

Ser padres es, además de una gran responsabilidad, todo un desafío. Educar a nuestros niños para enfrentar las distintas situaciones que se les pueden presentar en su vida diaria, requiere de nosotros un trabajo continuo de búsqueda de información.

Necesitamos educarnos, actualizarnos en las cosas que estan sucediendo en nuestro país y en el mundo, para poder así tener una visión más amplia de todo aquello que puede resultar de interés conversar con nuestros hijos.

A modo de ejemplo, queremos compartir algunos puntos que hacen a nuestra tarea como padres.

EN SALIDAS O PASEOS

Si es pequeño:

1. Tenerlo siempre a la vista mientras juega en la plaza, el parque o la playa.
2. En lugares donde hay mucha gente, tales como centros comerciales o ferias, tenerlo siempre de la mano.

Si es un poco más grande, es conveniente enseñarle que:

1. Al salir de casa, nos dejen anotado donde fueron, cómo comunicarnos con ellos si necesitamos hacerlo y a qué hora probablemente regresarán.
2. Si luego de salir de casa cambiaron los planes, deben avisarnos de estos cambios
3. Confirmarnos, siempre que sea posible, que han llegado al lugar donde iban.
4. Al salir de casa lleven el documento de identidad.
5. No deben aceptar cigarrillos o bebidas de desconocidos.

EN EL HOGAR

En muchas ocasiones se producen dentro del hogar accidentes tales como cortaduras, quemaduras, ahogós, etc. que afectan a los niños.

Objetos comunes y cotidianos, que para nosotros no representan un peligro potencial, pueden resultar bajo determinadas condiciones un peligro real para el niño.

Como adultos, es nuestra responsabilidad intentar prevenir todas aquellas situaciones que podrán derivar en un accidente.

Deseamos enumerar aquí algunas precauciones simples que pueden adoptarse en nuestro hogar para que éste resulte un lugar seguro para los niños.

Es conveniente que estén fuera del alcance de los niños:

1. Tijeras
2. Agujas
3. Objetos punzantes y cortantes
4. Encendedores y fósforos
5. Cigarrillos
6. Bebidas alcohólicas
7. Muchas veces los enchufes despiertan la curiosidad de los niños; es conveniente colocar protectores de plástico en aquellos que no estén en uso.

8. No es conveniente que el niño pueda acceder y jugar con bolsas de nylon.
9. Si bien puede resultar práctico, es peligroso dejar medicamentos sobre la mesa de luz.

En la cocina:

1. Es conveniente mantener los productos de limpieza en su envase original y alejados de los alimentos.
2. Las sustancias peligrosas deben estar claramente identificadas.
3. No utilizar envases de refrescos para almacenar ningún tipo de producto.
4. Venenos tales como insecticidas, pesticidas, etc., así como productos tóxicos (pinturas, removedores de pintura, queroseno, pulidores de muebles, etc.), deben quedar fuera del alcance de los niños.
5. Al preparar la comida es conveniente que las asas de las ollas o sartenes estén colocadas hacia dentro de la cocina para evitar que el niño pequeño intente alcanzarlas, volcándose encima el contenido.
6. Al finalizar la tarea, asegúrese de haber cerrado la llave del gas, haber apagado la cocina, en particular las hornallas eléctricas.
Cuchillos, tenedores o cualquier otro utensilio peligroso es conveniente colocarlo en un lugar de difícil acceso para el niño.

En el cuarto de baño:

1. Los productos de limpieza deben estar claramente identificados y lejos del alcance de los niños.
2. Es conveniente que los medicamentos no sean guardados en el botiquín.
3. Antes de comenzar a bañar un bebe, prepare todo lo que va a necesitar. Si ya lo está bañando y necesita contestar el teléfono o atender la puerta, envuélvalo en una toalla y llévelo con usted.

Al salir usted

Puede suceder que en algún momento su hijo tenga que permanecer solo en la casa sin el cuidado de un adulto.

Antes de salir asegúrese que:

1. todas las puertas y ventanas estén cerradas
no quedaron encendidos artefactos domésticos que pueden representar un peligro, tales como estufas, horno, cocinillas, etc.
2. tenga línea el teléfono estén junto al mismo los números a los cuales el niño puede recurrir en caso de necesitarlo.

3. la llave de puerta de casa esté en un lugar visible y fácilmente accesible.
4. al quedar solo es importante que el niño sepa que:
si golpean la puerta y no conoce a la persona, no debe abrirle bajo ningún concepto, sin importarle lo que le digan.
5. en caso de necesitar ayuda puede recurrir a la lista de números telefónicos de las personas que se encuentran junto al aparato.
6. si llaman por teléfono, no debe decir que está solo. Puede responder que sus padres están ocupados y no pueden atender, que deje un mensaje si lo desea.

AL JUGAR

El ritmo diario de vida nos lleva a una falta de tiempo y a un sinnúmero de preocupaciones, todo lo cual incide en la calidad de nuestros vínculos afectivos. Esta falta de tiempo nos alcanza a todos por igual, pero es el niño quien de alguna manera lo sufre más intensamente.

1. No siempre son vistas y consideradas sus necesidades de atención y afecto.
2. El niño necesita que además de los cuidados básicos, existan fuertes vínculos afectivos con él en el medio familiar.
3. Vínculos que le hagan sentirse querido, escuchado, en definitiva, sentir que es importante y que se preocupan por él.
4. Al no crear nosotros, adultos, un espacio para el juego, para el encuentro con nuestros hijos, vamos perdiendo de a poco la capacidad de comunicarnos en forma fluida con ellos.
5. Para poder entender lo que están sintiendo, saber y comprender cuales son sus preocupaciones, fantasías y deseos, es conveniente que nos ubiquemos al mismo nivel de edad que ellos.
6. El niño se expresa principalmente a través del juego, y es aquí donde pueden iniciarse las dificultades en la comunicación, ya que por lo general estamos acostumbrados a transmitir verbalmente nuestras necesidades, expectativas y afectos.

Cuando juguemos:

1. hagámoslo a lo que él quiere, aún cuando nos resulte un poco aburrido
2. sigamos su ritmo, adaptándonos a sus posibilidades y capacidad.
3. participemos activamente, no seamos un simple espectador de los que él hace
4. escuchemos con atención lo que nos dice y cómo nos lo dice. Por lo general suelen hablarnos como nosotros nos dirigimos a ellos.

CONVERSANDO SOBRE SEXUALIDAD

Las dificultades que de a poco se pueden ir instalando en la comunicación diaria, se trasladan y repiten además en temas puntuales y de suma importancia para la educación del niño.

Uno de estos temas es la sexualidad.

La sexualidad es una forma de expresión integral del ser humano, que nos permite establecer una comunicación plena y trascendente entre las personas. De acuerdo al contexto histórico, socio-económico y cultural en que estemos inmersos, la educación sexual buscará aportar información científica, así como elementos de esclarecimiento y reflexión, que permitan, en la formación integral de niños y jóvenes, incorporar la sexualidad de forma plena, enriquecedora y saludable.

La sexualidad es, en muchos casos, un tema que nos resulta difícil de abordar con nuestros hijos. Temor a equivocarnos, vergüenza, son algunos de los múltiples sentimientos que pueden llevarnos a postergar el diálogo para un momento indefinido en el futuro.

A veces puede ser que estemos esperando que ellos nos hagan preguntas para abordarlo.

Pero no siempre es necesario esperar a que esto ocurra, podemos ir integrando el tema de a poco a partir de situaciones cotidianas, tales como una madre con un bebé, una mujer embarazada, un programa de televisión (documentales sobre animales y sus crías, por ejemplo), etc.

Integrar el tema en el diálogo con nuestros hijos no significa que estemos hablándolo permanentemente, ni que frente a cada situación propicia lo pongamos sobre la mesa. Entendemos que lo importante es crear un ambiente dentro del hogar donde pueda hablarse de este tema. Este tipo de diálogo es importante en la prevención del abuso sexual infantil.

¿ Qué es el abuso sexual infantil ?

Es cualquier actividad de carácter sexual propuesta e impuesta por un adulto a un niño o adolescente. En la mayoría de los casos de abuso sexual infantil, el abusador se encuentra dentro del círculo familiar o del grupo de amigos cercanos.

Frente a una situación de este tipo, se sienten muchas cosas al mismo tiempo:

1. nos cuesta creerlo
2. no logramos entender por qué pasó
3. nos duele
4. sentimos rabia
5. sentimos impotencia

¿ Cómo puedo ayudar a mi hijo ?

Lo importante es que nuestro hijo necesita nuestra ayuda y apoyo.

Necesita que:

1. creamos en él
2. escuchemos atentamente lo que nos dice, sin interrumpirlo con nuestros comentarios
3. le aseguremos que no fue su culpa todo lo sucedido.
4. le demos afecto, lo abracemos, le digamos lo importante que él es para nosotros
5. le hagamos sentir que estamos dispuestos a conversar sobre todo lo sucedido.

¿ Qué puedo hacer para prevenir esto ?

1. al enseñarle el nombre de las distintas partes del cuerpo, incluir los órganos sexuales
2. creando un clima dentro del hogar que le permita expresarse libremente, sin temor a la censura
3. enseñándole que su cuerpo le pertenece y nadie tiene derecho a tocarlo o acariciarlo de tal forma que se sienta incómodo
4. explicándole que si alguien toca sus genitales, pide para verlos o le muestran y le piden que sea él quien toque a otro, debe decirnoslo. Aún cuando le hayan pedido que ésto sea un secreto o incluso lo hayan amenazado que algo le podía suceder si lo contaba, debe entender que puede contar con nosotros.

Cuando nos plantean sus dudas es conveniente que:

1. escuchemos con atención para lograr entender qué es lo que le interesa saber exactamente.
2. demos respuestas simples, que puedan ser entendidas fácilmente y sean pensadas en función de la edad del niño. adoptemos una actitud abierta, demostrando interés por sus preguntas.
3. Poder hablar en forma fluida sobre éste tema con nuestros hijos nos permite, además de reforzar los lazos afectivos y de confianza, educarlos en:

4. la creación de actitudes positivas hacia la sexualidad.
el reconocimiento e identificación como seres sexuales y sexuados
el conocimiento del propio cuerpo, así como la autoestima y el cuidado de la salud
5. la adopción de conductas sexuales saludables, de respeto a uno mismo y a los demás.
6. el desarrollo de roles sexuales que propicien relaciones de respeto y equidad entre las personas, basadas en los valores dados por los Derechos Humanos.
7. la promoción de conductas de prevención del abuso sexual.

ADEMÁS . . .

Es importante que nosotros, como padres:

1. sepamos quienes son sus amigos, conociendo las direcciones y los teléfonos
2. conozcamos los lugares y espectáculos a los que concurren, prestando atención si corresponden a su edad.
demostramos indicaciones a quienes quedan a cargo del niño, que solo debe ser entregado a las personas autorizadas
3. tengamos anotado el número de documento de identidad del niño.
4. sepamos que si es necesario solicitar ayuda a la Policía, el concurrir con una foto actual del niño facilitará su trabajo.

CONSEJO PARA LOS NIÑOS

En casa

1. Los medicamentos son para cuando se necesitan, no para que los utilicemos en cualquier momento ni en situaciones para las cuales no fueron pensados. Por eso cuidado, sólo tomemos los que nos den los adultos que nos cuidan.
2. Si alguien golpea la puerta, debemos preguntar de quién se trata y estar seguros de que lo conocemos antes de abrir.
Es conveniente que sepamos el número de trabajo de nuestros padres o de las personas con las que vivimos, ya que puede ser necesario que tengamos que comunicarnos con ellos en algún momento. Facilita mucho el tener una nota con los nombres y los números al lado del teléfono.
3. Al vivir en edificio de apartamentos, es conveniente que cuando tomemos el ascensor prestemos atención a quién está en él o a quienes van a subir junto a nosotros. Si tenemos alguna duda, es preferible esperar y tomarlo solos.
4. Cuando juguemos en un parque, tenemos que estar siempre a la vista del adulto.
5. Es importante que sepamos el número de teléfono y la dirección de casa o los de algún familiar o vecino.

6. Si algo nos sucede (perdernos, sentirnos mal, etc.) debemos pedir ayuda a un adulto o a un policía.

7. Avisemos en casa a dónde vamos cuando salimos. Si vamos a la casa de un amigo, es bueno que confirmemos que llegamos.

8. Si tenemos edad y permiso como para salir solos, debemos llevar con nosotros el documento de identidad. Además, si al salir de casa no hay nadie para avisar, podemos dejar una nota explicando donde fuimos y de ser posible un teléfono para comunicarse con nosotros.

9. La simple ingesta de bebidas alcohólicas no hace que seamos mas grandes y si nos puede hacer daño. Algo similar ocurre con el cigarrillo y las drogas.

10. No es conveniente que aceptemos ningún tipo de regalos de desconocidos.

Ir a un baile o a un lugar donde supuestamente no podemos entrar por nuestra edad, puede parecernos toda una aventura, pero encierra un riesgo potencial ya que por alguna razón no fue previsto para nosotros.

11. Si desde un auto nos preguntan por una dirección, debemos contestarles desde lejos. Si insisten y nos piden que nos acerquemos porque no nos entienden, es conveniente que no le prestemos atención y busquemos un lugar donde entrar para estar seguros.

12. Muchas veces, los adultos se ponen mal y no saben cómo hablar con nosotros sobre los temas sexuales. Por eso, cuando preguntemos sobre alguna duda que tengamos o contemos algo que nos pasó, tal vez tengamos que insistir para que nos presten atención.

13. Es conveniente que sepamos los nombres correctos de las distintas partes de nuestro cuerpo.

Es importante que entendamos que nuestro cuerpo nos pertenece. Si alguien nos quiere tocar o mirar nuestros genitales, o pide que lo toquemos o miremos, debemos decirselo inmediatamente a un adulto.

14. Cuando pedimos ayuda a un adulto, puede suceder que a éste le sea difícil aceptar lo que le estamos diciendo. Si vemos que no toma en cuenta lo que le comentamos, es importante que se lo contemos a otro adulto hasta que alguien nos atienda y procure solucionar la situación.

15. Los secretos que nos hacen sentir mal o que vienen acompañados de una amenaza o de un regalo, nos perjudican; es bueno que compartamos estos secretos con alguien.

Si creemos que en casa no podemos comentar algo que nos está pasando, muchas veces podemos contar con otros adultos como una maestra, un profesor o alguna otra persona a quien le tengamos confianza.

16. También es bueno que conozcamos éste teléfono: 066

17. El hecho de que estemos viviendo una situación difícil porque alguien abusó o se esta abusando de nosotros, no significa que lo sucedido sea nuestra culpa. Siempre la responsabilidad es del adulto, nunca del niño o adolescente, hagámoslo saber.

2.9 MARCO LEGAL

Los status que se presentan en esta investigación para llevar un seguimiento legal, es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Como vemos, dicha constitución es una síntesis y una proyección para todo porvenir sin dejar a un lado, la solidez jurídica, cultural, histórica ya que la Constitución confiere autoridad y densidad histórica y moral, como vemos, esta no viene más que el principio ordenador que regula a una sociedad.

2.9.1 Declaración Universal de los Derechos Humanos

Resolución adoptada por unanimidad en diciembre del 1948 por la asamblea general de la Organización de las Naciones Unidas (ONU). El objetivo de esta declaración compuesta por 30 artículos es promover y potenciar el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales, Dicha declaración proclama los derechos personales, civiles, político, económicos, sociales y culturales del hombre los cuales solo se ven limitados por el reconocimiento de los derechos y libertades de los demás, así como los requisitos de moralidad, orden público y bienestar general. Entre los derechos citados por la declaración se encuentran el derecho a la vida, a la libertad, a la seguridad personal; a no ser víctima de una detención arbitraria; a un proceso judicial justo; a la presunción de inocencia hasta que no se demuestre lo contrario; a la no invasión de la vida privada y de la correspondencia personal; a la libertad de movimiento y residencia; al asilo político; a la nacionalidad; a la propiedad; a la libertad de pensamiento, de conciencia, de religión, de opinión y de expresión; a asociarse, a formar una asamblea pacífica y a la participación en el gobierno; a la seguridad social, al trabajo, al descanso y a un nivel de vida adecuado para la salud y el bienestar; a la educación y la Participación en la vida social de su comunidad. La Declaración fue concebida como parte primera de un proyecto de ley internacional sobre los derechos de hombre. La Comisión de los Derechos Humanos de la ONU dirigió sus esfuerzos hacia la incorporación de los principios, más fundamentales de la Declaración en varios acuerdos internacionales.

Artículo 16.

1. Los hombres y las mujeres a partir de la edad núbil, tiene derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia, y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio y en caso de disolución de éste.

2. Sólo mediante el libre y consentimiento de los futuros esposos podrá contraerse matrimonio

3. La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del estado.

Declaración Sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social. ONU

Artículo 4

La familia, comunidad básica de la sociedad y medio natural para el desenvolvimiento y bienestar de todos sus miembros, especialmente los niños y jóvenes, debe ser ayudada y protegida para que pueda asumir plenamente sus responsabilidades en la comunidad. Los padres tienen el derecho exclusivo a determinar libre y responsablemente el número y espaciamiento de sus hijos.

2.9.2 Derechos y Obligaciones de los Ciudadanos

De igual manera que la instauración de un régimen democrático y representativo fue logro de las luchas de Independencia y de Revolución, en México existe un *Estado de derecho*. Como sabemos, el Estado es la institución política y jurídica que la sociedad misma ha creado con el objeto de regular la convivencia social entre sus miembros, procurar el bien público.

Está conformado por una sociedad organizada, con necesidades e ideales comunes, que habita un territorio determinado y regulado por un conjunto de normas jurídicas que se cumplen bajo la intervención de las autoridades o gobierno. Así, toda comunidad socialmente estructurada necesita ser conducida por una *voluntad superior*, y esta voluntad se expresa normalmente en el *poder* que ejerce el *gobierno*. El poder, en un Estado de derecho, es depositado en un conjunto de personas o instituciones que conforman el gobierno. Por esto, el Estado de derecho es aquel que se desenvuelve bajo el imperio de la ley, respetando y haciendo respetar las normas jurídicas propuestas y aprobadas por la sociedad, con el objeto de regular los actos *del gobierno y de los ciudadanos*.

Las facultades y derechos de que gozan los mexicanos, sin discriminación de ninguna especie, para vivir plenamente dentro del orden legal y en sus relaciones con el Estado, están divididos en tres rangos:

- a) en cuanto *habitantes* de México; es decir, que toda persona que habite el territorio mexicano, goza de ciertos derechos, comprendidos en el Capítulo 1 del Título Primero de la Constitución;
- b) en cuanto mexicanos; es decir, en tanto que *residentes* del país, estos derechos están comprendidos en el Capítulo II del Título Primero de la Constitución; y

c) en cuanto *ciudadanos*; es decir, en tanto que cumplen con los requisitos pertinentes para recibir dicha ciudadanía, estos derechos y obligaciones están contenidos en el Capítulo IV del Título Primero de la Constitución. Ahora bien, los derechos comprendidos en los capítulos antes mencionados son llamados *garantías individuales* o *derechos naturales* o *humanos*.

2.9.3 Los Reglamentos y Códigos de Conducta

La convivencia social sólo es posible si observamos reglas o normas de comportamiento que la propia sociedad ha establecido para preservar el orden, el equilibrio y la armonía entre sus integrantes. Pero ¿qué es una *norma*? Es la regla o principio de conducta impuesta por la sociedad con el fin de encauzar y regular la participación de los individuos, grupos e instituciones de una comunidad. Orientan al ser humano para cumplir con los deberes éticos y jurídicos, de modo que la sanción por su incumplimiento puede ser de tipo físico, económico o moral.

Las normas existen en todas las agrupaciones humanas, en todos sus ámbitos.

Ahora bien, todas las normas se dividen en: jurídicas, morales, sociales o convencionales, y religiosas.

Las normas jurídicas son reglas de conducta, de observancia obligatoria, establecidas, promulgadas y sancionadas por el poder público. Son determinaciones obligatorias que imperan, permiten, prohíben y sancionan, económica y físicamente, ciertas conductas humanas. Estas normas, al ser establecidas por el Estado, se convierten en *leyes* una vez aprobadas por el Poder Legislativo.

Así, tenemos que la ley es toda norma escrita, establecida y sancionada por el Estado.

El papel de las leyes es lograr el respeto a los derechos de los individuos, así como el cumplimiento de las obligaciones que le corresponden; en otras palabras, sólo con la aplicación de las leyes es posible el progreso de las instituciones, la armonía y el equilibrio en las relaciones sociales a nivel familiar, nacional e internacional.

Toda ley tiene las siguientes características:

- Es *bilateral*. Es decir, que concede e impone derechos y obligaciones. Por ejemplo, en un contrato se establece la obligación de pagar puntualmente la renta, al mismo tiempo que se concede el derecho de habitar el inmueble por determinado tiempo.
- Es *externa*. Esto es, que sólo se aplica a los *actos cometidos*. Por ejemplo, la ley sólo puede sancionar a quien haya robado, mas no a quien lo haya *pensado*.

- Es *coercitiva*. Es decir, que se permite el uso de la fuerza con el fin de hacer cumplir la ley. Por ejemplo, en una deuda no pagada se hace necesario un embargo.
- Es *heterónoma*. Es decir, que las leyes son dictadas e impuestas por órganos o personas gubernamentales distintas de quienes las deben cumplir.

Por ejemplo, la ley sobre pagar impuestos es dictada por el Poder Ejecutivo, vigilada por la Secretaría de Hacienda, sancionada por un Ministerio Público, y acatada por los individuos de la sociedad.

Las normas morales son las reglas de comportamiento no escritas y, por tanto, no tienen una legislación que obligue al cumplimiento de ellas. Esto quiere decir que son *unitarias*, lo que significa que las personas las acatan como una exigencia propia; según su conciencia pueden respetadas o no. Se fundamentan en el principio de hacer el bien a los demás, de profesar buenos sentimientos, manifestar actitudes correctas y practicar los valores humanos universales de amor, libertad, paz, justicia, honestidad, responsabilidad, solidaridad, amistad, caridad, honor y gratitud. Su sanción es únicamente de carácter moral, puede tratarse de un reproche social. Como ejemplo de estas normas están:

- Respetar a los mayores (padres y ancianos).
- Ayudar a los discapacitados.
- Ayudar a los damnificados y personas en desgracia.
- Respetar la naturaleza.
-

Las normas sociales o convencionales son aquellas que nacen de las costumbres y tradiciones de una comunidad, y regulan la conducta de los individuos haciendo más placenteras las relaciones sociales. Estas tampoco son obligatorias y su sanción es moral. Como ejemplo de estas normas están:

- Sentarse bien.
- Ser amables.
- Expresarse correctamente.
- Ser respetuosos.
- Ceder el asiento a una dama.
- Vestirse bien.

En cuanto a las normas religiosas, estas nacen del seno mismo de los grupos religiosos y se inspiran en los libros sagrados o en los preceptos establecidos para la práctica y ejercicio del culto. Son el conjunto de reglas de un credo.

Son obligatorias sólo *dentro de la comunidad religiosa*, y sus sanciones son sólo de tipo moral. Por ejemplo:

- Asistir a misa.
- Practicar abstinencia de algunos alimentos.
- Practicar la caridad (diezmo).
- Participar en peregrinaciones.

En la religión cristiana existe un código de conducta conocido como los *Diez Mandamientos*, que supuestamente Dios le reveló a Moisés en el monte Sinaí, estos son:

1. Amarás a Dios sobre todas las cosas.
2. No tomarás el nombre de Dios en vano.
3. Santificarás las fiestas.
4. Honrarás a tu padre y a tu madre.
5. **No matarás.**
6. **No harás actos impuros.**
7. **No robarás.**
8. No mentirás.
9. **No consentirás pensamientos ni deseos impuros.**
10. **No desearás a la mujer ni los bienes ajenos.**

Como vemos, los reglamentos y códigos de conducta invaden todas las esferas de nuestra vida cotidiana con la finalidad de conducirnos correctamente en las relaciones interpersonales y en nuestra formación personal. Por esto es necesario cumplir y respetar las indicaciones sugeridas para nuestro propio beneficio.

2.9.4 Los Derechos de la Niñez Mexicana

En una sociedad donde cada vez se hace más necesario el respeto a los derechos humanos, los niños constituyen un sector muy importante de la población de este país. Los niños y las niñas pertenecen a uno de los sectores más débiles y vulnerables de la sociedad, a aquellos que no pueden hacer valer sus derechos, ya que por definición se les considera como menores. Los niños son seres biológica, social y económicamente dependientes de su familia, maestros, especialistas, etc., de ahí que no tengan sino los derechos que se les quieran conceder. La lucha a favor o contra de sus derechos se da siempre entre adultos, de manera que los infantes no tienen la posibilidad de escoger y sólo deben consentir a la protección, tal y como lo establecen las instituciones y como lo prevén las normas.

Sin embargo, a pesar de que las normas nacionales e internacionales protegen los derechos y libertades de los niños, éstos, en razón de su edad, con mucha frecuencia

ven violados sus derechos. En varias partes del mundo, los niños son víctimas de abusos aun por parte de sus propios padres, de quienes no reciben el trato adecuado para el desarrollo de sus capacidades naturales, física e intelectuales.

Es importante que se conozcan los Derechos de la Niñez consagrados en la Constitución Política y en los diversos instrumentos jurídicos internacionales que proclaman la plena igualdad en favor de todas las personas, para precisar todo lo antes expuesto en aras del bienestar de los niños.

ARTICULO 1. Todos los seres humanos nacen librese iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

ARTICULO 3. Todo individuo tiene derecho a recibir educación del Estado -Federación, Estados y Municipios- impartirán educación preescolar, primaria y secundaria. La educación primaria y la secundaria son obligatorias...

ARTICULO 21. Toda persona tiene derechos y libertades proclamados en esta declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

ARTICULO 24. Todo hombre es libre para profesar la creencia religiosa que más le agrade, y para practicar las ceremonias, devociones o actos del culto respectivo, siempre que no constituyan un delito o falta penados por la ley... La Asamblea General proclama la presente Declaración de los Derechos del Niño a fin de que éste pueda tener una infancia feliz y gozar, en su propio bien y en bien de la sociedad, de los derechos y libertades que en ella se enuncian e insta a los padres, a los hombres y mujeres individualmente y a las organizaciones particulares, autoridades locales y gobiernos nacionales a que reconozcan esos derechos y luchen por su observancia con medidas legislativas y de otra índole adoptadas progresivamente en conformidad con los siguientes principios:

PRINCIPIO 1. El niño disfrutará de todos los derechos enunciados en esta Declaración. Estos derechos serán reconocidos a todos los niños sin excepción alguna ni distinción o discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento u otra condición, ya sea del propio niño o de su familia.

PRINCIPIO 2. El niño gozará de una protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios, dispensado todo ello por la ley y por otros medios, para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad. Al promulgar leyes con este fin, la consideración fundamental a que se atenderá será el interés superior del niño.

PRINCIPIO 3. El niño tiene derecho desde su nacimiento a un nombre y una nacionalidad.

PRINCIPIO 4. El niño debe gozar de los beneficios de la seguridad social. Tendrá derecho a crecer y desarrollarse en buena salud; con este fin deberán proporcionarse, tanto a él como a su madre, cuidados especiales, incluso atención prenatal y postnatal.

El niño tendrá derecho a disfrutar de alimentación, vivienda, recreo y servicios médicos adecuados.

PRINCIPIO 5. El niño física o mentalmente impedido o que sufra algún impedimento social debe recibir el tratamiento, la educación y el cuidado especiales que requiere su caso particular.

PRINCIPIO 6. El niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, necesita amor y comprensión. Siempre que sea posible, deberá crecer al amparo y bajo la responsabilidad de sus padres y, en todo caso, en un ambiente de afecto y de seguridad moral y material; salvo circunstancias excepcionales, no deberá separarse al niño de corta edad de su madre. La sociedad y las autoridades públicas tendrán la obligación de cuidar especialmente a los niños sin familia o que carezcan de medios adecuados de subsistencia. Para el mantenimiento de los hijos de familias numerosas conviene conceder subsidios estatales o de otra índole.

PRINCIPIO 7. El niño tiene derecho a recibir educación, que será gratuita y obligatoria por lo menos en las etapas elementales. Se le dará una educación que favorezca su cultura general y le permita, en condiciones de igualdad de oportunidades, desarrollar sus aptitudes y su juicio individual, su sentido de responsabilidad moral y social, y llegar a ser un miembro útil de la sociedad.

PRINCIPIO 8. El niño debe, en todas las circunstancias, figurar entre los primeros que reciban protección y socorro.

PRINCIPIO 9. El niño debe ser protegido contra toda forma de abandono, crueldad y explotación. No será objeto de ningún tipo de trata. No deberá permitirse al niño trabajar antes de una edad mínima adecuada; en ningún caso se le dedicará ni se le permitirá que se dedique a ocupación o empleo alguno que pueda perjudicar su salud o su educación o impedir su desarrollo físico, mental o moral.

PRINCIPIO 10. El niño debe ser protegido contra las prácticas que puedan fomentar la discriminación racial, religiosa o de cualquier otra índole. Debe ser educado en un espíritu de comprensión, tolerancia, amistad entre los pueblos, paz y fraternidad

universal, y con plena conciencia de que debe consagrar sus energías y aptitudes al servicio de sus semejantes.

2.9.5 Los Padres y su Responsabilidad de Crear y Fomentar en sus Hijos los Hábitos de Conducta y su Asco Personal

Los padres que ayudan a sus hijos a comprender sus derechos y sus responsabilidades y a respetar los de los demás, establecen las bases de una vida adulta responsable.

Cuando los padres asumen la responsabilidad de crear y fomentar en sus hijos los hábitos de conducta y cuidado personal, favorecen el desarrollo de los miembros de la familia y a la vez optimizan sus relaciones. Los padres y el medio familiar proporcionan al niño la solidez de estos principios. Cuando se trata al menor correctamente, se le enseña a usar su inteligencia, a hacer su voluntad y se le habitúa a obedecer o respetar una norma; se sientan las bases de la interacción en el núcleo familiar y el respeto de los derechos del niño y de los padres.

En la familia se propicia el desarrollo de sus miembros de tal forma que, tanto adultos como niños, aprenden juntos mediante la convivencia diaria. Cuando la relación es conveniente, sus integrantes pueden realizar una vida satisfactoria y productiva. Hay recordar que la familia sociabiliza a sus miembros, principalmente a los niños, por lo que, si esta bien integrada, logrará un adecuado desarrollo de sus miembros en la sociedad. La tarea de educación debe basarse en el conocimiento, el respeto y la práctica de valores, costumbres y tradiciones; esto es, en la familia se debe educar con un espíritu de paz, dignidad, tolerancia, igualdad y solidaridad.

Sin lugar a dudas los Derechos Humanos son importantes para la familia porque, si en ella se viven y practican a diario tales derechos, se favorece el respeto a la dignidad de cada uno de sus integrantes y de los demás miembros de la sociedad.

El interés del niño por las cuestiones relativas a sus derechos y deberes, y la forma en que los padres se las presentan, dependen de su edad. Si se le brinda una educación adecuada, desde los tres años, el niño puede aprender a bastarse a sí mismo en muchas cosas como son: comer solo, lavarse las manos casi sin ayuda, y colocar sus juguetes en su lugar. A esa edad la conducta del niño sufre un cambio cualitativo, se va haciendo más independiente; trata de actuar sin ayuda del adulto en la medida de sus posibilidades, aunque los padres siguen desempeñando el papel principal en su desarrollo.

Es necesario tomar en cuenta que todo lo que los padres enseñan a sus hijos, deben realizarlo ellos mismos de manera ejemplar. La estructura de la familia, patrones, costumbres y la forma como tratan las cosas, los valores, el manejo de la autoridad y sexualidad son ejemplos que los niños imitan. Los padres deben plantear a sus vástagos nuevas tareas, exigir cada vez mayor calidad en lo que realizan, enseñarles a terminar lo que comienzan. Esto es muy importante para educar la voluntad, para enseñarles a fijarse un objetivo y superar las dificultades.

Los derechos de los padres son:

Ejercer la patria potestad de los hijos, es decir:

- Elegir la educación de los hijos.
- Corregir a los hijos.
- Administrar los bienes de los hijos.
- Conservar la custodia de los hijos.
- Ser respetados por los hijos.
- Representar a los hijos.
- Recibir ayuda de los hijos cuando lo necesiten.

Las obligaciones de los padres son:

- Dar a sus hijos nombre y apellido.
- Preservar el derecho de los menores a la satisfacción de sus necesidades y a la protección de su salud física y mental.
- Enviar a sus hijos a las escuelas públicas o privadas para obtener la educación primaria, secundaria o especial, en su caso, y procurar que éstos reciban la instrucción militar en los términos que establezca la ley.
- Dar buen ejemplo a sus hijos.
- Respetar las resoluciones judiciales que en materia de custodia y patria potestad se llegaran a dictar.

Derechos de los hijos:

- Recibir nombre y apellido.
- Recibir amor y comprensión.
- Recibir alimentación, vestido, vivienda y educación.
- Vivir con sus padres.
- Ser respetados en su personalidad.
- Recibir buen ejemplo de los padres.
- Ser protegido de golpes y maltrato.

- Ser protegido contra el abuso sexual o explotación.

Las obligaciones de los hijos:

Si alguno de los deberes se extingue cuando el hijo alcanza la mayoría de edad, en cambio, otros perduran a lo largo de toda la vida. Entre ellos destacan:

- Respetar y obedecer a los padres.
- Honrar a los padres por medio de un buen comportamiento.
- Cumplir con sus responsabilidades Escolares.
- Seguir el ejemplo positivo y buenos consejos de los padres.
- Ayudar a los padres cuando lo necesiten.
- Cooperar, de acuerdo con sus posibilidades, en las tareas del hogar.
- No dejar la casa donde viven sin el consentimiento de los padres.

Los niños tienen derecho a:

- Vivir con una familia que los cuide, alimente y les de cariño.
- Tener una casa digna.
- Hablar la lengua, practicar la religión y las costumbres de tus padres.
- Hacer amistades con otros niños y niñas.
- Recibir un nombre y apellidos que los distinguan de los demás niños y niñas.
- Que todos los respeten no importa cual sea su color de piel, su religión o su idioma.
- Tener una nacionalidad.
- Decir, con respeto, lo que piensan, lo que sienten y lo que les preocupa.
- Recibir educación y cuidados especiales cuando padezcan algún impedimento físico o mental. Los niños con limitaciones de este tipo también tienen derechos.
- Ir a la escuela y recibir una educación.
- Descansar, jugar y divertirse en un ambiente sano y feliz.
- Recibir atención médica. La salud es el arma que les permite realizar todo lo que las niñas y los niños hacen: estudiar, comer, jugar, dormir, soñar.
- Recibir protección. Nadie, absolutamente nadie, tiene derecho a maltratar su cuerpo, sus pensamientos o sus sentimientos.
- Una vida sana y alegre que les permita convertirse en hombres y mujeres de bien.
- Que su cuerpo y sus sentimientos no sean maltratados.
- Protección y asesoría legal.
- Decir NO a las drogas y a toda sustancia que afecte su cuerpo, su mente o su vida.

Los deberes de los niños son:

- Hablar siempre con la verdad y cumplir lo que prometen.
- Respetarse a sí mismos. Su cuerpo, su pensamiento y sus sentimientos son lo más importante que tienen.
- Respetar a sus semejantes sin importar su sexo, color, religión, grupo étnico, nivel socioeconómico, nacionalidad o sus impedimentos físicos o mentales
- Respetar a sus padres, maestros y a todas las personas, pues entre todos ellos los ayudan a encontrar el camino que conduce de la infancia a la vida adulta
- Respetar las leyes y normas que rigen la sociedad
- Tener buena conducta en la escuela y en el hogar
- Aprender a respetar las opiniones y costumbres de los demás, aunque no sean iguales a las suyas.
- Respetar y cuidar el medio ambiente.

Respetar a su patria pues ella les da alimento, hogar, educación y todo lo que tienen.

Deberes de los ciudadanos

- Toda persona tiene el deber de convivir con las demás de manera que todas y cada una puedan formar y desenvolver integralmente su personalidad.
- Todo ciudadano tiene la obligación de votar en las elecciones populares del país de que sea nacional, siempre y cuando este capacitado para ello.
- Tiene el deber de obedecer a la ley y todos los mandamientos legítimos de las autoridades de su país y de cualquier otro en que se encuentre.
- No intervenir en las actividades políticas que, de conformidad con la ley, sean privativas de los ciudadanos del Estado en que sea extranjero.
- Tiene la obligación de cooperar con el Estado y con su comunidad en la seguridad y asistencia sociales de acuerdo con sus posibilidades y con las circunstancias.
- Prestar los servicios civiles y militares que la Patria requiera para su defensa y conservación, y en caso de calamidad pública, los servicios de que sea capaz.
- Desempeñar los cargos de elección popular que le corresponden en el Estado de que sea nacional.
- Pagar los impuestos establecidos por la ley para el sostenimiento de los servicios públicos.
- De acuerdo con su capacidad y posibilidades debe trabajar, a fin de obtener los recursos para su subsistencia o en bienestar de su comunidad.

Los diversos reglamentos jurídicos internacionales, así como la Constitución Política Mexicana, proclaman la plena igualdad a favor de todas las personas. Sin embargo, para el efectivo goce de nuestros derechos, no es suficiente con la igualdad formal ante la ley. Hay que reconocer que los seres humanos somos diferentes y que nuestro comportamiento debe estar basado en el respeto a todas las personas, con quienes

convivimos. Tomar conciencia de ello y del compromiso social que tenemos de cumplir con nuestros deberes nos ayuda a construir relaciones, actitudes y valores de respeto a la dignidad humana. No se trata de que todas las personas seamos iguales, sino de hacer un esfuerzo solidario para conseguir una sociedad en la que participemos todos. Es necesario e importante que conozcamos los derechos de los demás para lograr el respeto a nuestra personalidad.

Las Mujeres

Todas las mujeres, por su propia naturaleza, son distintas entre sí. Las mujeres y los varones son diferentes física y biológicamente, pero el ser diferentes no significa que unos sean superiores y otros inferiores. El artículo 4 de la Constitución General de la República establece que el varón y la mujer son iguales ante la ley. Por lo tanto, no debe permitirse ninguna forma de discriminación, ni por razón de sexo ni de cualquier otra índole.

Las normas nacionales e internacionales, garantizan los derechos de las mujeres al establecer la igualdad de las personas y rechazar toda forma de discriminación en razón del sexo. Los artículos 4, 18, 34 Y 123 de la Constitución Federal, contienen verdaderas reivindicaciones de los derechos de las mujeres.

Las mujeres, con mucha frecuencia, son sujetos pasivos en la comisión de delitos, así como de otras conductas que lesionan su dignidad o que les impiden el goce pleno de sus demás derechos; por ello, es necesario que cambiemos aquellas conductas que violan el derecho a la igualdad de las personas, que discriminan de cualquier manera a la mujer, desconocen sus derechos o que desencadenan otras con prácticas contrarias a las leyes.

En la familia las mujeres merecen respeto, cuidados, y ser tomadas en cuenta de la misma manera que los varones; también el respeto de su pareja, de sus hijos y de los demás miembros de la familia y de la sociedad.

Tienen derecho a tomar libremente decisiones que afecten su vida, por ejemplo, aquellas que tienen que ver con su trabajo, el número y espaciamiento de sus hijos, sus estudios y el uso de su tiempo libre; así como expresar sus opiniones y necesidades físicas, emocionales e intelectuales.

Tienen derecho a celebrar, en igualdad de condiciones, todo tipo de contrato jurídico, sin que este derecho se limite por razón de su sexo.

El ser mujer, no debe ser pretexto para que se le niegue un trabajo digno, ni para que se le trate discriminatorio en materia laboral.

Dentro del matrimonio, los derechos y las obligaciones siempre son iguales para ambos consortes.

Deben ser respetadas física, sexual y psicológicamente; no deben ser humilladas, ridiculizadas o menospreciadas, ni en público ni en la intimidad.

Las mujeres deben defenderse de todo tipo de agresiones y defender a sus hijos. Asimismo, deben denunciar ante las autoridades todo tipo de abuso cometido en su contra y exigirles protección y justicia.

Las mujeres tienen derecho a ser protegidas durante el embarazo y en el ejercicio de su maternidad.

Deben exigir que sus derechos laborales no queden condicionados a la renuncia de la maternidad.

Las personas de la tercera edad

La llamada tercera edad es la etapa de la vida de una persona que se inicia entre los 60 y 65 años de edad aproximadamente.

Las personas de la tercera edad, por naturaleza, padecen de la disminución o limitación de algunas de sus facultades, y es por eso que necesitan una mayor protección y atención de la sociedad, y ser merecedoras de un trato preferente.

Es precisamente en esta etapa de la vida cuando requieren de mayores cuidados ya que debido a su edad, se convierten en seres más vulnerables, lo que ocasiona la violación de sus derechos humanos con mayor frecuencia.

Las personas de edad avanzada tienen derecho a vivir con dignidad, seguridad y verse libres de maltrato físico o mental. Debemos aprovechar su experiencia y ayudarlas a permanecer integradas a la sociedad.

Las personas de la tercera edad no deben ser discriminadas, sino que deben disfrutar del respeto a sus derechos humanos con la dignidad de su experiencia.

Los derechos de los ancianos se establecen en el Orden Jurídico Mexicano, al igual que en la Declaración de Principios a favor de las personas de edad, de la Organización de las Naciones Unidas (Adoptada el 16 de diciembre de 1991). A continuación se citan sus derechos:

- Derecho a que se les trate con respeto y dignidad, independientemente de su edad, sexo, raza, procedencia étnica, discapacidad u otras condiciones.

- Derecho a recibir alimentos por parte de sus hijos, así como el apoyo y cuidado de sus familiares y de la comunidad
- A residir en su propio domicilio por tanto tiempo como sea posible
- Derecho a recibir atención médica en las Instituciones del Sistema Nacional de Salud
- A recibir una pensión del Sistema de Seguridad Social (IMSS, ISSSTE, u Oficina de Pensiones del Gobierno del Estado en el cual hayan cotizado), siempre que reúnan los requisitos que las leyes establezcan
- A integrarse a los programas de educación abierta para adultos en caso de necesitarlo
- A ser defendidos contra toda clase de explotación y maltrato físico o mental
- A disponer libremente de sus bienes e igualmente, si lo desea, a hacer testamento sin presión alguna
- Derecho a conservar su relación de trabajo, siempre y cuando tenga la capacidad física y/o mental y la habilidad para desempeñar su labor

Derecho a participar en la sociedad, realizando actividades a favor a la comunidad

2.9.6 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Título Primero

Capítulo I

De las Garantías Individuales Artículo 1

En los Estados Unidos Mexicanos todo individuo gozará de las garantías que otorga esta Constitución, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse, sino en los casos y con las condiciones que ella misma establece.

Artículo 2

Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos de extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán por ese solo hecho, su libertad y la protección de las leyes,

Artículo 3.

La educación que imparte el Estado Federación, Estados, Municipios, tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia:

Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias, el criterio que orientará a dicha educación se mantendrá por completo ajeno a cualquier doctrina religiosa y, basado en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios. Además:

a) Será democrática, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo;

b) Será nacional en cuanto sin hostilidades ni exclusivismos atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra Independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura.

c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de los derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, sectas, de grupos, de sexos o de Individuos.

- I. La educación primaria será obligatoria;
- II. Toda la educación que el Estado imparta será gratuita.

Artículo 4.

El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia. Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos. Toda persona tiene derecho a la protección de la salud.

La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.

Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo,

Artículo 5.

A ninguna persona podrá impedirsele que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos a terceros, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo.

Artículo 6.

La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, los derechos de tercero, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho a la información será garantizado por el Estado.

Artículo 7.

Es inviolable la libertad de escribir y publicar escritos sobre cualquier materia. Ninguna ley ni autoridad puede establecer la previa censura, ni exigir fianza a los autores o impresores, ni coartar la libertad de imprenta, que no tiene más límites que el respeto a la vida privada, a la moral y a la paz pública. En ningún caso podrá secuestrarse la imprenta como instrumento del delito.

Artículo 8.

Los funcionarios y empleados públicos representarán el ejercicio del derecho de petición, siempre que ésta se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa; pero en materia política sólo podrán hacer uso de ese derecho los ciudadanos de la República.

Artículo 9.

No se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito; pero solamente los ciudadanos de la República podrán hacerlo para tomar parte en los asuntos políticos del país. Ninguna reunión armada tiene derecho a deliberar.

Artículo 10.

Los habitantes de los Estados Unidos Mexicanos tienen derecho a poseer armas en su domicilio, para seguridad y legítima defensa, con excepción de las prohibidas por la ley federal y de las reservadas para el uso exclusivo del Ejército, Armada, Fuerza Aérea y Guardia Nacional. La ley federal determinará los casos, condiciones, requisitos y lugares en que se podrá autorizar a los habitantes la portación de armas.

Artículo 11.

Todo hombre tiene derecho para entrar en la República, salir de ella, viajar por su territorio y mudar de residencia, sin necesidad de carta de seguridad, pasaporte, salvo conducto otros requisitos semejantes. El ejercicio de este derecho estará subordinado a las facultades de la autoridad judicial, en los casos de responsabilidad criminal o civil, y a las de la autoridad administrativa, por lo que toca a las limitaciones que impongan las leyes sobre emigración, inmigración y salubridad general de la República, o sobre extranjeros perniciosos residentes en el país.

Artículo 12.

En los Estados Unidos Mexicanos no se concederán títulos de nobleza, ni prerrogativas y honores hereditarios, ni se dará efecto alguno a los otorgados por cualquier otro país.

Artículo 13.

Nadie puede ser juzgado por leyes privativas ni por tribunales especiales. Ninguna persona o corporación puede tener fuero, ni gozar más emolumentos que los que sean compensación de servicios públicos y estén fijados por la ley. Subsiste el fuero de guerra para los delitos y faltas contra la disciplina militar; pero los tribunales militares, en ningún caso y por ningún motivo, podrán extender su jurisdicción sobre personas que no pertenezcan al Ejército.

Artículo 14.

A ninguna ley se dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna. Nadie podrá ser privado de la vida, de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las leyes expedidas con anterioridad al hecho.

Artículo 15.

No se autoriza la celebración de tratados para la extradición de reos políticos, ni para la de aquellos delincuentes de orden común que hayan tenido en el país donde cometieron el delito, la condición de esclavos; ni de convenios o tratados en virtud de los que se alteren las garantías y derechos establecidos por esta Constitución para el hombre y el ciudadano.

Artículo 16.

Nadie puede ser molestado en persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal de procedimiento. No podrá librarse ninguna orden de aprehensión o detención a no ser por la autoridad judicial, sin que preceda denuncia, acusación o querrela de un hecho determinado que la ley castigue con pena corporal, y sin que estén apoyadas aquéllas por declaración, bajo protesta, de persona digna de fe o por otros datos que hagan probable. La responsabilidad del inculpado, hecha excepción de los casos de flagrante delito, en que cualquier persona puede aprehender al delincuente y a sus cómplices, poniéndolos, sin demora, a la disposición de la autoridad inmediata.

Artículo 17.

Ninguna persona podrá hacerse justicia por sí misma, ni ejercer violencia para reclamar su derecho.

Artículo 18.

Sólo por delito que merezca pena corporal habrá lugar a prisión preventiva. El sitio de ésta será distinto del que se destinare para la extinción de las penas y estarán completamente separados.

Artículo 19.

Ninguna detención podrá exceder del término de tres días, sin que se justifique con un acto de formal prisión, en el que se expresará: el delito que se impute al acusado; los elementos que constituyen aquél; lugar, tiempo y ejecución.

Artículo 20.

En todo juicio del orden criminal tendrá el acusado las siguientes garantías: Inmediatamente que lo solicite será puesto en libertad provisional bajo caución, que fijara el juzgador, tomando en cuenta sus circunstancias personales y la gravedad del delito que se le impute, siempre que dicho delito, incluyendo sus modalidades, merezca ser sancionado con pena cuyo término no sea mayor de cinco años de prisión.

Artículo 21.

La imposición de los castigos solo puede ser impuesta por la ley,

Artículo 22.

Quedan prohibidas las penas de maltrato, la mutilación, los abusos y cualquier otro tipo de tortura.

Artículo 23.

Nadie puede ser juzgado dos veces por el mismo delito" ya sea que en el juicio se le absuelva o se le condene.

Artículo 24.

Todo hombre es libre para profesar la religión que más le agrade y para practicar, las ceremonias, devociones o actos del culto respectivo.

Artículo 25.

El estado es el responsable de garantizar que éste, sea integral, que fortalezca la soberanía de la nación y su régimen democrático, y que mediante el crecimiento del fomento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos.

Artículo 26.

El Estado organizara un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.

Artículo 27.

La propiedad de las tierras, el agua comprendida dentro de los límites del territorio nacional corresponden a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada.

Artículo 28.

En los Estados Unidos Mexicanos quedan prohibidos los monopolios, las prácticas monopólicas, los estancos y las exenciones de impuestos en los términos y condiciones que fijan las leyes.

Artículo 29.

Algunas de nuestras garantías podrán ser suspendidas (solo por el Presidente de la Nación), cuando, en el País se perturbe el orden público, o cualquier hecho que nos ponga a todos en peligro, y se suspenderán por un tiempo limitado.

Capítulo Cuarto

De los Ciudadanos Mexicanos.

Artículo 34.

Son ciudadanos de la República los varones y, las mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan, además, los siguientes requisitos:

- I. Haber cumplido 18 años, y
- II. Tener un modo honesto de vivir.

Artículo 35.

Son prerrogativas del ciudadano:

- I. Votar en las elecciones populares;
- II. Poder ser votado para todos los cargos de elección popular y nombrado para cualquier otro empleo o comisión, teniendo las calidades que establezca la ley;
- III. Asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del país;
- IV. Tomar las armas en el Ejército o Guardia Nacional para la defensa de la República y de sus instituciones, en los términos que prescriben las leyes, y
- V. Ejercer en toda clase de negocios el derecho de petición.

Artículo 36.

Son obligaciones del ciudadano de la República:

I. Inscribirse en el catastro de la municipalidad, manifestando la propiedad que el mismo ciudadano tenga, la industria, profesión o trabajo de que subsista; así como también inscribirse en el registro nacional de ciudadanos, en los términos que determinen las leyes.

La organización y el funcionamiento permanente del registro nacional de ciudadanos y la expedición del documento que acredite la ciudadanía mexicana, son servicios de interés público y, por tanto, responsabilidad que corresponde al Estado y a los ciudadanos en los términos que establezca la ley;

- II. Alistarse en la Guardia Nacional;
- III. Votar en las elecciones populares en los términos que señale la ley;
- IV. Desempeñar los cargos de elección popular de la Federación o de los estados, que en ningún caso serán gratuitos, y
- V. Desempeñar los cargos concejiles del municipio donde resida, las funciones electorales y las de jurado.

Artículo 37.

- A) Ningún mexicano por nacimiento podrá ser privado de su nacionalidad.
- B) La nacionalidad mexicana por naturalización se perderá en los siguientes casos:
 - I. Por adquisición voluntaria de una nacionalidad extranjera, por hacerse pasar en cualquier instrumento público como extranjero, por usar un pasaporte extranjero o por aceptar o usar títulos nobiliarios que impliquen sumisión a un Estado extranjero y
 - II. Por residir durante cinco años continuos en el extranjero.
- C) La ciudadanía mexicana se pierde:
 - I. Por aceptar o usar títulos nobiliarios de gobiernos extranjeros;
 - II. Por prestar voluntariamente servicios oficiales a un gobierno extranjero sin permiso del Congreso Federal o de su Comisión Permanente;
 - III. Por aceptar o usar condecoraciones extranjeras sin permiso del Congreso Federal o de su Comisión Permanente;
 - IV. Por admitir del gobierno de otro país títulos o funciones sin previa licencia del Congreso Federal o de su Comisión Permanente, exceptuando los títulos literarios, científicos o humanitarios que pueden aceptarse libremente;
- V. Por ayudar, en contra de la nación, a un extranjero o a un gobierno extranjero, en cualquier reclamación diplomática o ante un tribunal internacional, y
- VI. En los demás casos que fijan las leyes. En el caso de las fracciones II a IV de este apartado, el Congreso de la Unión establecerá en la ley reglamentaria respectiva, los casos de excepción en los cuales los permisos y licencias se entenderán otorgados, una vez transcurrido el plazo que la propia ley señale, con la sola presentación de la solicitud del interesado.

Artículo 38.

Los derechos o prerrogativas de los ciudadanos se suspenden:

- I. Por falta de cumplimiento, sin causa justificada, de cualquiera de las obligaciones que impone el artículo 36. Esta suspensión durará un año y se impondrá además de las otras penas que por el mismo hecho señalare la ley;

- II. Por estar sujeto a un proceso criminal por delito que merezca pena corporal, a contar desde la fecha del auto de formal prisión;
- III, Durante la extinción de una pena corporal;
- IV. Por vagancia o ebriedad consuetudinaria, declarada en los términos que prevengan las leyes;
- V. Por estar prófugo de la justicia, desde que se dicte la orden de aprehensión hasta que prescriba la acción penal, y
- VI. Por sentencia ejecutoria que imponga como pena esa suspensión.

La ley fijará los casos en que se pierden y los demás en que se suspenden los derechos de ciudadano y la manera de hacerla rehabilitación,

NOTA: En los juicios del orden civil, se aplicara la interpretación jurídica de esta ley en cada caso correspondiente.

2.9.7 Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí

Artículo 1.

Todos los habitantes del Estado de San Luis Potosí gozarán de las garantías que otorga la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, y de las que establece esta Constitución.

Artículo 2.

El estado de San Luis Potosí, por medio de sus poderes Públicos, asegura a los habitantes del mismo que respetará y hará respetar las mencionadas garantías.

Ley General que establece las bases de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Titulo segundo (capitulo V) De los servicios de atención a la población.

Artículo 47.

El Consejo Nacional impulsará las acciones necesarias para que la Federación, los Estados, el distrito Federal y los municipios, establezcan un servicio para la localización de personas y bienes,

Artículo 48.

El Consejo nacional promoverá que la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios establezcan un servicio de comunicación telefónica que reciba los reportes de la comunidad, sobre las emergencias, faltas y delitos de que tenga conocimiento.

El servicio tendrá comunicación directa con las instituciones de seguridad pública, salud, protección civil y las demás asistenciales públicas y privadas, Título Tercero de la participación ciudadana.

Artículo 49.

El Consejo Nacional establecerá mecanismos y procedimientos para la participación de la sociedad respecto de las funciones que realice y, en general, de las actividades de la seguridad pública y privada

Artículo 50.

Dentro de los Consejos de Coordinación de la Seguridad Pública que prevé esta ley, se promoverá la participación de la comunidad, para:

- I. Conocer y opinar sobre políticas y seguridad pública
- II, Sugerir medidas específicas y acciones concretas para mejorar esta función.
- III. Realizar labores de seguimiento
- IV. Proponer reconocimientos por méritos o estímulos para los miembros de las instituciones policiales.
- V. Realizar denuncias o quejas sobre irregularidades
- VI. Auxiliar a las autoridades competentes en el ejercicio de sus tareas y participar en las actividades que no sean confidenciales o pongan en riesgo el buen desempeño en la función de seguridad pública.

Artículo 51.

Los consejos de coordinación promoverán que las instituciones de seguridad pública cuenten con una entidad de consulta y participación de la comunidad, para alcanzar los propósitos del artículo anterior,

2.9.8 Organizaciones que Protegen al Individuo y a sus Derechos

INTERNACIONALES

- Organización de Naciones Unidas (**ONU**)
- Fondo Internacional de las Naciones Unidas para el socorro de la Infancia (**UNICEF**)
- Organización de la Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (**UNESCO**)
- Organización de Estados Americanos (**OEA**)

NACIONALES

- Comisión Nacional de Derechos Humanos (**CNDH**)
- APAC

- Instituto Nacional de Adultos en Plenitud (**INAPLEN**)
- Instituto Nacional Indigenista (**INI**)

LOCALES

- Desarrollo Integral de la Familia (**DIF**)
- Comisión Estatal de los Derechos Humanos
- Procuraduría de la Defensa del Menor y la Mujer (**PRODEM**)
- Consejo Estatal para la Seguridad Publica
- Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar
- Menor en Situación Extraordinaria (**MESE**)
- Patronato Potosino ProTransplantes A.C.
- Asociación Filantrópica Cummins (**AFIC**)
- INAPLEN** antes **INSEN**

CONCLUSIÓN

Conociendo los antecedentes del castigo y sus orígenes, como su clasificación y sus artículos en los que se divide podemos entender la evolución que se ha dado hasta nuestros días, a causa de diferentes aspectos como los son: aspecto económico, aspecto político, aspecto social y aspecto psicológico, sin importar la época en la que se encuentre.

Así podemos mencionar que el delito siempre ha estado presente por alguna necesidad del ser humano, del mismo modo se empieza a tomar en cuenta que no se puede actuar usando sólo el instinto, el poder y la fuerza, ya que existen leyes y normas que rigen a la sociedad y se han ido creando conforme el paso del tiempo.

No podemos deslindarnos completamente de la historia para darnos cuenta que las diferentes formas de actuar del ser humano han ido cambiando igual que su conciencia y su manera de pensar, no podía ser posible tanta tortura a sus semejantes, que así como filósofos o pensadores de la época empezaron a razonar sobre el problema y sus causas, así sean económicas, políticas, culturales, sociales o psicológicas.

Las necesidades actuales de la sociedad exigen seguridad en sus vidas de salir tranquilos a las calles (disturbio en la vía pública), ya que el incremento de la delincuencia está en aumento, y cada vez se preguntan más si existe en su propia casa (violencia intra familiar). Lo que desencadena un problema familiar causando algo mayor ya que en México se considera como núcleo y base de la sociedad misma.

Capítulo 3

PLANTEAMIENTO ● DE HIP ● TESIS

PLANTEAMIENTO DE HIPOTESIS

En la actualidad el fenómeno de la inseguridad ha provocado que la sociedad potosina sienta un rechazo hacia las autoridades y opte por métodos muy variados al de la denuncia del delito como forma de protección.

Siguiendo esto y desde un punto de vista de la famosa frase "mas vale prevenir que lamentar" se puede decir que no hay mejor manera de evitar el delito que el de la prevención del mismo tomando medidas de seguridad dependiendo del tipo del mismo.

Generalmente no se conoce mucho sobre esto y en caso de conocerse no se aplica como debería, es por esto que nos hemos dado a la tarea de comprobar o conocer el grado de conocimiento sobre este tema en la población potosina para proponer la mejor estrategia y establecer un buen plan de diseño que nos ayude a satisfacer las necesidades de la fuente.

3.1 VARIABLES A COMPROBAR

- La ciudadanía en gran porcentaje cree que el incremento de la inseguridad se debe al factor económico actual en México.
- La corrupción e impunidad a dado mala reputación a las instituciones de seguridad pública provocando que la ciudadanía no crea en la eficacia de los mismos.
- No se ha creado un hábito de prevención del delito en la sociedad potosina como una herramienta básica.
- La población potosina ignora los procedimientos de denuncia del 066 y desconoce la existencia del Centro de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo del CESP al igual que sus programas de prevención (Prevenir Educando, Vecinos en alerta, Seguridad en la fuerza laboral, Expresión cultural juvenil).

4.1 UBICACIÓN

Género: Local

Razón Social: Secretaría del Consejo Estatal de Seguridad Pública
Tipo de Institución: Pública y de Servicios

Ubicación: Municipio de San Luis Potosí, S.L.P. Zona Poniente

Localización: Volcán de Tacana #115 Fracc. Cumbres C.P. 78110

Tel. 830-01-50

Fax 834-01-59



4.2 ¿QUÉ ES EL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA?

El Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública es la unidad administrativa del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, que tiene como objeto el aplicar las políticas de coordinación en materia de seguridad pública; para lo cual cuenta con las áreas técnicas que le permitan el desarrollo de los instrumentos de información, planeación, programación, análisis y normatividad en materia de seguridad.

4.3 HISTORIA

Mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación del día 11 de diciembre de 1995, aparece la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que tiene como objeto el establecer las bases de coordinación entre la federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios para la integración y funcionamiento del sistema nacional de seguridad pública. Ley que señala como instancia máxima de coordinación del sistema nacional al Consejo Nacional de Seguridad Pública.

El cual está integrado entre otros por los gobernadores de los estados de la República. Consejo que como punto principal de arranque contemplaba la instalación de los Consejos Estatales de Seguridad Pública, por lo que aprobó y expidió en sesión celebrada el 7 de abril de 1996 el acuerdo mediante el cual se expiden las Reglas de Procedimientos y Plazos para la Instalación y Funcionamiento de los Consejos de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Contempla la Ley General que establece las Bases del Sistema Nacional de Seguridad Pública en su artículo 18 y el acuerdo de Consejo Nacional, el establecimiento de consejos locales encargados de la coordinación, planeación y supervisión del sistema nacional de seguridad pública en sus respectivos ámbitos de gobierno y en el caso de los consejo estatales, participarán los municipios atendiendo a las características regionales y demográficas de cada entidad federativa; por tal motivo nuestro Estado conformó e instaló el Consejo Estatal de Seguridad Pública, en sesión plenaria el día 22 de abril de 1996, quedando así el estado de San Luis Potosí como parte integral del sistema nacional, acto jurídico que culminó con la publicación del Acta Constitutiva del Consejo Estatal de Seguridad Pública en el número extraordinario del 25 de abril de 1996 en el Periódico Oficial del Estado.

4.4 IDEOLOGÍA

El Estado alcanzará los fines de la seguridad pública mediante la prevención, persecución y sanción de las infracciones y delitos, así como la reinserción social de los delincuentes y la adaptación del menor infractor, combatiendo las causas que generan la comisión de delitos y conductas interesadas, el desarrollo de políticas, programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad, a través de los órganos de coordinación establecidos para ese fin.

4.5 MISIÓN

El Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, tiene como misión la de instrumentar y desarrollar las tareas del Estado referente a las acciones de coordinación con los diferentes cuerpos de seguridad pública municipales, estatales y federales, en las áreas técnicas para el desarrollo de los instrumentos de información, planeación, programación, análisis y normatividad; así como realizar vínculos más estrechos con los diferentes sectores de la sociedad potosina para el desarrollo de las políticas, programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan al respeto de la legalidad.

Diferentes puntos en que se divide la misión:

- Determinar las políticas de seguridad pública, así como ejecutar, dar seguimiento y evaluar sus acciones a través de las instancias encargadas de mantener la paz y el orden en el estado, como lo son la Policía Ministerial, Prevención y Readaptación Social, Protección Social y Vialidad entre otras.
- Desarrollar los lineamientos, mecanismos e instrumentos para la mejor organización y funcionamiento de las instituciones de seguridad pública y para la formación de sus integrantes.
- Formular propuestas para el Sistema Estatal y Nacional de Seguridad Pública, así como para llevarlo a cabo y evaluar su desarrollo.
- Establecer, supervisar, utilizar y mantener actualizados todos los instrumentos de Información en materia de seguridad pública.
- Tomar medidas, realizar acciones y operativos conjuntos.

Objetivos:

- La organización, administración operación y modernización tecnológica de las instituciones de seguridad pública.
- La aplicación de recursos para la seguridad pública.
- El suministro, intercambio y sistematización de la información sobre seguridad pública.
- Acciones policiales conjuntas, con pleno respeto a las atribuciones constitucionales de las autoridades operativas.
- La elaboración de propuestas de reformas a leyes y reglamentos en materia de seguridad pública.
- Las relaciones con la comunidad y fomento de la cultura de prevención de infractores y delitos.
- El análisis de proyectos y estudios que se sometan a su consideración por conducto del secretario ejecutivo.
- La expedición de reglas para la organización y funcionamiento de las instancias del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
- Poner reconocimientos o estímulos por méritos o acciones destacadas para los miembros de las instituciones de seguridad.
- La eficacia de medidas y acciones que tienden a alcanzar los fines de seguridad pública.

4.6 FUNCIONES

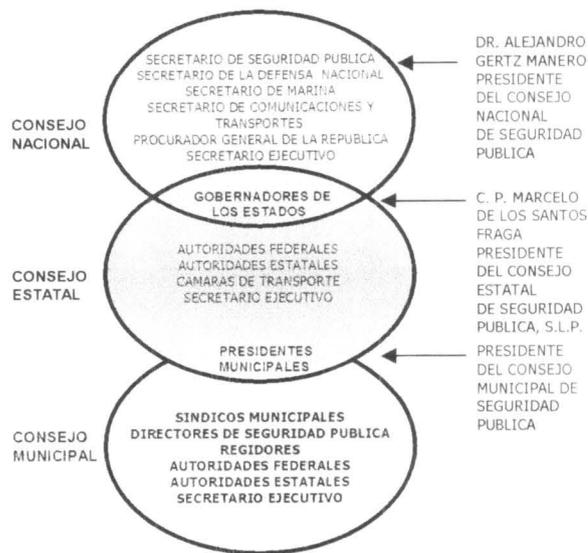
- Elaborar propuestas de contenido del programa Estatal de Seguridad Pública y someterlas a la aprobación del Consejo.
- Levantar y certificar los acuerdos que se tomen en el Consejo, llevar el archivo de las actas y de los instrumentos jurídicos emanados de este.
- Ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Consejo.
- Proponer para su aprobación políticas, lineamientos y acciones para el buen desempeño de las instituciones de seguridad pública del estado.
- Elaborar y publicar los Informes de actividades del Consejo.
- Coordinar conforme al sistema nacional el Servicio Nacional de Apoyo a la Carrera Policial;
- Administrar y sistematizar los instrumentos de información que contempla el sistema nacional de seguridad pública; así como recabar todos los datos que se requieran.
- Informar periódicamente al Consejo de sus actividades.
- Promover por conducto de las instituciones de seguridad pública la realización de acciones conjuntas conforme al acuerdo del consejo y sin menoscabo de otras que realicen las autoridades competentes.

- Tomar las medidas necesarias para hacer efectiva la coordinación y preservación de la seguridad pública.
- Realizar estudios especializados sobre las materias de seguridad pública y estadísticas delictivas.
- Vigilar el cumplimiento de las leyes y los reglamentos de la materia, denunciando las faltas administrativas y los delitos de los integrantes de las instituciones de seguridad pública o de los particulares.
- Coadyuvar en el ejercicio de sus funciones al Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional, en el ámbito de su competencia.
- Coordinar la instalación y funcionamiento de los Consejos Municipales de Seguridad Pública.
- Coordinar la participación de la sociedad civil, mediante la instalación y funcionamiento del Comité de Consulta y Participación Ciudadana en el Estado, así como coadyuvar con los Consejos Municipales para la integración de un comité similar.
- Ejercer la dirección administrativa sobre la estructura de apoyo que se determine para el desempeño de sus funciones.
- Todas aquellas que le confieran las normas jurídicas aplicables, le asigne el consejo o instruya su presidente.

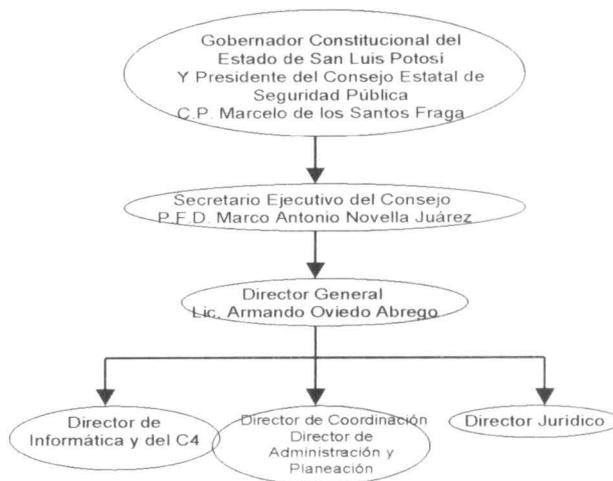
4.7 MIEMBROS QUE LO INTEGRAN

Toda organización cuenta con diferentes departamentos para su mejor funcionamiento, esta no es la excepción, así es que continuación desglosare cada uno de los departamentos en que se divide esta organización y sus funciones.

4.7.1 Organigrama Nacional



4.7.2 Organigrama General de San Luis Potosí



4.7.2.1 Dirección de Informática y C4

El Centro de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo del CESP tiene por objetivos coordinar la recopilación y captura de información a los registros del sistema nacional de información sobre seguridad pública, operar el sistema telefónico de atención y emergencias "066" y administrar la red de radiocomunicación y de consultas a los sistemas de información que permitan una mejor coordinación y desempeño en las tareas de seguridad pública. Está formado por un Director de Informática, Subdirector de Informática y el C4.

4.7.2.2 Dirección de Coordinación

Su objetivo es desarrollar los programas que fortalezcan la coordinación en el ámbito municipal entre autoridades y sociedad civil en materia de seguridad pública. Lo integra el Director de Coordinación, Subdirector de Coordinación, Proyectos Especiales y un Supervisor por Zonas.

4.7.2.3 Dirección Jurídico

El objetivo de la Dirección Jurídica es apoyar las actividades de las diversas áreas del Secretariado Ejecutivo del CESP para que se realicen con estricto apego a la ley. Se forma por un Director Jurídico y Subdirector Jurídico.

4.7.2.4 Dirección de Administración y Planeación

Su objetivo es administrar y planear el ejercicio de los recursos humanos, materiales y financieros para el cumplimiento de las acciones de Secretariado Ejecutivo. Cuenta con un Director de Administración y Planeación, Subdirector Administrativo, Departamento Administrativo y un Auxiliar Administrativo.

4.8 PROGRAMAS Y ACCIONES

La prevención es una tarea en la que todos debemos participar, insistiendo en que las acciones sean llevadas a la práctica en todos los hogares, centros laborales y en todos los ámbitos posibles; que no solamente se asimilen sino compartir estas experiencias y soluciones para una mejor vida familiar y su entorno en general.

Vertientes

- PREVENIR EDUCANDO
- VECINOS EN ALERTA
- SEGURIDAD EN LA FUERZA PRODUCTIVA
- EXPRESIÓN CULTURAL JUVENIL

4.8.1 Prevenir Educando

Objetivo

Con la participación decidida de los maestros, padres de familia, estudiantes y sociedad en general se implementarán programas dedicados a la Prevención y Denuncia del Delito, en coordinación con la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, creando una cultura de participación en la Seguridad Pública

Líneas de acción:

- La firma de Convenios de Colaboración con las dependencias necesarias.
- Dar seminarios y cursos de Prevención y Denuncia del Delito.
- Fortalecer las Comisiones Escolares de Seguridad Pública en las Escuelas.
- Apoyarnos en "Paquito el Niño Policía" en actividades interactivas con los niños.

4.8.2 Vecinos en Alerta

Objetivo

Lograr la integración de los vecinos de las diferentes colonias para que en coordinación con el Gobierno del Estado y las autoridades de seguridad pública se propicie un clima

de paz social, con actividades recreativas, culturales y educativas, centrando esfuerzos en impulsar y desarrollar una cultura de participación ciudadana en materia de prevención y denuncia del delito a través de un sistema de valores cívicos y morales como es el respeto por la ley, para combatir la impunidad y corrupción.

Líneas de Acción

- La firma de Convenios de Colaboración con las dependencias necesarias.
- Dar a conocer entre los vecinos el Bando de Policía y Buen Gobierno, para que sepan cuales son las faltas en las que se puede incurrir y las penas que esto conlleva.
- Presentar a los Jefes de policía responsables de los sectores de las colonias en donde viven.
 - Llevar una relación armoniosa con los responsables de la seguridad, donde la apertura y tolerancia nos guíen a la seguridad pública y paz social.
 - Integrar grupos de trabajo donde los vecinos participen en la vigilancia de la colonia, siendo su participación contribuir en la identificación de los delincuentes y su forma de operar.

4.3.3 Seguridad en la Fuerza Productiva

Objetivo

Coordinar y establecer convenios enfocados a la seguridad con la firma y participación de los dirigentes sindicales y sus agremiados para que en colaboración con las dependencias de seguridad pública se refuerce la seguridad.

Líneas de Acción

- La firma de Convenios de Colaboración con las dependencias necesarias.
- Que los sindicatos realicen su función fundamental como es el elevar el nivel de vida de sus trabajadores y sus familias.
- Darles a conocer la metodología de prevención y denuncia del delito, basadas en la asesoría para canalizar sus denuncias.
- Entrelazar esfuerzos con el personal obrero para formar cuadrillas de vigilancia.

4.6.4 Expresión Cultural Juvenil

Objetivo

Tener una juventud decidida a participar en la vida social y productiva de nuestro estado, fortaleciendo el futuro de nuestra población, procurando en lo posible mantenerlos alejados de las drogas, el alcoholismo y el ocio.

Líneas de Acción

- La firma de Convenios de Colaboración con las dependencias necesarias.
- Activar programas deportivos, educativos y culturales en pro del beneficio social de nuestros jóvenes.
- Fomentar la participación activa de la juventud en nuestro Estado, a favor de su comunidad.

CONCLUSIÓN

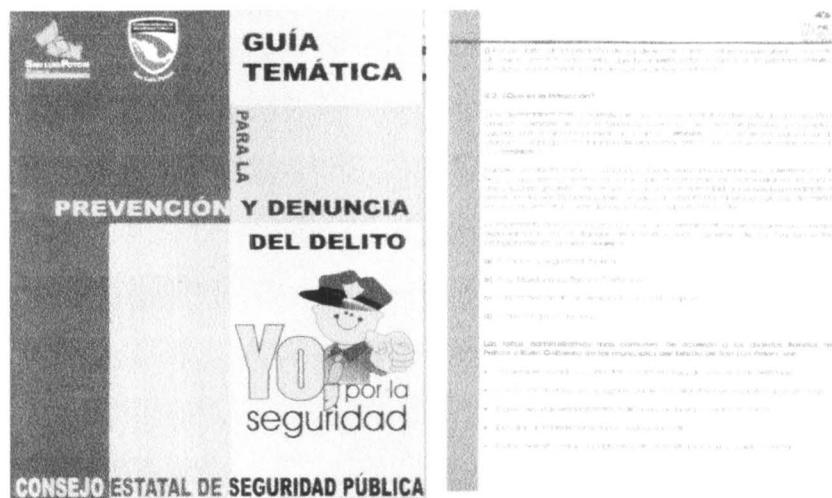
El Consejo Estatal de Seguridad Pública es el encargado de aplicar las políticas de coordinación en materia de seguridad pública; este, en nuestro Estado se conformo el 22 de abril de 1996, quedando como parte integral del sistema nacional. Teniendo como misión la de desarrollar las tareas del Estado referente a las acciones de coordinación con los diferentes cuerpos de seguridad pública municipales, estatales y federales, en las áreas técnicas para el desarrollo de los instrumentos de información, planeación, programación, análisis y normatividad; así como realizar vínculos con los diferentes sectores de la sociedad potosina para el desarrollo de las políticas, programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan al respeto de la legalidad.

El Consejo Estatal de Seguridad Pública en el Estado, lo integra la Dirección de Informática y el C4 (centro de control, comando, comunicaciones y cómputo), Dirección de coordinación, Dirección jurídico y Dirección de administración y planeación; que juntos llevan a cabo programas y acciones para la prevención del delito como: Prevenir educando, Vecinos en alerta, Seguridad en la fuerza productiva y Expresión cultural juvenil.

5.1 ANÁLISIS DEL CORPUS DE LA FUENTE

GUÍA TEMÁTICA PARA LA PREVENCIÓN Y DENUNCIA DEL DELITO

Fuente: Consejo Estatal de Seguridad Pública



Función: Informar
 Duración: Temporal
 Receptor: Público en general

ASPECTO SEMÁNTICO

Denotación de la imagen: Un policía infantil señalando
 Connotación de la imagen: Apoyo y compromiso
 Concepto: Seguridad
 Idea de comunicación: Informar al público acerca de los delitos

ASPECTO FORMAL

Simplemente cumple con su función de contener información, sin un adecuado manejo de tipografía para que no cansé. La imagen de la portada puede dar otro sentido de lo que se habla por el manejo infantil que se le da. El uso de colores tal vez sea más institucional, que con cierta intención.

ASPECTO TÉCNICO

Medidas: 28cm x 21cm
 Formato: Vertical
 Técnica: Offset
 Sustrato: Bond

PADRES DE FAMILIA

Fuente: Consejo Estatal de Seguridad Pública



Función: Informar y persuadir
Duración: Temporal
Receptor: padres de familia
ASPECTO SEMÁNTICO

Denotación de la imagen: padres abrazando a sus hijos
Connotación de la imagen: Protección
Concepto: Seguridad
Idea de comunicación: Informar y persuadir a través de consejos el como proteger y brindar una mayor seguridad para los hijos

ASPECTO FORMAL

Utiliza varias tipografías así como también de imágenes dandonos un rompimiento de armonía, faltando elementos que formen un sistema.

ASPECTO TÉCNICO

Medidas: 28cm x 21cm
Formato: Vertical
Técnica: Offset
Sustrato: Bond

TIENES QUE RECORDAR QUE...POSEER ARMAS ¡ES UN DELITO!

Fuente: Consejo Estatal de Seguridad pública



Función: Informar y persuadir
 Duración: Temporal
 Receptor: Poseedores de armas
 ASPECTO SEMÁNTICO

Denotación de la imagen: sujeto imaginándose a el mismo en la cárcel
 Connotación de la imagen: Castigo
 Concepto: Seguridad
 Idea de comunicación: Informar que el poseer armas es ilegal y persuadir a entregarlas por propia voluntad del dueño

ASPECTO FORMAL

Utiliza tipografías poco serias, las imágenes hablan de las situaciones descritas y desconsideración al usar niveles de atención.

ASPECTO TÉCNICO

Medidas: 28cm x 21cm

Formato: Vertical

Técnica: Offset

Sustrato: Bond

MAS VALE PREVENIR QUE LAMENTAR

Fuente: Consejo Estatal de Seguridad Pública



Función: Informar
 Duración: Temporal
 Receptor: Dueños de automóviles

ASPECTO SEMÁNTICO

Denotación de la imagen: sujeto enamorado de su automóvil
 Connotación de la imagen: Cariño y protección
 Concepto: Seguridad
 Idea de comunicación: Dar consejos que ayuden a los dueños a prevenir el robo de automóviles, así como persuadir a donde acudir en caso de robo.

ASPECTO FORMAL

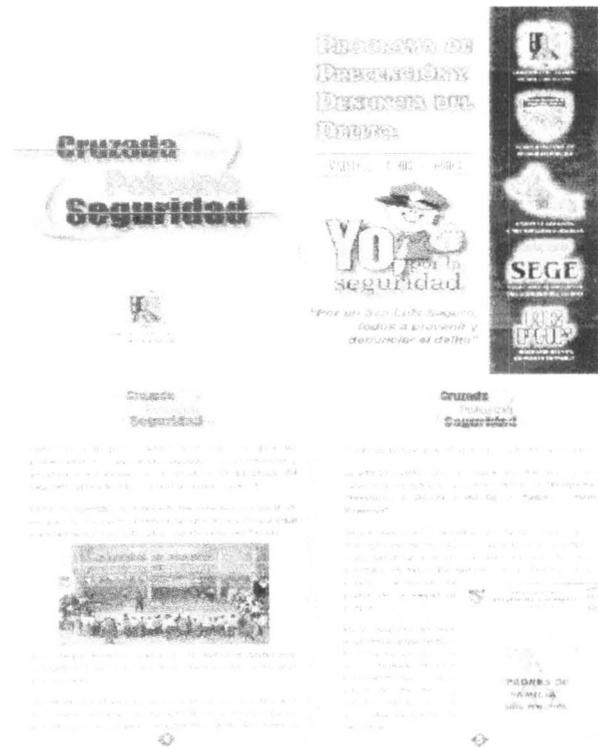
En cada consejo dado se utilizan el mismo tipo de imágenes que ilustran las situaciones descritas, dando una cierta unidad al sistema.

ASPECTO TÉCNICO

Medidas: 28cm x 21cm
 Formato: Vertical
 Técnica: Offset
 Sustrato: Bond

YO POR LA SEGURIDAD

FUENTE: Consejo Estatal de Seguridad Pública



Función: Informar
 Duración: Temporal
 Receptor: Padres, Maestros y niños

ASPECTO SEMÁNTICO

Denotación de la imagen: Un policía infantil señalando
 Connotación de la imagen: Apoyo y compromiso
 Concepto: Seguridad

Idea de comunicación: Informar acerca de las diferentes actividades y objetivos de organismos de seguridad aquí en San Luis, como programa de prevención y denuncia del delito.

ASPECTO FORMAL

Simplemente cumple con su función de contener información, las pocas imágenes empleadas se sienten un poco forzadas junto a la mancha de texto. Solamente en la portada se usa un elemento dirigido a niños.

ASPECTO TÉCNICO

Medidas: 28cm x 21cm

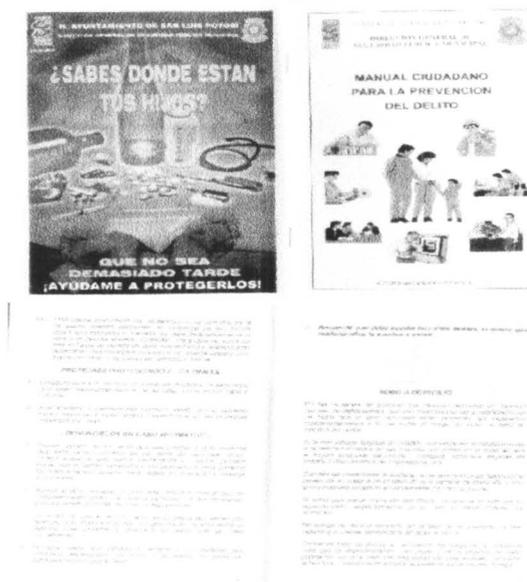
Formato: Vertical

Técnica: Offset

Sustrato: Bond

¿SABES DONDE ESTAN TUS HIJOS?

Fuente: Consejo Estatal de Seguridad Pública



Función: Informar
Duración: Temporal
Receptor: Padres de familia

ASPECTO SEMÁNTICO

Denotación de la imagen: Composición de varias imágenes que son elementos representativos de las adicciones y abajo los pies tendidos de un cadáver.
Connotación de la imagen: Consecuencias
Concepto: Seguridad
Idea de comunicación: Informar y prevenir al receptor sobre los posibles delitos que se pudieran cometer y como enfrentarlos

ASPECTO FORMAL

Simplemente cumple con su función de contener información, con un manejo de tipografía poco formal y sin un adecuado manejo para que no canse. Siendo la portada el único elemento positivo, con una imagen que sostiene una reflexión.

ASPECTO TÉCNICO

Medidas: 28cm x 21cm
Formato: Vertical
Técnica: Offset
Sustrato: Bond

5.2 ANÁLISIS DEL CORPUS DE OTRAS INSTITUCIONES

ALTO

Fuente: PGJE



Función: Informar

Duración: Permanente

Receptor: Víctimas de violencia intrafamiliar

ASPECTO SEMÁNTICO

Denotación de la imagen: letrero vial

Connotación de la imagen: alto

Concepto: Violencia intrafamiliar

Idea de comunicación: Informar sobre la violencia intrafamiliar y como prevenirla.

ASPECTO FORMAL

Simplemente este medio se utiliza para dar información a quien la necesita, por lo tanto no hay gran aportación de diseño .La imagen utilizada aquí se usa simplemente como elemento de atención.

ASPECTO TÉCNICO

Medidas: 28cm x 21cm

Formato: Vertical

Técnica: Fotocopia

Sustrato: Bond

LA FAMILIA EN LA PREVENCIÓN DEL DELITO

Fuente: PGJE



Función: Informar

Duración: Permanente

Receptor: Padres de familia

ASPECTO SEMÁNTICO

Denotación de la imagen: Padre e hijo caminando de la mano

Connotación de la imagen: cuidado y protección

Concepto: Seguridad

Idea de comunicación: Inculcar a los padres a que involucren a sus familias en la prevención del delito.

ASPECTO FORMAL

Simplemente este medio se utiliza para dar información a quien la necesita, por lo tanto no hay gran aportación de diseño .Las imágenes van ligadas a lo que se esta hablando.

ASPECTO TÉCNICO

Medidas: 28cm x 21cm

Formato: Vertical

Técnica: Fotocopia

Sustrato: Bond

¿QUE ES LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y COMO CONTRARRESTARLA?

Fuente: Comisión Nacional de los Derechos Humanos



Función: Informar y persuadir
Duración: Permanente
Receptor: Público en general
ASPECTO SEMÁNTICO

Denotación de la imagen: Hogar con elementos partidos que representan la familia.
Connotación de la imagen: Ruptura y desunión
Concepto: Violencia Intrafamiliar
Idea de comunicación: Informar sobre la violencia intrafamiliar y como prevenirla.

ASPECTO FORMAL

Se manejan niveles de atención en la tipografía y las imágenes nos hablan de lo que pasa en un ambiente de violencia en la familia.

ASPECTO TÉCNICO

Medidas: 28cm x 21cm
Formato: Vertical
Técnica: Fotocopia
Sustrato: Bond

ROMPIENDO EL CIRCULO DE LA VIOLENCIA**Fuente: Programa Estatal de la mujer**

Función: Informar y persuadir

Duración: Permanente

Receptor: Mujeres víctimas de violencia

ASPECTO SEMÁNTICO

Denotación de la imagen: tijeras en medio de flechas en movimiento circular

Connotación de la imagen: cortar, romper

Concepto: Violencia

Idea de comunicación: Informar sobre como evitar la violencia hacia las mujeres.

ASPECTO FORMAL

Simplemente este medio se utiliza para dar información a quien la necesita, por lo tanto no hay gran aportación de diseño. La imagen utilizada aquí se usa simplemente como elemento de ilustración.

ASPECTO TÉCNICO

Medidas: 28cm x 21cm

Formato: Vertical

Técnica: Fotocopia

Sustrato: Bond

COMO PUEDE EVITAR QUE SU HIJO...



Función: Informar y persuadir
Duración: Permanente
Receptor: Padres de familia

ASPECTO SEMÁNTICO

Denotación de la imagen: rostro de niño
Connotación de la imagen: niñez
Concepto: Abuso sexual
Idea de comunicación: Informar sobre como evitar el abuso sexual de niños.

ASPECTO FORMAL

Simplemente este medio se utiliza para dar información a quien la necesita, por lo tanto no hay gran aportación de diseño. La imagen utilizada aquí se usa simplemente como elemento de ilustración.

ASPECTO TÉCNICO

Medidas: 28cm x 21cm
Formato: Vertical
Técnica: Fotocopia
Sustrato: Bond

CÓDIGO DE CONDUCTA

Fuente: Instituto Federal Electoral

Corrosivo o resaca de algunos de estos
conductos, con un día de

Escuela Especializada para la Atención de Delitos
Electoral con Plazo de la República No. 31, Col.
Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06630)

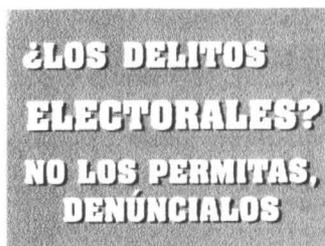
Tel: **53 46 31 31**
53 46 31 36
53 46 31 44

o en cualquier Agencia del Ministerio Público
de la Federación o del Poder Judicial

Para más información, llámanos al IFE TEL:

01 800 4 6 6 2 000

También puedes verlos en
www.ife.org.mx



PGR
PROCURADURÍA
GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FEPADE
FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA
ATENCIÓN DE DELITOS ELECTORALES

IFE
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

TU VOTO ES LIBRE Y SECRETO

Función: Informar y persuadir
Duración: Permanente
Receptor: Público en general

ASPECTO SEMÁNTICO

Denotación de la imagen: Persona tirando urnas electorales
Connotación de la imagen: Irregularidades
Concepto: Delitos Electorales

Idea de comunicación: Informar y persuadir al público en general cuales son los delitos electorales para que cuando los vea los denuncie.

ASPECTO FORMAL

Se manejan niveles de atención en la tipografía y en el manejo de colores, la portada habla en buena síntesis visual de lo que trata el medio.

ASPECTO TÉCNICO

Medidas: 28cm x 21cm

Formato: Vertical

Técnica: Offset

Sustrato: Lustrolito

CÓDIGO DE CONDUCTA

Fuente: PGR

es de carácter confidencial de que
cimiento los funcionarios encargados
plir la ley se mantendrán en secreto,
que el cumplimiento del deber o la
de la justicia exija estrictamente

ionario encargado de hacer cumplir
a investigar, entregar o calentar ningun
para u otros tratos o penas, exámenes,
o degradingos. Si inculcar el orden
por el funcionario los jueces, como
jerro o amenazas de muerte, amenaza
ar nacional, inestabilidad política
nalguna otra entregar la publica-
ción de la tortura u otros tratos o
es, inhumanos o degradantes.

arios encargados de hacer cumplir la
ran la plena protección de la salud
ras bajo su custodia y, en particular,
ades inmediatas para proporcionar
édica cuando se precise.

arios encargados de hacer cumplir la
hueren ningún acto de corrupción,
apondrán rigurosamente a todos los
a indole y los combatirán.

arios encargados de hacer cumplir la
ran la ley y el presente Código
rán cuanto entre a su alcance por
la violación de este y por oportuna-
mes a cal sus actos.

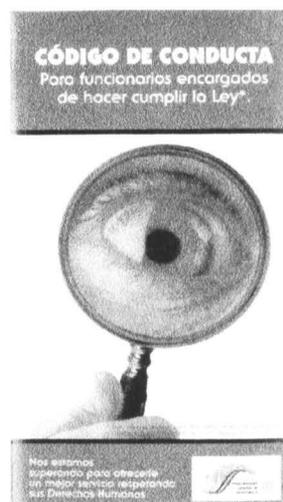
COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRO-
NICA

Los funcionarios encargados de hacer cumplir la
ley que tengan motivos para creer que se ha
producido o va a producirse una violación del
presente Código informarán de la cuestión a sus
superiores y, si fuere necesario, a cualquier otra
autoridad u organismo apropiado que tenga
atribuciones de control o supervisión.

PROGRAMA INSTITUCIONAL DE PROMOCIÓN A LA CULTURA
DE LOS DERECHOS HUMANOS
PROGRAMA INSTITUCIONAL DE ORIENTACIÓN Y ATENCIÓN
A QUEJAS

DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS
Presidencia de la Cámara de los Diputados

Teléfono:
524 2000 - 524 2000
Página de Internet: www.pgr.aoa.mx
Correo Electrónico: atencion@pgr.aoa.mx



Función: Informar y persuadir

Duración: Permanente
Receptor: Funcionarios Públicos
ASPECTO SEMÁNTICO

Denotación de la imagen: Ojo viendo a través de una lupa detenida por una mano
Connotación de la imagen: Vigilancia y observación
Concepto: Derechos Humanos
Idea de comunicación: Informar y persuadir a funcionarios públicos como deben cumplir
Con sus funciones al margen de la ley y los derechos humanos.

ASPECTO FORMAL

Se manejan niveles de atención en la tipografía y en el manejo de colores ,la portada habla en buena síntesis visual de lo que trata el medio.

ASPECTO TÉCNICO

Medidas: 28cm x 21cm
Formato: Vertical
Técnica: Offset
Sustrato: Lustrolito

IPSSTI... SABIAS QUE...

Fuente: SEP



Función: Informar y persuadir
 Duración: Permanente
 Receptor: Padres de familia

ASPECTO SEMÁNTICO

Denotación de la imagen: niña saludando

Connotación de la imagen: niñez

Concepto: Enseñanza

Idea de comunicación: Orientar a los padres acerca de como llevar una educación inicial con sus hijos pequeños.

ASPECTO FORMAL

Se utilizan tipografías e ilustraciones acordes que aunque esten a una sola tinta marcan todo un sistema donde predominan elementos que hablan de la niñez.

ASPECTO TÉCNICO

Medidas: 28cm x 21cm

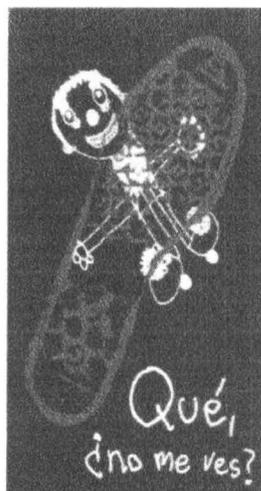
Formato: Vertical

Técnica: Offset

Sustrato: Bond

QUE ¿NO ME VES?

Fuente: Sexta Bienal derechos de los niños



Función: Persuadir
Duración: Temporal
Receptor: Público en general

ASPECTO SEMÁNTICO

Denotación de la imagen: Pisada sobre un niño
Connotación de la imagen: Marginación y desprecio.
Concepto: Violencia contra los niños de la calle
Idea de comunicación: La forma de vida que llevan los niños de la calle víctimas de violencia

ASPECTO FORMAL

La Imagen denota una tendencia hacia las imágenes abstractas, principalmente las que por su sencillez parecen haber sido hechas por niños. Con dos elementos rectores manejados por dos colores, la víctima y victimario.

ASPECTO TÉCNICO

Medidas: 60cm x 90cm
Formato: Vertical
Técnica: Offset
Sustrato: Lustrolito

SI ME PEGAS NO ME QUIERES

Fuente: Mujeres Vecinales



Función: Persuadir
Duración: Temporal
Receptor: Mujeres

ASPECTO SEMÁNTICO

Denotación de la imagen: Mujer protegiéndose con las manos.

Connotación de la imagen: Defensa

Concepto: Violencia contra las mujeres

Idea de comunicación: Asistencia vía telefónica para mujeres víctimas de la violencia

ASPECTO FORMAL

La tipografía marca los niveles de atención, marcando con rojo las palabras clave y la imagen ilustra bien esta situación.

ASPECTO TÉCNICO

Medidas: 60cm x 40cm

Formato: Vertical

Técnica: Offset

Sustrato: Lustrolito

AL ROBADO DILE NO

Fuente: INDOTEL



Función: Persuadir

Duración: Temporal

Receptor: Público en general

ASPECTO SEMÁNTICO

Denotación de la imagen: Ladrón con un celular saliendo de un signo de prohibición.

Connotación de la imagen: Prohibición.

Concepto: teléfonos robados

Idea de comunicación: No comprar teléfonos celulares robados

ASPECTO FORMAL

Simplemente se maneja una imagen que ilustra la información en donde el no es el de mayor pregnancia. Dando el mensaje de manera muy directa.

ASPECTO TÉCNICO

Medidas: 60cm x 40cm

Formato: Vertical

Técnica: Offset

Sustrato: Lustrolito

LEY INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA A LAS MUJERES

Fuente: Red Estatal de Organizaciones Feministas contra las mujeres



Función: Persuadir

Duración: Temporal

Receptor: Mujeres

ASPECTO SEMÁNTICO

Denotación de la imagen: Mano con teléfono

Connotación de la imagen: Auxilio

Concepto: Violencia contra las mujeres

Idea de comunicación: Asistencia vía telefónica para mujeres víctimas de la violencia

ASPECTO FORMAL

En totalidad la imagen nos habla de un auxilio, a pesar del manejo de un solo color genérico de feminidad, se maneja un buen nivel de atención de la tipografía.

ASPECTO TÉCNICO

Medidas: 60cm x 40cm

Formato: Vertical

Técnica: Offset

Sustrato: Lustrolito

SI NO LE ENSEÑAS A VIVIR, NO LES HABRÁS ENSEÑADO NADA

Fuente: Fundación de ayuda contra la drogadicción



Función: Persuadir
Duración: Temporal
Receptor: Padres de Familia

ASPECTO SEMÁNTICO

Denotación de la imagen: manos deteniendo pizarrón
Connotación de la imagen: Enseñanza
Concepto: Educación
Idea de comunicación: Orientar a los padres que la educación en los hijos es fundamental.

ASPECTO FORMAL

Se maneja una buena pregnancia donde la imagen tiene gran significado reflexivo, la tipografía equilibra toda la totalidad.

ASPECTO TÉCNICO

Medidas: 50cm x 60cm

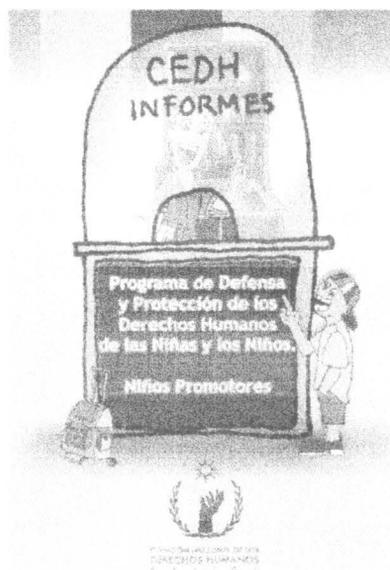
Formato: Vertical

Técnica: Offset

Sustrato: Lustrólito

CEDH INFORMES

Fuente: Comisión Nacional de los derechos humanos



Función: Informar

Duración: Permanente

Receptor: Niños

ASPECTO SEMÁNTICO

Denotación de la imagen: señorita dando informes a un niño

Connotación de la imagen: Información

Concepto: Derechos de los niños

Idea de comunicación: promover entre los niños el conocimiento de sus derechos

ASPECTO FORMAL

Simplemente se utiliza una imagen que describe con quien acudir, y el tamaño de la tipografía esta de acuerdo con el tamaño de la imagen.

ASPECTO TÉCNICO

Medidas: 60cm x 40cm

Formato: Vertical

Técnica: Offset

Sustrato: Lustrolito

CEDH INFORMES

Fuente: Comisión Nacional de los derechos humanos



Función: Informar
Duración: Permanente
Receptor: Niños

ASPECTO SEMÁNTICO

Denotación de la imagen: Personaje de caricatura

Connotación de la imagen: niñez

Concepto: derechos de los niños

Idea de comunicación: promover entre los niños el conocimiento de sus derechos.

ASPECTO FORMAL

Utilizar personajes caricaturescos para una mayor captación de atención del receptor, logrando un buen equilibrio de color, tipografía e imágenes

ASPECTO TÉCNICO

Medidas: 28cm x 21cm

Formato: Vertical

Técnica: Offset

Sustrato: Lustrolito

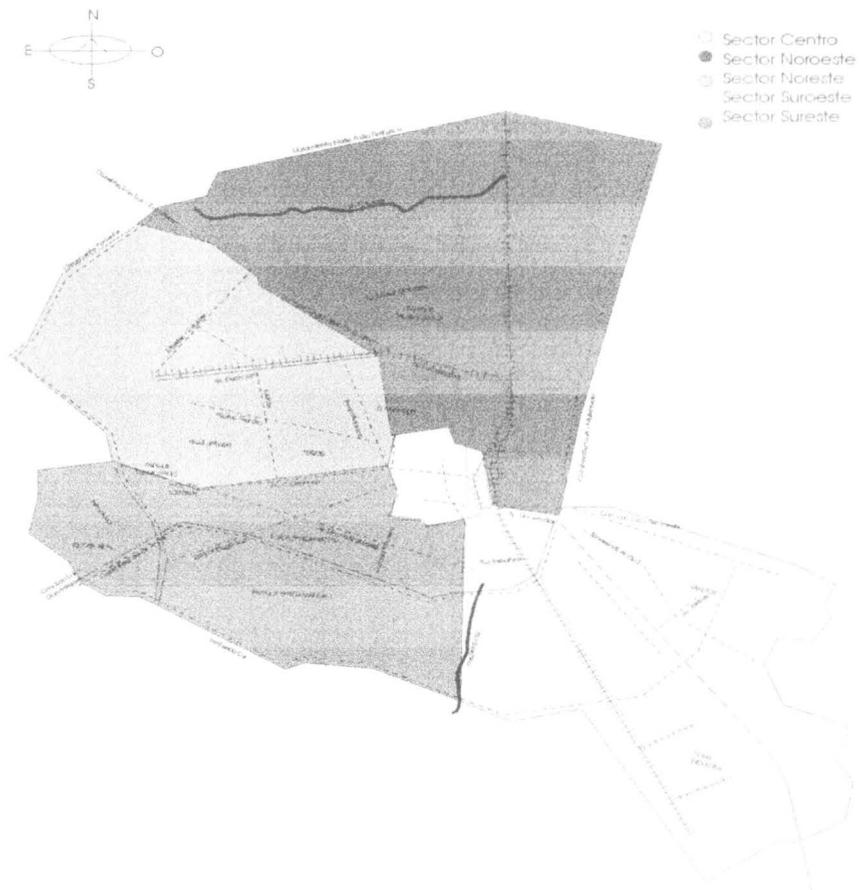
CONCLUSIÓN

El corpus analizado nos dio una idea de las campañas que se han dado a conocer sobre el aspecto del delito y de la violencia. También en el análisis del hábeas de la fuente nos dimos cuenta que en realidad son pocas las aportaciones que hay y falta mucho en materia de prevención del delito, ya que solo cumplen con dar la información sobre diferentes delitos e ilustrarlos en folletos con gran cantidad de información. Es por esto que en nuestra propuesta debe haber un poco más de compromiso, que invite a la reflexión del lector mediante el uso de imágenes y tipografía en conjunto para lograr persuadir al receptor y captar su atención.

Capitulo 6
RECEPTOR

6.1 DELIMITACIÓN DEL RECEPTOR EN EL CONTEXTO

El receptor principal será la sociedad potosina en general, abarcando los niveles socioeconómicos B, C, D y E, ya que todos estamos expuestos a ser víctimas del delito, así como también a ser infractores del delito.



6.2 INDICADORES CUANTITATIVOS Y CUALITATIVOS

La Ciudad de San Luis Potosí cuenta con una población total de 629 208 habitantes, los cuales 299 ,686 son hombres y 329,522 son mujeres.

Rango	Femenina	Masculina	Concepto	Total
6 a 12 años	59482	60367	Niños	119849
13 a 17 años	32897	30645	Adolescentes	63542
18 a 29 años	32052	29309	Jóvenes	60361
30 a 50 años	42147	42884	Adultos	85031
6 a 50 años			Religión Católica	521346
6 a 50 años			Religión Otras	22069
6 a 14 años			Saben leer y escribir	109277
15 años y más	215254	189138	Alfabetos	404392
12 años y más			Económicamente activa	249266
12 años y más			Económicamente inactiva	212874
12 años y más			Económicamente inactiva que es estudiante	73140
12 años y más			Económicamente inactiva que se dedica al hogar	88486
Viviendas habitadas				144162
Hogares				148180
Población en hogares				620575

6.3 NIVELES SOCIOECONÓMICOS

NIVEL B

Su ocupación es empresarios, ejecutivos con puestos de primer nivel y gerencias. Su nivel socioeconómico es estable y su nivel cultural es alto. Cuenta con un lenguaje refinado

Familia pequeña de 2 o 3 hijos, tal vez mediana 4 máximo. Esposa benefactora, asiste a clubes sociales y de caridad, sus hijos asisten a escuelas o universidades privadas del país, vacacionan 2 o 3 veces al año, pertenecen a clubes deportivos, cuentan con la servidumbre necesaria (2 o 3 personas).

Sus lugares de encuentro son en clubes, restaurantes, bancos, gobierno, universidades privadas, etc.

NIVEL C+

En este segmento se consideran a las personas (profesionistas) entre los 30 y 40 años, con ingresos o nivel de vida ligeramente superior al medio.

Nivel cultural medio alto.

Perfil educativo del jefe de familia: La mayoría de los jefes de familia de estos hogares tienen un nivel educativo de Licenciatura, muy pocas veces cuentan solamente con educación Preparatoria.

Destacan jefes de familia con algunas de las siguientes ocupaciones: empresarios de compañías pequeñas o medianas, gerentes o ejecutivos secundarios de empresas grandes, o profesionistas independientes.

Perfil del hogar: Los hogares de las personas que pertenecen al Nivel C+ son casas o departamentos propios que cuentan con dos o tres recámaras, uno o dos baños, sala, comedor, cocina, un estudio o sala de televisión y/o un pequeño cuarto de servicio. Aproximadamente la mitad de los hogares poseen jardín propio, uno de cada dos hogares cuenta con servidumbre. Los hijos son educados en primarias y secundarias particulares como, y con grandes esfuerzos terminan su educación en universidades privadas caras o de alto reconocimiento.

Artículos que poseen: El ama de casa o jefe de familia, poseen automóvil, aunque no tan lujoso. Usualmente tienen un auto familiar y un compacto, normalmente sólo uno de los autos está asegurado contra siniestro.

En su hogar tiene todas las comodidades y algunos lujos: al menos dos aparatos telefónicos, equipo modular, dos televisores a color, video casetera, horno de microondas, lavadora automática y aparatos electrodomésticos.

Servicios: En cuanto a servicios bancarios, poseen un par de tarjetas de crédito, en su mayoría nacionales, aunque pueden tener una internacional.

Diversión y Pasatiempos: Asisten a clubes privados, siendo éstos un importante elemento de convivencia social. Vacacionan generalmente en el interior del país, y a lo más una vez al año salen al extranjero.

Ingreso mensual familiar: Varía desde \$19,200.00 hasta \$48,000.00

NIVEL C-

En este segmento se consideran a las personas (profesionistas) entre los 30 y 40 años, con ingresos o nivel de vida medio.

Nivel cultural medio.

Perfil Educativo del Jefe de Familia: El jefe de familia de estos hogares normalmente tiene un nivel educativo de Preparatoria. Dentro de las ocupaciones del jefe de familia destacan pequeños comerciantes, empleados de gobierno, vendedores, maestros de escuelas, técnicos y obreros calificativos.

Perfil de Hogares: Los hogares de las personas que pertenecen al Nivel C- son casas o departamentos propios o rentados que cuentan con dos recámaras en promedio, un baño, sala, comedor y cocina. Los hijos, algunas veces llegan a realizar su educación básica (primaria - secundaria) en escuelas privadas, terminando la educación superior en escuelas públicas.

Artículos que poseen: Los hogares de Clase C- sólo poseen un automóvil para toda la familia, compacto o austero y no de modelo reciente; casi nunca está asegurado.

Cuenta con algunas comodidades: un aparato telefónico, equipo modular, dos televisores y video casetera.

Servicios: En cuanto a instrumentos bancarios, algunos poseen tarjetas de créditos nacionales y es poco común que usen tarjeta internacional.

Diversión y Pasatiempos: Dentro de los principales pasatiempos destacan el cine, parque públicos y eventos musicales. Vacacionan en el interior del país aproximadamente una vez por año, van a lugares turísticos accesibles (relativamente económicos).

Ingreso Mensual Familiar : Varía desde \$6,400.00 hasta \$19,200.00

NIVEL D+

En este segmento se consideran a las personas (empleados) entre los 20 y 50 años, con ingresos o nivel de vida ligeramente por debajo del nivel medio, es decir, es el nivel bajo que se encuentra en mejores condiciones (es por eso que se llama Bajo-Alto o D+).

Nivel cultural medio bajo.

Perfil Educativo del Jefe de Familia: Cuenta en promedio con un nivel educativo de secundaria o primaria completa. Dentro de las ocupaciones se encuentran taxistas (chóferes propietarios del auto), comerciantes fijos o ambulantes (plomaría, carpintería, jugueros), chóferes de casas, mensajeros, cobradores, etc.

Perfil del Hogar: En su mayoría son de su propiedad; aunque algunas personas rentan el inmueble. Cuentan con una o dos recamaras, un baño, sala-comedor y cocina. En comparación con los niveles superiores donde todos los hogares tienen calentador de agua, en D+ sólo dos de cada tres hogares tienen agua caliente. Algunas viviendas son de interés social. Los hijos asisten a escuelas públicas.

Artículos que poseen: En estos hogares usualmente no poseen automóvil propio, utilizando los medios de transporte públicos para desplazarse. Cuentan con: un aparato telefónico, un televisor a color y un equipo modular barato. La mitad de los hogares cuentan con video casetera.

Servicios: Los servicios bancarios que poseen son escasos y se remiten básicamente a cuenta de ahorros, cuentas o tarjetas de débito y pocas veces tienen tarjetas de crédito nacional.

Diversiones y Pasatiempos: Asisten a show organizado por la Delegación y/o por el gobierno, también utilizan los parques públicos.

Ingreso Mensual Familia: Varía de \$4,000.00 hasta \$6,400.00

NIVEL D-

El nivel D está compuesto por personas (empleados) entre los 20 y 50 años, con un nivel de vida austero y bajos ingresos.

Nivel cultural bajo.

Perfil Educativo del Jefe de Familia: Cuenta en promedio con un nivel educativo de primaria, (completa en la mayoría de los casos). Tiene actividades tales como: obreros, empleados de mantenimiento, empleados de mostrador, chóferes públicos, maquiladoras, etc.

Perfil del Hogar: Son inmuebles propios o rentados. Las casas o departamentos cuentan únicamente con una recámara, un baño, sala-comedor y cocina. La mitad de estos hogares o menos tienen video casetera y/o calentador de agua. Estas casas o departamentos son en su mayoría de interés social o de rentas congeladas (tipo vecindades).

Los hijos realizan sus estudios en escuelas de gobierno debido a el numero que se tiene.

Artículos que poseen: Las personas de este nivel suelen desplazarse por medio de transporte público, y si llegan a tener un auto es de varios años de uso. La mayoría de los hogares cuenta con un televisor y/o equipo modular barato.

Servicios: Se puede decir que las personas de nivel D-, prácticamente, no poseen ningún tipo de instrumento bancario.

Diversión y Pasatiempos: Asisten a parques públicos y esporádicamente a parques de diversiones. Suelen organizar fiestas en sus vecindades. Vacacionan una vez al año en excursiones a su lugar de origen o al de sus familiares.

Ingreso Familiar Mensual: Varía de \$1,600.00 a \$4,000.00

NIVEL E+

El nivel E se compone de la gente con menores ingresos y nivel de vida de las zonas urbanas de todo el país.

Nivel cultural primaria y en ocasiones secundaria.

Perfil Educativo del Jefe de Familia: El jefe de familia de estos hogares cursó, en promedio, estudios a nivel primaria sin completarla, y generalmente tiene subempleos o empleos eventuales de torneros, carpinteros, intendentes o como servidumbre.

Perfil del hogar: Estas personas usualmente no poseen un hogar propio (sobre todo en la Ciudad de México), teniendo que rentar o utilizar otros recursos para conseguirlo (los llamados "paracaidistas", por ejemplo). En un solo hogar suele vivir más de una generación. Sus viviendas poseen dos cuartos en promedio, mismos que utilizan para todas las actividades (en ellos duermen, comen, etc.). No poseen agua caliente, ni drenaje. Los techos son de lámina y/o asbesto y el piso muchas veces es de tierra. Difícilmente sus hijos asisten a escuelas públicas y existe un alto nivel de deserción escolar.

Artículos que poseen: Estos hogares son muy austeros, de hecho, sólo dos de cada tres poseen refrigerador, tiene un televisor, un radio y cocina en parrillas con quemadores que funcionan con cartuchos de gas.

Servicios: Este nivel no cuenta con ningún servicio bancario o de transporte propio.

Diversión y Pasatiempos: Su diversión es básicamente la radio y televisión.

Ingreso Mensual Familiar: Es menos a \$1,600.00

NIVEL E-

El nivel E se compone de la gente que vive de la calle con una edad de entre 20 y 50 años.

No tienen trabajo establecido.

Nivel cultural muy bajo, algunas veces la básica.

Perfil Educativo del Jefe de Familia: El jefe de familia de estos hogares busca donde sea el trabajo diario para sobrevivir; además de poseer una familia de 6 como máximo.

Perfil del hogar: Estas personas viven en los suburbios, casas viejas y no cuentan con bienes.

Los hijos no cuentan con educación.

Artículos que poseen: Estos hogares son muy austeros, pocas veces cuentan con una cama para todos y cocinan en anafres.

Servicios: Ninguno

Diversión y Pasatiempos: Ninguno, pasan el día buscando monedas para comer

Ingreso Mensual Familiar: Dependerá de lo que encuentren.

6.4 TIPOS DE RECEPTOR POR EDADES

Niños de 6 a 12 años

Actividad: Estudiantes de primaria y secundaria

Características y hábitos: Inquietos, novedoso, juegan con videojuegos, coleccionan cualquier clase de artículos, toman clases extraescolares en su mayoría los deportes.

Adolescentes de 13 a 17 años

Actividad: Estudiantes de preparatoria y universitarios

Características y hábitos: Deportistas, trabajadores, responsables, escuchan música, van al cine, asisten a fiestas y discotecas.

Jóvenes de 18 a 29 años

Actividad: Universitarios, trabajadores y amas de casa.

Características y hábitos: Acuden a bibliotecas, escuchar radio, hacer ejercicio, acudir a restaurantes a reunirse con compañeros y amigos.

Adultos de 30 a 50 años

Actividades: Amas de casa, trabajadores, jubilados y pensionados

Características y hábitos: Ver televisión, leer el periódico, asisten a actividades culturales, asisten a restaurantes, cines, etc.

6.5 PERFIL PSICOLÓGICO DEL RECEPTOR

Analizar a la sociedad de la capital potosina en general es complejo debido a que las formas de vida y preocupaciones de cada uno son distintas y varían por zonas y niveles socioeconómicos.

Podríamos hablar que el sobrevivir conlleva un gran esfuerzo y su forma de vida se basa en el trabajo diario para tener una vivienda, comida y demás necesidades básicas, desenvolviéndose en diferentes aspectos de la vida cotidiana. Por lo tanto al llegar a ser víctimas de un delito es una situación deplorable pues afecta el desempeño de sus actividades tanto individuales como en sociedad.

Al hablar del esfuerzo que significa sobrevivir en la sociedad, también se habla de que ciertos individuos de los diferentes niveles socioeconómicos llevan a cabo el delito como forma de vida, encontrando a sus víctimas dentro de los mismos rangos sociales.

La sociedad busca entonces apoyarse en instituciones que le ofrezcan seguridad ya que actualmente por las diferentes circunstancias socioeconómicas de nuestro país la delincuencia crece día a día como una forma de vida, afectando gravemente al desarrollo de nuestra entorno.

Por eso la sociedad actual tiene entre sus prioridades exigir la seguridad necesaria para el desempeño de su vida cotidiana.

6.6 CONTEXTO SOCIAL / OPERACIONAL DEL RECEPTOR

Nos ayudará a conocer el nivel social y actividades de la población de San Luis Potosí, de acuerdo a la zona en que se desenvuelve.

- ZONA CENTRO - En esta zona predomina la clase social media, además de existir las clases: media-baja y baja. Aquí viven personas de edad avanzada así como jóvenes y adultos que viven de manera independiente (fuera de sus familias).

- ZONA NOROESTE - La clase que predomina en esta zona es la media-baja aunque también existe la clase alta, media-alta, media y baja. En esta zona viven en su mayoría familias, cuyas actividades son muy diversas, como comerciantes, amas de casa, estudiantes, empleados, obreros y profesionistas.

- ZONA NORESTE - La clase media baja es la que predomina en esta zona; también existen las clases media y baja. Aquí en su mayoría habitan familias, siendo las ocupaciones que más predominan en esta zona; las de obreros, estudiantes, trabajadores por cuenta propia (talleres, carpinterías, herrerías, etc.), comerciantes y empleados.

- ZONA SUROESTE - En esta zona la clase media es la que predomina, además de existir las clases alta, media-alta, media-baja y baja. Las familias son las que habitan esta zona, las actividades que desarrollan son: estudiantes, amas de casa, empresarios, empleados, comerciantes y profesionistas.

- ZONA SURESTE - En esta zona predomina la clase media-baja, aunque también existe la clase media y baja. En esta zona viven familias, cuyas ocupaciones son, en su mayoría obreros, estudiantes, amas de casa y empleados.

CONCLUSIÓN

Analizar a la sociedad de la capital potosina en general es complejo debido a que las formas de vida y preocupaciones de cada uno son distintas y varían por zonas y niveles socioeconómicos.

Podríamos hablar que el vivir conlleva un gran esfuerzo y su forma de vida se basa en el trabajo diario para tener una vivienda, comida y demás necesidades básicas, desenvolviéndose en diferentes aspectos de la vida cotidiana. Por lo tanto al llegar a ser víctimas de un delito es una situación deplorable pues afecta el desempeño de sus actividades tanto individuales como en sociedad.

Al hablar del esfuerzo que significa vivir en la sociedad, es de suponerse que ciertos individuos de los diferentes niveles socioeconómicos llevan a cabo el delito como forma de vida.

Es por esto que nuestro receptor será la sociedad potosina en general, abarcando los niveles socioeconómicos B, C, D, E, ya que todos estamos expuestos a ser víctimas del delito, así como también a ser infractores del delito. Abarcando desde niños de 6 años hasta adultos de 60 años.

Capitulo 7

C●**N**TEXT●**T**

Como contexto se eligió la capital del Estado de San Luis Potosí que se localiza en la parte centro oriente de la República Mexicana; colinda al norte con Nuevo León y Coahuila, al noroeste de Tamaulipas, al sureste con Veracruz, al sur con Hidalgo, Querétaro y Guanajuato, al suroeste con Jalisco y al oeste con Zacatecas.

La capital de San Luis Potosí ocupa el 24% de la superficie del estado, colinda al norte con los municipios de Moctezuma y Villa de Arista, al este con Hidalgo, Soledad de Graciano Sánchez, Cerro de San Pedro y Zaragoza, al sur con Villa de Reyes y Villa de Arriaga, al oeste con Mexquitic de Carmona y Ahualulco.

Para un mejor análisis dividimos la capital en cinco zonas:

- Zona Centro
- Zona Noroeste
- Zona Noreste
- Zona Suroeste
- Zona Sureste

7.2 EQUIPAMIENTO Y USO DE SUELO

ZONA CENTRO



Cuenta con gran número de comercios, ahí se encuentran ubicadas las oficinas de gobierno, tanto municipal como estatal. La Alameda es el punto central que riges las líneas de autobuses urbanos, por lo que es fácil llegar al centro desde cualquier punto de la ciudad. Dentro de la zona encontramos cafeterías, loncherías, librerías, importadoras, mercados, mueblerías, tiendas de telas y departamentos, zapaterías entre otras.

Servicios: Bancos, oficina de correos, telégrafos, teléfonos de México, oficinas gubernamentales como: despachos conta-bles, centros educativos y bibliotecas.

Aspectos Culturales y Recreativos: Museo de la Mascara, Museo de las Revoluciones, Museo de la Cultura Potosina, Museo regional Potosino, Museo Othoniano, Teatro de la Paz, Auditorio Rafael Nieto.

Estación de Ferrocarril.

Zonas de Afluencia Pública: Calle Hidalgo, calle Zaragoza, avenida Venustiano Carranza, calle Reforma, Eje Vial, plaza de Armas, plaza de los Fundadores, plaza de Aranzazú, plaza del Carmen, jardín de San Francisco, jardín de San Juan de Dios, Alameda, explanada del Mercado Hidalgo.

ZONA NOROESTE



Esta zona cuenta con una gran concentración de casa habitación dentro de las siguientes colonias: Arboleda, Las Piedras, Los Angeles, Los Pirules, la Victoria, Del Parque, Bugambilia, Burócrata del Estado, Santiago, Rusqueta, Las Garzas, Polanco, Valle de Tequisquiapam, Fracc. Morales, arboleda de Tequis, aeropuerto, Tequisquiapam, del Valle, Parque España, Jardines de la Rivera, Valle de Bravo, Fracc. San Pedro, Residencial Campestre, Albino García, Santiago del Río, San Juan, Los Reyitos, Los Reyes, cortijo, Matehuala, Manuel José Othon, Fovissste, Condesa, Jacarandas, San Alberto, Valle de Jacarandas, Tecnológico, Morelos, Las Granjas, Mezquital, Rural Atlas, La Forestal, Fracc. Los Angeles, Las Jaulas, Tláloc.

Dentro de esta zona se ubica un sector muy importante de la industria potosina ya que se encuentra la **Minera México**.

Esta zona es atravesada por el C. I. Río Santiago que es una vía rápida de acceso para poder ir de un lado a otro de la ciudad

Centros de Educación: UCEM, Normal del Estado, Universidad del Valle de México, Normal del Estado, Facultad de Economía.

Zonas de Afluencia: Cuenta con el cementerio municipal, Parque Tangamanga 2, Plaza Laureles, Centro Comercial, El Dorado Club Deportivo Potosino, Punto Verde, Club Campestre de Golf, Parque Morales, MegaChalita, Comercial Mexicana y con el tianguis de las vías que se pone los domingos.

Principales Avenidas: Av. Muñoz, Ind. Aviación, Av. De la Paz, Río Santiago. Av. Venustiano Carranza, Nereo Rodríguez Barragán, Nicolás zapata, Morales Saucito, Damián Carmona, Pedro Moreno y Av. Fray Diego de la Magdalena

Es una zona de grandes contrastes físicos, ya que se encuentran zonas residenciales como: Fracc. Campestre y otras zonas donde se carece de servicios de drenaje, pavimentación, alumbrado y seguridad pública como la colonia rural Atlas, entre otras.

ZONA NORESTE



Colonias que se encuentran dentro de esta zona: San Luis, ferrocarrilera, Popular, Industria Mexicana, Fracc. España, Tlaxcala, Guanos, Damián Carmona, La Raza, Tercera Grande, Campesina, Pedroza, Garita de Saltillo, División del Norte, Mártires del Río Blanco, Tercera Chica, El Saucito, Sta. Rosa, Fracc. El Sauzalito, Imperio Azteca, Mártires de la Revolución, Fracc. Rural Las Trancas, Morelos.

Esta zona se caracteriza por tener un gran número de casas habitación, siendo el comercio que en ella predomina la venta de productos de primera necesidad: tienda de abarrotes, talleres mecánicos y eléctricos, papelerías, puestos de revistas, etc. debido al fácil acceso que se tiene para llegar al centro, las calles están pavimentadas, las colonias cuentan con alumbrado.

En general es una zona, donde la publicidad se coloca en su mayoría en los postes de luz y teléfono, así como en bardas, generando una contaminación visual.

Principales Avenidas: 20 de Noviembre, Av. México, Damián Carmona, Av. Fray Diego de la Magdalena, carretera 57.

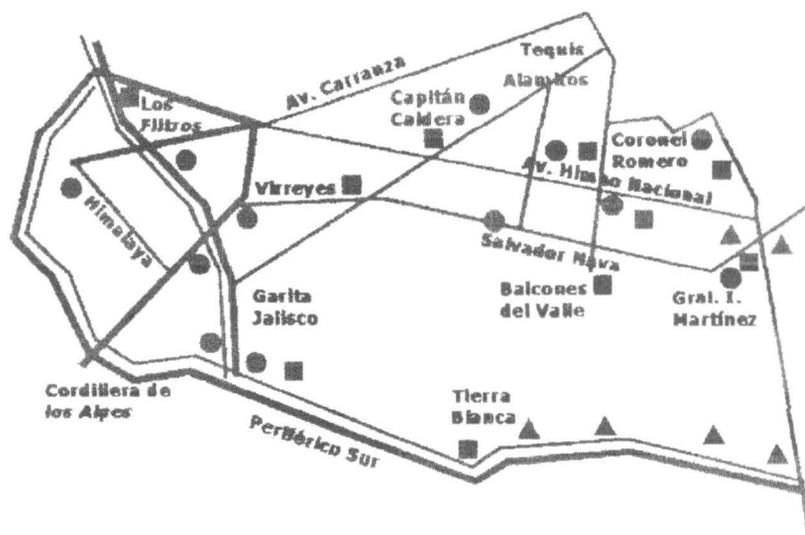
Comercio: Abarrotes, talleres mecánicos, talleres eléctricos, papelerías, puestos de revistas.

Servicios: Clínicas, Hospitales, Centros de Educación.

Zonas de Afluencia Pública: Parque Tangamanga 2, Mercado Revolución.

Cultura y Recreación: Deportivo Ferrocarrilero, Salones de baile populares, Iglesias y Jardines.

ZONA SUROESTE



Colonias que se encuentran dentro de esta zona: San Miguelito, Independencia, Niños Héroes, San Juan de Guadalupe, Bolívar, San Miguelito, Fracc. Villa Rica, Bella Vista, Himno Nacional 1ra. sección, ISSSTE, De la Rosa, Estadio, Del Real, Fracc. Tangamanga, Jardines del Estadio, Burócrata, Alamos, Tequisquiapam, Capitán Caldera, Fundadores, Jardín, Fracc. Virreyes, Prados de San Luis, Universitaria, Lomas, Bellas Lomas, Lomas de San Luis, Cumbres de San Luis, Villas del Pedregal, Lomas de los Filtros, Garita de Jalisco, Fracc. Balcones del Valle, Himno Nacional 2° sección, Graciano Sánchez, General I. Martínez, Fracc. Primavera, Tierra Blanca, Santuario.

Esta zona se encuentra en su mayoría con casas habitación y en ellas se encuentran centros comerciales y negocios que se localizan en las avenidas principales.

Existen contrastes entre las colonias: la mayoría cuenta con calles pavimentadas, alumbrado y alcantarillado; pero otras colonias no cuentan con los servicios necesarios y dan un aspecto descuidado.

Principales Avenidas: Venustiano Carranza, Himno Nacional, Salvador Nava y Santos Degollado.

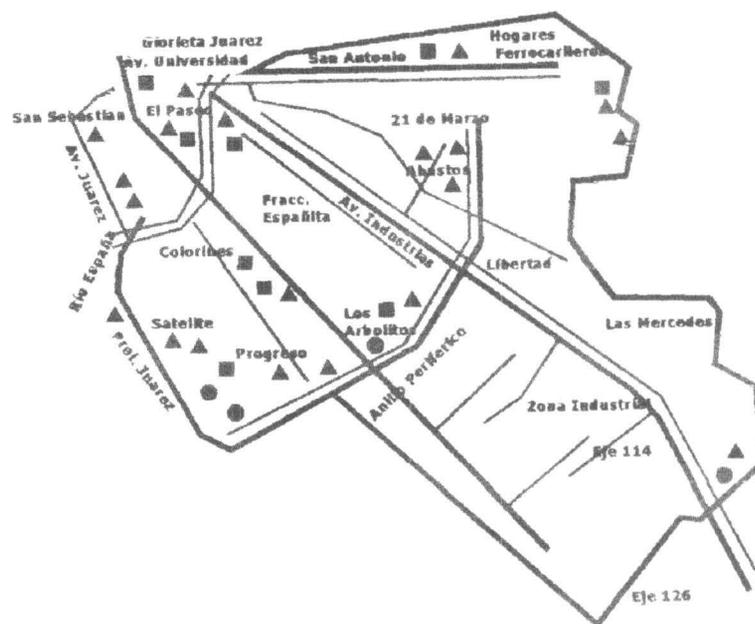
Comercio: Zapaterías, Tiendas de ropa, Decoración, Computación, Papelerías, Vinaterías, Restaurantes, Cafeterías, video clubes, Tiendas de autoservicio, Centros comerciales, Cines y Colegios.

Servicios: Bancos, Clínicas y Hospitales, Oficinas particulares, Hotel Quinta Real, SECOFI, el DIF, SEP, Hacienda, Sindicatos, Centros de Educación y Bibliotecas.

Zonas de Afluencia: Plaza Tangamanga, Plaza Gigante, Plaza San Carlos, Parque Tangamanga 1.

Centros Recreativos y Culturales: Estadios, Cines, Teatro Carlos Amador, Teatro del Pueblo, Museo de las Culturas, Splash, Planetario, Casa de la Cultura, Teatro la Carrilla, Lomas Racquet Club, Club Libanés, Club Deportivo 2000, Teatro del IMSS, Club Deportivo Potosino, Instalaciones de la FENAPO.

ZONA SURESTE



Colonias que se encuentran en esta zona: San Sebastián, Francisco I. Madero, Fracc. El Paseo, Fracc. El Nuevo Paseo, Julián Carrillo, Campesina, Guadalupe, San Luis Rey, Satélite, Constitución, San Juan de Guadalupe, Valle de Santuario, Revolución, Constituyentes, San Leonel, 5 de Febrero, Fracc. Colorines, Progreso, Fracc. Jardines del Sur, Fracc. Central, Jardines de Oriente, Fracc. Providencia, Fracc. B Anaya, Prados de San Vicente 1ra. sección, Unidad Abastos INFONAVIT, Abastos, Jaime Torres Bodet, UPA 2° sección, Fracc. Del Sol, Santuario, Ciudad Satélite, Tepeyac, Simón Díaz, Las Pilas, Fracc. Del Llano, Fracc. Santa Fe, Fracc. Mayamil, Hogares Obreros, Fracc. Libertad 1ra. y 2da., Fracc. Gálvez, Fracc. Foresta.

Es un sector industrial, comercial y habitacional; aquí se encuentra la mayor parte de la industria de San Luis Potosí (zona industrial), en este sector se localiza la zona hotelera y centros de diversión, como bares, restaurantes y discotecas. Las casas de interés social abundan en todo el sector y el tipo de construcción varía.

Comercio: Mercado de Abastos, bodegas, talleres mecánicos, comercio ambulante, zona industrial, y rastro municipal.

Servicios: Salud, industria, transporte, bancos, centros comerciales, centros deportivos, zona hotelera, centros nocturnos, bares, central camionera, calzada de Guadalupe.

Principales Avenidas: Av. Ricardo B. Anaya, Carreteras 57 y Río Verde, Distribuidor Juárez, Av. Industrias, Periférico.

Zonas de Afluencia: Aurrera, Bodega Comercial Mexicana, Deportivo Universitario, Megachalita, Gigante, mercado Tangamanga, Ecomercado, Calzada de Guadalupe, Tec Regional, estadio Alfonso Lastras, Central de Abastos, hoteles, Zona Industrial, centros nocturnos, central de autobuses (Terminal Terrestre Potosina).

Cultura y Recreación: CREA, Unidades Deportivas, Cines, Centros de difusión cultural, Teatro Estatuto Jurídico.

CONCLUSIÓN

El análisis del contexto nos es de gran ayuda ya que la estrategia que se propone más adelante se basa en el estudio del contexto del receptor.

El saber en donde se desenvuelve nuestro receptor, los lugares que frecuenta, además de su nivel socioeconómico es muy importante para conocer las características de las personas a las que nos dirigimos, así nuestra propuesta tendrá buenas bases y podremos adquirir un compromiso más concreto y con la seguridad de que resolverá la necesidad de nuestro cliente.

Capitulo 8

COMPROBACION DE HIPOTESIS

COMPROBACION DE HIPOTESIS

8.1 ENCUESTA

Edad 13 - 16 = 6
18 - 29 = 45
30 - 50 = 29

Sexo **80** Masculino 35
Femenino 45

Ocupación _____

Colonia - 5 zonas
Centro = 20
Suroeste = 24
Sureste = 5
Noroeste = 14
Noreste = 17

1. ¿Tiene problemas de delincuencia en su colonia?

Sí = 33 No = 47

2. ¿Cuáles delitos conoce?

Robo - asalto = 74
Violación = 28
Asesinato = 21
Pandillerismo = 16
Violencia = 16
Venta y consumo de drogas = 7
Fraude = 7
Tráfico de menores = 5
Secuestro = 2
Negligencia = 1
No contesto = 3

3. ¿Ha sido víctima de algún delito? Sí = 33 No = 47

4. ¿Acudió usted a alguna institución pidiendo ayuda?

Sí = 14 No = 51 No contesto = 15

5. ¿Se le dio algún tipo de solución?

Sí = 6 No = 52 No contesto = 22

6. ¿Conoce algún número de emergencia? ¿Cuál?

Sí = 3 No = 20

066 = 43 060 = 4 072 = 5 *911 = 2 071 = 1 040 = 2

7. ¿Qué hace usted para prevenir un delito en su persona o bienes?

8. ¿Qué conoce sobre prevención del delito? 85

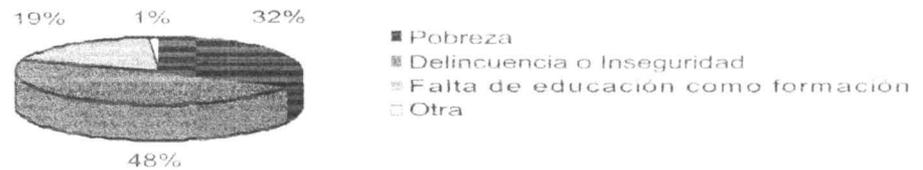
Campaññas = 16 folletos = 5 anuncios = 30 otros = 4 nada = 30

9. ¿Cree en la rectitud de la justicia?

Sí = 11 No = 69

8.2 RESULTADO

¿Cuál es problema que mas le preocupa actualmente?

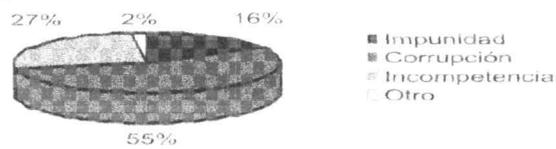


El incremento de la inseguridad, cree que se deba a:

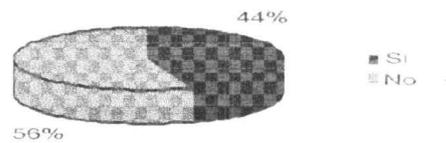


COMPROBACION DE HIPOTESIS

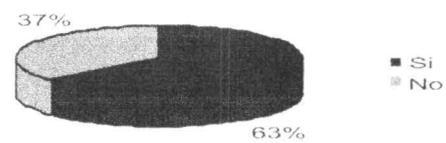
¿Por qué cree que se haya creado una mala reputación de las Instituciones de Seguridad Pública?



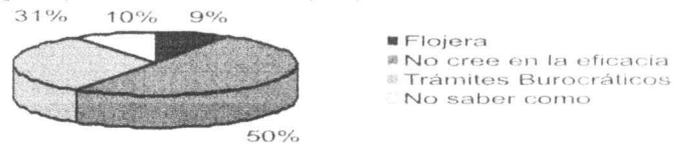
¿Conoce usted lo que es la prevención del delito?



¿Cree usted que la denuncia pueda prevenir el delito?

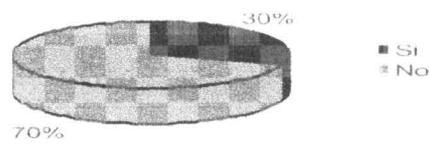


¿Por qué no ha denunciado o por qué no denunciaria?

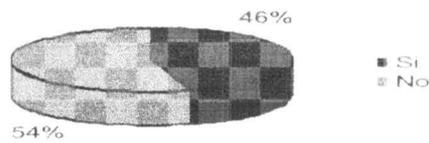


COMPROBACION DE HIPOTESIS

¿Conoce algún procedimiento de denuncia del 066?



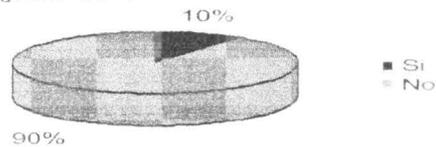
¿Conoce o ha escuchado sobre el Consejo Estatal de Seguridad Pública?



¿Reconoce algunos de estos programas del Consejo Estatal de seguridad Pública?



¿Conoce el C4?



CONCLUSIÓN

La rutina y la necesidad de mantener o lograr un modo de vida a provocado que la sociedad potosina opte por una actitud práctica y rápida, esto provoca la toma de soluciones más sencillas e instantáneas. En materia de seguridad se traduce a que en caso de que un ciudadano se encuentre frente a un delito no lo denuncie o en caso de hacerlo no se lleva un seguimiento por la falta de interés de la persona a seguir con el trámite o bien, por medio a represalias. También se encontró una gran cantidad de personas que desconocen el término prevención del delito y de lo que consta, no se puede culpar directamente a la población ya que a lo largo de la investigación nos dimos cuenta de una gran falta de difusión e información de las instituciones públicas y la falta de credibilidad de las mismas debido a la corrupción e impunidad.

Como resultado de las encuestas para la comprobación de la hipótesis, encontramos que en primer lugar la gente no conoce a las instituciones que trabajan para prevenir el delito, no saben a donde acudir ni que procedimientos deben seguir; se ha perdido la credibilidad de las mismas por lo tanto la gente ya no cree ni confía. Por último, se debe dar seguimiento de las campañas de difusión, para que la ciudadanía las identifique y las ponga en práctica.

Capitulo 9

ELECCION DEL TEMA PARTICULAR

ELECCION DEL TEMA PARTICULAR

9.1 TEMA GENERAL: PREVENCIÓN DEL DELITO EN EL SENO FAMILIAR

En base a la plática impartida por la fuente, apoyándome en las estadísticas de las denuncias emitidas así como los datos que se dieron a conocer en el informe de gobierno del 2001, los cuales a continuación presento opté por el siguiente tema:

9.2 TEMA PARTICULAR: PREVENCIÓN DEL DELITO EN EL SENO FAMILIAR

Capitulo 10

JUSTIFICACION/MARCO TEORICO

JUSTIFICACION / MARCO TEORICO

En el cuarto informe de gobierno 2001 se dio a conocer lo siguiente:

° La Subprocuraduría Especializada en Delitos Sexuales y Violencia Intrafamiliar del Gobierno del Estado, a través de su Módulo de Atención a Víctimas, proporcionó asesoría legal a 2 mil 724 personas, canalizando los casos a las instituciones competentes

° El Gobierno del Estado a través de la Procuraduría de la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia (PRODEM) realizó 14 mil 140 acciones de asesoría, gestiones extrajudiciales y apoyo jurídico en materia de violación de derechos y violencia intrafamiliar, en beneficio de menores, ancianos, personas con discapacidad y mujeres de escasos recursos.

° La PRODEM atendió 582 reportes de violencia familiar, de los cuales fueron comprobados 335, involucrando 677 víctimas, de las cuales 80% fueron menores de edad y el resto adultos; del total de las víctimas 90% fueron mujeres.

° En las agencias del Ministerio Público se presentaron 4 mil 243 denuncias en materia de delitos sexuales, de las cuales 37% fueron resueltas, 44% se encuentran en trámite y el resto se consignaron a los juzgados penales.

° En las agencias del Ministerio Público adscritas a la Subprocuraduría de Delitos Sexuales se presentaron 4 mil 243 denuncias, de las cuales 37% fueron resueltas y 44% se encuentran en trámite, el resto se consignaron a los juzgados penales. Asimismo, producto de las denuncias presentadas, se brindaron 1,517 asesorías psicológicas y 1,171 consultas médicas. Es importante mencionar que casi 100% de los afectados son mujeres.

Debido a que en la etapa de investigación el marco teórico se dio de manera general a continuación anexo un marco teórico basado en la elección de mi tema a desarrollar.

10.1 LA FAMILIA

En la familia cada uno crece, aprende y experimenta los ilimitados reinos del amor: primero, el amor filial hacia nuestros padres, luego el amor entre hermanos y hermanas, después el amor conyugal con nuestra pareja, y finalmente el amor paternal hacia nuestros propios hijos e hijas. Cuando aprendemos y experimentamos estos cuatro reinos de amor en nuestro corazón, nos graduamos en esta escuela del amor. A través de este proceso nos preparamos para señorear todas las complejas relaciones de la sociedad en general. Debido a que somos diferentes de los animales, los seres humanos tenemos pocos instintos que nos guían. Aprendemos cómo amar y vivir, básicamente de nuestra familia y cultura. Por esta razón, es esencial establecer verdaderos patrones de comportamiento en nuestras familias para que luego modelen constructivamente la vida humana de las futuras generaciones.

LA FAMILIA ES LA INSTITUCION PRIMERA

De entre todas las instituciones que existen, la familia es la primera, la más básica e importante. La familia es la unidad fundamental y el elemento indispensable en la construcción de cualquier sociedad. Si no podemos lograr paz, amor y felicidad en nuestros hogares, no existirá esperanza de crear paz, amor y felicidad en la sociedad, la nación o el mundo. El propósito de nuestra existencia es la realización de este ideal de amor verdadero y felicidad en la familia, el cual se extenderá naturalmente a la sociedad. Buenas familias son elemento imprescindible para realizar una sociedad sana, próspera y feliz en cualquier parte.

Cuando observamos la familia, vemos que los padres están en la posición central. La familia se forma sobre la base del amor entre un hombre y una mujer. El amor es como el aglutinante o vínculo que los une y que mantiene esa unidad. El amor de nuestros padres origina nuestra vida física y transmite el linaje. El amor y la familia son inseparables y por lo tanto es absolutamente necesario descubrir el valor y el propósito trascendental que el amor tiene en nuestras vidas. Sin lugar a dudas, el amor es una fuente de alegría y felicidad, pero cuando el amor se desvía y se mal usa, es también la fuente de los mas grandes engaños y sufrimientos. El amor ilícito o prohibido es el principal enemigo de la familia y la causa de amargas tragedias tanto para las personas y familias involucradas como para la sociedad en general.

10.2 EL ABUSO EN EL SENO FAMILIAR

Un tema que cobra día con día mayor relevancia al hacerse más visible y que es motivo de una gran preocupación social es el de la violencia, particularmente la violencia doméstica que afecta a la población en general, pero más directamente a niñas y niños, mujeres, persona de la tercera edad y capacitado.

Las víctimas de la violencia doméstica familia tienen en común su vulnerabilidad, la cual obedece a muy diversos factores: su condición de dependencia económica y/ o afectiva, su desvinculación del medio socioeconómico, su imposibilidad de tener acceso a los espacios de procuración de justicia (por desconocimiento de cómo hacerlo por falta de capacidad jurídica), entre otros muchos aspectos.

En el caso de la violencia contra las mujeres, diversos estudios han demostrado que este tipo de violencia no distingue grupos socioeconómicos, edades o niveles educativos. La violencia se observan las calles, en los lugares de trabajo, en las escuelas y más aún, su presencia se manifiesta en lugares tan privados como en el seno del hogar.

Uno de los aspectos más preocupantes de la violencia que se ejerce sobre las mujeres es que se da, en gran parte, en los hogares y proviene de la pareja conyugal. Los hombres adreden con mayor frecuencia a las mujeres con golpes, amenazas o de forma verbal; además, practican encierro doméstico, las prohibiciones y ejercicio de la fuerza en las relaciones sexuales, y llegan incluso las amenazas de muerte y al homicidio en casos extremos.

Con respecto al maltrato infantil se reconoce que en la mayoría de las ocasiones se presenta en un contexto de violencia intrafamiliar y ocurre en todos los niveles económicos, sociales e intelectuales. Asimismo, se sabe que son las madres quienes ejercen el maltrato infantil con mayor frecuencia, seguidas por los padres, los padrastros, las madrastras y los abuelos.

Diversas organizaciones e instituciones se han preocupado por atender y abordar el maltrato de niñas, niños y mujeres en el ámbito familiar; gracias a su labor ha empezado a ser evidente para la sociedad la importancia del problema, el cual ha sido reconocido como un tema de salud pública, y ya se han instrumentado las primeras acciones para eliminarlo.

En este contexto, es evidente que existe una creciente preocupación por generar datos que permitan cuantificar y caracterizar el fenómeno de la violencia intrafamiliar en aspectos que tienen que ver con las características de las víctimas y los agresores, los tipos de violencia más frecuentes y sus manifestaciones, los contextos en que ésta se presenta, sus principales consecuencias y los actos de denuncia. Sin embargo, la dificultad para generar estadísticas sobre violencia intrafamiliar radica fundamentalmente en el arraigo cultural de las premisas sociales que normalizan la violencia, tanto en cuanto a lo que atañe a la percepción de que es un tema de índole privado, como en lo que a las reacciones de vergüenza, temor o desprestigio conlleva el hablar del maltrato.

La advertencia es una causa de muerte en capacidad entre las mujeres en edad reproductiva, tan grave como todos los tipos de cáncer y una causa de mala salud mayor que los accidentes de tránsito y la malaria y combinados.

La violencia de género por lo cual se divide en tres tipos:

Intrafamiliar: la violencia física, sexual y psicológica que tienen lugar en la familia y que se puede manifestar como malos tratos, abuso sexual en el seno familiar, violencia relacionada con la dote, violación marital, la mutilación genital y otras prácticas tradicionales.

Social: la violencia física, sexual y psicológica que sucede dentro de la comunidad; o sea la violación, el abuso sexual, el acoso así como la intimidación sexual en el trabajo, instituciones académicas o en cualquier otro lugar, el tráfico sexual de mujeres y la prostitución forzada.

Institucional: la violencia física, sexual y psicológica perpetrada o permitida por el estado, donde quiera que esto ocurra.

Las personas están expuestas durante su ciclo vital a sufrir diferentes formas de violencia, a saber:

Prenatal: aborto selectivo por sexo.

Infancia: infanticidio, abuso físico y emocional; y acceso diferencial a la alimentación así como al tratamiento médico para los niños menores de un año.

Niñez: casamiento de niñas, mutilación genital, abuso sexual por familiares y extraños, acceso diferencial a la alimentación y al tratamiento médico y prostitución infantil.

Adolescencia: violencia de compañeros de sexo opuesto y novios, la relación sexual forzada por motivos económicos, el abuso sexual, la violación, el hostigamiento y asedios sexual, la prostitución forzada y el tráfico de mujeres.

Edad reproductiva: abuso de la mujer por parte su pareja, violación conyugal, abuso psicológico, abuso sexual, hostigamiento y asedio sexual en el trabajo, por ejemplo violación y abuso de mujeres discapacitadas, embarazo forzado por violación y golpizas durante el embarazo.

Vejez: abuso psicológico, físico sexual de ancianos.

La forma más endémica de violencia contra la mujer es la que se sucede dentro de la familia, en los hogares, en particular el abuso por parte de un compañero íntimo.

El niño y la niña golpeados

Todos sabemos que siempre es triste y doloroso arrastrar la vida cuando no se recibió amor, sobre todo de los padres durante la niñez. Todo el que ha estudiado siquiera un poco al ser humano, le va a decir que los cinco primeros años de la vida dejan una marca imborrable para toda la vida, para bien o para mal. Por eso, el privar a un niño de amor es como privar de fertilizante a un árbol que empieza a crecer, pero el golpearlo es como echarle veneno, lo va a terminar de matar psicológicamente y emocionalmente, o mejor va a crecer herido de muerte. Pero hay golpes y golpes, algunos golpes sacan sangre o dejan morados, incluso un mal golpe puede producir la muerte, pero hay otros mas sutiles que no se ven, pero que se graban a fuego lento no sólo en mente sino en la identidad de ese niño o de esa niña. Se graban en su "yo", y los frutos de estos golpes emocionales se van a ver después en sus relaciones con personas significativas y en su relación con el mundo.

Me gustaría hablar un poco más detalladamente de esos golpes, que solamente los ven o los oyen quienes los dan, aunque no piensen en las consecuencias futuras y terribles que van a traer en sus hijos.

Está claro, que cuando se repiten los golpes físicos, pero sobre todo los psicológicos o emocionales, se va agotando el amor. Nosotros los adultos sabemos como duele el silencio, tal vez más que las palabras ofensivas. Ese silencio es el peor de los castigos, ahora imagínese a un niño que no ha hecho nada y no se le habla, y no se le abraza y acaricia, cómo se va conformando su identidad...pensemos en eso.

¿Han pensado en el daño que hacen a sus hijos, posiblemente muchas veces sin darse cuenta, cuando en lugar de relacionarse con sus hijos pequeños están preocupados del trabajo, con la limpieza, etc., en forma obsesiva y perfeccionista la casa? Son golpes lentos que van formando defectuosamente la escultura de su hijo.

Silencio y ausencia, cuando se reprocha al hijo los pequeños errores pero cierras tu corazón y tu boca cuando hace algo bien. Por, ejemplo, cuando el niño empezó el kinder e hizo un dibujo, que pudo ser cuatro rayas cruzadas, pero que para él era una obra de arte, en lugar de abrazarlo o alabarlo, guardaste silencio. Con ello se produce en el hijo que aprenda a ver sólo los errores, pero no lo bueno que hay en sus personas.

Todos estos golpes emocionales y psicológicos, hacen tanto daño en la niñez porque el niño o la niña no sabe defenderse; su mente apenas empieza a desarrollar lentamente ciertos mecanismos de defensa para poder filtrar y analizar lo que ve y oye. Su mente es como una esponja: recibe todo. No tiene capacidad para decir esto es verdad o no es verdad, lo que dicen es justo o injusto. Por eso los mensajes-golpes son como olas gigantescas que llegan sin control a lo más profundo de ese ser indefenso. Pero que distinta es la niñez y el futuro de sus hijos cuando ellos palpan el amor entre su padre y su madre, cuando ellos desde pequeños ven que su madre recibe con un beso, un abrazo al padre que llega del trabajo, o cuando el padre viene con un ramo de flores para su esposa o le da un beso a su esposa. Son detalles que se van grabando en el alma de los niños, que van modelando su personalidad, que van llenando de amor ese tanque-corazón. Créame, esa será la mejor herencia que podrá dejar a sus hijos.

Las causas de la codependencia.

En todas las familias existe cierta disfuncionalidad en mayor o menor grado. A menudo las personas codependientes han sido objeto de algún tipo de abuso físico o verbal, o sufrieron el abandono de uno de sus padres o de ambos, ya sea físico o emocional. El codependiente busca alivio en alguna adicción para "anestesiarse" ante su dolor. A veces lo hace a través de relaciones personales disfuncionales y muchas veces dañinas; o mediante adicciones al dinero, el sexo, la ira, las drogas, la bebida, etc. El

codependiente está atado a lo que le sucedió en su familia de origen y se siente internamente torturado por ello, aunque la mayoría de las veces no se da cuenta de lo que le está sucediendo.

Cada uno de nosotros tenemos una necesidad innata de recibir amor. A esta necesidad la podemos llamar "el tanque del amor". Al nacer el niño, ese tanque está vacío. Si los padres son personas emocionalmente sanas cuyos tanques de amor están llenos, pueden llenar el tanque de sus hijos y estos crecerán y se desarrollarán psicológicamente sanos. Sin embargo, si uno de los padres o ambos no tenían lleno su propio tanque, lo más probable es que el niño no reciba suficiente amor porque su padre o su madre no lo tuvieron para darlo. Esta falta de amor deja cicatrices en el alma de los niños que llevan a ciertos comportamientos disfuncionales en la adultez, como la codependencia. El codependiente no puede dar lo que no recibió, por lo tanto, la codependencia se convierte en un círculo vicioso que continúa de generación en generación si no se busca ayuda psicológica.

Los niños de familias disfuncionales crecieron sin haber escuchado mensajes importantes de sus padres tales como ; "eres muy inteligente", "estás haciendo un buen trabajo" o "gracias mi amor, agradezco mucho tu ayuda." Debido a ello al crecer se sienten abandonados, tienen baja autoestima y buscan la aprobación de otras personas para sentirse mejor consigo mismos. A veces su hambre de amor y aprobación son tan grandes al llegar a la adolescencia o la adultez, que están dispuestos a soportar cualquier cosa, con tal de recibir aunque solo sean "migajas" de cariño y atención.

Dinámica de la VIF:

Al principio de la mayoría de las relaciones es muy difícil que aparezca la violencia. Durante este período se muestra un comportamiento positivo. Cada miembro de la pareja muestra su mejor faceta. La posibilidad de que la pareja termine es muy alta si ocurriera algún episodio de violencia.

FASE 1. ACUMULACIÓN DE TENSION

La dinámica de la violencia Intrafamiliar existe como un ciclo, que pasa por tres fases.

- A medida que la relación continúa, se incrementa la demanda así como el stress.
- Hay un incremento del comportamiento agresivo, más habitualmente hacia objetos que hacia la pareja. Por ejemplo, dar portazos, arrojar objetos, romper cosas.
- El comportamiento violento es reforzado por el alivio de la tensión luego de la violencia.
- La violencia se mueve desde las cosas hacia la pareja y puede haber un aumento del abuso verbal y del abuso físico.

- La pareja intenta modificar su comportamiento a fin de evitar la violencia. Por ejemplo: mantener la casa cada vez más limpia, a los chicos más silenciosos, etc.
- El abuso físico y verbal continúa.
- La mujer comienza a sentirse responsable por el abuso.
- El violento se pone obsesivamente celoso y trata de controlar todo lo que puede: el tiempo y comportamiento de la mujer (cómo se viste, adónde va, con quién está, etc.)
- El violento trata de aislar a la víctima de su familia y amistades. Puede decirle, por ejemplo, que si se aman no necesitan a nadie más, o que los de afuera son de palo, o que le llenan la cabeza, o que están locos etc.

Esta fase difiere según los casos. La duración puede ser de semanas, días, meses o años. Se va acortando con el transcurrir del tiempo.

FASE 2. EPISODIO AGUDO DE VIOLENCIA

- Aparece la necesidad de descargar las tensiones acumuladas
- El abusador hace una elección acerca de su violencia. Decide tiempo y lugar para el episodio, hace una elección consciente sobre qué parte del cuerpo golpear y cómo lo va a hacer.
- Como resultado del episodio la tensión y el stress desaparecen en el abusador. Si hay intervención policial él se muestra calmado y relajado, en tanto que la mujer aparece confundida e histérica debido a la violencia padecida.

FASE 3. ETAPA DE CALMA, ARREPENTIMIENTO O LUNA DE MIEL

- Se caracteriza por un período de calma, no violento y de muestras de amor y cariño.
- En esta fase, puede suceder que el golpeador tome a su cargo una parte de la responsabilidad por el episodio agudo, dándole a la pareja la esperanza de algún cambio en la situación a futuro. Actúan como si nada hubiera sucedido, prometen buscar ayuda, prometen no volver a hacerlo, etc.
- Si no hay intervención y la relación continúa, hay una gran posibilidad de que la violencia haga una escalada y su severidad aumente.
- A menos que el golpeador reciba ayuda para aprender métodos apropiados para manejar su stress, esta etapa sólo durará un tiempo y se volverá a comenzar el ciclo, que se retroalimenta a sí mismo.

Luego de un tiempo se vuelve a la primera fase y todo comienza otra vez. El hombre agresor no se cura por sí solo, debe tener un tratamiento. Si la esposa permanece junto a él, el ciclo va a comenzar una y otra vez, cada vez con más violencia.

Personalidad del maltratador:

Los agresores suelen venir de hogares violentos, suelen padecer trastornos psicológicos y muchos de ellos utilizan el alcohol y las drogas lo que produce que se potencie su agresividad. Tienen un perfil determinado de inmadurez, dependencia afectiva, inseguridad, emocionalmente inestables, impaciente e impulsivos.

Los agresores trasladan habitualmente la agresión que han acumulado en otros ámbitos hacia sus mujeres.

Maltratador, frecuentemente es una persona aislada, no tiene amigos cercanos, celoso (celotipia), baja autoestima que le ocasiona frustración y debido a eso se genera en actitudes de violencia.

Una investigación de los psicólogos norteamericanos, el Dr. John Gottman y Dr. Neil Jacobson. Señalan que los hombres maltratadores caen en dos categorías: pitbull y cobra, con sus propias características personales:

Pit bull:

- Solamente es violento con las personas que ama
- Celoso y tiene miedo al abandono
- Priva a pareja de su independencia
- Pronto ora, vigilar y atacar públicamente a su propia pareja
- Su cuerpo reacciona violentamente durante una discusión
- Tiene potencial para la rehabilitación
- No ha sido acusado de ningún crimen
- Posiblemente tuvo un padre abusivo.

Cobra:

- Agresivo con todo el mundo
- Propenso a amenazar con cuchillos o revólveres
- Se calma internamente, según se vuelve agresivo
- Difícil de tratar en terapia psicológica

- Uno depende emocionalmente de otra persona, pero insiste que su pareja haga lo que él quiere.
- Posiblemente haya sido acusado de algún crimen
- Abusa de alcohol y drogas.

El pitbull espía a su mujer, es celópata, cae bien a todas las personas, excepto a sus novias o esposas. El cobra es un sociópata, frío, calculador, puede ser cálido. El maltrato no cesa por sí solo.

Después de que la mujer ha sido físicamente maltratada y tiene miedo, a veces cesa este tipo de abuso y lo reemplaza con un constante maltrato psicológico, a través del cual le deja saber a su víctima, que el abuso físico podría continuar en cualquier momento.

En ocasiones la violencia del maltratador oculta el miedo o la inseguridad, que sintió de niño ante un padre abusivo que lo golpeaba con frecuencia, al llegar a ser un adulto prefiere adoptar la personalidad del padre abusador a sentirse débil y asustado. En otros casos, los comportamientos ofensivos son la consecuencia de una niñez demasiado permisiva durante la cual los padres complacieron al niño en todo. Esto lleva al niño a creerse superior al llegar a ser un adulto y a pensar que él está por encima de la ley. O sea, que puede hacer lo que quiera y abusar de quien quiera. Piensa que se merece un trato especial, mejor que el que se les da a los demás.

La violencia doméstica no siempre resulta fácil de definir o reconocer. En términos generales podríamos designarla como el uso deliberado de la fuerza para controlar o manipular a la pareja o al ambiente más cercano.

Se trata del abuso psicológico, sexual o físico habitual. Sucede entre personas relacionadas afectivamente, como son marido y mujer o adultos contra los menores que viven en un mismo hogar.

La violencia doméstica no es solamente el abuso físico, los golpes, o las heridas. Son aún más terribles la violencia psicológica y la sexual por el trauma que causan, que la violencia física, que todo el mundo puede ver. Hay violencia cuando se ataca la integridad emocional o espiritual de una persona.

La violencia psicológica se detecta con mayor dificultad. Quien ha sufrido violencia física tiene huellas visibles y puede lograr ayuda más fácilmente. Sin embargo, a la víctima que lleva cicatrices de tipo psicológicas le resulta más difícil comprobarlo. También lo dificulta, por ejemplo, la habilidad manipuladora de su esposo que presenta a su esposa como exagerada en sus quejas o simplemente como loca..

A la violencia física precede, a veces, años de violencia psicológica. La violencia psicológica es, despreciar a la mujer, insultarla de tal manera, que llega un momento en que esa mujer maltratada psicológicamente, ya cree que esos golpes se los merece. Y qué difícil es convencer a una mujer de que vaya a pedir auxilio cuando cree que no lo necesita.

Hay mujeres que se avergüenzan por lo que les sucede y que hasta se creen merecedoras de los abusos. Por eso prefieren mantenerlos en secreto y así esa situación puede prolongarse durante años. Los que maltratan a sus víctimas lo hacen de acuerdo a un patrón de abuso psicológico.

Igual que en el caso del alcohólico, el que golpea a una mujer o la maltrata psicológica o sexualmente, lo primero que hará es negarlo.

Negación es decir: "No, es que yo le pego con razón". No hay ninguna razón para golpear a una mujer, ni a nadie. Pero lo niegan. Dicen: "Yo no la he golpeado, yo no le hecho nada, sólo tocarla".

Otra forma de abuso psicológico es el aislamiento, en que le hacen el vacío a la mujer, ni le hablan, ni la miran y entonces ella se va creyendo que se merece ese trato.

La intimidación es también un abuso. "Si dices algo te mato." Muchas mujeres no se atreven a hablar, por las amenazas que sus maridos o sus compañeros lanzan contra ellas.

Tanto el adicto a cualquier droga como el abusador, siempre tienen excusas y le echan la culpa a alguien.

También dentro de ese hábito de abuso psicológico está el abuso económico. "Si dices algo no te voy a dar la mensualidad".

Dentro de ese abuso psicológico de los maridos que golpean (lo que se llama en psicología la triangulación), hay otro tipo de abuso: utilizar a los hijos para hacerles sentir culpables a las esposas. En este caso los hijos sirven de mensajeros: "dile a tu madre que..."

Las amenazas a través de los hijos, las amenazas de que le van a quitar al hijo, todos estos son abusos psicológicos que preceden al abuso físico.

Todos estos abusos impiden que la mujer deje el hogar, ese hogar violento. Es que esa violencia psicológica a que están sometidas muchas mujeres, es más horrorosa que el abuso físico. Pregúntele a cualquier mujer a la cual han maltratado físicamente qué es

lo que le duele más; si las palabras hirientes, los desprecios o los golpes. Los golpes se pasan, los abusos psicológicos, los insultos, los desprecios se clavan en el corazón.

Manifestaciones de violencia psicológica:

- a) Abuso verbal: Rebajar, insultar, ridiculizar, humillar, utilizar juegos mentales e ironías para confundir, etc.
- b) Intimidación: Asustar con miradas, gestos o gritos. Arrojar objetos o destrozar la propiedad.
- c) Amenazas: De herir, matar, suicidarse, llevarse a los niños.
- d) Abuso económico: Control abusivo de finanzas, recompensas o castigos monetarios, impedirle trabajar aunque sea necesario para el sostén de la familia, etc.
- e) Abuso sexual: Imposición del uso de anticonceptivos, presiones para abortar, menosprecio sexual, imposición de relaciones sexuales contra la propia voluntad o contrarias a la naturaleza.
- f) Aislamiento: Control abusivo de la vida del otro, mediante vigilancia de sus actos y movimientos, escucha de sus conversaciones, impedimento de cultivar amistades, etc.
- g) Desprecio: Tratar al otro como inferior, tomar las decisiones importantes sin consultar al otro.

¿Por qué se mantiene la mujer en esta relación?

La persona abusada se vuelve codependiente de su marido (el agresor), aún después de ser golpeada. Es frecuente escuchar esta frase: "Es que yo lo quiero tanto". Personas que llevan años soportando golpes dicen: "Yo no me separo porque lo quiero". Es imposible querer a una persona que te está tratando como si fueras un animal, eso es depender de esa persona.

Otro motivo por el cual algunas mujeres no se separan de este problema de codependencia, es que las anima la familia y lamentablemente la Iglesia, a permanecer con el abusador. Sobre todo la familia les aconseja que mantengan esa relación por "el bien de tus hijos". "¿Cómo vas a dejar a tus hijos sin padre?", les dicen.

¿Qué es mejor, tener un padre que golpea a su madre y que luego golpeará a sus hijos, o no tener padre? Se les hace mucho más daño a los hijos cuando ven que su padre golpea a su madre. Para los niños pequeños la madre es la base de toda su vida, la base de su afectividad, la base de su seguridad. Si una madre es golpeada, sus hijos se derrumban afectivamente. Es mucho mejor separarse. Yo no estoy a favor del divorcio, pero la separación es, a veces, menos dañina.

A veces las mujeres no se separan y sufren en silencio por miedo a perder su seguridad económica y la de sus hijos. Esto sucede sobre todo en la mujer que no tiene educación.

Otras veces no se separan debido a las amenazas de más violencia o de muerte, si intentan separarse. "Si le dices algo a la policía te mato".

Cuando se pregunta a algunas mujeres por qué aguantaron maltrato durante años, la respuesta más común es ésta: "Por mis hijos; no quería que se criaran sin un padre". Parece una respuesta válida, pero si la analizamos profundamente descubrimos su inconsistencia. Sucede que en una situación de violencia los hijos también sufren. El crecimiento en una atmósfera de miedo, tensión y terror influirá negativamente en su desarrollo emocional y más tarde se manifestará en el abandono escolar, en el uso de drogas, en desórdenes psicológicos y en violencia y delincuencia.

En muchos casos influye el factor económico. Soportan cuanto vejación venga con tal de no perder la seguridad económica para sí y sus hijos. Se trata generalmente de mujeres con poca preparación académica, conscientes de que sin el marido no podrían vivir cómodamente.

Lo peor es que la mujer repetidamente abusada se destruye psicológicamente. Su yo, su identidad individual. Eso la incapacita para tomar las decisiones correctas. Cae en la ambivalencia efectiva ("¡Qué bueno es él cuando no me golpea!"); su autoestima queda por los suelos hasta creer ella misma que merece tales insultos y golpes.

Cuando una persona cae a ese nivel, su capacidad de decisión queda prácticamente anulada, porque el principio vital está herido de muerte. Si a una persona así aplastada se le amenaza con un "Si me denuncias, te mato", se sentirá paralizada. Quizás en un último intento de supervivencia reaccione, pero usando las mismas armas que a ella la han destruido.

El amor no debe doler. El amor implica confianza, protección, respeto a los gustos del otro, comunicación, caricias, ayudas al crecimiento emocional y espiritual. Consiste en compartir la vida con alegría, dialogar sobre las diferencias y preferencias, y respetar la integridad física, moral y espiritual de la persona amada.

Las mujeres que aguantan una relación abusiva indefinidamente acaban perdiendo su salud física y mental, se enferman, toda la familia termina enferma. Las mujeres en situaciones abusivas pierden su autoestima. No saben protegerse, ni se dan cuenta del peligro que corren.

El porqué de la violencia doméstica

Primero hay una raíz cultural histórica. Durante mucho tiempo nuestra sociedad ha sido muy machista, el hombre ha creído que tiene el derecho primario a controlar, a disciplinar con severidad, incluso a abusar de la vida de la mujer y de los hijos. Eso ha sucedido bajo la apariencia del rol económico del hombre, proveedor de la alimentación.

No crea que en EE.UU. no se golpea a la mujer. El padre americano, en tiempos de la colonia, tenía derecho hasta de matar al hijo cuando no le obedecía.

Otra causa es la cultura actual. La gente se tira de los pelos. ¿Por qué pasa esto? El modelo presente de nuestra sociedad está reforzando el uso de la fuerza para resolver los problemas. Por eso el abusador usa la fuerza física, para mantener el poder y el control sobre la mujer, porque ha aprendido que la violencia es efectiva para obtener ese fin de control y como ellos no han sufrido las consecuencias, las mujeres se han callado.

La violencia doméstica ocurre en todos los niveles de la sociedad, no solamente en las familias pobres. En las familias ricas sucede lo mismo. Lo que pasa es que una mujer a quien le dieron una paliza, si tiene dinero, se va tranquilamente a una clínica privada y aquí no ha pasado nada. Las que son pobres tienen que ir al hospital y allí los médicos dicen: "A esta mujer la han golpeado" y la policía se encarga de eso.

Entre blancos, negros, amarillos, católicos, judíos, protestantes y evangélicos; entre todos, existe la violencia doméstica. Pero no por ser protestantes o católicos, sino, por no ser como deben ser.

Otra causa de este problema son los medios de comunicación. En la televisión la violencia es glorificada, los estereotipos que nos presentan son de violencia sexual. Cuando un marido por la fuerza tiene relaciones sexuales con su esposa, eso se llama violencia sexual, porque la mujer también tiene derecho a decir que no. Si a una mujer, como yo oigo todos los días, se le insulta, se le veja, se le dice barbaridades, no se le habla y solamente se la utiliza para tener relaciones sexuales con ella; ¿Cómo va a querer estar con su marido? Tiene el derecho a decir que no, todo el derecho del mundo.

En muchos casos, también la violencia doméstica está íntimamente relacionada con el alcohol y las drogas. ¿Qué sucede cuando una persona consume drogas o se emborracha? En esta parte del cerebro tenemos los centros vitales, comunes con los animales y allí está el centro de la agresividad o del instinto agresivo. Todos los hombres y las mujeres lo tenemos. Pero en la persona normal, esos centros se comunican con la parte consciente del hombre, lo cual diferencia al hombre del animal.

Cuando uno toma alcohol o usa cualquier droga, estos centros quedan como un barco sin timón. Y ¿Qué le pasa a un barco sin timón? Pues se estrella contra las rocas. Sobre todo la agresividad, el instinto sexual, quedan sin control. Entonces viene el golpear a la mujer y a los hijos bajo el efecto del alcohol y el abusar de la mujer sexualmente. El 50 % de los casos (que se conocen) de abuso sexual entre los hijos, es entre personas alcohólicas o adictas, porque surge el animal que hay dentro de nosotros mismo, en España.

Los recuerdos, los valores, los consejos, cuando uno usa o abusa del alcohol o drogas, no funcionan y viene la violencia doméstica.

A pesar de la llamada "liberación femenina" (que en realidad muchas veces ha llevado a la mujer a mayor esclavitud), todavía hay hombres que consideran a esposa e hijos como objetos de su propiedad. Por eso se creen con el derecho a descargar sobre ellos su frustración o malhumor maltratándolos a su antojo.

Como los hijos imitan a padres, se da con frecuencia que quienes en la niñez fueron testigos de abusos físicos entre sus padres, repiten la misma conducta cuando llegan al estado adulto. Aprendieron que los problemas y conflictos se afrontan con la fuerza bruta.

Ese aprendizaje negativo se arraiga tanto que muchas veces pasa de generación en generación. Si a esto se añade la "glorificación" de la violencia en los medios de comunicación, podemos entender el por qué muchos seres humanos recurren a la violencia, a veces con una frialdad que asusta más que el mismo acto violento.

La experiencia enseña que muchos de los abusadores familiares parecen "mosquitas muertas"; pasan por personas educadas y suaves, pero en el fondo son individuos celosos con una pobre imagen de sí mismos y que viven en un mundo irreal. Si a esas personas les da por tomarse unos tragos de más, cosa frecuente, la explosión violenta será mucho mayor.

¿Qué pasa con las víctimas de la violencia familiar?

Muchas siguen sufriendo hasta quedar completamente destruidas física, psicológica y moralmente. Otras acusan a sus agresores ante la policía, que muchas veces no toma debidas cartas en el asunto. Y ocurre, además, lo que no quisiéramos que ocurriera: La víctima también se vuelve violenta.

Entendemos que las personas que sufren hambre endémica se sublevan y hasta se alcen en armas. ¿Por qué no entendemos que una mujer pisoteada, escarnecida, degradada en lo más íntimo de su ser pueda explotar y volverse violenta? Eso, aunque no se justifique, se explica.

¿Por qué permanecen muchas mujeres en una relación abusiva?

Las víctimas del maltrato verbal muchas veces piensan que éste no es lo suficientemente grave como para tratar de hacer algo para impedirlo. Algunas temen que no les creerán si denuncian al abusador, pues a menudo éste goza de una buena imagen pública. Las que están siendo golpeadas tienen miedo a las represalias por parte del agresor ya que a menudo éste amenaza con matarla. Otras temen enfrentar la vida solas o simplemente no tienen los medios para hacerlo. A veces alguien que la víctima respeta le dice que debe permanecer en esa relación abusiva "por el bien de sus hijos". En el caso de la mujer del alcohólico o drogadicto, ella es una codependiente de su esposo o "compañero" y la codependencia es una enfermedad emocional que requiere tratamiento de un psicólogo o psiquiatra. Todas estas mujeres tienen en común una baja autoestima y una incapacidad para poner límites porque vienen arrastrando problemas emocionales desde su niñez. A menudo la raíz de la violencia doméstica tanto para las víctimas como para sus victimarios, es el vacío afectivo. O sea, la falta de amor y atención en su niñez.

En los hogares disfuncionales en los cuales un cónyuge maltrata al otro, es común el maltrato a los niños. Constituye violencia no sólo el darles fuertes golpes, sino también gritarles, menospreciarlos, castigarlos excesivamente o negarles la atención, la aceptación y el amor que son tan imprescindibles para su desarrollo emocional y social. También es un acto de violencia en el caso de los padres divorciados, el hablar mal del ex-cónyuge delante de los hijos o utilizarlos para hacerle daño al otro.

Lamentablemente, cuando una mujer está siendo víctima de cualquier tipo de violencia por parte de su esposo o "compañero", está tan enfrascada en defenderse que a menudo no puede darse cuenta del daño que también están sufriendo sus hijos. A veces permite hasta los maltratos físicos o verbales a éstos por parte del padre o padrastro, porque se siente incapaz de detenerlos ni siquiera en lo que respecta a sí misma.

Los casos de violencia doméstica o intrafamiliar abundan. Es algo que puede sucederle y en verdad a veces les sucede a personas que se consideran religiosas, porque se trata de una enfermedad psicológica que debe ser tratada.

Todos los que están involucrados en la violencia están enfermos y necesitan ayuda

Hasta que no se conozcan los hechos, ninguno de ellos la recibirá. No se les hace ningún favor a los miembros de una familia que está en estas circunstancias al ayudarle a mantener este horrible secreto. Se les debe motivar a obtener ayuda de un sacerdote o pastor y/o un psicólogo.

El continuar permitiendo este tipo de abuso tiene graves consecuencias sobre todo para los niños, muchas de las cuales sólo se manifestarán pasados muchos años. A veces los niños se convierten en victimarios y las niñas en víctimas igual que su mamá. Los niños

que crecen en hogares violentos tienen una gran probabilidad de ser criminales en el futuro.

Muchas mujeres han intentado de diversas maneras evitar las situaciones de violencia, ya sea modificando conductas propias, a través de separaciones temporales, recurriendo a distintos profesionales e inclusive a los sistemas de seguridad y justicia, sin lograr cambios. Sumemos la presión social fundada en mitos como "algo habrá hecho", "la mujer buena tiene que sacrificarse por la familia", "los celos son una manifestación de amor" y tendremos a una mujer muy confundida, convencida de que nada de lo que haga podrá modificar la situación.

Recuerde que la violencia familiar es un proceso cíclico y que, a medida que pasa el tiempo, los ciclos de tranquilidad se reducen en duración, en tanto los episodios van aumentando en intensidad y frecuencia. La duración de este ciclo, que pocas veces es percibido por la víctima, es un indicador valioso.

También es importante tener en cuenta factores circunstanciales o permanentes, que tiendan a aumentar los niveles de stress del abusador y/o a reducir sus umbrales de inhibición (falta de trabajo, problemas de adicción, salud, etc.).

10.2.1 El Maltrato a los Niños y Varias Maneras de Abuso

El maltrato a los niños puede ser abierto y visible o de maneras sutiles y encubiertas. Este tipo de abuso puede expresarse de varias formas:

ABUSO FISICO:

Incluye las lesiones que sufren los niños y que no son accidentales, desde una bofetada, empujones y golpes, hasta la rotura de huesos, heridas con objetos diversos o armas. El abuso en el castigo corporal le estará negando al niño el desarrollo emocional apropiado que da como resultado un adulto equilibrado y responsable. Al niño maltratado le resulta más sencillo entregarse a las drogas, el alcohol o a las conductas sexuales desviadas.

ABUSO VERBAL:

El maltrato verbal puede ser tan degradante y humillante para el niño, que puede llegar a convencerse de que cualquier castigo físico que siga a los insultos es merecido. El padre o madre vociferante, que con frecuencia utiliza en sus expresiones maldiciones y lenguaje soez, priva al niño de su propia estima, le crea problemas de identidad, y puede llegar a deprimirlo hasta el punto de transformarlo en un incapacitado emocional.

ABUSO PSICOLOGICO O EMOCIONAL:

Incluye retirar el amor y el afecto, rechazar, degradar y amenazar al niño que aún depende emocionalmente de los padres.

NEGLIGENCIA:

Cuando no son satisfechas las necesidades básicas del niño para su sobrevivencia (alimento, ropa, vivienda, medicinas), o de amor, cuidado y dirección; o incluso cuando se obliga al menor a que asuma un rol o papel que no es apropiado para su edad (como el cuidar a alguien).

ABUSO SEXUAL:

Este incluye el "manoseo" o caricias en sus genitales por parte de adultos hasta la violación. Se denomina "Incesto" cuando este abuso lo realiza un miembro de la familia y "Asalto Sexual" cuando el agresor no es miembro de la familia.

DESTRUCCION DE PROPIEDADES Y MASCOTAS:

Que son de algún significado para el propietario. Es especialmente común entre los hermanos mayores, que hacen que aparezca como un accidente, y por los padres que usan esto como una forma de disciplina.

El niño maltratado se sienten con frecuencia deprimidos, obtienen malas calificaciones en la escuela, se comportan mal y algunos llegan a delinquir. Con frecuencia son mentirosos, hacen trampas y violan los derechos de los demás. Suponiendo que la violencia es una respuesta conductual normal, recurren a ella para resolver problemas en la escuela, con sus condiscípulos y familiares. A menudo serán suicidas y algunos pensarán en matar a sus padres. Un gran porcentaje de la población de las cárceles es el producto de la violencia dentro de la familia.

No importa cuales sean las circunstancias, los niños son incapaces de escapar de este problema y, a menudo, de obtener ayuda alguna.

CARACTERISTICAS DE LAS FAMILIAS DONDE EXISTE MALTRATO A MENORES.

Las familias abusivas presentan algunas de las siguientes características:

En muchas ocasiones los padres no se dan cuenta que están siendo abusivos. No necesitan necesariamente un motivo para castigar a sus hijos. Los padres abusivos a menudo experimentaron el abuso o la conducta negligente de parte de sus propios padres.

Los padres abusivos generalmente no entienden las necesidades del niño y no están capacitados para cumplir su papel.

Los padres abusivos no están conscientes de las capacidades y limitaciones de los niños en sus diferentes edades y etapas, lo cual es esencial para la crianza. La familia abusiva a menudo está aislada de los vecinos y familiares.

Los padres inmaduros o inseguros comúnmente batallan con los problemas de la vida diaria, reflejando en sus hijos tales características.

Muchas familias abusivas se consideran religiosas y pretextan pasajes de la Biblia para justificar su maltrato hacia los niños.

10.3 CONSECUENCIAS DEL ABUSO EN LA FAMILIA

El divorcio, la unión libre, el aborto, el abandono, el maltrato, la desintegración familiar, la pérdida de las funciones de la familia, la inobservancia a los valores, la falta de comunicación, la paternidad irresponsable, el alcoholismo, el empobrecimiento, los desequilibrios psíquicos y la falta de autoridad de los padres, como servicio.

Para la solución de estos problemas pueden intervenir autoridades:
Administrativas, como la PRODEM. y la vía que utiliza es la de "amigable componedor"

Judiciales: Juzgados Familiares, Civiles y Penales. A través de lograr advenimiento entre las partes o mediante arbitraje.

Agente del Ministerio Público. Quien da inicio a los juicios de carácter penal.

10.4 PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN LA DINÁMICA DEL ABUSO EN LA FAMILIA

La amenaza de ejercer violencia y su ejercicio al interior de la familia son conductas aprendidas y reforzadas por la violencia en los medios y en la sociedad y por la estructura tradicional de dominación en la familia. Con frecuencia aquellos que ejercen la violencia fueron víctimas u observadores de ella en sus familias de origen.

Desde un punto de vista sistémico las complejas conductas disfuncionales que hay tras la denominada "violencia intrafamiliar" son manifestaciones de desordenes o

implicaciones sistémicas que tienen su origen en dos tipos de eventos en la historia familiar de los perpetradores y de las víctimas:

- eventos acaecidos en la familia de origen de uno o de ambos miembros de la pareja que han quedado inconclusos. Ellos pueden haber tenido como protagonistas de injusticias, actos de violencia y/o culpabilidad no asumida, a personas de otras generaciones. Sus consecuencias se vienen repitiendo y seguirían repitiéndose a lo largo de muchas generaciones si los hechos acaecidos no son reconocidos y concluidos apropiadamente en el contexto del alma familiar.
- eventos que han afectado el equilibrio en la relación de pareja o actos graves en los que se ha implicado uno o ambos y no han asumido responsablemente sus consecuencias o sus culpas. En estos casos la violencia intrafamiliar es una manifestación de desordenes asociados a otras conductas disfuncionales, como por ejemplo el incesto, los celos, el alcoholismo, destinos familiares difíciles tales como la discapacidad de un hijo, la homosexualidad no asumida..

Un nuevo método psicoterapéutico, creado por el alemán Bert Hellinger, nos ha permitido observar estos eventos cargados de altos niveles de energía afectiva que han sido bloqueados y cómo se expresan a través de sentimientos o emociones sustitutas que resultan incomprensibles incluso para quién las manifiesta, y no se pueden resolver sin una mirada al sistema completo en que se ejercieron.

Así, por ejemplo, si el dolor por actos de violencia perpetrados contra uno por un ser querido no es reconocido y sentido, éste nos lleva paradójicamente a la ceguera ante las propias conductas violentas; por el mismo mecanismo, la negación de una culpa no reconocida de otros miembros del sistema familiar y que no ha sido compensada apropiadamente, se expresa a través de actuar un papel de víctima o de victimario de un descendiente a pesar de que éste no tuvo ninguna responsabilidad en los hechos negados o silenciados.

En el enfoque ante la violencia se considera que las causas de esta conducta se hallan en el ámbito de la historia de los afectados y que su curación depende del reconocimiento de la necesidad de poner en orden algo en la psiquis o alma de la familia de origen y/o actual de uno o de ambos integrantes de la pareja.

También es preciso dar herramientas para el manejo de conflictos a quienes ejercen la violencia, proveer a las víctimas de habilidades para confrontar en forma apropiada a quienes los hacen objeto de su violencia y fijar límites y aprender a mantener el delicado equilibrio entre dar y recibir de lo bueno y lo malo en el intercambio conyugal.

El trabajo con grupos en que participan miembros de familias, afectadas en diversos grados por el fenómeno de la violencia intrafamiliar, debe estar libre de juicios morales o éticos. Es necesario mirar a los individuos, incluidos a los perpetradores de la violencia, como a niños que obedecen los estándares válidos en su familia de origen. Si se desviarán de ellos, se sentirían culpables y no aceptados ya en su familia de origen. Es aún más difícil cuando esos estándares operan no sólo en la propia familia sino en otras del grupo de referencia de los concernidos. Entonces la presión por seguir esos estándares es aún mayor. Con este trasfondo se puede mirar a las familias de las víctimas y los perpetradores de una manera más relajada y con el ánimo de comprenderlas. Así ambos pueden tener un lugar en el corazón del terapeuta y del grupo.

También es preciso estar consciente de que la gente está identificada con perpetradores, entre sus antecesores, que fueron condenados sin reconocer que estaban implicados sistémicamente. Aquí cabe realizar ejercicios en que los perpetradores ya fallecidos y sus víctimas encuentran paz al unirse en un pesar común, lo que facilita la ocurrencia de cambios significativos en las familias.

ES POSIBLE OBSERVAR ALGUNOS SIGNOS EN DETERMINADAS ETAPAS DE NUESTRA RELACIÓN DE PAREJA.

En el noviazgo

Últimamente son frecuentes las noticias de mujeres heridas o golpeadas, inclusive muertas, por sus esposos. Las que han buscado ayuda han reconocido que desde la época de sus noviazgos aparecían detalles que al pasarlos por alto no les permitieron darse cuenta de lo que vendría después.

Cuando uno se enamora suele ver todo "color de rosa". La figura de la otra persona aparece ante nuestros ojos como perfecta. Si le vemos algún pequeño defecto, corremos inmediatamente a buscar una justificación o lo vemos como un asunto pasajero.

El excesivo control de nuestros actos

Si él, por ejemplo, llama constantemente al trabajo o a la casa para saber qué está haciendo ella, se toma como un signo de amor y de preocupación hacia la mujer amada. Si se enoja porque llegamos 10 minutos tarde a la cita, lo atribuimos a un exceso de responsabilidad y puntualidad.

Muchas veces no es hasta que se ha establecido el matrimonio que comenzamos a darnos cuenta quién es realmente la persona que tenemos al lado y nuestra primera sensación es la de habernos casado con un extraño al que hay que dar cuenta de todo, cumplir horarios severamente estrictos y que socava poco a poco nuestra capacidad de decidir y autoestima.

Algunas frases comunes a las que generalmente no prestamos atención son: ¿a dónde vas?, ¿con quién?, ¿por qué?, ¿vas con esa ropa tan provocativa?, ¿a qué hora regresas?, ¿lo saben tus padres? ¿esa amiga yo la conozco?, ¿dónde vive? Y otras que nos parecen puro interés amoroso pero que luego se convierten en motivos de gran ansiedad por si casualidad la hora que dijimos se va a extender o si hubo improvisaciones de último momento que luego él no va a comprender y les va a otorgar otros significados.

El afecto para ellos no es compartible

La primera etapa pudiera decirse que transcurre fundamentalmente en ese tipo de control posesivo. Es importante observar cómo reaccionan ante el amor que podemos sentir hacia otras personas. A ellos les molesta en demasía el cariño hacia familiares, amigos e hijos. Los celos de este tipo prácticamente aparecen en todos los hombres violentos. Es por eso que el nacimiento de los hijos desemboca muchas veces en episodios violentos. Ellos sienten que ya no tienen todo el cariño, que el bebé se lleva la mayor parte, que están desatendidos y por lo general, son incapaces de manejar adecuadamente la situación.

Desean todo nuestro tiempo, pensamientos y devociones para estar seguros de nuestro afecto. Por lo general son personas con baja autoestima que necesitan constantemente una reafirmación de nuestros sentimientos.

¿Conociste bien a su familia de origen?

Es muy importante conocer a la familia del futuro esposo y cómo transcurrió su infancia. Los hombres violentos en su mayoría proceden de hogares donde eran comunes las discusiones, insultos, desvalorizaciones, roturas de objetos, golpes, etc. No todas las personas que tuvieron un hogar así son violentas, pero existen muchas posibilidades de que repitan el modelo familiar cuando establezcan sus propias familias.

La violencia no siempre tiene que ver con los golpes. Las descalificaciones, desvalorizaciones e insultos son síntomas que indican la presencia del fenómeno. Frases comunes son: "Así no se hace eso", "Déjame a mí que tú no sabes", "Eres muy lenta", "Cállate, no seas tarada", "¿qué decís?, si de esto tú no sabes", etc.

El dinero, otro aspecto de la violencia

Otras formas de violencia tienen que ver con lo económico. En estos casos, el hombre mantiene el control del dinero, supervisa en qué cosa se gastó algo por mínimo que sea y la mujer tiene que pedir, a veces, hasta para compras muy pequeñas, como leche, bizcochos, etc.

Cualquier tipo de manifestación de violencia puede convertirse en otra. A medida que avanza la relación, de los insultos se puede pasar a romper objetos, de eso a los golpes y si no hay una detención del problema se puede llegar hasta la muerte.

10.5 LEY DE ATENCION A LA VICTIMA DEL DELITO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSI

TEXTO ORIGINAL

Ley publicada en la Edición Extraordinaria del Periódico Oficial, el martes 11 de abril del 2000.

FERNANDO SILVA NIETO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a sus habitantes sabed:

Que la Quincuagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO 467

LA QUINCUAGESIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSI, DECRETA LO SIGUIENTE:

LEY DE ATENCION A LA VICTIMA DEL DELITO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSI

TITULO PRIMERO

Disposiciones Generales

Capitulo Unico

ARTICULO 1º. La presente Ley es de observancia general y de interés público. Serán beneficiarias de la misma, las personas que directa o indirectamente resulten afectadas en el aspecto físico, psicológico, social; familiar o económico como resultado de la comisión de un delito.

ARTICULO 2º. La aplicación de la presente Ley corresponde al Ejecutivo del Estado, que prestará los servicios que establece esta Ley, a través de un Centro de Atención a las Víctimas del Delito.

ARTICULO 3º. La Procuraduría General de Justicia del Estado, así como las dependencias y organismos públicos y privados que tengan conocimiento de la comisión de delitos o de sus consecuencias físicas, familiares o sociales, deberán proporcionar al Centro a que se refiere el artículo anterior de esta Ley, toda la información que éste les solicite y sea necesaria para prestar la ayuda debida a las víctimas de los mismos, excepción hecha de la que deba guardarse reserva por disposición legal.

TITULO SEGUNDO

Del Centro de Atención a las Víctimas del Delito

Capítulo Unico

ARTICULO 4º. El Centro de Atención a las Víctimas del Delito será un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Funcionará con un cuerpo colegiado de especialistas en las diversas áreas de servicios que contempla esta Ley, y tendrá por objeto prestar en forma integral a las víctimas de delitos, la ayuda que en cada caso se haga necesaria.

ARTICULO 5º. Todos los servicios que proporcione el Centro de Atención a las Víctimas del Delito, serán estrictamente gratuitos.

Únicamente se autoriza al Centro para recibir las donaciones o aportaciones que se le otorguen, así como las cantidades indispensables para realizar pagos respecto de trámites que así lo requieran, debiendo justificar los gastos con los recibos correspondientes.

ARTICULO 6º. El Centro de Atención a las Víctimas del Delito, llevará a cabo programas de difusión en toda la Entidad, a través de los medios masivos de comunicación, así como por medio de carteles colocados en lugares públicos, para dar a conocer los servicios que presta.

ARTICULO 7º. El Centro de Atención a las Víctima del Delito se integrará de la siguiente forma:

I. Una Dirección a cargo de un Director designado por la Junta de Gobierno del Centro, que deberá ser un profesionista, preferentemente del área humanística y de reconocida solvencia moral;

II. Las siguientes áreas;

- a) Departamento de Recepción;
- b) Departamento de Trabajo Social;
- c) Departamento Médico;
- d) Departamento jurídico y de Protección Física;
- e) Departamento de Psicología;
- f) Departamento de Estancia Infantil, Albergue y Comedor;
- g) Departamento de Información y Difusión, y

III. El personal profesional, técnico y administrativo necesario para el desarrollo de sus funciones.

Los Departamentos a que se refiere la fracción II estarán a cargo de profesionistas del ramo que corresponda, que cuenten con título profesional debidamente registrado y cédula profesional, con por lo menos cinco años de experiencia en su ramo y de reconocida solvencia moral.

ARTICULO 8º. El Centro de Atención a las Víctimas del Delito será administrado por una Junta de Gobierno, en los términos que al efecto establece la Ley Orgánica de la Administración Pública.

ARTICULO 9º. El Centro de Atención a las Víctimas del Delito tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Prestar en forma integral, auxilio a las víctimas de delitos conforme al procedimiento que dispone la presente Ley; procurando sensibilizar a las mismas para que en caso de no haberlo hecho, presenten su denuncia ante la autoridad correspondiente, caso en el cual se designará a un profesionista en Derecho para que les asista;
- II. Prestar ayuda de emergencia en los casos en que sea necesario;
- III. Elaborar programas generales y específicos de atención y auxilio para la víctima: (sic)
- IV. Realizar estudios socioeconómicos con la finalidad de exigir a favor de la víctima, la reparación del daño conforme lo establecen las leyes respectivas;
- V. Realizar estudios victimológicos para hacerlos llegar, en su caso, al Ministerio Público de la causa de que se trate, antes de que se dicte sentencia para efecto de coadyuvar a la mejor individualización de la pena;
- VI. Realizar actividades de gestoría ante toda clase de autoridades estatales o federales, o ante instituciones de asistencia social en nombre y en beneficio de la víctima del delito, previa autorización por escrito de la misma;
- VII. Realizar todos los trámites y aportar las pruebas suficientes ante el Ministerio Público, con la finalidad de exigir en beneficio de la víctima la aplicación de la pena pecuniaria que corresponda al incoado, previa autorización por escrito de la víctima;

VIII. Presentar anualmente al Ejecutivo estatal un informe general de las actividades realizadas, así como su proyecto de presupuesto de egresos, a fin de que se considere en el Presupuesto de Egresos del mismo;

IX. Presentar al Ejecutivo del Estado, su proyecto de Reglamento Interno para su aprobación y publicación;

X. Realizar con las dependencias, organismos e instituciones públicas y privadas, los convenios que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto;

XI. Tramitar la obtención de recursos, aportaciones y donaciones ante organismos nacionales e internacionales, para el cumplimiento de sus programas;

XII. Subrogar mediante convenio, la administración de los servicios de albergue, comedor y estancia infantil que debe prestar el Centro, a organizaciones no gubernamentales de asistencia social, cuando sea conveniente para la mejor operación de los mismos y el debido cumplimiento de las funciones del organismo, y

XIII. Las demás que establezca el Reglamento de la presente Ley y que sean necesarias para el cabal cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO 10. El Centro de Atención a las Víctimas del Delito funcionará durante las veinticuatro horas del día, y deberá contar con el personal técnico y administrativo, así como con los recursos materiales que se hagan necesarios para el debido cumplimiento de su función.

ARTICULO 11. El Centro de Atención a las Víctimas del Delito tendrá su sede en la Capital del Estado, y deberá en la medida de sus posibilidades presupuestales, instituir Centros similares en las diversas regiones y municipios del Estado.

TITULO TERCERO

De las Víctimas del Delito

Capítulo Primero

De las Víctimas

ARTICULO 12. Para efectos de la presente Ley se considera víctima de la comisión del delito a:

I. Quienes individual o colectivamente han sufrido daño físico o mental, sufrimiento emocional, desintegración social, familiar, pérdida financiera, o menoscabo substancial de los derechos fundamentales como consecuencia de la comisión de un delito, y

II. Los familiares o personas que tengan relación inmediata con la víctima directa y que se vean afectados en los aspectos señalados en la fracción anterior por la comisión de un delito; así como las personas que hayan sufrido daños al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización.

ARTICULO 13. Las personas que se encuentren en los casos del artículo anterior, podrán acudir al Centro de Atención a la Víctima del Delito a efecto de exponer su caso.

El Centro, luego de una evaluación integral de los aspectos en que la persona ha sido afectada, determinará la clase de ayuda que se prestará a la misma, de conformidad con el procedimiento que al efecto establece la presente Ley.

Toda la información que se reciba en el Centro sobre las víctimas será tratada con absoluta confidencialidad.

Capítulo Segundo

Del Auxilio a las Víctimas

ARTICULO 14. La ayuda que se proporcionará a las víctimas del delito será según el caso de que se trate:

- I. Médica: la que comprende los servicios inmediatos que necesitan las víctimas del delito que hayan sufrido como consecuencia directa del mismo, daños físicos externos o internos que ameriten asistencia médica. Esta ayuda se proporcionará preferentemente a las personas afectadas que carezcan de medios económicos para acceder a servicios médicos particulares, o no se encuentren afiliadas a alguna institución de salud pública;
- II. Psicológica: consistente en la ayuda que se prestará a las víctimas que como consecuencia directa de la comisión de un delito, se vean afectadas en el aspecto psíquico o moral;
- IV. Social: consistente en la información, orientación y apoyo que se dará a la víctima para superar la problemática familiar o económica causada por la comisión de un delito, así como la canalización hacia las dependencias u organismos que puedan ayudar en los ámbitos en que se haga necesario, y
- V. Jurídica: consistente en la orientación y apoyo que se prestará a las víctimas que carezcan de medios para contratar servicios legales, y que hayan sufrido como consecuencia del delito daños personales o patrimoniales que ameriten de gestión o acción legal para su reparación, o que necesiten ayuda para asistir a diligencias tales como careos, confrontaciones, declaraciones o reconstrucción de hechos.

ARTICULO 15. Las víctimas podrán solicitar en los casos en que sea necesario, ayuda por vía telefónica para ser transportados al Centro.

Luego de su evaluación general se le brindará la ayuda de emergencia que sea necesaria, y se le canalizará una vez superada la crisis que haya derivado de la misma, a la institución o instituciones que correspondan según sea el caso, debiendo dar seguimiento al tratamiento respectivo.

ARTICULO 16. Tratándose de víctimas de delitos sexuales, el Centro de Atención a la Víctima del Delito deberá guardar estricta confidencialidad respecto al tratamiento de las mismas.

ARTICULO 17. El personal médico de las diversas instituciones de salud, pública y privada que existen en el Estado, que atienda casos de afectación a la salud como resultado de la comisión de delitos sexuales, deberá hacer saber a la persona afectada de la existencia del Centro de Atención a la Víctima del Delito, así como de los servicios de ayuda que éste puede proporcionarle, lo que de ninguna manera deberá constituir presión de ninguna especie o canalización hacia el mismo en contra de la voluntad de la víctima. Esta obligación corresponde también a los agentes del Ministerio Público que conozcan de denuncias sobre esta clase de delitos.

Capítulo Tercero

Del Procedimiento de Atención a las Víctimas

ARTICULO 18. El Centro contará con un Departamento de Recepción atendido por trabajadoras sociales y abogados capacitados en el área de victimología, en donde se tendrá el primer contacto con la víctima, debiendo realizarse una entrevista personal, formarse su expediente y advertidas las necesidades de la misma, canalizarse al área o áreas del propio Centro que correspondan, según sea el caso.

El citado departamento deberá contar con secciones para atención personal y atención telefónica de emergencia, así como transporte.

ARTICULO 19. Cuando se canalice a la víctima al Departamento de Orientación Legal, se procederá a:

- I. Realizar un análisis de la víctima desde el punto de vista jurídico;
- II. Hacerle saber de manera accesible el delito o delitos que puedan tipificarse, los derechos legales con que cuenta, los procedimientos que se pueden seguir, la trascendencia jurídica de un avenimiento, la forma legal de hacer efectiva y oportuna la reparación del daño, así como la documentación que deberá aportar en su caso ante la autoridad competente;
- III. Canalizar a la víctima con la autoridad competente, según sea el caso, acompañándola si es necesario en careos y demás diligencias en las que deba comparecer;
- IV. De considerarlo necesario, canalizar a la víctima a la Defensoría Social del Estado, y**
- V. Dar seguimiento al procedimiento en la Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, tribunales de alzada, de manera indirecta a través de la parte legitimada.

ARTICULO 20. Cuando se canalice a la víctima al Departamento de Psicología, se procederá a:

- I. Proporcionar intervención en crisis en los casos en que sea necesario;
- II. Analizar los daños mentales que se hayan ocasionado en la víctima;
- III. Emitir el diagnóstico correspondiente;
- IV. Recomendar el tratamiento adecuado;
- V. Canalizar a la víctima, según sea el caso, a la institución que corresponda, y
- VI. Dar seguimiento al tratamiento que se aplique hasta su recuperación.

ARTICULO 21. Cuando se canalice a la víctima al Departamento de Trabajo Social, se procederá a:

- I. Realizar un estudio socioeconómico de la víctima;
- II. Emitir el diagnóstico correspondiente, y**
- III. Canalizar a la víctima a la institución que corresponda, según sea el caso.

ARTICULO 22. Cuando se canalice a la víctima al Departamento de Albergue y Comedor, se procederá a:

- I. Brindar los servicios de alimentación y hospedaje de la víctima y a los menores que de ésta dependan, durante el tiempo que se requiera dada la urgencia del caso, y
- II. De continuar la necesidad, remitir a la víctima a las instituciones que puedan brindarle tal servicio.

ARTICULO 23. Cuando se canalice a la víctima al Departamento de Protección Física, se procederá a:

- I. Brindar con personal capacitado protección a la víctima durante la emergencia, encargándose de su traslado y resguardo del agresor, y
- II. De continuar las condiciones de peligro, canalizar a la víctima al departamento jurídico para gestionar la protección legal que proceda.

ARTICULO 24. Cuando se canalice a la víctima al Departamento Médico, se procederá a:

- I. Prestar la atención médica de primer nivel que requiera la víctima;
- II. Emitir un diagnóstico y sugerir el tratamiento a aplicar;
- III. Remitir a la persona a la institución de salud correspondiente, según sea el caso, para continuar el tratamiento, y
- IV. Verificar el correcto tratamiento y evolución de la víctima.

ARTICULO 25. El Centro contará con una estancia infantil para los hijos de la víctima, para facilitar a ésta la asistencia a diligencias y trámites relacionados con el caso.

10.6 LAS AUTORIDADES A LAS QUE SE PUEDE ACUDIR SON:

Agencias del Ministerio Público. Laboran las 24 horas del día e intervienen en los casos en que se comete un delito. En sus investigaciones, el Ministerio Público debe reunir todas las pruebas posibles que sean útiles para comprobar los hechos que se denuncian; por eso es muy importante que cuando una persona es golpeada o violada, se sobreponga a la depresión y acuda lo antes posible (el tiempo es muy importante para probar el daño) a la Agencia más cercana a su domicilio; ahí debe exigir que se haga una valoración de las lesiones que tenga, que se dé fe del resultado y se entregue un certificado del mismo; la víctima debe evitar en lo posible, bañarse o cambiarse la ropa antes de acudir a presentar su denuncia.

También es conveniente que se reúnan testigos de los hechos que se denuncian, por lo que familiares y amigos deben estar de acuerdo en acudir cuando escuchen golpes o gritos. Una vez producida la agresión, si hay desorden debido a ella, deben mantenerse las cosas en el mismo lugar en que quedaron.

Corporaciones de Policía: Cuando se está siendo atacado en forma violenta por un miembro de la familia, la propia víctima u otra persona puede llamar a cualquier elemento de la Policía, quien tiene la obligación de intervenir para detener la agresión. El hecho de que el atacante sea un familiar no limita al policía para que defienda a la víctima; tampoco lo limita el hecho de que la agresión se produzca en el interior del domicilio, si la víctima o alguien que esté dentro con ella solicita auxilio.

Los niños deben pedir ayuda cuando se sientan abandonados, en peligro o lastimados. Para eso, pueden recurrir a cualquier adulto que les inspire confianza: un maestro, un vecino o un familiar.

Las autoridades administrativas competentes tienen la obligación de atender el llamado de cualquier persona víctima de violencia, y su actuación debe ser oportuna, adecuada, respetuosa y afectiva. Cuando no cumplan con su función de esa manera, la persona puede presentar una queja en alguna de las Comisiones de Derechos Humanos.

INSTITUCIONES QUE ATIENDEN CASOS DE MALTRATO, ABUSO SEXUAL Y VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.

La Subprocuraduría General de Justicia especializada en Delitos Sexuales y Violencia Intrafamiliar forma parte de la Autoridad Pública Estatal a la que se acude para presentar denuncia, acusación o querrela de los delitos sexuales y/o de violencia intrafamiliar. Cuenta con psicólogos, abogados y trabajadores sociales.

Forma parte de la Procuraduría General de Justicia del Estado y está ubicada en:

Iturbide No. 933 Zona Centro
San Luis Potosí, S. L. P. Tel. 814-43-21

La Procuraduría de la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia es una Institución del Sistema DIF Estatal que presta servicios de orientación, asesoría, información jurídica y representación legal y funge como amigable conciliador entre las partes para que lleguen a acuerdos, protegiendo los intereses de los menores, mujeres, ancianos, y discapacitados en situaciones de controversia como: pensiones alimenticias, divorcios voluntarios, abandono y maltrato.

Representa los intereses de los menores en caso de abandono, maltrato, descuido, gestionando ante las autoridades competentes los trámites necesarios para salvaguardar su integridad y hacer valer sus derechos.

También se encarga del proceso legal de adopciones fungiendo como figura normativa, dando trámite y seguimiento a ese procedimiento.

Es el único órgano facultado por el Estado para ejercer la tutela de los menores expósitos o abandonados.

Cuenta con abogados, trabajadoras sociales y psicólogos y está ubicado en:

Mariano Otero 804
Barrio de Tequisquiapan San Luis Potosí, S. L. P. Tel. 8 1352 81, 8 11 1097

El Centro de Atención Integral a la Violencia Familiar dependiente de **PRODEM** se especializa en atender a las víctimas de violencia intrafamiliar, proporcionando apoyo jurídico, psicológico y de trabajo social.

Difiere de la Subprocuraduría de Delitos Sexuales y Violencia intrafamiliar en que no se requiere poner denuncia para ser atendido y está ubicado en:

Mariano Otero 765 Barrio de Tequisquiapan San Luis Potosí, S.L.P.
TEL. 8 13 04 94 Y 8 13 48 11

Instituto de la Mujer Potosina

Av. Venustiano Carranza No. 410
Zona Centro tel. 01 48 12 87 82 Y 8 14 96 45
Juzgados de lo Familiar del Supremo Tribunal de Justicia.

Capitulo 11

RECEPTOR META

En la platica emitida por la fuente se nos hizo saber que uno de los delitos recurrentes en la capital de San Luis Potosí es el de la Violencia Familiar aunado a un sin fin de delitos que son cometidos por personas que vivieron en una familia con pocos valores, injusticias, abusos de los padres, humillaciones, etc. Es por eso que se eligió como receptor a los padres de familia en vista de que son los encargados de brindar protección y educación a sus hijos .

Ningún nivel socioeconómico está exento de los delitos en el seno familiar y en un intento por abarcar la mayor parte de la población posible se eligieron los niveles C+, C-, D+, D-; ya que no es común encontrar un nivel A en la ciudad de San Luis Potosí y por su nivel cultural el nivel B, E+ y E- difiere en gran medida uno al otro y necesitaría de otra campaña especial para estos niveles.

Dentro de este capitulo se realizó un programa de diseño donde se planean los objetivos (general, particular y específicos) que dan respuesta a los problemas expuestos en la investigación los cuales serán cubiertos a través de un Sistema de Comunicación Grafico. Se establecen las características de la campaña, el receptor al que se dirige así como la calendarización en donde se especifican las fechas de la campaña y la especificación social y técnica de la misma.

11.1 RECEPTOR

PADRES DE FAMILIA entre 21 y 50 años de los niveles socioeconómicos C+, C-, D+, D-.

11.2 DESCRIPCIÓN CUANTITATIVA Y CUALITATIVA DEL RECEPTOR

La ciudad de San Luis Potosí cuenta con 629 208 habitantes, 299 686 hombres y 329 522 mujeres, de los cuales:

Rango	Femenina	Masculina
21 a 29 años	29 052	27 309
30 a 50 años	42 147	42 884
Total	71 199	70 193
Parejas (C+, C-, D+, D-)	60 000 aprox	

11.2.1 Ocupación del Receptor

Nivel	Mujer	Hombre
C+	Ejecutivas secundarias en compañías medianas o profesionistas independientes, en menor proporción se dedican al hogar.	Empresas de compañías pequeñas o medianas, gerentes o ejecutivos secundarios de empresas grandes o profesionistas independientes
C-	Pequeñas comerciantes, empleadas de gobierno, vendedoras, maestras de escuelas, amas de casa.	Pequeños comerciantes, empleados de gobierno, vendedores, maestros de escuelas, técnicos y obreros calificativos.
D+	Pequeñas comerciantes, empleadas de alguna fábrica o empresa, sirvientas, empleadas en comercios, aquí hay una mayor cantidad de amas de casa.	Taxistas (choferes propietarios de autos), comerciantes fijos o ambulantes (plomaría, carpintería, jugueros), chóferes de casas, mensajeros, cobradores, etc.
D-	Empleadas domésticas, empleadas de fábricas, en su mayoría amas de casa.	Obreros, empleados de mantenimiento, empleados de mostrador, chóferes públicos, maquiladoras, etc.

11.2.2 Puntos de Encuentro (Contexto Operacional) del Receptor

Niveles C+, C-

Asociaciones Empresariales

Centro Nacional de San Luis Potosí
Cámara Nal. De la Ind. De Restaurantes y A.
Cámara Nacional de Comercio en Pequeño

Prod. Masa 645
Amado Enervo 2000
Pasaje Zaragoza

Zona Industrial

Existen alrededor de 190 empresas instaladas

Centros Recreativos

C. Deportivo Potosino
C. Deportivo Punto Verde
C. Real de San Luis
Deportivo 2000
Lomas Raquet club

Av. V. Carranza
Prol. Albino García 1110
Eucaliptos 360
Av. Salvador Nava S/N
Cofre del Perola 52 y 52-C

Centros Comerciales:

Plaza Tangamanga
P. Centro
. P. Carranza

P. El Dorado
P. Gigante

Cines:

Tangamanga
Cinopolis
Cinemas Avenida

Supermercados:

Carrefour
Gigante
Oxxo

Walt Mart
Comercial Mexicana

Iglesias católicas:

Iglesia de Morales
I. de San Miguelito
I. de la Santa Cruz
I. del Sagrado Corazón
Parroquia de Fátima
P. de Guadalupe
P. de Santiago
P. del Sagrario
P. del Señor de los Milagros
P. de San Luis Rey
P. de San Pío X
Santuario de Gpe.
T. de San Francisco
T. del Divino Maestro
T. de Don Bosco

Av. Manuel J. Clouthier
Av. Carranza.
Av. Carranza esq. Av. Himno
Nacional
Av. Nereo Rodríguez Barragán 450
Av. Manuel J. Clouthier

Av. Manuel J. Clouthier 263
Av. Nereo Rodríguez Barragán 450
Av. Carranza esq. Con Tomasa Estevez.

Nereo Rodríguez Barragán 450 - 500
Av. Manuel J. Clouthier
Albino García esq. con Av. Muñoz.
Anahuac 603
Sierra Leona 305
Himno Nal. 1605
Nereo R. Barragán 1387
Av. Salvador Nava Mtz. 3135
Av. Salvador Nava S/V

Gral. Rocha 19
Gral. Fuero 415
Calle 3, 4 Y 13
Galeana 403 Centro.
B. Arriaga y J Rosas
Independencia 1020
Av. De la Paz 140
Damián Carmona 110
Circuito Sur y Hamburgo
Laguna de Términos 785
Zamarripa 1315
Av. Juárez 1005.
Av. Universidad 180
Av. Salvador Nava 125
Carlos Diez Gutiérrez 636

Plazoletas y Jardines:

P. de Fundadores	Carranza, Aldama, Obregón, Damian Carmona.
P. de Aranzazu	Galeana, Guerrero e Independencia
P. de San Francisco	Galeana, Guerrero y Aldama

Bazares:

Tangamanga	Av. Himno Nacional
El Original	Santos Degollado y Hacienda.

Niveles D+, D

Zona Industrial:

Existen alrededor de 190 empresas instaladas.

Plazoletas y Jardines:

P. de Fundadores	Carranza, Aldama, Obregón y Damian Carmona.
P. de Aranzazu	Galeana, Guerrero e Independencia.
P. de San Francisco	Galeana, Guerrero y Aldama.
P. del Carmen	Othon, Escobedo e Iturbide.
P. de Armas	Madero, Allende, Hidalgo y Los Bravo.
Alameda Central	Av. Constitución, Othon y Universidad.
Tangamanga I	Av. Salvador Nava Mtz. S/N.
Tangamanga II	Av. Fray Diego de la Magdalena S/N
Morales	Av. Del Parque.

Supermercados:

Chalita	Reforma 600
Mega Chalita	Carro Mexico 420
	Av. Muñoz 400
Aurrera	Nicolás Zapata esq. Tomasa Esteves Carr. Río Verde esq. Ricardo B. Anaya

Iglesias católicas:

Iglesia de Morales
 I. de San Miguelito
 I. de la Santa Cruz
 I. del Sagrado Corazón
 Parroquia de Fátima
 P. de Guadalupe
 P. de Santiago

Gral. Rocha 19
 Gral. Fuero 415
 Calle 3, 4 y 13
 Galeana 403 Centro.
 B. Arriaga y J Rosas
 Independencia 1020 Centro.
 Av. De la Paz 140

Unidades Deportivas:

U. Satélite
 U. López Portillo
 U. López Mateos
 U. Dep. Universitaria

Constitución
 Av. Himno Nal. Esq. Coronel Romero
 Topacio SIN

Mercados:

Tangamanga
 Hidalgo
 República

Av. Juárez S/N.
 Juan M. Guajardo, Mier y Terán y Alondiga.
 Reforma, Pedro Montoya, Moctezuma y 16
 de Sept.
 Reforma, Pascua! M. Hernandez y Simón
 Bolívar.
 Coronel Romero S/N

Revolución

San Luis 400

Cines:

Cinemas Avenida
 Cimenas Hollywood

Av. Carranza esq. Con Tomasa Estevez.
 Av. Salvador Nava

Capitulo 12

FASE DE PLANEACION

FASE DE PLANEACION

12.1 PROGRAMA DE DISEÑO

12.2 SELECCIÓN DE MEDIOS

En la toma de contacto con la fuente se nos dieron a conocer los delitos de mayor incidencia en la capital de esta ciudad. Uno de los principales delitos cometidos es el de la violencia familiar, y una necesidad de la fuente es el difundir la PREVENCIÓN de estos delitos.

El receptor pertenece a una clase trabajadora en donde la rutina y las tareas diarias les provocan tensión que la mayoría de las veces desemboca en un hecho violento en su hogar. Por la edad del receptor, su nivel cultural y los lugares que frecuenta al desempeñar sus actividades diarias se eligieron los siguientes medios:

MUPI

Este medio será distribuido por toda la ciudad y será visto por la gente que camina, la que utiliza el servicio y la que transita en auto. Por su tamaño puede contar con una mediana cantidad de información ya que es visto a distancia.

Cartel

Informa de un solo vistazo. Por su síntesis se dará el mensaje de manera rápida y directa. Tiene una gran similitud con el MUPI solo que su distribución se da en lugares más específicos.

TV

Es el único medio que combina la vista, el movimiento y el sonido, y entra directamente al hogar.

El horario de mayor auditorio consiste en un periodo continuo no menor de 3 horas, generalmente entre las 7 pm y las 11 pm. Los spot generalmente son de 20, 30 o 40 segundos. Pueden ser breves de 10 seg. o hasta de 1 minuto. El tiempo varía según su contenido.

Prensa

Se incluye información más detallada, tiene la capacidad de llegar a los más diversos públicos, se distribuye con rapidez, es informativo y formativo, su precio está al alcance del público, trata temas para todas las ideologías y su contenido puede ser fácilmente archivado.

Manual

En este medio podemos incluir una gran cantidad de información que nuestro receptor debe saber. También puede contener una gran diversidad de imágenes. Su distribución es personal por medio de visitas y pláticas y es un medio que puede continuar con o sin la campaña.

12.3 MATRIZ DE MEDIOS

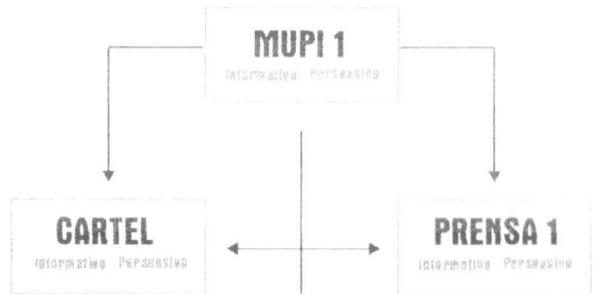
	1.2	2.1	3.1	4.1	4.2	5.1	5.2
MUPI 1	●	●				●	●
CARTEL	●	●				●	●
PRENSA 1	●	●				●	●
MANUAL	●	●	●	●	●	●	●
MUPI 2	●		●		●	●	●
PRENSA 2	●		●		●	●	●
MUPI 3	●					●	●
TV 3	●					●	●
PRENSA 3	●					●	●

12.4 ESTRUCTURA DE MEDIOS

IDENTIFICAR

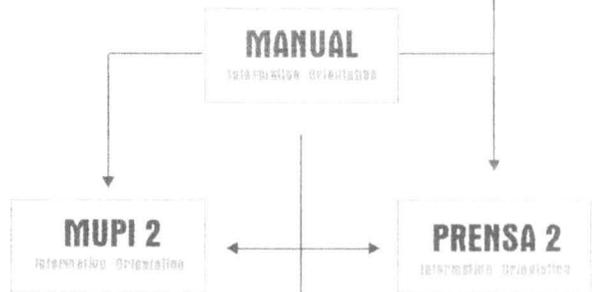
ETAPA 1

Conocer sobre las formas en que se clasifican los delitos en el seno familiar, así como sus causas



ETAPA 2

Difundir las causas por las que se puede presentar un delito dentro del seno familiar y las formas de prevenirlo



ETAPA 3

Fomentar la cultura de la denuncia respecto a los delitos cometidos dentro del seno familiar



Capitulo 13

ESTRATEGIA DE COMUNICACION

ESTRATEGIA DE COMUNICACION

13.1 CONTENIDO DEL MENSAJE

13.1.1 1ª. Etapa

RECONOCER LAS MANIFESTACIONES DE LA VIOLENCIA PSICOLÓGICA

- a) Abuso verbal: Rebajar, insultar, ridiculizar, humillar, utilizar juegos mentales e ironías para confundir, etc.
- b) Intimidación: Asustar con miradas, gestos o gritos. Arrojar objetos o destrozar la propiedad.
- c) Amenazas: De herir, matar, suicidarse, llevarse a los niños.
- d) Abuso económico: Control abusivo de finanzas, recompensas o castigos monetarios, impedirle trabajar aunque sea necesario para el sostén de la familia, etc.
- e) Abuso sexual: Imposición del uso de anticonceptivos, presiones para abortar, menosprecio sexual, imposición de relaciones sexuales contra la propia voluntad o contrarias a la naturaleza.
- f) Aislamiento: Control abusivo de la vida del otro, mediante vigilancia de sus actos y movimientos, escucha de sus conversaciones, impedimento de cultivar amistades, etc.
- g) Desprecio: Tratar al otro como inferior, tomar las decisiones importantes sin consultar al otro.

ABUSO FISICO A MENORES:

Incluye las lesiones que sufren los niños y que no son accidentales, desde una bofetada, empujones y golpes, hasta la rotura de huesos, heridas con objetos diversos o armas. El abuso en el castigo corporal le estará negando al niño el desarrollo emocional apropiado que da como resultado un adulto equilibrado y responsable. Al niño maltratado le resulta más sencillo entregarse a las drogas, el alcohol o a las conductas sexuales desviadas.

ABUSO SEXUAL:

Este incluye el "manoseo" o caricias en sus genitales por parte de adultos hasta la violación. Se denomina "Incesto" cuando este abuso lo realiza un miembro de la familia y "Asalto Sexual" cuando el agresor no es miembro de la familia.

11.1.2 2ª. Etapa

PREVENCIÓN DEL FENÓMENO DE LA VIOLENCIA EN EL SENO FAMILIAR

La amenaza de ejercer violencia y su ejercicio al interior de la familia son conductas aprendidas y reforzadas por la violencia en los medios y en la sociedad y por la estructura tradicional de dominación en la familia. Con frecuencia aquellos que ejercen la violencia fueron víctimas u observadores de ella en sus familias de origen.

Es posible observar algunos signos en determinadas etapas de nuestra relación de pareja.

En el noviazgo

Últimamente son frecuentes las noticias de mujeres heridas o golpeadas, inclusive muertas, por sus esposos. Las que han buscado ayuda han reconocido que desde la época de sus noviazgos aparecían detalles que al pasarlos por alto no les permitieron darse cuenta de lo que vendría después.

Cuando uno se enamora suele ver todo "color de rosa". La figura de la otra persona aparece ante nuestros ojos como perfecta. Si le vemos algún pequeño defecto, corremos inmediatamente a buscar una justificación o lo vemos como un asunto pasajero.

El excesivo control de nuestros actos

Si él, por ejemplo, llama constantemente al trabajo o a la casa para saber qué está haciendo ella, se toma como un signo de amor y de preocupación hacia la mujer amada. Si se enoja porque llegamos 10 minutos tarde a la cita, lo atribuimos a un exceso de responsabilidad y puntualidad.

Muchas veces no es hasta que se ha establecido el matrimonio que comenzamos a darnos cuenta quién es realmente la persona que tenemos al lado y nuestra primera sensación es la de habernos casado con un extraño al que hay que dar cuenta de todo, cumplir horarios severamente estrictos y que socava poco a poco nuestra capacidad de decidir y autoestima.

Algunas frases comunes a las que generalmente no prestamos atención son: ¿a dónde vas?, ¿con quién?, ¿por qué?, ¿vas con esa ropa tan provocativa?, ¿a qué hora regresas?, ¿lo saben tus padres? ¿esa amiga yo la conozco?, ¿dónde vive? Y otras que nos parecen puro interés amoroso pero que luego se convierten en motivos de gran ansiedad por si casualidad la hora que dijimos se va a extender o si hubo improvisaciones de último momento que luego él no va a comprender y les va a otorgar otros significados.

El afecto para ellos no es compartible

La primera etapa pudiera decirse que transcurre fundamentalmente en ese tipo de control posesivo. Es importante observar cómo reaccionan ante el amor que podemos sentir hacia otras personas. A ellos les molesta en demasía el cariño hacia familiares, amigos e hijos. Los celos de este tipo prácticamente aparecen en todos los hombres violentos. Es por eso que el nacimiento de los hijos desemboca muchas veces en episodios violentos. Ellos sienten que ya no tienen todo el cariño, que el bebé se lleva la mayor parte, que están desatendidos y por lo general, son incapaces de manejar adecuadamente la situación.

Desean todo nuestro tiempo, pensamientos y devociones para estar seguros de nuestro afecto. Por lo general son personas con baja autoestima que necesitan constantemente una reafirmación de nuestros sentimientos.

¿Conociste bien a su familia de origen?

Es muy importante conocer a la familia del futuro esposo y cómo transcurrió su infancia. Los hombres violentos en su mayoría proceden de hogares donde eran comunes las discusiones, insultos, desvalorizaciones, roturas de objetos, golpes, etc. No todas las personas que tuvieron un hogar así son violentas, pero existen muchas posibilidades de que repitan el modelo familiar cuando establezcan sus propias familias.

La dinámica de la violencia Intrafamiliar existe como un ciclo, que pasa por tres fases.

Fase 1. Acumulación de tensión

- ° A medida que la relación continúa, se incrementa la demanda así como el stress.
- ° Hay un incremento del comportamiento agresivo, más habitualmente hacia objetos que hacia la pareja. Por ejemplo, dar portazos, arrojar objetos, romper cosas.
- ° El comportamiento violento es reforzado por el alivio de la tensión luego de la violencia.
- ° La violencia se mueve desde las cosas hacia la pareja y puede haber un aumento del abuso verbal y del abuso físico.
- ° La pareja intenta modificar su comportamiento a fin de evitar la violencia. Por ejemplo: mantener la casa cada vez más limpia, a los chicos más silenciosos, etc.
- ° El abuso físico y verbal continúa.
- ° La mujer comienza a sentirse responsable por el abuso.

° El violento se pone obsesivamente celoso y trata de controlar todo lo que puede: el tiempo y comportamiento de la mujer (cómo se viste, adónde va, con quién está, entre otros.)

° El violento trata de aislar a la víctima de su familia y amistades. Puede decirle, por ejemplo, que si se aman no necesitan a nadie más, o que los de afuera son de palo, o que le llenan la cabeza, o que están locos etc.

Esta fase difiere según los casos. La duración puede ser de semanas, días, meses o años. Se va acortando con el transcurrir del tiempo.

Fase 2. Episodio agudo de violencia

° Aparece la necesidad de descargar las tensiones acumuladas

° El abusador hace una elección acerca de su violencia. Decide tiempo y lugar para el episodio, hace una elección consciente sobre qué parte del cuerpo golpear y cómo lo va a hacer.

° Como resultado del episodio la tensión y el stress desaparecen en el abusador. Si hay intervención policial él se muestra calmo y relajado, en tanto que la mujer aparece confundida e histérica debido a la violencia padecida.

Fase 3. Etapa de calma, arrepentimiento o luna de miel

° Se caracteriza por un período de calma, no violento y de muestras de amor y cariño.

° En esta fase, puede suceder que el golpeador tome a su cargo una parte de la responsabilidad por el episodio agudo, dándole a la pareja la esperanza de algún cambio en la situación a futuro. Actúan como si nada hubiera sucedido, prometen buscar ayuda, prometen no volver a hacerlo, etc.

° Si no hay intervención y la relación continúa, hay una gran posibilidad de que la violencia haga una escalada y su severidad aumente.

° A menos que el golpeador reciba ayuda para aprender métodos apropiados para manejar su stress, esta etapa sólo durará un tiempo y se volverá a comenzar el ciclo, que se retroalimenta a sí mismo.

Luego de un tiempo se vuelve a la primera fase y todo comienza otra vez.

El hombre agresor no se cura por sí solo, debe tener un tratamiento. Si la esposa permanece junto a él, el ciclo va a comenzar una y otra vez, cada vez con más violencia.

11.3 3ª. Etapa

DENUNCIA DE LOS DELITOS COMETIDOS EN EL SEÑO FAMILIAR

Muchas víctimas siguen sufriendo hasta quedar completamente destruidas física, psicológica y moralmente. Otras acusan a sus agresores ante la policía, que muchas veces no toma debidas cartas en el asunto. Y ocurre, además, lo que no quisiéramos que ocurriera: La víctima también se vuelve violenta.

Las víctimas del maltrato verbal muchas veces piensan que éste no es lo suficientemente grave como para tratar de hacer algo para impedirlo. Algunas temen que no les creerán si denuncian al abusador, pues a menudo éste goza de una buena imagen pública.

Las que están siendo golpeadas tienen miedo a las represalias por parte del agresor ya que a menudo éste amenaza con matarla. Otras temen enfrentar la vida solas o simplemente no tienen los medios para hacerlo. A veces alguien que la víctima respeta le dice que debe permanecer en esa relación abusiva "por el bien de sus hijos". En el caso de la mujer del alcohólico o drogadicto, ella es una codependiente de su esposo o "compañero" y la codependencia es una enfermedad emocional que requiere tratamiento de un psicólogo o psiquiatra. Todas estas mujeres tienen en común una baja autoestima y una incapacidad para poner límites porque vienen arrastrando problemas emocionales desde su niñez.

Los hombres que golpean pueden aprender a ser responsables de su propio comportamiento y pueden aprender modos no violentos de actuar o comunicarse. Obviamente, los cambios sólo se producirán si el violento toma conciencia de su problema y desea solucionarlo.

LAS AUTORIDADES A LAS QUE SE PUEDE ACUDIR SON:

**Agencias del Ministerio Público.
Corporaciones de Policía.**

INSTITUCIONES QUE ATIENDEN CASOS DE MALTRATO, ABUSO SEXUAL Y VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.

La Subprocuraduría General de Justicia especializada en Delitos Sexuales y Violencia Intrafamiliar forma parte de la Autoridad Pública Estatal

Iturbide No. 933 Zona Centro
San Luis Potosí, S. L. P. Tel. 814-43-21

La Procuraduría de la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia Mariano Otero 804
Barrio de Tequisquiapan San Luis Potosí, S. L. P. Tel. 8 1352 81, 8 11 1097

El Centro de Atención Integral a la Violencia Familiar dependiente de **PRODEM**
Mariano Otero 765 Barrio de Tequisquiapan San Luis Potosí, S.L.P.
TEL. 8 13 04 94 Y 8 13 48 11

Instituto de la Mujer Potosina
Av. Venustiano Carranza No. 410
Zona Centro tel. 01 48 12 87 82 Y 8 14 96 45

Juzgados de lo Familiar del Supremo Tribunal de Justicia.

14.1 IDEA DE COMUNICACIÓN

En el sistema de comunicación se pretende expresar lo siguiente:

1ª Etapa

Delito
Abuso
Incertidumbre

2ª Etapa

Prevención
Esperanza
Tranquilidad

3ª Etapa

Denuncia
Alto
Fuerza

14.2 CONCEPTO DE DISEÑO

JUEGO DE LOTERIA

Elegí este concepto ya que el juego de la lotería es reconocido y jugado por la mayoría de la gente, por esto el sistema será fácilmente identificado a través de los siguientes signos::

- tabla de lotería
- cartas de lotería
- imágenes representativas de la lotería
- tipografía agresiva
- imágenes de violencia o relacionada con ella

La figura retórica a utilizar es la de "Analogía" ya que hago una relación de semejanza entre el juego de lotería y los delitos cometidos en el seno familiar.

14.3 RECURSOS FORMALES

14.3.1 Imagen Identificativa



Formas circulares concéntricas a manera de sello con la figura e una mano al centro y la tipografía al rededor. El mensaje que se pretende difundir es el de poner un alto a los delitos en la familia.

COLOR

Negro: sombras, muerte, depresión, maldad, crimen

Rojo: inestabilidad, alerta, peligro

Blanco: pureza, bondad

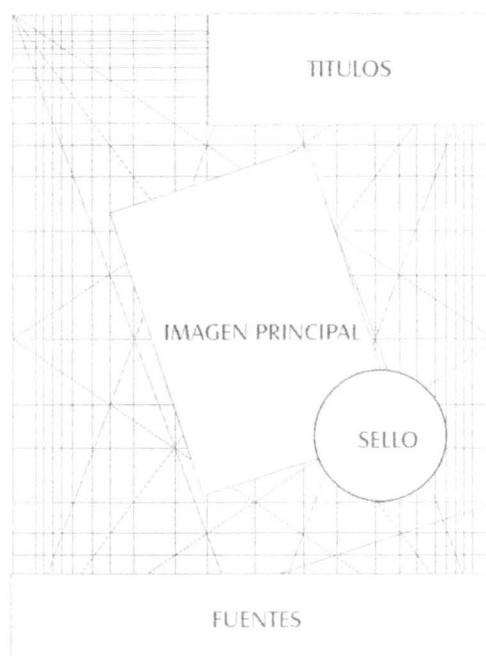
TIPOGRAFÍA

Al rededor del sello en negro y rojo, corresponde a la familia tipográfica **Aurora Cond**, se utilizó esta porque no es muy pesada y es legible.

13.3.2 Sistema de Comunicación

13.3.2.1 Constantes

RETICULA



TIPOGRAFIA

En las 3 etapas se utilizará la tipografía como una constante, la palabra de mayor peso en los títulos en altas con serif para dar una idea de agresividad:

Americana XBdCn BT

Las palabras de menor importancia irán en **Castle T** con un tamaño menor al de la palabra de mayor importancia.

14.4 RECURSOS (FORMALES Y SEMANTICOS)

ETAPA 1

Es en donde se darán a conocer los delitos , todos los **fondos** serán **en negro** y la **tipografía** irá en rojos y blancos, la imagen principal también llevará un fondo negro ya que éste representa sombras, muerte, depresión, maldad, crimen para contrastar además del rojo con contorno blanco para una mejor visibilidad.

MUPI 1

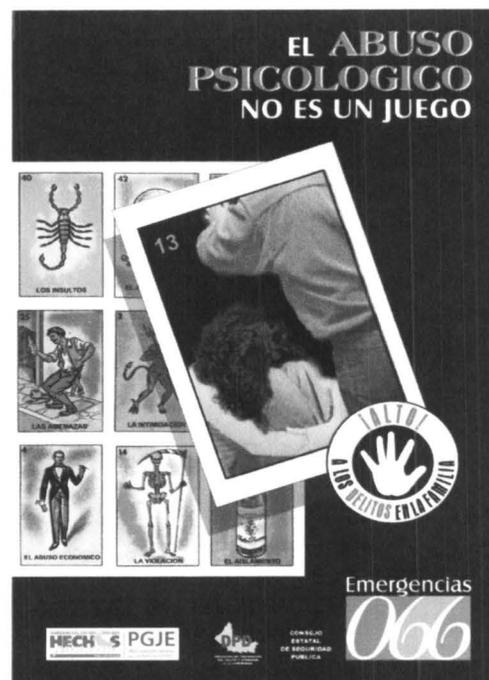


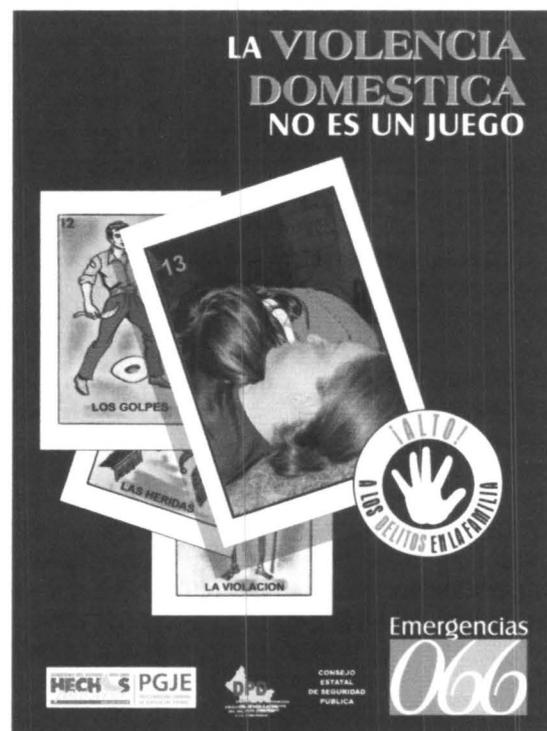
tabla de lotería: juego familiar
 alacrán: Insultos (por su veneno)
 calavera: Abuso sexual (porque es una muerte en vida)
 borracho: las amenazas (por su estado no mide las consecuencias)
 diablo: intimidación (inspira miedo)
 catrín: dinero (por su "nivel económico")
 muerte: violación (lo peor que se le puede hacer a alguien)
 botella: aislamiento (causa alcoholismo y la persona se aísla)

Imagen principal

Mujer en el suelo con la cabeza recargada en las rodillas: humillación, depresión
 Hombre discutiendo de pie frente a ella: altivez, violencia
 Mensaje: la violencia psicológica es un delito

Frase: "El abuso psicológico no es un juego"

CARTEL



cartas de lotería: juego familiar, en este caso están apiladas y no se observan claramente las figuras pero se ven los nombres que representan los tipos de delitos.

valiente: golpes (machismo)

jaras: heridas (punta de las flechas)

muerte: violación (es lo peor que se le puede hacer a alguien)

Imagen principal

Mujer tirada en el suelo: la mujer está golpeada, representa una víctima de la violencia

Niña recostada al lado de la madre: depresión, inseguridad

Mensaje: la violencia doméstica es un delito.

Frase: "La violencia doméstica no es un juego"

PRENSA 1

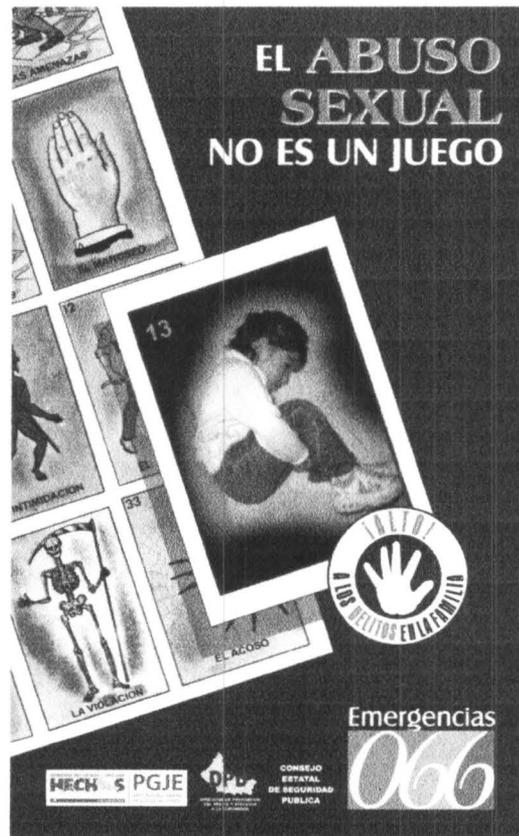


tabla de lotería: juego familiar, es una tabla en donde se presentan las diferentes características de un abuso sexual

borracho: solo se ve una parte y se relaciona con las amenazas (por su estado no mide las consecuencias)

manos: manoseo

diablo: intimidación (causa miedo)

valiente: golpes (machismo)

muerte: violación (lo peor que se le puede hacer a una persona)

araña: acoso (porque va tejiendo una telaraña)

Imagen principal

Niña recostada sobre una cama con la mirada perdida y encogida: depresión, tristeza, miedo, inseguridad, soledad.

Mensaje: El abuso sexual es un delito.

Frase: "La violencia doméstica no es un juego"

MUPI 2



cartas de lotería: juego familiar, en este caso están apiladas y sólo se observan claramente la primera figura pero se ven los nombres que representan los valores que se deben inculcar en la familia para prevenir un delito.

sol: confianza (porque es seguro que va a salir día con día)

corazón: afecto (símbolo de amor)

cotorro: comunicación (animal que habla)

dama: protección (amor de madre)

Imagen principal

Mano de un hombre, sobre ella la de una mujer y la de un niño: apoyo, confianza, comunicación

Mensaje: el apoyo mutuo es una forma de prevención

Frase: "El apoyo es prevención"

PRENSA 2

**EL AMOR
ES PREVENCIÓN**

Emergencias
066

MECH S PGJE DPD CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

tabla de lotería de lotería: juego familiar, se observan las imágenes en donde se dan a conocer algunas de las formas de prevenir el delito.
sol: confianza (siempre sale el sol)
corazón: afecto (signo de amor)
dama: protección (seguridad de una madre)
cotorro: comunicación (animal que habla)

Imagen principal

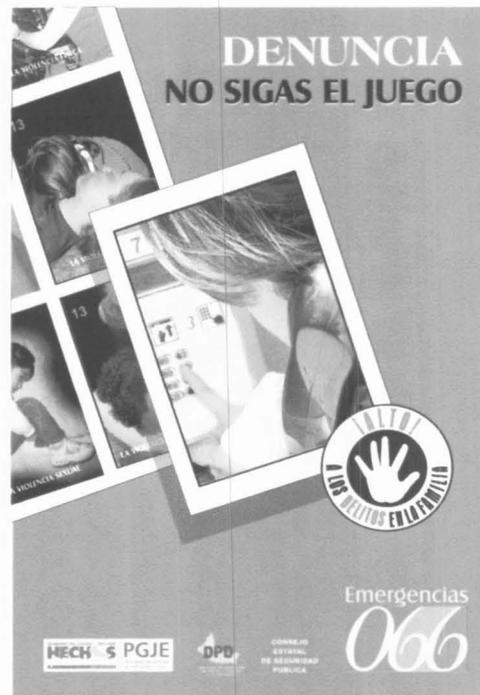
Mujer abrazando a su hijo: alegría, amor, confianza, seguridad hacia el niño
Niño sonriendo: amor, seguridad, tranquilidad, confianza
Mensaje: mostrar afecto es una forma de prevenir un delito

Frase: "El amor es prevención"

3ª ETAPA

Será de denuncia así que va representado por el **color rojo** que en los semáforos representa un alto, otro significado de éste es la inestabilidad alerta o peligro. Estos medios van con un **fondo negro** ya que el impacto tiene que ser fuerte porque se habla de un ALTO a la violencia, a su vez se combina con tipografía en negro y blanco. En esta etapa se retoman las imágenes de violencia de la etapa uno para, de cierta forma, recordarla.

MUPI 3



Tablas de lotería: se muestran fotos de distintos tipos de violencia en forma de tabla de lotería.

niña recostada y encogida: miedo, inseguridad, amargura, tristeza
 mujer golpeada en el suelo y una niña sobre ella: inseguridad, miedo, tristeza, violencia

mujer sentada en el suelo y hombre discutiendo de pie frente a ella: escena e violencia que expresa miedo, inseguridad por parte de ella y abuso por parte de él.

Imagen principal

Mujer llamando por telefono: ya no se observa violencia, mas bien tranquilidad
 Mensaje: hay que denunciar para detener la violencia

Frase: "Denuncia no continues el juego"

TV 3



VOZ EN OFF:

EL ABUSO
PSICOLÓGICO

Cartas de lotería: se van lanzando cartas de lotería en donde se muestran escenas de violencia.

niña recostada y encogida: miedo, inseguridad, amargura, tristeza



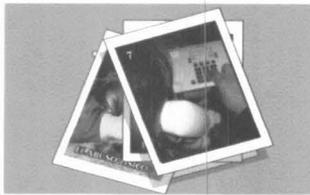
EL ABUSO FISICO

mujer golpeada en el suelo y una niña sobre ella: inseguridad, miedo, tristeza, violencia



EL ABUSO SEXUAL

mujer sentada en el suelo y hombre discutiendo de pie frente a ella: escena e violencia que expresa miedo, inseguridad por parte de ella y abuso por parte de él.



¡ALTO! A LOS
DELITOS EN LA
FAMILIA

Imagen principal

Teléfono descolgado: ya no se observa violencia, mas bien tranquilidad. Idea de que alguien va a llamar o llamó.

Mensaje: hay que denunciar para detener la violencia

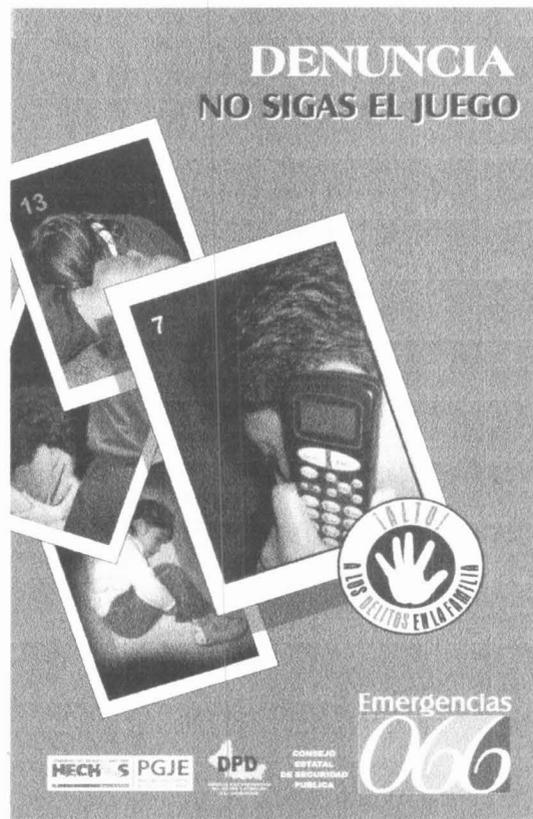


¡DENUNCIA! NO
CONTINUES EL
JUEGO

Frase: "Denuncia no continúes el juego"



PRENSA 3



Cartas de lotería apiladas: juego familiar.

niña recostada y encogida: miedo, inseguridad, amargura, tristeza
 mujer golpeada en el suelo y una niña sobre ella: inseguridad, miedo, tristeza, violencia

mujer sentada en el suelo y hombre discutiendo de pie frente a ella: escena e violencia que expresa miedo, inseguridad por parte de ella y abuso por parte de él.

Imagen principal

Teléfono descolgado: ya no se observa violencia, mas bien tranquilidad. Idea de que alguien va a llamar o llamó.

Mensaje: hay que denunciar para detener la violencia

Frase: "Denuncia no continúes el juego"

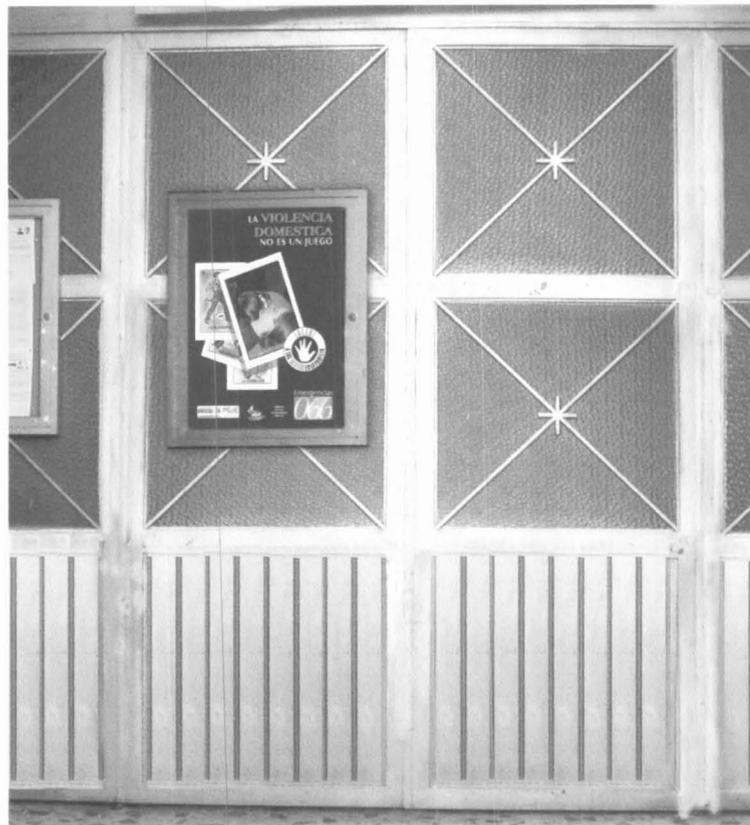
ADAPTACION AL CONTEXTO

ADAPTACION AL CONTEXTO

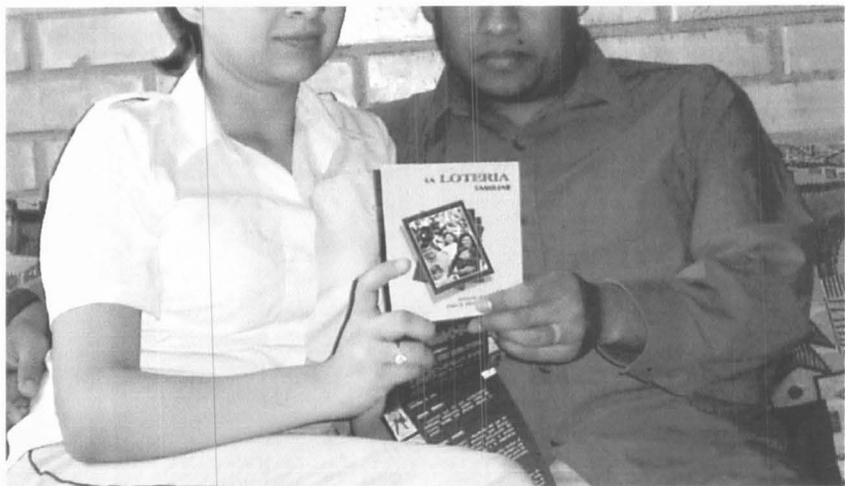
MUPI 2



CARTEL



MANUAL



Capítulo 15
FACTIBILIDAD

15.1 FACTIBILIDAD SOCIAL

15.1.1 Estrategia de Difusión

Por medio de una entrevista con la fuente se pudo definir que la temporada en que es mayor el número de denuncias es en el segundo semestre del año y los días en que se reciben más denuncias en cuanto a delitos cometidos en el seno familiar son los fines de semana (viernes, sábado y domingo). La fecha propuesta de inicio de la campaña no será en Julio ya que es temporada vacacional y el receptor no lleva un ritmo de vida normal, no lleva a sus hijos a la escuela y sus actividades diarias se ven interrumpidas, además de que muchas familias vacacionan en estos días, es por eso que se optó como fecha de inicio el 16 de Agosto en donde las amas de casa y padres de familia vuelven a su rutina diaria y los niños a la escuela. El periodo de la campaña abarca varias fechas de celebración como la Feria Nacional Potosina realizada en Agosto, el 16 de Septiembre, el 2 de Noviembre, y días antes del 20 de Noviembre ya que la fecha de culminación es el 17 de Noviembre donde todavía no se inicia una temporada navideña ya que generalmente en estas fechas inician otro tipo de campañas de otro estilo características de estos días (por ejemplo el famoso Teletón) y no interfiere con las vacaciones.

Duración: Del 29 de Agosto al 20 de Noviembre del 2005

Mujeres:	71 199
Hombres:	70 193
Total:	141 392

Receptor total: 60 000 parejas

1ª. ETAPA

MUPI 1

Fecha: Ago. 29 - Sep. 25

70 caras mas 15% de reposición

total: 80 caras

Se distribuyen por toda la ciudad. La distribución es realizada por el sistema que utiliza EUMEX, no se puede elegir la zona ni el parabús.

Debido a esto son observados por toda la ciudad, es por eso que su alcance es de un 83% de las personas que circulan por la ciudad.

CARTEL

Fecha: Sep. 5 - Sep. 25

300 carteles distribuidos en:

Centros y Unidades Deportivas

C. Deportivo Potosino /Av. V. Carranza
C. Deportivo Punto Verde / Prol. Albino García 1110
C. Real de San Luis / Eucaliptos 360
Deportivo 2000 /Av. Salvador Nava SIN
Lomas Raquet club /Cofre del Perola 52 y 52-C
U. Satélite
U. López Portillo /Constitución
U. López Mateos /Av. Himno Nal.
Esq. Coronel Romero
U. Dep. Universitaria /Topacio S/N

Centros Comerciales

Plaza Tangamanga /Av. Manuel J. Clouthier
P. Centro /Av. Carranza.
P. Carranza /Av. Carranza esq. Av. Himno Nacional
P. El Dorado /Av. Nereo Rodríguez Barraquán 450
P. Gigante /Av. Manuel J. Clouthier

Supermercados

Carrefour /Nereo Rodríguez Barraquán 450 - 500
Gigante /Av. Manuel J. Clouthier

Oxxo /Albino García esq. con Av. Muñoz. Anahuac 603. Sierra Leona 305.
 Himno Nal. 1605. Nereo R. Barragán 1387
 Walt Mart /Av. Salvador Nava Mtz. 3135
 Comercial Mexicana/Av. Salvador Nava S/N
 Chalita /Reforma 600.
 Mega Chalita /Carr. Mexico 420. Av.
 Aurrera / Nicolás Zapata esq. Tomasa Esteves, Carro Rioverde esq.
 Ricardo B. Anaya

Iglesias

Iglesia de Morales /Gral. Rocha 19
 I. de San Miguelito /Gral. Fuero 415
 I. de la Santa Cruz/Calle 3, 4 Y 13
 I. del Sagrado Corazón /Galeana 403 Centro.
 Parroquia de Fátima /B. Arriaga y J Rosas
 P. de Guadalupe /Independencia 1020
 P. de Santiago /Av. De la Paz 140
 P. del Sagrario /Damián Carmona 110
 P. del Señor de los Milagros /Circuito Sur y Hamburgo
 P. de San Luis Rey /Laguna de Términos 785
 P. de San Pío X /Zamarripa 1315
 Santuario de Gpe. /Av. Juarez 1005.
 T. de San Francisco / Av. Universidad 180
 T. del Divino Maestro /Av. Salvador Nava 125
 T. de Don Bosco /Carlos Diez Gutiérrez 636
 P. de Aranzazu /Galeana, Guerrero
 P. de San Francisco / Galeana, Guerrero y Aldama

PRENSA 1

1 inserción en el periódico PULSO Sep. 4
 1 inserción en EL SOL DE SAN LUIS Sep. 11
 1 inserción en EL HERALDO Sep. 18
 sección: Local ¼ de plana

2ª. ETAPA**MANUAL**

Fechas: 19 Sep. al 19 de Oct.

30 000 manuales. La repartición de este medio se llevará a cabo **principalmente en las escuelas primarias de educación pública al momento de la entrada y salida de clases; y estará a cargo del personal designado por la responsable de la campaña:**

PRIMARIAS

18,000 manuales repartidos a los padres de familia que van a dejar o recoger a sus hijos.

- ° FERROCARRILES NACIONALES / MATUTINO / LADO OTE.ALAMEDA JUAN SARABIA SAN LUIS POTOSI
- ° AURELIO MANRIQUE / MATUTINO / GALEANA 495 SAN LUIS POTOSI
- ° AQUILES SERDAN / MATUTINO / JIMENEZ 335 SAN LUIS POTOSI
- ° AURELIO MANRIQUE / VESPERTINO / GALEANA 495 SAN LUIS POTOSI
- ° ILDEFONSO DIAZ DE LEON / MATUTINO / FRAMBOYAN # 855 SAN LUIS POTOSI
- ° ILDEFONSO DIAZ DE LEON / VESPERTINO / FRAMBOYAN # 855 SAN LUIS POTOSI
- ° EMILIANO ZAPATA / VESPERTINO / URESTI NUM. 520 SAN LUIS POTOSI
- ° PROFRA IGNACIA AGUILAR / MATUTINO / LERDO DE TEJADA NUM. 165 SAN LUIS POTOSI
- ° JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ / VESPERTINO / SANTILLAN 145 SAN LUIS POTOSI
- ° JOSE MA. MORELOS Y PAVON / MATUTINO / URESTI NO. 520 SAN LUIS POTOSI
- ° JESUS GARCIA CORONA / VESPERTINO / LADO OTE ALAMEDA JUAN SARABIA SAN LUIS POTOSI
- ° MIGUEL BARRAGAN / VESPERTINO / ANDADOR DE LOS ALMENDROS S/N FRACC.CIUDAD 2000
- ° MANUEL JOSE OTHON / MATUTINO / ANDADOR DE LOS ALMENDROS S/N FRACC.CIUDAD 2000
- ° JOSE MARIA MORELOS / MATUTINO / CONOCIDO UNID. BENITO JUAREZ
- ° NIÑOS HEROES / MATUTINO / ALONSO PEREZ DE LA RUA S/N COL. HIMNO NACIONAL (SEGUNDA SECCION)
- ° PROFR FERNANDO VAZQUEZ / VESPERTINO / AV.HIMNO NACIONAL 4003 COL. HIMNO NACIONAL (PRIMERA SECCION)
- ° PROFR FERNANDO VAZQUEZ / MATUTINO / AV.HIMNO NACIONAL 4003 COL. HIMNO NACIONAL (PRIMERA SECCION)
- ° LIC BENITO JUAREZ / MATUTINO / JUAN SEBASTIAN BACH 201 COL. HIMNO NACIONAL (PRIMERA SECCION)
- ° HIMNO NACIONAL / VESPERTINO / JUAN SEBASTIAN BACH 201 COL. HIMNO NACIONAL

(PRIMERA SECCION)

- ° FRANCISCO ZARATE VILLEGAS / MATUTINO / SAN JOSE NUM. 143 PRADOS SECC. ORIENTE
- ° CUAUHEMOC / MATUTINO / TEHUACAN NO. 249 FRACC. SAN LEONEL
- ° JOSE VASCONCELOS / VESPERTINO / TEHUACAN NO. 249 FRACC. SAN LEONEL
- ° SEBASTIAN LERDO DE TEJADA / MATUTINO / SAN JORGE NO.118 FRACC. EL SAUZALITO
- ° HOMERO BARRAGAN PARDINAZ / VESPERTINO / SAN ANTONIO 141FRACC. EL SAUZALITO
- ° ESC.DE EDUC.PRIMARIA N/C 01-02 / VESPERTINO / GEMINIS 425 FRACC. CENTRAL
- ° JESUS M. ISAIS / MATUTINO / GEMINIS No. 425 FRACC. CENTRAL
- ° PROFRA.JUANA MARFIL CASTRO / MATUTINO / PROLONGACION CALCITA S/N FRACC.SAN SALVADOR
- ° MANUEL JOSE OTHON / MATUTINO / PRIVADA GARITA DE SALTILLO MUN. 185 COL. EL ARENAL
- ° PROFR. JOSE TIBERIO MORAN AGUILAR / MATUTINO / HACIENDA DE CANUTILLO NUM. 140 FRACCIONAMIENTO LA HACIENDA
- ° JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ / VESPERTINO / HACIENDA CANUTILLO NUM. 140 FRACCIONAMIENTO LA HACIENDA
- ° JESUS SILVA HERZOG / MATUTINO / GARDENIA NO.520 FRACCIONAMIENTO LAS DALIAS
- ° ESC. DE EDUC. PRIMARIA N/C 00-01 / VESPERTINO / CONOCIDO FRACCIONAMIENTO LAS DALIAS
- ° RAFAEL NIETO / MATUTINO / CONOCIDO JARDINES DEL ROSARIO
- ° CAMILO ARRIAGA / VESPERTINO / CONOCIDO JARDINES DEL ROSARIO
- ° PONCIANO ARRIAGA / MATUTINO / JUAN BAUTISTA 129 FRACC.PLAN PONCIANO ARRIAGA
- ° FRANCISCO GONZALEZ BOCANEGRA / VESPERTINO / CONOCIDO FRACC.PLAN PONCIANO ARRIAGA
- ° RAFAEL RAMIREZ / MATUTINO / KM. 7 CARR. SAN LUIS-QUERETARO FRACCIONAMIENTO ORQUIDEA
- ° JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ / MATUTINO / CONOCIDO COLONIA INSURGENTES
- ° PROFR HOMERO BARRAGAN PARDINAS / MATUTINO / ISLA HORNOS NO. 105 INFONAVIT EJ SIMON DIAZ
- ° QUETZALCOATL / VESPERTINO / ISLA HORNOS NO. 105 INFONAVIT EJ SIMON DIAZ
- ° POTOSINOS ILUSTRES / MATUTINO / PLAZA RIO AMARILLO S/N FRACC LOS ARBOLITOS
- ° NIÑOS HEROES / VESPERTINO / PLAZA RIO AMARILLO S/N FRACC LOS ARBOLITOS
- ° CEBA FRANCISCO GONZALEZ BOCANEGRA / NOCTURNO / PLAZA RIO AMARILLO S/ NFRACC LOS ARBOLITOS
- ° ESC. DE EDUC. PRIMARIA N/C 00/01 / VESPERTINO / CONOCIDO FRACC DEL LLANO
- ° PROFR LUCIO SANDOVAL RIVERA / MATUTINO / ALTAIR NUM.250 COL.DEL LLANO FRACC DEL LLANO
- ° DR.SALVADOR NAVA MARTINEZ / MATUTINO / CONOCIDO / FRACC GALVEZ
- ° MIGUEL VALLADARES GARCIA / VESPERTINO / AGUA MARINA NO. 2160 FRACC INDUSTRIAS
- ° FRANCISCO MARTINEZ DE LA VEGA / MATUTINO / AGUA MARINA NO. 2160 FRACC INDUSTRIAS

- ° LAZARO CARDENAS DEL RIO / VESPERTINO / CALLE 34 S/N PRADOS DE SAN VICENTE 2A SECCION
- ° NICOLAS BRAVO / MATUTINO / CALLE 34 S/N PRADOS DE SAN VICENTE 2A SECCION
- ° LEONA VICARIO / MATUTINO / HAIFA 200 FRACC RICARDO B ANAYA 2A SECCION
- ° AMADO NERVO / VESPERTINO / HAIFA 200 FRACC RICARDO B ANAYA 2A SECCION
- ° JUANA DE ASBAJE / MATUTINO / BRUNO DIAZ DE SALCEDO NUM. 135 FRACC VALLE DE TEQUISQUIAPAN
- ° AMADOR VILLALOBOS / MATUTINO / AQUILES SERDAN 907 BARRIO SANTIAGO
- ° IGNACIO M ALTAMIRANO / VESPERTINO / DAMIAN CARMONA 1255 BARRIO SANTIAGO
- ° HEROINAS MEXICANAS / MATUTINO / DAMIAN CARMONA 1255 BARRIO SANTIAGO
- ° REVOLUCION MEXICANA / MATUTINO / DARIO DE LOS REYES 18 BARRIO SANTIAGO
- ° MELCHOR OCAMPO / VESPERTINO / DARIO DE LOS REYES 18 BARRIO SANTIAGO
- ° HEROINAS MEXICANAS / VESPERTINO / DAMIAN CARMONA NO. 1255 BARRIO SANTIAGO
- ° CENTRO ESCOLAR MANUEL JOSE OTHON / MATUTINO / XICOTENCATL NUM. 605 BARRIO SAN MIGUELITO
- ° AGUSTIN DOMINGUEZ B / MATUTINO / AGUSTIN MELGAR NUM. 300 BARRIO SAN MIGUELITO
- ° RAMON LOPEZ VELARDE / VESPERTINO / XICOTENCATL 605 BARRIO SAN MIGUELITO
- ° LIC ADOLFO LOPEZ MATEOS / VESPERTINO / LEON GARCIA 100 BARRIO SAN MIGUELITO
- ° GRAL GENOVEVO RIVAS GUILLEN / MATUTINO / LEON GARCIA 100 BARRIO SAN MIGUELITO
- ° GRAL GENOVEVO RIVAS GUILLEN / MATUTINO / LEON GARCIA 100 BARRIO SAN MIGUELITO
- ° PONCIANO ARRIAGA / MATUTINO / PONCIANO ARRIAGA 605 BARRIO DE TLAXCALA
- ° JUAN SARABIA / NOCTURNO / PONCIANO ARRIAGA 605 BARRIO DE TLAXCALA
- ° PONCIANO ARRIAGA 2 / VESPERTINO / PONCIANO ARRIAGA 605 BARRIO DE TLAXCALA
- ° MIGUEL HIDALGO / MATUTINO / GOMEZ PEDRAZA 265 BARRIO MONTECILLO
- ° VALENTIN GOMEZ FARIAS / MATUTINO / AV DEL DESIERTO NUM. 500 CAPULINES
- ° CRISTOBAL COLON / MATUTINO / BURGOS NO. 150 FRACC. DE ESPANITA
- ° FRANCISCO I. MADERO / MATUTINO / PROL. SANTOS DEGOLLADO No. 135 GARITA DE JALISCO
- ° MAESTROS ILUSTRES / VESPERTINO / PROLONG SANTOS DEGOLLADO NUM 135 GARITA DE JALISCO
- ° MIGUEL HIDALGO / MATUTINO / LAREDO NUM. 150 LOS GOMEZ
- ° CLUB DE LEONES NO 5 / MATUTINO / JOSE MARIA PINO SUAREZ NUM 205 MARTIRES DE LA REVOLUCION
- ° MELCHOR OCAMPO / VESPERTINO / JOSE MARIA PINO SUAREZ NUM 205 MARTIRES DE LA REVOLUCION
- ° INDUSTRIAL MINERA MEXICO / MATUTINO / PLATA NO.1 FRACCION DE MORALES
- ° DR JOSE MARIA LUIS MORA / MATUTINO / PROLONGACION AZUFRE NUM. 300 FRACCION DE MORALES
- ° FRANCISCO GONZALEZ BOCANEGRA / VESPERTINO / PROLONGACION AZUFRE NUM. 300 FRACCION DE MORALES

- ° ROSARIO CASTELLANOS / MATUTINO / PROLONGACION AZUFRE 500 FRACCION DE MORALES
- ° JULIAN CARRILLO / VESPERTINO / PROLONGACION AZUFRE S/N FRACCION DE MORALES
- ° LIC MIGUEL ALEMAN VALDEZ / VESPERTINO / AV SALK NUM. 2211 PROGRESO SUR
- ° CARLOS A CARRILLO / MATUTINO / AV SALK NUM. 1200 PROGRESO SUR
- ° GREGORIO TORRES QUINTERO / VESPERTINO / AV. SALK NUM. 1200 PROGRESO SUR
- ° PROFR JESUS M ISAIS REYES / MATUTINO / AV SALK NUM. 2211 PROGRESO SUR
- ° NICOLAS BRAVO / MATUTINO / MADRIGAL 629 COL. REYITOS
- ° ING JAVIER BARROS SIERRA / MATUTINO / AV J MARIANO JIMENEZ NO 1245 COL DEL ISSSTE
- ° MANUEL JOSE OTHON / MATUTINO / CONOCIDO SAN JOSE BUENA VISTA
- ° SALVADOR DIAZ MIRON / MATUTINO / SANTILLAN 145 BARRIO SAN SEBASTIAN
- ° SEBASTIAN LERDO DE TEJADA / MATUTINO / LERDO DE TEJADA 470 BARRIO SAN SEBASTIAN
- ° SEBASTIAN LERDO DE TEJADA / VESPERTINO / LERDO DE TEJADA 470 BARRIO SAN SEBASTIAN
- ° INTERNADO DAMIAN CARMONA / MIXTO / V JUAREZ 605 BARRIO SAN SEBASTIAN
- ° LAZARO CARDENAS / MATUTINO / CURAZAO NUM 227 FRACCIONAMIENTO SANTUARIO
- ° NIÑOS HEROES / VESPERTINO / CURAZAO NUM. 227 FRACCIONAMIENTO SANTUARIO
- ° ELFEGO REYES MEDINA / MATUTINO / EE UU DE AMERICA NUM 132 COL. SATELITE
- ° ALFREDO V BONFIL / VESPERTINO / EE UU DE AMERICA NUM. 132 COL. SATELITE
- ° ESCUELA PRIMARIA GENERAL N/C 2003-2004 / MATUTINO / CALLE LA PEDRERA S/N COL. SATELITE
- ° CUAUHEMOC / MATUTINO / FRAY DIEGO DE LA MAGDALENA 94 FRACCION DEL SAUCITO
- ° JULIAN CARRILLO / VESPERTINO / FRAY DIEGO DE LA MAGDALENA 94 FRACCION DEL SAUCITO
- ° C. CULT. TANGAMANGA PROF. RAMON G. BONFIL / MATUTINO / BUGAMBILIA NO. 405 FRACCION DEL SAUCITO
- ° PROF. ANGEL SILVA / MATUTINO / FRAY DIEGO DE LA MAGDALENA 1057 COL INDUSTRIAL AVIACION
- ° IGNACIO ZARAGOZA / MATUTINO / CALLE 12 NUM 503 COL INDUSTRIAL AVIACION
- ° IGNACIO ZARAGOZA / VESPERTINO / CALLE 12 NUM 503 COL INDUSTRIAL AVIACION
- ° CEBA RAYMUNDO DELGADO ALDAY / NOCTURNO / CALLE 12 NUM. 503 COL INDUSTRIAL AVIACION
- ° MARIANO JIMENEZ / VESPERTINO / OBRERO MUNDIAL 348 COL. JUAN SARABIA
- ° JUAN SARABIA / MATUTINO / OBRERO MUNDIAL 348 COL. JUAN SARABIA
- ° PROF. RAFAEL RAMIREZ / VESPERTINO / LAGO MALAR NUM 230 COL. SAN LUIS REY
- ° VICENTE GUERRERO / MATUTINO / LAGO MALAR NUM 230 COL. SAN LUIS REY
- ° CEBA PROF. LUIS G MEDELLIN / NOCTURNO / LAGO MALAR NUM. 230 COL. SAN LUIS REY
- ° BENITO JUAREZ / MATUTINO / CALLE OAXACA No. 985 COL POPULAR
- ° CLUB DE LEONES NUM 2 / MATUTINO / PROL. GARCIA DIEGO NUM.2030 FRACC. VALLE DEL BRAVO

- ° FRANCISCO GONZALEZ BOCANEGRA / MATUTINO / AV FRONTERA NUM. 106 COL. UNID HABIT DEL FOVISSSTE
- ° CLUB ROTARIO / VESPERTINO / AV FRONTERA NUM. 106 COL. UNID HABIT DEL FOVISSSTE
- ° PROFRA JUSTA LEDESMA / MATUTINO / INSURGENTES Y CANCER S/N COL. UNID HABIT LIBRADO RIVERA
- ° MANUEL JOSE OTHON / MATUTINO / JOSE MA FLORES VERDAD S/N COL. UNIDAD MANUEL JOSE OTHON
- ° SOR JUANA INES DE LA CRUZ / VESPERTINO / JOSE MA. FLORES VERDAD S/N COL. UNIDAD MANUEL JOSE OTHON
- ° CEBA PROFR J JESUS PEREZ / NOCTURNO / HERRERA Y LAZZO S/N COL. UNIDAD MANUEL JOSE OTHON
- ° PROFR. GRACIANO SANCHEZ ROMO / VESPERTINO / AV.CORAL NO.1400 FRACC. JARDINES DEL SUR
- ° PROFRA.CARMEN SERDAN / MATUTINO / AV. CORAL NO. 1400 FRACC. JARDINES DEL SUR
- ° NIÑOS HEROES / MATUTINO / AZABACHE 779 COL. VALLE DORADO
- ° FRANCISCO I. MADERO / VESPERTINO / AZABACHE 779 COL. VALLE DORADO
- ° J ANTONIO PONCE / VESPERTINO / 5 DE MAYO Y AV.SALVADOR NAVA GENERAL I. MARTINEZ
- ° ANGELITA MARTINEZ / MATUTINO / 5 DE MAYO Y AV. SALVADOR NAVA GENERAL I. MARTINEZ
- ° GRAL FRANCISCO VILLA / MATUTINO / AJUSCO NUM 405 GENERAL I. MARTINEZ
- ° PRESIDENTE JOSE LOPEZ PORTILLO / VESPERTINO / AJUSCO NUM 405 GENERAL I. MARTINEZ
- ° PROFRA ROSARIO CASTELLANOS / MATUTINO / LISBOA S/N FRACCIONAMIENTO PROVIDENCIA
- ° GRAL VICENTE GUERRERO / VESPERTINO / LISBOA S/N FRACCIONAMIENTO PROVIDENCIA
- ° ALBERTO PEDROZA HERNANDEZ / MATUTINO / PROLONGACION MOCTEZUMA NUM. 3755 COL PEDROZA
- ° DON GUILLERMO PRIETO / VESPERTINO / PROLONGACION MOCTEZUMA NUM. 3755 COL PEDROZA
- ° LEONA VICARIO / MATUTINO / PASEO COLORINES NUM. 98 / FRACC COLORINES
- ° GABRIELA MISTRAL/ VESPERTINO / PASEO COLORINES NUM. 98 FRACC COLORINES
- ° ANDRES QUINTANA ROO / MATUTINO / PROL MOCTEZUMA NUM. 1201 COL POTOSI RIOVERDE
- ° GRAL JUAN ALVAREZ / VESPERTINO / PROL MOCTEZUMA NUM. 1201 COL POTOSI RIOVERDE
- ° TLACAELEL / MATUTINO / FRANZ ZARAT S/N ESQ. AV. SALK COL.6 DE JUNIO
- ° PIPILA / VESPERTINO / NARCISO No. 400 COLONIA LAS FLORES
- ° RICARDO FLORES MAGON / MATUTINO / NARCISO 400 COLONIA LAS FLORES
- ° PROFR. FERNANDO MENDEZ RUIZ / MATUTINO / MONTECARLO 500 COLONIA BELLAS LOMAS
- ° PROFR. FRANCISCO ZARATE VILLEGAS / VESPERTINO / CONOCIDO COLONIA BELLAS

LOMAS

- ° MANUEL DE MIER Y TERAN / MATUTINO / MANUEL BONILLA NUM. 305 COL SAN ANTONIO DEL SAUCITO
- ° MAESTROS DE MEXICO / VESPERTINO / MANUEL BONILLA 305 COL SAN ANTONIO DEL SAUCITO
- ° PLAN DE SAN LUIS / MATUTINO / RAFAEL ZEPEDA NUM. 500 COLONIA EL PASEO
- ° FRANCISCO I MADERO / VESPERTINO / RAFAEL ZEPEDA NUM. 500 COLONIA EL PASEO
- ° LIC ADOLFO LOPEZ MATEOS / VESPERTINO / CALLE LEON NUM 101 UNID HABIT DEL INFONAVIT-ABASTOS
- ° JOSE MA MORELOS / MATUTINO / CALLE LEON NUM 101 UNID HABIT DEL INFONAVIT-ABASTOS
- ° 20 DE NOVIEMBRE / VESPERTINO / 2A PRIV GRITO DE DOLORES 140 COL SANTA FE
- ° PROFR CIRIACO CRUZ MEDINA / MATUTINO / 2A PRIV GRITO DE DOLORES 140 COL SANTA FE
- ° MARGARITA MAZA DE JUAREZ / MATUTINO / HIMNO NACIONAL 1790 COL BUROCRATA
- ° MARGARITA MAZA DE JUAREZ / VESPERTINO / HIMNO NACIONAL 1790 COL BUROCRATA
- ° LIC ADOLFO LOPEZ MATEOS / MATUTINO / CALLE GRANITO 616 COL LAS PIEDRAS
- ° MANUEL AVILA CAMACHO / VESPERTINO / AV. HERNAN CORTES NUM. 490 COL LAS PIEDRAS
- ° JUSTO SIERRA / MATUTINO / AV. HERNAN CORTES NUM. 490 COL LAS PIEDRAS
- ° BENITO JUAREZ / VESPERTINO / CALLE 56 S/N FRACC PRADOS DE SN VICENTE
- ° 1 DE SEPTIEMBRE DE 1982 / MATUTINO / CALLE 56 S/NFRACC PRADOS DE SN VICENTE
- ° SOR JUANA INES DE LA CRUZ / MATUTINO / CONOCIDO SAN RAFAEL
- ° FRANCISCO GONZALEZ BOCANEGRA / MATUTINO / VASCO NUÑEZ DE BALBOA NUM. 124-A COL IND. AVIACION (2A. SECCION)
- ° FRANCISCO GONZALEZ BOCANEGRA / VESPERTINO / VAZCO NUÑEZ DE BALBOA NUM. 124-A COL IND. AVIACION (2A. SECCION)
- ° NIÑOS HEROES / MATUTINO / CONOCIDO GONZALEZ
- ° HERCULANO CORTES / MATUTINO / QUERETARO 230 COL. FERROCARRILERA
- ° HEROE DE NACUZARI / VESPERTINO / QUERETARO 230 COL. FERROCARRILERA
- ° BENITO JUAREZ / NOCTURNO / INSURGENTES NUM. 1035 COL. FERROCARRILERA
- ° MIGUEL HIDALGO / MATUTINO / CONOCIDO RINCONADA
- ° RICARDO FLORES MAGON / MATUTINO / LA LONJA NUM. 615 COLONIA GUADALUPE
- ° LIC BENITO JUAREZ / VESPERTINO / LA LONJA NUM. 615 COLONIA GUADALUPE
- ° PLAN DE ONCE AÑOS / VESPERTINO / AV J MARIANO JIMENEZ NUM. 834 COLONIA ESTADIO (JARDINES DEL ESTADIO)
- ° TIPO 21 DE AGOSTO / MATUTINO / AV J MARIANO JIMENEZ 834 COLONIA ESTADIO (JARDINES DEL ESTADIO)
- ° JOSE MARIANO JIMENEZ / MATUTINO / CONOCIDO FRACC. LA LIBERTAD
- ° WENCESLAO VICTORIA SOTO / MATUTINO / C.GABRIEL GARCIA 183 WENCESLAO VICTORIA SOTO
- ° NIÑOS POTOSINOS / MATUTINO / CALLE GUANAJUATO NUM. 200 COLONIA LA FORESTAL
- ° HOMBRES DEL MAÑANA / VESPERTINO / ALAMO NUM. 205 COLONIA INDUSTRIAL

MEXICANA

- ° HOMBRES DEL MAÑANA / MATUTINO / ALAMO NUM. 205 COLONIA INDUSTRIAL MEXICANA
- ° FRANCISCO I MADERO / VESPERTINO / BELISARIO DOMINGUEZ 705 COLONIA JULIAN CARRILLO
- ° JULIAN DE LOS REYES / MATUTINO / BELISARIO DOMINGUEZ 705 COLONIA JULIAN CARRILLO
- ° 12 DE OCTUBRE / MATUTINO / BELISARIO DOMINGUEZ NUM. 600 COLONIA JULIAN CARRILLO
- ° JULIAN CARRILLO / VESPERTINO / BELISARIO DOMINGUEZ NUM. 600 COLONIA JULIAN CARRILLO
- ° PROFRA. DOLORES JIMENEZ Y MURO / MATUTINO / HOLANDA Y YUGOSLAVIA S/N COLONIA LAS MERCEDES
- ° PROFR. FRANCISCO C. RODRIGUEZ / VESPERTINO / HOLANDA Y YUGOSLAVIA S/N COLONIA LAS MERCEDES
- ° PRESIDENTE LAZARO CARDENAS / MATUTINO / HUEMAN Y XIPE COLONIA RETORNOS
- ° PONCIANO ARRIAGA / VESPERTINO / HUEMAN Y XIPE / COLONIA RETORNOS
- ° PRIMO FELICIANO VELAZQUEZ / MATUTINO / MANUEL MURO 600 COLONIA SAN LUIS
- ° FRANCISCO C RODRIGUEZ / VESPERTINO / MANUEL MURO 600 COLONIA SAN LUIS
- ° PROFR LIBRADO RIVERA / NOCTURNO / MANUEL MURO 600 COLONIA SAN LUIS
- ° PROFR LIBRADO RIVERA / VESPERTINO / PROL CONSTITUCION NUM. 3055 COLONIA SIMON DIAZ
- ° ADOLFO LOPEZ MATEOS / MATUTINO / PROL CONSTITUCION NUM. 3055 COLONIA SIMON DIAZ
- ° GENERAL MARIANO JIMENEZ / MATUTINO / RINCON DE LOS CANARIO 360 FRACC.SAN ANGEL INN
- ° QUETZALCOATL / MATUTINO / AV. COCOYOC 301 FRACC EX HDA DE BRAVO
- ° LIC ANTONIO DIAZ SOTO Y GAMA / VESPERTINO / VALLEJO NUM. 1705 SAN JUAN DE GUADALUPE
- ° LIC ANTONIO DIAZ SOTO Y GAMA / MATUTINO / VALLEJO NUM. 1705 SAN JUAN DE GUADALUPE
- ° MARIANO ARISTA / VESPERTINO / VALLEJO 1705 SAN JUAN DE GUADALUPE
- ° DAVID G BERLANGA / MATUTINO / NICOLAS ZAPATA 215CENTRO-NOROESTE
- ° TOMASA ESTEVEZ / MATUTINO / NICOLAS ZAPATA Y TOMASA ESTEVEZ CENTRO-NOROESTE
- ° MARIANO JIMENEZ / MATUTINO / NICOLAS ZAPATA 200 CENTRO-NOROESTE
- ° JOSE MA PINO SUAREZ / VESPERTINO / NICOLAS ZAPATA 215 CENTRO-NOROESTE
- ° ESCUELA PRIMARIA GENERAL N/C 2003-2004 / MATUTINO / CONOCIDO COLONIA C.M.A.P.
- ° ESC. DE EDUC. PRIMARIA N/C 00-01/MATUTINO/ AV. AGUAJE 305 UNIDAD HABIT.SALK II
- ° FILOMENO MATA RODRIGUEZ / VESPERTINO / CONOCIDO UNIDAD HABIT.SALK II
- ° RAFAEL NIETO COMPEAN / MATUTINO / SAN VICENTE 497 FRACC.SAN ANGEL
- ° FRANCISCO EPPENS HELGUERA / MATUTINO / CERRO DE JESUS 103 AV.POPOCATEPETL FRACC.MA.CECILIA

12,000 Manuales. Para abarcar un mayor número de receptores la distribución de los manuales tendrá como apoyo la repartición en los siguientes lugares:

Iglesias (Domingos después de misa de 12:00 y 7:00pm)

Distribuidos por miembros de los Grupos Juveniles de cada parroquia, éstos brindan un servicio a la comunidad y serán designados por el Sacerdote encargado.

Iglesia de Morales /Gral. Rocha 19
I. de San Miguelito /Gral. Fuero 415
I. de la Santa Cruz/Calle 3, 4 Y 13
I. del Sagrado Corazón /Galeana 403 Centro.
Parroquia de Fátima /B. Arriaga y J Rosas
P. de Guadalupe /Independencia 1020
P. de Santiago /Av. De la Paz 140
P. del Sagrario /Damián Carmona 110
P. del Señor de los Milagros /Circuito Sur y Hamburgo
P. de San Luis Rey /Laguna de Términos 785
P. de San Pío X /Zamarripa 1315
Santuario de Gpe. /Av. Juarez 1005.
T. de San Francisco / Av. Universidad 180
T. del Divino Maestro /Av. Salvador Nava 125
T. de Don Bosco /Carlos Diez Gutiérrez 636

Cajas de supermercado

Los manuales se entregan a cada supermercado, serán distribuidos a padres de familia (a criterio de las(los) cajeras(os)).

Carrefour /Nereo Rodríguez Barragán 450 - 500
Gigante /Av. Manuel J. Clouthier
Oxxo /Albino García esq. Con Av. Muñoz. Anahuac 603. Sierra Leona 305.
Himno Nal. 1605. Nereo R. Barragán 1387
Walt Mart /Av. Salvador Nava Mtz. 3135
Comercial Mexicana/Av. Salvador Nava S/N
Chalita /Reforma 600.
Mega Chalita /Carr. Mexico 420. Av. Muñoz 400
Aurrera / Nicolás Zapata esq. Tomasa Esteves, Carro Rioverde esq. Ricardo B.
Anaya

MUPI 2

Fecha: Sep. 26 - Oct. 23

70 caras mas 15% de reposición

total: 80 caras

Se distribuyen por toda la ciudad. La distribución es realizada por el sistema que utiliza EUMEX, no se puede elegir la zona ni el parabús.

Debido a esto son observados por toda la ciudad, es por eso que su alcance es de un 83% de las personas que circulan por la ciudad.

PRENSA 2

1 inserción en el periódico PULSO Sep. 25

1 inserción en EL SOL DE SAN LUIS Oct. 2

1 inserción en EL HERALDO Oct. 9

sección: Local ¼ de plana

3ª. ETAPA

MUPI 3

Fecha: Oct. 23 - Nov. 20

70 caras mas 15% de reposición

total: 80 caras

Se distribuyen por toda la ciudad. La distribución es realizada por el sistema que utiliza EUMEX, no se puede elegir la zona ni el parabús.

Debido a esto son observados por toda la ciudad, es por eso que su alcance es de un 83% de las personas que circulan por la ciudad.

TV

Fechas: Oct. 31 - Nov. 9

10 spot de 30 seg. Canal 13 San Luis. La realización del spot estará a cargo de la producción de la televisora entregándosele sólo el guión.

PRENSA 3

1 inserción en el periódico PULSO Oct. 23
 1 inserción en EL SOL DE SAN LUIS Oct. 30
 1 inserción en EL HERALDO Nov. 6
 sección: Local ¼ de plana

15.1.2 Calendarización

	Agosto 2005											Septiembre 2005																						
ETAPA 1	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
MUPI 1	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
CARTEL								*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	
PRENSA 1							*						*								*													

	Septiembre 2005											OCTubre 2005																							
ETAPA 2	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23
MANUAL	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
MUPI 2							*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
PRENSA 2							*							*							*														

	Octubre 2005											Noviembre 2005																						
ETAPA 3	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20					
MUPI 3	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
TV 3								*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
PRENSA 3	*							*							*																			

15.2 FACTIBILIDAD ECONÓMICA

1a. Etapa INVESTIGACION

Duración: 4 semanas

19 de enero al 14 de febrero

COSTOS	GASTOS	UTILIDADES
copias,	luz, telefono, agua,	20 hrs. por semana
impresiones, gastos	transporte	costo hora \$ 60.00
varios en papeleria		
\$ 300.00	\$ 700.00	\$ 4,800.00
TOTAL 1a. Etapa		\$ 5,800.00

2a. Etapa PLANEACIÓN

Duración: 3 semanas

16 de febrero al 6 de marzo

COSTOS	GASTOS	UTILIDADES
copias,	luz, telefono, agua,	24 hrs. por semana
impresiones, gastos	transporte	costo hora \$ 80.00
varios en papeleria		
\$ 200.00	\$ 700.00	\$ 5,760.00
TOTAL 2a. Etapa		\$ 6,660.00

3a. Etapa DISEÑO

Duración: 4 semanas

8 de marzo al 3 de abril

COSTOS	GASTOS	UTILIDADES
copias,	luz, telefono, agua,	30 hrs. por semana
impresiones, gastos	transporte	costo hora \$ 100.00
varios en papeleria		
\$ 2,250.00	\$ 1,300.00	\$ 12,000.00
TOTAL 3a Etapa		\$ 15,550.00

4a. Etapa ESPECIFICACIÓN

Duración: 4 semanas

5 al 30 de abril

COSTOS	GASTOS	UTILIDADES
copias,	luz, telefono, agua,	20 hrs. por semana
impresiones, gastos	transporte	costo hora \$ 80.00
varios en papeleria		
\$ 130.00	\$ 1,200.00	\$ 6,400.00
TOTAL 3a. Etapa		\$ 7,730.00
TOTAL COSTOS	TOTAL GASTOS	TOTAL UTILIDADES
\$ 2,880	\$ 3,900.00	\$ 28,960.00
TOTAL ETAPAS:		\$ 35,740.00

5a. Etapa PRODUCCIÓN

MUPI 1

Tiraje: 80 carteles

Tamaño: 121 cm x 177 cm

Superficie de impresión: 118.5 cm x 174 cm

Técnica de impresión: Proceso serigráfico

Sustrato: estireno de 150 milésimas.

Color blanco	\$ 50,516.50
	\$ 231,000.00
Total:	\$ 281,516.00

CARTEL

39 cm X 59 c m

Tiraje: 300

Técnica de impresión offset

selección de color

negativo, placa, tiro,

refilado \$ 1,920.00

Sustrato: Lustrolito

blanco brillante 150 g. \$ 781.60

Total: \$ 2,701.60**PRENSA 1**

¼ de pag. sección local

(4 columnas x 25.5 cm)

escala de grises

1 inserción Periódico: Pulso \$ 2,070.00

Sol de San Luis \$ 1,736.60

Heraldo \$ 1,811.25

Total: \$ 5,617.85**TOTAL 1a. ETAPA:** \$ 289, 835.45

2ª. Etapa**MANUAL**

Tiraje 30,000	
11 cm x 43 cm formato vertical (10 por pliego de 57 cm x 87 cm)	
Frente y reverso	
Técnica de impresión:	
offset medio tono 3 tintas	
separación de color	
negativo, placa, 14 tirajes,	
refilado, barniz	\$ 22,680.00
Sustrato:	
Lustrolito blanco brillante 210 g	\$ 7,345.625
Total:	\$ 30,025.625

MUPI 2

Tiraje: 80 carteles	
Tamaño: 121 cm x 177 cm	
Superficie de impresión: 118.5 cm x 174 cm	
Técnica de impresión: Proceso serigráfico	
Sustrato: estireno de 150 milésimas.	
Color blanco	\$ 50,516.50
	\$ 231,000.00
Total:	\$ 281,516.00

PRENSA 2

¼ de pag. sección local	
(4 columnas x 25.5 cm)	
escala de grises	
1 inserción Periódico: Pulso	\$ 2,070.00
	Sol de San Luis \$ 1,736.60
	Heraldo \$ 1,811.25
Total:	\$ 5,617.85

TOTAL 2a ETAPA: \$ 317,159.475

3ª. Etapa

MUPI 3

Tiraje: 80 carteles
 Tamaño: 121 cm x 177 cm
 Superficie de impresión: 118.5 cm x 174 cm
 Técnica de impresión: Proceso serigráfico
 Sustrato: estireno de 150 milésimas.
 Color blanco \$ 50,516.50
 \$ 231,000.00
 Total: \$ 281,516.00

TV

10 spot 30 seg.
 Canal 13 San Luis
 Inserciones locales y realización
 Programa 12:00 hrs \$ 6,785.00

PRENSA 2

¼ de pag. sección local
 (4 columnas x 25.5 cm)
 escala de grises
 1 inserción Periódico: Pulso \$ 2,070.00
 Sol de San Luis \$ 1,736.60
 Heraldo \$ 1,811.25
 Total: \$ 5,617.85

TOTAL 3a ETAPA: \$ 293,918.85

TOTAL CAMPAÑA: \$ 900,913.775

* I.V.A. INCLUIDO

COSTOS ESTIMADOS EN JUNIO DEL AÑO 2004

UTILIDADES ETAPA PRODUCCION 5% de Costo Total de la Campaña \$ 38,288.84
COSTOS, GASTOS, UTILIDADES PRIMERAS ETAPAS \$ 35,740.00

COSTO TOTAL DEL PROYECTO MAS COSTOS, GASTOS, UTILIDADES DE LAS 5 ETAPAS \$ 974,942.615

BIBLIOGRAFIA

TRATADO SOBRE LA LEY PENAL MEXICANA
GONZALEZ DE LA VEGA, RENE
MÉXICO; PORRUA; 2003

DELINCUENCIA JUVENIL
MARTÍNEZ ARISTA, JOSÉ DOLORES
SAN LUIS POTOSÍ, MÉXICO.: J.D. MARTÍNEZ ARISTA 2001
TESIS (LIC) UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ 2001; C.I.C.S.A.

JÓVENES DESVIADOS Y DELINCUENTES
HORAS, PLACIDO ALBERTO
BUENOS AIRES: EDITORIAL HVMANITAS, 1972

BREVE ESTUDIO FÍSICO-PSICOLÓGICO Y SOCIOLOGICO DEL DELINCUENTE
MARTÍNEZ GONZALEZ, JOSÉ ARMANDO
SAN LUIS POTOSÍ, MÉXICO.: J-A MARTÍNEZ GONZÁLEZ, 2001
TESIS (LIC) UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ 2001; C.I.C.S.A.

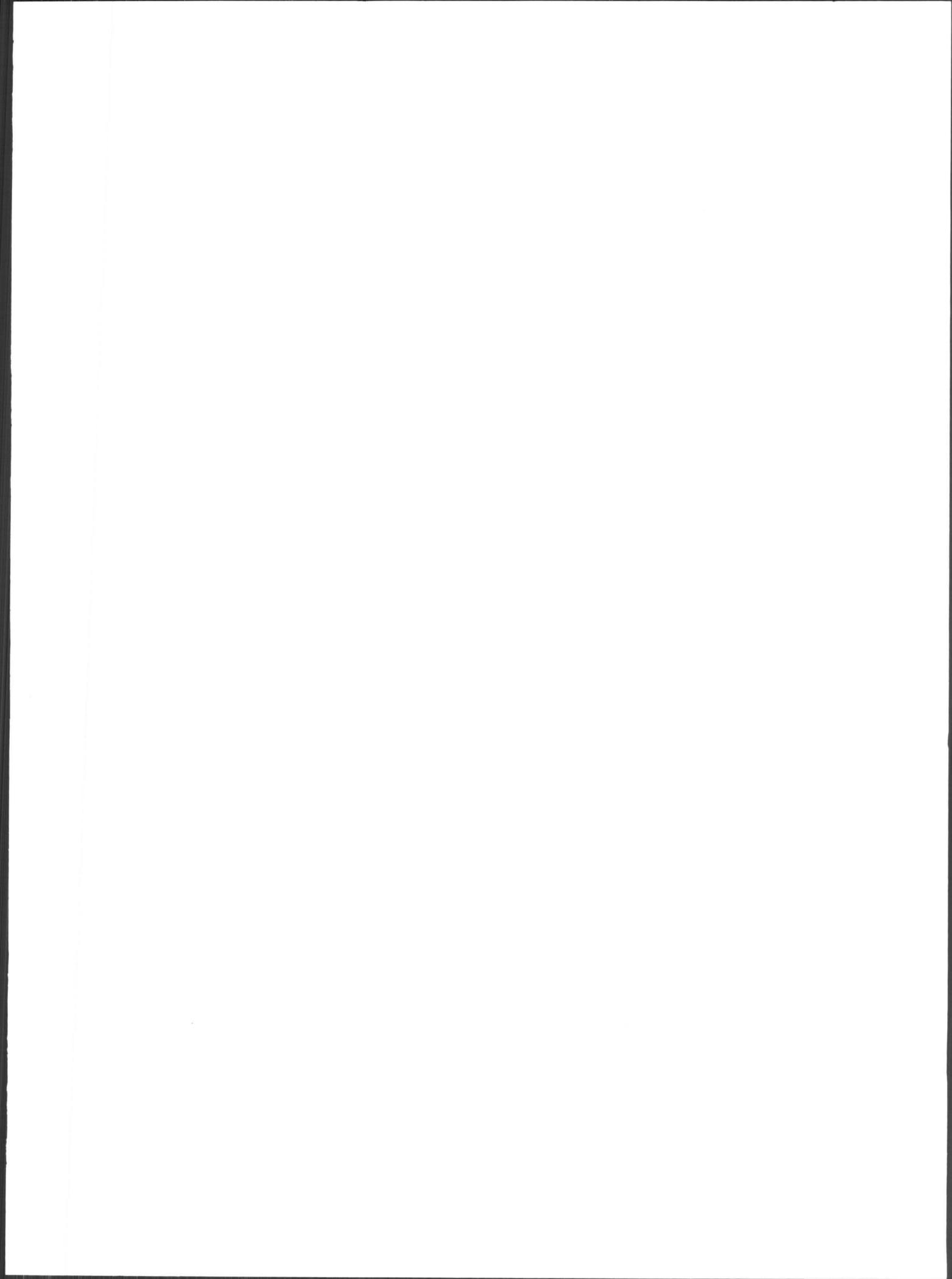
LA VIOLENCIA FAMILIAR
MOCTEZUMA MENDOZA, MA. EUGENIA
SAN LUIS POTOSÍ, MÉXICO.: MA. E. MOCTEZUMA MENDOZA 2001
TESIS (LIC) UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ 2001; 60 PÁG.; C.I.C.S.A.

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR
LOREDO OYERVIDEZ, PABLO AURRELIO
SAN LUIS POTOSÍ, MÉXICO.: P. A. LOREDO OYERVIDEZ, 2000
TESIS (LIC) UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ 2000; C.I.C.S.A.

MANUAL I: PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR
SAN LUIS POTOSÍ, MÉXICO.: DIF / PRODEM, 2002

EL ACOSO MORAL, EL MALTRATO PSICOLÓGICO EN LA VIDA COTIDIANA
HIRIGOYEN, MARIE-FRANCE
BARCELONA, BUENOS AIRES
MÉXICO; PAIDOS, c1999

www.equidad.df.gob.mx/cuerpo/viole.html



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SAN LUIS POTOSI



FACULTAD DEL HABITAT



TESIS
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN DISEÑO GRAFICO

PRESENTA

María Guadalupe Sánchez Bendoza

CON EL TEMA

PREVENCION DEL DELITO EN EL SENO FAMILIAR

DIRECTOR DE TESIS DE LICENCIATURA

L. D. G. VALENTIN MAINOU YRIZAR

SINODAL POR DIRECCION DE LA FACULTAD

M. A. V. KARLA SANTANA LUNA

SINODAL POR LA COORDINACION DE LA CARRERA

L. D. G. CLAUDIA MADRIZ RICO

San Luis Potosi, S. L. P. Noviembre de 2006